

Acta Acuerdo Específico N° I

D.G.R. – F.C.E.

# ANÁLISIS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES



**CÁMARA DE  
REPRESENTANTES**  
Provincia de  
Misiones



**Rentas**  
Dirección General de Rentas



Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Nacional de Misiones



EDITORIAL UNIVERSITARIA  
Universidad Nacional de Misiones



**ANÁLISIS DE MUNICIPIOS  
DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES**





**ACTA ACUERDO ESPECÍFICO N° 1**

**D.G.R. – F.C.E.**

**ANÁLISIS DE MUNICIPIOS  
DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES**



**CÁMARA DE  
REPRESENTANTES**  
Provincia de  
Misiones



**Rentas**  
Dirección General de Rentas



Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Nacional de Misiones



**EDITORIAL UNIVERSITARIA**  
Universidad Nacional de Misiones

EDITORIAL UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
San Luis 1870  
Posadas - Misiones - Telfax (03752) 428601  
Correos electrónicos:  
direccion@editorialunam.com.ar  
ventas@editorialunam.com.ar  
produccion@editorialunam.com.ar  
diagramacion@editorialunam.com.ar  
administracion@editorialunam.com.ar

Página web: <http://www.editorial.unam.edu.ar>

Colección: Ediciones Especiales  
Coordinación de la Edición: Claudio O. Zalazar  
Armado de Interiores: Javier B. Giménez  
Corrección: Amelia E. Morgenstern

Bárbaro, Juan Carlos  
Análisis de municipios de la Provincia de Misiones.  
-1a ed.- Posadas: EdUNaM - Editorial Universitaria  
de la Universidad Nacional de Misiones, 2011.  
200 p.; 30x21 cm.

ISBN: 978-950-579-186-6

1. Municipios. I. Título.  
CDD 352

Fecha de catalogación: 17/02/2011.

Hecho el depósito de la Ley N° 11.723  
Impreso en Argentina  
ISBN: 978-950-579-186-6  
©Editorial Universitaria  
Universidad Nacional de Misiones, Posadas, 2011.  
Todos los derechos reservados para la primera edición.

## AUTORIDADES

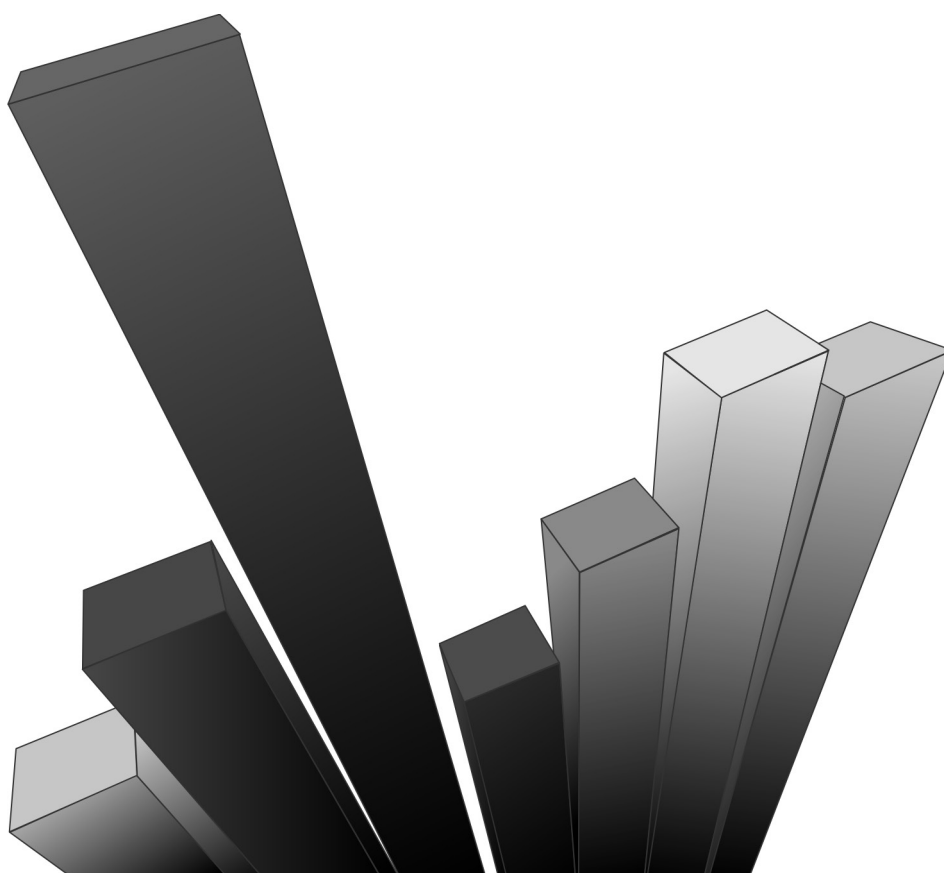
MAURICE FABIÁN CLOSS  
Gobernador de la Provincia de Misiones

CARLOS EDUARDO ROVIRA  
Presidente de la Cámara de Representantes

MIGUEL ARTURO THOMAS  
Director de la Dirección General de Rentas

ALEJANDRA YURKEVICH  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Juan Carlos R. Bárbaro  
Director del Centro de Estudio Hacienda Pública





# ÍNDICE

PTÓLOGO.....	11
INTRODUCCIÓN .....	13
Destinatarios .....	13
Objetivos.....	13
Importancia de la investigación.....	13
Descripción del aporte.....	13
Método de investigación.....	14
TEORÍA DEL MUNICIPALISMO.....	15
El Rol del Estado y el Federalismo Fiscal .....	15
El Municipio – Definiciones y Elementos.....	23
Atribuciones y Deberes del Poder Municipal.....	33
ANÁLISIS DE LOS MUNICIPIOS.....	39
Metodología.....	39
Datos tomados de las Ordenanzas .....	39
Municipios seleccionados .....	40
MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM .....	45
Descripción del Municipio.....	45
Historia de la ciudad .....	45
Sistema Tributario Municipal.....	45
Análisis Presupuestario.....	49
Indicador de Autarquía Financiera .....	69
MUNICIPIO DE OLEGARIO V. ANDRADE.....	71
Análisis Presupuestario.....	71
Análisis Dinámico o de evolución. Egresos .....	81
Indicador de Autarquía Financiera .....	91
MUNICIPIO DE CAMPO RAMÓN .....	93
Descripción del Municipio.....	93
Análisis Presupuestario.....	95
Análisis Dinámico o de evolución. Recursos .....	104
Análisis Estático de Egresos .....	107
Análisis Dinámico o de evolución. Egresos .....	113
Indicador de Autarquía Financiera .....	115
MUNICIPIO DE POSADAS.....	117
Descripción del Municipio.....	117
Análisis Presupuestario.....	119
Análisis Dinámico o de evolución. Recursos .....	128
Análisis estático de Egresos.....	131
Análisis Dinámico o de evolución. Egresos .....	137
Indicador de Autarquía Financiera .....	139

MUNICIPIO DE SAN JAVIER .....	141
Descripción del Municipio.....	141
Análisis Presupuestario.....	146
Análisis Dinámico o de evolución. Recursos .....	155
Análisis estático de Egresos.....	158
Análisis Dinámico o de evolución. Egresos .....	164
Indicador de Autarquía Financiera .....	166
 MUNICIPIO DE SAN PEDRO.....	 167
Descripción del Municipio.....	167
Análisis Presupuestario.....	169
Análisis Dinámico o de evolución. Recursos .....	178
Análisis estático de Egresos.....	181
Análisis Dinámico o de evolución. Egresos .....	187
Indicador de Autarquía Financiera .....	189
 CONSIDERACIONES FINALES A LA PRIMER ETAPA.....	 191
Respecto a las Actividades.....	191
Respecto a la Teoría.....	191
Respecto a los Municipios.....	192

## PRÓLOGO

La importancia dada por el Gobierno Renovador desde su inicio, primero con el Gobernador Carlos Eduardo ROVIRA, y Luego con Mauricio F. CLOSS, a permitido tomar la Economía Misionera como Política de Estado, logrando un cambio cualitativo y cuantitativo, destacando la errónea concepción dada en los 90, considerándola como una provincia de “servicios”, destruyendo a su sector productivo, habiendo llegado a su mínima expresión de ser no más de 17.500 actores económicos, cuando en la actualidad hay más de 100.000, lo que demuestra un crecimiento 6 (seis) veces más, igual relación se nota en los municipios, implicando una transferencia casi en igual sentido de los recursos asignados a cada uno de ellos, cuyo reflejo ha influido en el rol de los municipios con una consecuencia de fortalecimiento, desde lo institucional a través de las continuas reformas que se han llevado a cabo adelante en la Provincia de Misiones.

También resulta necesario conocer la realidad dada por los Municipios a los Recursos transferidos y los propios, analizando sus estructuras de financiamiento y de erogaciones, y profundizando el análisis, por lo que resulta imprescindible identificar sus componentes.

Se identifica en muchos casos que originariamente una dependencia financiera de los gobiernos locales en los recursos tributarios provinciales obtenidos por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, al igual que la relación provincia – nación; es por ello que la concepción de “Vivir con lo Propio” fue, es y será la consigna, en el futuro, que nos distingue y nos posibilitó avanzar y **crecer más**; de allí la relevancia de contar con información tal como la ha generado la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones a través del Centro de Estudios de la Hacienda Pública, y de los Organismos del Estado Provincial, entre ellos la DGR MISIONES.

Todo este proceso se enmarca en la actual política fiscal que el Gobierno Provincial está llevando a cabo en forma sustentable a través del organismo provincial responsable de la recaudación. El sistema tributario y la política fiscal actual han permitido acompañar los ejes de desarrollo económico que se está instaurando desde el año 2000.

Pero para continuar este camino resulta necesario contar con información técnica académica que permita la adecuada toma de decisiones, de allí que el presente documento resulta el primer paso en el proceso que no debiera detenerse.

Es por ello que el gobierno de la renovación considera necesario y oportuno la interrelación de los distintos estamentos del Estado, en sus diferentes materias, tendientes todas ellas a apuntalar la transparencia de los valores misioneristas, desde lo económico, cultural, histórico, religioso, sin dejar de mencionar que la misma se nutre del vínculo-nexo con su pueblo.

Consideramos que la misma es una herramienta que ha demostrado ser también una de las que reparten la distribución de las riquezas, desde los que más tienen a favor de los que menos.

El camino no es fácil, pero seguro que en forma conjunta lograremos satisfacer los sueños y anhelos de nuestro pueblo. **JUNTOS SÉ QUE PODEMOS.**

*Cdor. Thomas Miguel Arturo*





## INTRODUCCIÓN

El nivel de gobierno municipal en Argentina está caracterizado, entre otros, por los siguientes aspectos centrales: el permanente aumento de los servicios que debe brindar a su comunidad, creciente importancia como protagonista del desarrollo del municipio y la carencia de información estadística de sus necesidades.

El Centro de Estudios de la Hacienda Pública de la Facultad de Ciencias Económicas trabaja conjuntamente con docentes de la cátedra de Finanzas Públicas de la misma institución, para contribuir al análisis de los municipios y de la provincia con el objetivo de producir documentos actualizados que resulten de fácil comprensión y práctica utilización.

A partir de los resultados concretos que hoy se pueden exhibir y que permiten afirmar la factibilidad de construir sistemas de información con base municipal, las nuevas etapas a cumplimentar requerirán una fuerte participación de los elementos fundamentales del sistema público.

La carencia de producciones científicas referidas a administraciones municipales de la Provincia da al presente documento el carácter de inédito.

### DESTINATARIOS

El presente documento tiene como destinatario principal a las autoridades de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones. Pero como el mismo alcanzó resultados de gran sentido práctico y actualizado, puede constituirse en insumo de futuros trabajos de investigación atento a lo inédito del desarrollo.

También son destinatarios directos también todos aquellos actores que manifiesten interés en elaborar una *correcta caracterización del problema de su municipio* en pos del diseño de políticas que mejoren la recaudación tributaria propia y, en consecuencia, aumente sus niveles de autonomía financiera.

### OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es *concentrarse* en las posibilidades financieras expuestas en los respectivos presupuestos que los municipios diseñan y que los prepara para hacer frente a tales desafíos, dado que la restricción presupuestaria de un organismo estatal funciona, siempre, como una limitación más (y muy importante) a sus posibilidades de diseñar e implementar política económica en su ámbito de acción.

### IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

La ausencia de información local actualizada y con un desarrollo y grado de análisis adecuado resalta la importancia del presente documento.

A su vez, los municipios de la provincia de Misiones, analizados desde sus presupuestos, no encuentran en las investigaciones académicas suficiente satisfacción a sus expectativas, lo que evidencia la carencia de producciones con estas características.

El uso que se dará al presente es otro aspecto destacable, ya que lo accesible tanto visual como gramaticalmente ratifica el objetivo de ser un documento útil para la toma de decisiones.

### DESCRIPCIÓN DEL APORTE

Se ha desarrollado una *metodología práctica general para la realización del estudio*, donde se hizo necesaria una búsqueda exhaustiva de fuentes de consulta, bibliografía general y específica, así como de los instrumentos legales que autorizan los presupuestos, denominados ORDENANZAS.

Durante el avance del trabajo se reflejó la problemática de disponer de información actualizada a nivel local.

La restricción antes señalada obligó a desarrollar, en forma inédita, instrumentos de descripción y análisis de cada municipio y de su adecuada comparación.

### **MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

A los fines metodológicos para el desarrollo del trabajo se aplicaron dos métodos de investigación: teórico y empírico.

Para el primero, este trabajo se basó en la utilización del pensamiento en sus funciones de deducción, análisis y síntesis del municipio como organización compleja, para lo que resultó necesario el recorrido de las teorías y producciones existentes.

El segundo método utilizado fue el empírico, donde se trató de acceder a la mayor cantidad de datos expuestos en las Ordenanzas que aprobaron los presupuestos anuales municipales.

Posteriormente se encontró en la estructura de los presupuestos elementos relevantes que habilitaron al desarrollo de análisis sintéticos pero indispensables que evidenciaron la situación de los municipios.

# TEORÍA DEL MUNICIPALISMO

## EL ROL DEL ESTADO Y EL FEDERALISMO FISCAL

En su actividad, el Estado se propone diferentes y variados fines.

Entre los principales podemos mencionar:

- Satisfacción de necesidades sociales.
- Corrección de la asignación de recursos.
- Redistribución del ingreso.
- Estabilización de la economía;
- Lograr el desarrollo económico mediante una tasa de crecimiento sostenida a largo plazo más elevada que la que se registraría espontáneamente.

La mayor parte de ellos, no todos, requieren la realización de erogaciones monetarias y, por lo tanto, obtención de recursos para hacerles frente.

Los fines son determinados por consideraciones culturales, sociales, religiosas, económicas, políticas, etc., que cambian con el pasar del tiempo, por eso las necesidades se hacen públicas en un momento dado, cuando el Estado las asume como propias y procura su satisfacción. Pueden entenderse a esas necesidades públicas como consecuencia inmediata de la existencia de fines asignados al Estado<sup>1</sup>.

Modernamente, el Estado es una nueva forma de poder político, de carácter territorial, que intenta mantener el monopolio del poder de coerción y regulación, erigiéndose institucionalmente como poder soberano. Su legitimación se basa en el consenso de los ciudadanos y en la responsabilidad ante ellos de sus dirigentes.

El Dr. Pedro Pablo Lanusse entiende que el Estado es un poder, sobre una población, en un determinado territorio y para funcionar debe obtener ingresos y realizar gastos, adoptando decisiones políticas sobre qué dimensión ha de tener, dónde se colocará y cómo financiará su actividad<sup>2</sup>.

El Dr. Núñez Miñana explica qué es el Sector Público, entendiéndolo como un conjunto de organismos y unidades económicas que dependen directamente del Estado<sup>3</sup>, a través de la realización de un conjunto de actividades económicas (*las finanzas públicas*), el responsable de gestionar las políticas públicas, traducidas en su plan de gobierno (*el presupuesto público*), encaminadas a lograr esos fines.

El ejercicio de la "Función Pública" que el sector público detenta, ya sea para obtener recursos o bien aplicándolo a través del gasto público, busca satisfacer el interés público, entendido como el conjunto de todos los intereses afines a todos los miembros de la comunidad.

En este rol posee un elemento distintivo que lo diferencia del sector privado, derivado del poder del Estado que mencionamos, el que le da, entre otras, las facultades necesarias para detraer de los particulares en forma coactiva parte de los recursos con que cuentan.

Como noción general, los "*recursos*" de los que se habla se componen de "*todo ingreso (generalmente monetario) a la tesorería*"<sup>4</sup>. Su objetivo (directo o indirecto) es lograr el cumplimiento de los fines del Estado. Ellos son escasos y deben ser distribuidos entre distintos niveles de gobierno.

Los recursos pueden separarse en tributarios o no tributarios, entre otras formas de clasificarlos.

1- Bárbaro, J. C. R.; Garzón Maceda, J.; Toffanín, M. V. y Embón, F. S. *Finanzas Públicas*. Colección Cuadernos de Cátedra, Editorial Universitaria de Misiones, marzo de 2006, p. 13.

2- Nota completa en <http://aduananews.com/2003/octubre2003/constitucion.htm>

3- Núñez Miñana, Horacio. *Finanzas Públicas*, Edic. Macchi, 2 edic. actualizada, 1998.

4- Bárbaro, J. C.; Garzón Maceda, J.; Toffanín, M. V. y Carmona, R. C. *Finanzas Públicas*. Colección Cuadernos de Cátedra, Editorial Universitaria de Misiones, año 2004, p. 70.

Los tributarios son recursos tipo coactivo, representan prestaciones dinerarias exigidas por el Estado en uso de su Poder de Imperio, en virtud de una ley (en sentido formal), quedando así establecida la relación fisco-contribuyente.

En la actualidad los recursos tributarios representan la principal fuente de financiamiento del gasto público.

A su vez, estos recursos (haciendo utilización de la llamada clasificación jurídica) pueden separarse en:

- Impuestos;
- Tasas; y
- Contribuciones especiales.

Los impuestos financian gastos (para producir bienes o servicios) que benefician a toda la población, es decir, que el Estado no hace distinción entre contribuyentes y no contribuyentes. Su monto se estima en función a la valoración política que es la capacidad de pago de los ciudadanos (capacidad contributiva).

Las contribuciones especiales son las que desean por los contribuyentes que han recibido algún beneficio (concreto) por una obra o servicio brindado por el Estado (por ejemplo la contribución de mejoras).

La tasa es el tributo más difícil de conceptualizar. Modernamente la definen como una obligación tributaria nacida en ocasión de algún servicio que (efectiva o potencialmente) esté recibiendo el contribuyente.

Bonacina define a las tasas como toda prestación obligatoria, en dinero o en especie, que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige, en virtud de ley, por un servicio o actividad estatal que se particulariza o individualiza en el obligado al pago<sup>5</sup>.

El mismo autor agrega que si se analizara profundamente el concepto de impuesto y de contribución, podría observarse que son muy similares al de "tasa" y que tan solo difieren por su objetivo (el destino de los fondos recaudados). Concluyendo que: las tasas se cobran con un fin determinado, las contribuciones con otro y los impuestos con otro<sup>6</sup>.

Por su parte, Héctor Villegas señala que el hecho generador de la tasa "se integra con una actividad que el estado cumple y que está vinculada con el obligado al pago. La actuación estatal vinculante es quizás el elemento caracterizador más importante para saber si, al enfrentarnos con determinado tributo, estamos realmente ante una tasa"<sup>7</sup>.

Dino Jarach ha sostenido que las tasas configuran una especie del género "tributo" y pueden ser definidas como "...un tributo caracterizado por la prestación de un servicio público individualizado hacia el sujeto pasivo..."<sup>8</sup>.

Sea cual fuera la definición que se adopte, siempre la forma en que el Estado se hace de los recursos (ya sean tributarios o no) y su sustento legal, se enmarca dentro de un contexto institucional determinado.

En nuestro país, la organización institucional esta plasmada en el Art. 1 de la Constitución Nacional y se fundamenta en el régimen representativo, republicano y federal, contando con tres niveles de gobierno con jerarquía constitucional:

- la Nación;
- las Provincias;
- las Municipalidades de Provincia (el reconocimiento del tercer escalón, el gobierno municipal, está previsto en su Art. 5).

La Capital Federal tiene un gobierno autónomo y sus autoridades son elegidas por el pueblo de la ciudad a partir de la reforma constitucional de 1994.

5- Bonacina, Milton S. *Tasas municipales. Inconstitucionalidad de algunas de ellas: diagnóstico y posibles cursos de acción*; Doctrina Tributaria Errepar, Tomo/Boletín: XXVIII p. 228, marzo 2007.

6- *Ibidem*. Pág. 228.

7- Villegas, Héctor. *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. 4ª ed. Tomo I, p. 88.

8- Jarach, Dino. *Finanzas públicas y derecho tributario*. Ed. Abeledo-Perrot, Bs. As., 2ª ed., p. 234.

Las Provincias dictan sus propias Constituciones debiendo asegurar "...su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria..."<sup>9</sup>.

A nivel de gobierno nacional o federal, la Constitución Nacional determina, además de sus funciones, los poderes fiscales, tanto en materia de gastos como de recursos.

En cuanto a las erogaciones, el Art. 67, inc. 16, establece que el Congreso Nacional deberá: "proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias, y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria, y promoviendo la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la explotación de los ríos interiores por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo".

Para las amplias funciones atribuidas los instrumentos previstos para alcanzarlas, están enumerados en el Art. 4, que dice: "...los fondos del tesoro nacional, formado del producto de derechos de importación y exportación, del de la venta y locación de tierras de propiedad nacional, de la renta de correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso Nacional, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decrete el mismo Congreso para urgencias de la Nación o para empresas de utilidad nacional".

En cuanto a las "Contribuciones" (tributos) determina, en varios de sus artículos, que deben:

Ser establecidos por ley:

- Art. 17: "Solo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el Art. 4°";
- Art. 44: "A la Cámara de Diputados le corresponde exclusivamente la iniciativa de las leyes sobre contribuciones y reclutamiento de tropas".

No ser confiscatorios:

- Art. 17: "La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada... La confiscación de bienes queda borrada para siempre del código penal argentino. Ningún cuerpo armado puede hacer requisaciones ni exigir auxilios de ninguna especie".

Ser equitativos:

- Art. 16: "Todos los habitantes son iguales ante la ley... La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas...".
- Art. 4: "...de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente imponga el Congreso...".
- Art. 67, inc. 2 establece que corresponde al Congreso: "imponer contribuciones directas... proporcionalmente iguales en todo el territorio de la Nación".

La Carta Magna también detalla los poderes que mantienen las provincias, diciendo:

- El Art. 5 ya mencionado: "Cada Provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano... El Gobierno Federal garante a cada Provincia el goce y ejercicio de sus instituciones...".
- El Art. 104: "Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación".
- El Art. 105: "Se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. Eligen sus gobernadores y demás funcionarios de provincia, sin intervención del gobierno federal".

Y el Art. 106 agrega: "Cada provincia dicta su propia Constitución, conforme a lo dispuesto en el Art. 5°".

Las Constituciones Provinciales articularon el régimen de los gobiernos municipales con distintas variantes, asignando fuentes de recursos (exclusivas o concurrentes) y algunas pautas relacionadas a los servicios a prestar.

<sup>9</sup>- Art. 5 de la Constitución Nacional Reforma 1994.

Esas variantes oscilan y se ven limitadas por las facultades tributarias asignadas (potestades fiscales), las cuales, a su vez, obedecen a la noción de “federalismo” que se haya instaurado y a la delegación en la toma de decisiones adoptada por cada país.

JARACH, en el capítulo denominado “Finanzas de Múltiples niveles de gobierno” de su libro *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*, sostiene que el problema a resolver es el de la coordinación de las finanzas cuando el sector público se compone de organismos estatales de diversos niveles. Se plantea tanto en un sistema político federal, con un Estado nacional y Estados miembros, como en un régimen unitario, donde el sector público está formado por un único Estado y entidades territoriales descentralizadas (regiones, provincias, departamentos, municipios)<sup>10</sup>.

Señala CASÁS que la adopción de la forma de Estado Federal da lugar a la existencia constante e ininterrumpida de dos fuerzas opuestas que procuran superarse y vencerse recíprocamente y sobre cuyo equilibrio, nunca logrado en los hechos, se funda el esquema ideal del federalismo: una fuerza centrípeta, ejercida por el gobierno nacional, y una fuerza centrífuga, impulsada por los gobiernos locales. Esas fuerzas necesitan actuar en forma coordinada.

La cuestión se centra en como distribuir el poder tributario entre los distintos niveles de gobierno. No solamente en relación a los recursos, sino en un marco financiero global, que contemple también los gastos ya que, en definitiva, estos no son más que la asignación -preferentemente eficiente- de los primeros.

Por ello, la coordinación no se agota en la distribución de los ingresos, porque en un plano macroeconómico los recursos y los gastos se condicionan y complementan recíprocamente, generando una situación de interdependencia que se proyecta sobre todos los niveles de la organización estatal, expresó el Dr. Pedro Pablo Lanusse en una nota al Periódico Jurídico Aduanero, Transporte y Comercio Exterior<sup>11</sup>.

El problema básico consiste en conciliar la necesidad de autonomía de los estados provinciales, y aun de los municipios, con la racionalidad que debe alcanzar el sistema, porque esto último exige cierta uniformidad y el desafío es alcanzarla sin afectar la estructura de poder diseñada por la Constitución Nacional.

Los modelos que se puedan diseñar no podrán satisfacer a todos, si pueden enfrentar realidades sociales, económicas, culturales, etc., muy diferentes y de ahí que la armonización que se pretenda establecer, en tanto aspire a ser eficaz, deberá también ser un producto ‘a medida’, repetido los rasgos propios de cada comunidad política en particular.

10- Jarach, Dino. *Finanzas públicas y derecho tributario*. Ed. Abeledo-Perrot., Bs. As., 2ª ed., p. 234.

11- Nota completa en <http://aduananews.com/2003/octubre2003/constitucion.htm>



## POTESTADES FISCALES

### REVISIÓN DE LA LITERATURA SOBRE LA ASIGNACIÓN DE POTESTADES FISCALES<sup>12</sup>

El “Federalismo Fiscal” es la sección de las Finanzas Públicas que trata sobre la estructura vertical del sector público, compuesto por dos o más niveles de decisión.

Tiene que ver con el grado de “centralización” o “descentralización” adoptado por cada país.

La asignación de responsabilidades, esto es, poder de decisión sobre la magnitud, composición y forma de financiamiento del gasto público, puede ser concebida en forma más o menos descentralizada o centralizada.

Lo importante es distinguir el concepto de “descentralización” de la mera “desconcentración” en materia fiscal. Esta última no implica “asignar poder de decisión a los niveles inferiores de gobierno”, sino la facultad de “ejecutar la política fiscal decidida por un nivel superior de gobierno”; se trata de una descentralización meramente administrativa.

La más reciente evolución del sector público ha demostrado, en la mayoría de los países, en la segunda mitad del siglo veinte, la tendencia del nacimiento de nuevos niveles locales de gobierno y un creciente incremento de roles asignados a los niveles estatales, provinciales y/o locales de gobierno.

Dentro de los temas que hoy más se debate está la cuestión de “la asignación de potestades tributarias” entre los niveles de gobierno.

### ESQUEMAS DE ASIGNACIÓN DE POTESTADES TRIBUTARIAS

Las Finanzas Públicas se han ocupado de la fijación de principios que guíen la asignación de roles en materia fiscal a los niveles de gobierno estructurados en un sistema federal.

Un ordenamiento de los esquemas de coordinación financiera, según el grado de autonomía reconocido a los gobiernos locales, es el siguiente:

#### SISTEMAS TRIBUTARIOS PROPIOS

Con bases y alícuotas bajo control local, que pueden asumir las formas de “separación de Fuentes” o de “Concurrencia de Fuentes”.

#### ALÍCUOTAS ADICIONALES

Las bases y alícuotas (nacionales) son establecidas por el gobierno central, admitiendo el establecimiento de alícuotas adicionales por parte de los gobiernos locales.

#### PARTICIPACIÓN O COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA

Es un sistema de centralización de la recaudación y distribución del producido entre los distintos niveles de gobierno (bases y alícuotas establecidas a nivel nacional). Las participaciones están preestablecidas en instrumentos legales.

#### TRANSFERENCIAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD

El gobierno central transfiere fondos, generalmente a través de su presupuesto, fijando el monto global y la participación de cada unidad local (usualmente con criterio redistributivo), pero estas determinan el destino de los fondos (gasto a financiar).

12- Piffano, Horacio L. P. *Notas sobre Federalismo Fiscal. Enfoques positivos y normativos*. Nota 1 (extraída del documento original publicado en “Finanzas Públicas y Economía Espacial”, en Honor a Horacio Nuñez Miñana, Porto, A. (Ed.), Universidad Nacional de la Plata. Facultad de Ciencias Económicas, La Plata, 1995.

## TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS

Tanto el monto de la transferencia como el destino (tipo de gasto a financiar) de los fondos es determinado por el gobierno central.

La elección del sistema, o combinación de sistemas, dependerá del peso que se asigne a los argumentos de eficiencia y equidad, junto con otros objetivos de política, los que varían según el enfoque empleado en el análisis y las circunstancias sociopolíticas de cada país.

Uno de los temas más importantes a tratar, al analizar tanto la coordinación interjurisdiccional como la descentralización fiscal en general y la tributaria en particular, es el problema que plantean las asimetrías regionales, especialmente en relación a la distribución de las bases tributarias.

Las marcadas diferencias entre las dotaciones de recursos naturales y el desarrollo económico entre las regiones, fijan límites a las posibilidades de encaminar un modelo fuertemente descentralizado e influyen sobre el modelo de coordinación interjurisdiccional (vertical y horizontal).

En la Argentina no solamente existen marcadas asimetrías entre los gobiernos subnacionales cuando medimos la participación relativa en el P.B.I. (producto bruto interno) de cada provincia, sino que también se observan en materia de población y densidad de población. Y, por supuesto, estas fuertes asimetrías se trasladan a los municipios.

En el siguiente cuadro se evidencia, como ejemplo, las grandes diferencias que en materia territorial existentes en la Argentina:

Provincia	Superficie Km <sup>2</sup>	Departamentos S/ Censo 2001
<b>Total País</b>	<b>3.761.274</b>	<b>512</b>
Ciudad de Buenos Aires	200	
Buenos Aires	307.571	134 <sup>(1)</sup>
Catamarca	102.602	16
Chaco	99.633	25
Chubut	224.686	15
Córdoba	165.321	26
Corrientes	88.199	25
Entre Ríos	78.781	17
Formosa	72.066	9
Jujuy	53.219	16
La Pampa	143.440	22
La Rioja	89.680	18
Mendoza	148.827	18
<b>Misiones</b>	<b>29.801</b>	<b>17</b>
Neuquén	94.078	16
Río Negro	203.013	13
Salta	155.488	23
San Juan	89.651	19
San Luís	76.748	9
Santa Cruz	243.943	7
Santa Fe	133.007	19
Santiago del Estero	136.351	27
Tierra del Fuego, Antártica e Islas Atlántico Sur <sup>(2)</sup>	1.002.445	4
Tucumán	22.524	17

(1) En la Provincia de Buenos Aires se llaman partidos. (2) La superficie de la Isla de Tierra del Fuego es de 21.263 Km<sup>2</sup> y está dividida en dos departamentos. Fuente: INDEC e Instituto Geográfico Militar (IGM)<sup>13</sup>.



A continuación se detalla la cantidad de Gobiernos Municipales existentes en cada provincia según datos elaborados en el año 2006:

<b>Provincia</b>	<b>Municipios</b>
Buenos Aires	134
Catamarca	36
Chaco	68
Chubut	45
Córdoba	427
Corrientes	66
Entre Ríos	266
Formosa	55
Jujuy	60
La Pampa	79
La Rioja	18
Mendoza	18
<b>Misiones</b>	<b>75</b>
Neuquén	57
Río Negro	75
Salta	60
San Juan	19
San Luís	65
Santa Cruz	27
Santa Fe	363
Santiago del Estero	117
Tierra del Fuego	5
Tucumán	112

*Fuente: INDEC<sup>14</sup>.*

14- [www.indec.gov.ar](http://www.indec.gov.ar) al 28 de octubre de 2008.

En tanto que el censo 2001, muestra los siguientes datos de densidad poblacional para las distintas provincias:

Provincia	Superficie km <sup>2</sup>	Poblacion	Densidad Hab./ km <sup>2</sup>
<b>Total País</b>	<b>3.761.274</b>	<b>36.260.130</b>	<b>13,0</b>
Ciudad de Buenos Aires	200	2.776.138	13.679,6
Buenos Aires	307.571	13.827.203	45,0
Catamarca	102.602	334.568	3,3
Chaco	99.633	984.446	9,9
Chubut	224.686	413.237	1,8
Córdoba	165.321	3.066.801	18,6
Corrientes	88.199	930.991	10,6
Entre Ríos	78.781	1.158.147	14,7
Formosa	72.066	486.559	6,8
Jujuy	53.219	611.888	11,5
La Pampa	143.440	299.294	2,1
La Rioja	89.680	289.983	3,2
Mendoza	148.827	1.579.651	10,6
<b>Misiones</b>	<b>29.801</b>	<b>965.522</b>	<b>32,4</b>
Neuquén	94.078	474.155	5,0
Río Negro	203.013	552.822	2,7
Salta	155.488	1.079.051	6,9
San Juan	89.651	620.023	6,9
San Luís	76.748	367.933	4,8
Santa Cruz	243.943	196.958	0,8
Santa Fe	133.007	3.000.701	22,6
Santiago del Estero	136.351	804.457	5,9
Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur	1.002.445	101.079	4,7
Tucumán	22.524	1.338.523	59,4

Fuente: INDEC e Instituto Geográfico Militar (IGM)<sup>15</sup>.

Como se observa, las políticas de descentralización suponen el pasaje de poder y atribuciones desde el gobierno nacional hacia los gobiernos locales (provincias y municipios).

Esta transferencia de responsabilidades también implica la reducción del tamaño del gobierno nacional. Este proceso de descentralización puede ubicarse en algún punto entre la total autonomía del gobierno federal y la autonomía absoluta de los gobiernos subnacionales.

En un trabajo de Faletti<sup>16</sup> se señalan tres tipos de descentralización:

## PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

Tendientes a aumentar los recursos fiscales disponibles en los niveles subnacionales de gobierno, ya sea aumentando las transferencias desde los niveles altos a los más bajos, la capacidad de recolección de impuestos de los niveles subnacionales, o su autonomía para fijar sus bases y tasas impositivas, o para contraer deuda.

15- [www.indec.gov.ar](http://www.indec.gov.ar) al 28 de octubre de 2008.

16- Faletti, Tullia. *Federalismo y Descentralización en Argentina. Antecedentes históricos de la relación entre Nación y Provincias*. UTDT / WWC. Septiembre de 2001.

## PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

En los cuales se transfiere la administración y provisión de servicios sociales desde niveles superiores de gobierno a otros más bajos.

## PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA

Que a través de normas electorales y/o constitucionales devuelven capacidades y autonomías electorales o políticas a los niveles o actores políticos subnacionales.

En la Argentina existe una gran variación en los alcances de los procesos de descentralización, como vemos en la tabla elaborada por Smulovitz y Clemente<sup>17</sup>, que muestra la forma en que las diversas Constituciones Provinciales establecen distintas capacidades institucionales para sus municipios:

Autonomía Institucional	Provincias
SI	Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chubut, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Tierra del Fuego.
NO	Buenos Aires, Chaco, Entre Ríos, La Pampa, Mendoza, Santa Fe, Santa Cruz, Tucumán.

Luego de ver algunos ejemplos y comprender la diversa forma en que se distribuyen en nuestro país el territorio, la población, los recursos económicos, etc. y haber planteado que el desafío actual de las Finanzas Públicas se concentra en un nuevo diseño del sistema tributario y en la descentralización del poder fiscal, básicamente a través del trabajo de los gobiernos locales, siendo este uno de los temas que hoy más se debaten..., la cuestión de “la asignación de potestades tributarias” entre los niveles de gobierno, se avanzará sobre otros conceptos útiles para el desarrollo de este trabajo.

## EL MUNICIPIO. DEFINICIONES Y ELEMENTOS

Muchas son las definiciones de municipio que existen tanto en la doctrina como en la legislación.

Expresó Adriano Carmona Romay: “*El municipio, en razón a su gobierno y administración, es, pues, la organización político-administrativa de la sociedad local*”<sup>18</sup>.

Adolfo Posada definió al municipio desde el punto de vista social como: “...*el núcleo social de la vida humana total, determinado o definido naturalmente por las necesidades de la vecindad...*”, y desde el punto de vista político dijo que “...*el municipio es, o debe ser, un organismo con un sistema de funciones para los servicios, que se concretan o especifican más o menos intensa y distintamente en una estructura: gobierno y administración municipales propios -autonomía-, desarrollados en un régimen jurídico y político más amplio: regional o nacional*”<sup>19</sup>.

En el Art. 1 del “Anteproyecto de Ley Orgánica Municipal para la Provincia de Córdoba” se expuso: “*El municipio es la sociedad organizada políticamente, en una extensión territorial determinada, con necesarias relaciones de vecindad, sobre una base de capacidad económica, para satisfacer los gastos del gobierno propio y con personalidad jurídica pública estatal*”<sup>20</sup>.

Por su parte el profesor uruguayo Daniel Hugo Martins define al municipio como “*institución político administrativa territorial, basada en la vecindad, organizada jurídicamente*”

17- Smulovitz, Catalina y Clemente Adriana. *Descentralización, sociedad civil y gobernabilidad democrática en Argentina*. WWC / UTDUT / IIED-AL.

18- Carmona Romay, Adriano. *Ofensa y Defensa de la Escuela Sociológica del Municipio*, Rev. de la Fac. de Derecho de la Universidad de Zulia, Venezuela, 1962, p. 58.

19- Posada Adolfo. *El régimen municipal de la ciudad moderna*, 3 ed., Madrid, 1927, cap. II, p. 52.

20- Anteproyecto de Ley Orgánica municipal para la Provincia de Córdoba, Univ. Nacional de Córdoba, 1977, p. 51.

*dentro del Estado, para satisfacer las necesidades de la vida de la comunidad local, en coordinación con otros entes territoriales y servicios estatales”.*

Al ser presentado un anteproyecto de Ley<sup>21</sup> ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, se expresó respecto de los municipios:

- *Que constituye el nexo entre la Familia y el Estado, toda vez que regula las interrelaciones subjetivas con las obligaciones objetivas que emanan de la ley, para, de esta manera, cumplir con nuestra primer norma, “El Preámbulo”; de donde surge el mandato de crear nuestro más alto cuerpo normativo (Constitución Nacional) en la idea de contemplar, entre otras cosas, EL BIEN COMÚN.*
- *Que resulta de una sociedad natural formada por cuerpos vivos, anteriores a la voluntad del Estado, cuya existencia se reconoce en nuestros días como institución político-social de participación popular, democrática y autónoma.*
- *Además de su naturaleza social y política, requiere de un gobierno destinado a la satisfacción de las necesidades colectivas locales, la que llega a la comunidad conformada dentro de su aspecto administrativo, cuyo pleno ejercicio importa la posibilidad de la prestación de los servicios públicos y demás actos de administración local, sin interferencia alguna de autoridad de otro orden de gobierno.*
- *Esta persona jurídica de Derecho Público “Municipio”, reviste la condición de guardián de aquellos bienes pertenecientes a la comunidad que administra y que son de “Dominio Público”, cuyo cuidado y conservación le viene impuesto por el deber de satisfacer las necesidades básicas de la comunidad que administra. Para cumplir estos objetivos, el municipio realiza esfuerzos económicos que vuelca en los administrados, mediante la creación de tasas, contribuciones, cánones, etc., en carácter de contraprestaciones.*
- *Los aportes que realizan las personas que forman parte de una comunidad organizada bajo un régimen municipal, sirven para mantener vivo al ente y propender a una mejor calidad de vida, a través de los servicios públicos que presta a todos por igual, entre los que se encuentran comprendidos los bienes que pertenecen a la sociedad cuya custodia, mantenimiento y administración le son concedidos, en el marco de un sistema democrático, a través del voto de los ciudadanos.*
- *Se advierte, que existe una nivelación de finalidades, tanto en lo que dispone el art. 16º, como lo que dispone el Art. 5º de la Constitución Nacional, por cuanto el Estado Nacional y el reconocido Estado Municipal, propenden ambos a un mismo fin, la protección de intereses comunitarios y la utilización de los emolumentos percibidos por los habitantes para solventar obras y servicios públicos.*

En tanto, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 257 en su Art. 1º, en forma concisa pero clara, establece la finalidad del municipio cuando dice “...la administración de los intereses y servicios comunales de la Provincia, corresponden a las municipalidades...”<sup>22</sup>.

El municipio tiene, mínimamente, los siguientes elementos:

- Territorio;
- Población; y
- Poder.

El territorio es lugar o sitio donde se asienta la población y configura el ámbito espacial donde el gobierno local ejerce su poder político.

No es inmutable, puede ser alterados por la formación de nuevos municipios, por la desaparición de uno existente que se incorpora a otro u otros municipios, por la unión o fusión de dos o más de ellos para formar un municipio único o por modificaciones en sus límites.

21- Nro. de Exp. 1522 D 2006. Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

22- El texto completo de la Ley N° 257 se encuentra agregado como anexo al presente trabajo. También puede ser consultado en // [www.diputadosmisiones.gov.ar/](http://www.diputadosmisiones.gov.ar/).

Las legislaciones deben prever estas posibilidades de modificación, aunque, en general, son casos excepcionales y en casos de conflicto de límites debe intervenir el más alto Tribunal de la Provincia (como lo dispone la mayoría de la legislación municipal en Argentina).

La población asentada en el municipio es su base humana y constituye un elemento indispensable. No existe municipio sin población.

En cuanto al tercer elemento, el poder, German Bidart Campos lo define como “*capacidad o energía para alcanzar un fin*”<sup>23</sup>. El municipio tiene como fin el “bien común” de su población. Esta búsqueda del “bien común” es también atribuible al Estado Nacional o Provincial, la diferencia se encuentra en que en el caso del municipio se ciñe al ámbito local.

## ORIGEN HISTÓRICO-SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS

No hay uniformidad entre la doctrina con respecto al momento de nacimiento de la institución municipal.

La mayoría de los autores, entre ellos Bielsa<sup>24</sup> y Antonio María Hernández (h.)<sup>25</sup>, sitúan su origen en el momento de la expansión de Roma.

Roma, tras ser una ciudad, se expandió a toda Italia, posteriormente logró dominar a Grecia, España y las Galias. Con las ciudades que conquistaba, Roma mantenía dos tipos de relaciones: la sumisión (donde los súbditos, entregaban al pueblo de Roma sus personas, sus tierras, sus aguas, sus dioses, siendo gobernados por un prefecto enviado desde Roma) y la alianza (en este caso los aliados conservaban sus instituciones y su régimen municipal pero recibían órdenes y pagaban impuestos, entre varias de las condiciones impuestas por Roma).

Al producirse la segunda de estas relaciones surgieron los municipios, configurándose el rasgo característico del gobierno local integrado a una unidad política superior. Las ciudades debían contribuir con el pago de una carga económica llamada “munera”, de ahí deriva el nombre de “municipes” con que se señalaba a los habitantes de esas ciudades y de “municipia” a ellas. El rasgo característico de esas ciudades era su autonomía, que se extendía al derecho de elegir sus propios magistrados.

En el medioevo, con las invasiones bárbaras, la vida urbana decayó y, correlativamente, también las instituciones municipales.

Desde el comienzo de la edad media y por aproximadamente cinco siglos, existió una entidad de gobierno con facultades en temas edilicios, policía, aplicación de penas, etc., conformada por hombres libres de una población o distrito rural.

No fue hasta después del siglo X que comenzó otra estructuración política distinta, el feudalismo y el Estado estamental, donde coexistían distintos centros de poder a los que se agregaron la Iglesia, los reyes y la nobleza<sup>26</sup>.

Por el variado desarrollo de las ciudades existieron diferentes regímenes jurídicos en los países de Occidente. Hernández (h.)<sup>27</sup> menciona por lo menos tres tipos de municipios en Europa: el municipio rural (con preponderancia del elemento económico); el municipio privilegiado (surgido por concesiones nobiliarias, entre otras); y el municipio consular (con justicia separada, dependiente del rey).

Se adoptaron también distintas formas de gobierno, algunas republicanas y democráticas, otras aristocráticas y oligárquicas, existiendo, además, tiranías.

Como algunas ciudades de Italia a fines de la edad media, eran ciudades-estados y no municipios, Heller ubica el nacimiento de la palabra Estado y de dicho fenómeno en esas ciudades en la época del Renacimiento<sup>28</sup>.

23- Bidart Campos, Germán. *Manual de Derecho Constitucional*, 5 de., Ediar, p. 77.

24- Principios del régimen municipal, Lajouane y Cia., Bs. As., 1930, p. 27.

25- Hernández, Antonio María (h.). *Derecho Municipal*, Vol. I Teoría General, Depalma 2da. Edición.

26- Hernández, Antonio María (h.). Obra citada.

27- Hernández, Antonio María (h.). Obra citada.

28- Heller, Hermann. *Teoría del Estado*, 6<sup>ta</sup> edición, Fondo de Cultura Económica, p. 145.

Tampoco existe acuerdo entre los autores, sobre la posible continuidad histórica entre el municipio romano y el medieval.

Entre los siglos XII y XIV, en el momento de la reconquista de España contra los moros, alcanzan su máximo esplendor en autonomía y base democrática los gobiernos locales de Leonés y Castellano. Estas instituciones españolas, junto a la Carta Magna, son consideradas por muchos estudiosos como el antecedente remoto del constitucionalismo clásico.

La más notable de las instituciones, de dichos gobiernos locales era una asamblea de vecinos que se congregaba los domingos para intentar resolver asuntos de interés general. Podía designar a otras autoridades del municipio, como jueces y alcaldes.

El aumento de la complejidad de la vida local y las tendencias a centralizar el poder, provocaron importantes modificaciones.

La batalla de Villalar, en el año 1521, marca el fin de esa época de esplendor y afirma fuertemente la idea del Estado central.

Cuando Castilla intentaba restaurar sus posesiones, más allá del océano, aparecen los Cabildos Indianos con jurisdicción en zonas urbanas y rurales, detentaban una multiplicidad de funciones (fomento, sanidad, atención de servicios públicos, administración de justicia, etc.), integrados por alcaldes y sometidos a la autoridad del virrey o gobernador. Existían también otros funcionarios, como oficiales reales, tesoreros, escribanos, síndicos, procuradores, etc.

Alberdi<sup>29</sup>, Ramos Mejía<sup>30</sup> y Bas<sup>31</sup>, entre otros, opinan que el Cabildo Indiano resultó de gran importancia para la posterior formación de las repúblicas representativas que se establecieron en América Latina.

En 1776 nace el Virreinato del Río de la Plata, en 1782 y 1783 se realizó una reestructuración en todo el territorio creándose las intendencias, cuyos objetivos eran mejorar la recaudación, promover el desarrollo económico y acentuar la centralización política del imperio. En ese entonces, el intendente tenía las funciones de hacienda, justicia, guerra y policía, fomento económico y progreso material, impulso de la agricultura y ganadería, protección de la industria, la minería y el comercio, construcción y conservación de caminos, puentes, seguridad y asistencia al tránsito de caminantes y transportes, etc.<sup>32</sup>.

Durante el gobierno de Martín Rodríguez, la vida institucional de los antiguos cabildos fue quebrada, por un Decreto suscripto por Rivadavia en 1821. En 1824 Córdoba y en 1837 Jujuy tomaron la misma decisión. Con ello perdieron importancia en la vida institucional argentina<sup>33</sup>.

El 1 de mayo de 1853 se firma la Constitución Nacional, y por decreto de Urquiza fue jurada el 9 de julio por todas las provincias excepto Buenos Aires. Esta recién lo hizo el 21 de octubre 1860.

La Constitución consagró el sistema Representativo, Republicano y Federal de gobierno y se ocupó de los municipios con una pequeña referencia en su Art. 5.

Ya en nuestro tiempo, el régimen municipal se caracteriza por su diversidad y por las numerosas discusiones sobre su naturaleza, sus funciones, etc., aunque la mayoría de la doctrina y de la legislación, receptan los principios de la autonomía municipal.

En marzo de 1989 en la causa "Rivademar, Ángela Digna Balbina Martines Galván de c/Municipalidad de Rosario s/recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, la

29- Trabajo del Dr. Julio César Torres, *Juan Bautista Alberdi. Sus ideas acerca de la organización municipal*, Rev. De Derecho y Administración Municipal, agosto de 1939, ps. 5 y ss.

30- Ramos Mejía, Francisco. *El Federalismo Argentino*. Talleres Gráficos Argentinos L. J. Rosso, Bs. As. 1915 Cap. III.

31- Bas, Arturo M. *El Derecho Federal Argentino*, Abeledo, Bs. As., 1927, t. 1, ps. 19 y 22.

32- Iturburu, Mónica Silvana. "Municipios Argentinos. Potestades y Restricciones Constitucionales para un Nuevo Modelo de Gestión Local". Instituto Nac. de la Administración Pública, 2da. Edición.

33- Bárbaro, J. C. R.; Garzón Maceda, J.; Toffanín, M. V. y Embón, F. S. *Finanzas Públicas*. Colección Cuadernos de Cátedra. Editorial Universitaria de Misiones, marzo de 2006 p. 15.



Corte Suprema de Justicia de la Nación cambia el criterio que venía manteniendo de vieja data<sup>34</sup>.

En dicha causa la Municipalidad de Rosario interpuso recurso extraordinario federal. La Procuradora Fiscal de la Nación emitió un meticuloso dictamen, señalando diversos caracteres de los municipios argentinos. El dictamen fue receptado por el tribunal, incorporándolo en siete de sus once considerandos, remarcando:

- Su origen constitucional, frente al meramente legal de las entidades autárquicas;
- La existencia de una base sociológica constituida por la población de la comuna, ausente en los municipios;
- La imposibilidad de supresión o desaparición, dado que la Constitución Nacional asegura su existencia, lo que no ocurre con los entes autárquicos;
- Carácter de Legislación local de las ordenanzas municipales, en contraposición al de las resoluciones administrativas emanadas de las autoridades de las entidades autárquicas;
- El carácter de persona jurídica de derecho público necesario de los municipios;
- El alcance de sus resoluciones, que comprende a todos los habitantes de su territorio;
- La posibilidad de creación de entidades autárquicas en los municipios;
- La elección popular de sus autoridades; entre otras características.

A pesar de lo expresado, el 4 de junio de 1991 en la causa "Municipalidad de la Ciudad de Rosario c/ Provincia de Santa Fé s/Inconstitucionalidad y cobro de australes", cambia la Corte su postura, abandonando la idea de autonomía.

Con justa razón dijo Rendón Huerta Barrera<sup>35</sup> *"nada más discutido en el campo de la ciencia municipal, que la autonomía del municipio. Hasta es algo místico, políticamente... todos los partidos la defienden con entusiasmo, sin embargo nada más oscilante en la práctica, nada más divergente en la doctrina que su concepto..."*.

Varios autores opinan que el interrogante que debe plantearse, más allá de la discusión terminológica entre autonomía y autarquía, es si los municipios deben o no sujeción a las constituciones provinciales y si, reconocida la autonomía por parte de la provincia, esta es real o meramente formal.

## LOS MUNICIPIOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Nuestro país es un estado federal, políticamente organizado en 23 jurisdicciones provinciales y el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires (Capital Federal del País).

El "régimen municipal" argentino comprende distintas formas de gobierno con particulares denominaciones y estructuras: municipios, comunas, delegaciones, comisiones municipales, vecinales o de fomento. En todas estas estructuras están presentes los elementos social, territorial e institucional<sup>36</sup>.

Su nacimiento es contemporáneo a la conquista. Los españoles, cuando fundaban una ciudad, delimitaban su jurisdicción urbana y rural y constituían el Cabildo. Después de la revolución de mayo (1813-1814), se crearon provincias nuevas sobre las bases de antiguas intendencias.

Hasta la sanción de la Constitución Nacional de 1853 fue muy limitado el papel del Estado, el rol de los municipios comenzó a redefinirse y a legislarse.

En forma simultánea al reconocimiento de los niveles de gobierno, la Constitución definió las competencias de las jurisdicciones nacional y provincial y delimitó expresamente las fuentes de los recursos de cada una<sup>37</sup>.

34- Bárbaro, J. C. R.; Garzón Maceda, J.; Toffanín, M. V. y Embón F. S. *Finanzas Públicas*. Colección Cuadernos de Cátedra. Editorial Universitaria de Misiones, marzo de 2006 p. 16.

35- Rendón Huerta Barrera, Teresita. *Derecho Municipal*, 2ª. Ed. México, Porrúa, 1998 p. 131.

36- ITURBURU, Mónica Silvana. *Municipios Argentinos. Potestades y Restricciones Constitucionales para un Nuevo Modelo de Gestión Local*. Instituto Nac. de la Administración Pública, 2da. Edición.

37- Iturburu, Mónica Silvana. Obra citada.

Al analizar las funciones, los sistemas de designación, las finanzas, las instituciones, las relaciones intermunicipales, etc., parte de la doctrina lo hace dividiendo la historia en tres etapas: hasta 1983 (cuando se restablece la democracia), desde 1983 hasta 1994 (año en que se reforma la Constitución Nacional) y desde entonces hacia adelante.

En el año 1994 la reforma abordó la temática del federalismo, de la autonomía municipal y del alcance de las potestades provinciales y municipales en los establecimientos de utilidad nacional, consagrándose expresa y definitivamente la autonomía municipal.

De todas maneras, tal como se expresara en la Convención Constituyente, por respeto a las autonomías provinciales y porque la variedad y asimetría constituyen la base de un buen régimen municipal, se indicó en el Art. 23 que las constituciones provinciales deben reglar el “alcance y contenido” de la autonomía local<sup>38</sup>.

Es por ello que su contenido y alcance debe relacionarse al orden institucional, administrativo, político, económico y financiero, condicionando a las provincias a respetar y asegurar, como la Constitución Nacional lo establece, la autonomía municipal en dichos órdenes.

Opinan Estévez, Siriczman y Tapia<sup>39</sup> que es importante analizar la realidad de los Municipios en la República Argentina, a la hora de ponderar correctamente la problemática y ensayar soluciones adecuadas y posibles, para la distribución de las potestades tributarias municipales y explican que:

a) En la Argentina existen más de 2.100 Municipios de los cuales, aproximadamente, 1.000 no son municipalidades, sino que están conformados por comunas, comisiones vecinales, comisiones y juntas de gobierno (diferentes denominaciones que se dan a los entes más pequeños que un Municipio y que dependen directamente del gobierno provincial).

El 80% de los organismos locales son de poca envergadura, ya que cuentan con menos de 10.000 habitantes. No obstante la gran cantidad de entes pequeños, la mayoría de la población de la Argentina se concentra alrededor de las grandes ciudades.

Un 18% son municipalidades medianas que tienen entre 10.000 y 250.000 habitantes. El resto tiene más de 250.000 habitantes.

La mayoría de las Provincias han reconocido explícitamente la autonomía municipal tanto en lo institucional, administrativo, político y financiera de los entes locales.

En igual sentido, el doctor Enrique Bulit Goñi, en su artículo “Implicancias de la Reforma Constitucional de 1994 en materia de las potestades tributarias municipales” (LI, enero/1996), expresó cuatro conclusiones principales, a saber:

- 1) La Reforma Constitucional de 1994 no ha alterado sustancialmente las potestades tributarias de los Municipios ni de las Provincias.
- 2) La autonomía que las provincias deberán asegurar a sus Municipalidades no podrá ser de nivel equiparable a la que la misma Constitución les reconoce a ellas.
- 3) Las provincias podrán seguir asumiendo acuerdos entre ellas y con la Nación por sí y en representación de sus Municipalidades, que incluyan la materia tributaria.
- 4) El régimen de coparticipación federal, el convenio multilateral y los llamados “pactos federales fiscales” no han sido afectados en su validez.

b) Hay una mayor presencia fiscalizadora por parte de los municipios, fruto además de las crecientes necesidades sociales que deben afrontar estos niveles de gobierno. El avance de la informática aplicada a la base de datos de las empresas y la creación de códigos tributarios con hechos imponible nuevos no reconocidos por las leyes tributarias provinciales, o bases imponible que exceden sus similares provinciales, para los tributos que toman como materia imponible los ingresos brutos de los contribuyentes, han generado conflictos entre estos y los entes locales, generando últimamente un incremento notable de recursos presentados por los contribuyentes ante la Comisión Arbitral en el entendimiento de que

38- Hernández, Antonio María (h.). Obra citada.

39- Estévez, Jorge S. - Siriczman, Carlos - Tapia, Ángel A. *Análisis crítico de la interpretación de los órganos de aplicación del convenio multilateral sobre los topes a las potestades municipales*. Doctrina Tributaria ERREPAR (D.T.E.), Tomo XXVIII, p. 413, mayo 2008.



las determinaciones de oficio, practicadas por los Fiscos Municipales, no se compadecen con la normativa del convenio.

Prueba de ello es que en los últimos diez años, más precisamente hasta el año 1998, las resoluciones individuales no superaban los diez, luego en el 2000 se resolvieron veinte casos; en el 2001, treinta y un casos; en el 2002, cuarenta; 2003, treinta y seis; 2004, cincuenta; 2005, sesenta y siete; y en el 2006, cincuenta y tres casos, muchos de ellos originados por los municipios.

Los escenarios actuales requieren de cambios significativos en las misiones y funciones de los municipios, lo que implica dejar de realizar algunas tareas, una forma diferente de intervenir en la mayor parte de las actividades tradicionales y el desarrollo de nuevas competencias.

Cabe entonces la pregunta:

- ¿POR QUÉ EL MUNICIPIO AGREGA A SUS CLÁSICAS OBLIGACIONES UN NUEVO ROL DE LIDERAZGO DE LA COMUNIDAD, DEJANDO EN EL PASADO LA POSTURA DEL ADMINISTRADOR PASIVO, PARA CONVERTIRSE EN EL REALIZADOR DE LAS EXPECTATIVAS DE LOS CIUDADANOS EN SU RELACIÓN CON EL ESTADO?

Se podría responder que ello es así porque los municipios son las organizaciones del Estado más cercanas a la gente y su protagonismo es indispensable.

En la siguiente tabla, elaborada por Mónica Silvana Iturburu (INAP)<sup>40</sup> puede observarse la amplitud de las nuevas funciones asignadas a los municipios:

FUNCIONES TRADICIONALES	NUEVAS FUNCIONES
<p><i>Gestión administrativa</i> para la marcha normal de la organización: planificación del futuro, organización del sistema, gestión del personal y gobierno de las actividades, control de resultados.</p> <p><i>Desarrollo urbano</i>: planeamiento urbano, obra pública (construcción de redes de gas natural, agua potable, desagües cloacales y pluviales, pavimento, iluminación vial, puentes, etc.), el catastro y el ejercicio del poder regulatorio sobre las obras civiles.</p> <p><i>Prestación de servicios públicos</i>: suministro de agua potable y servicios cloacales, higiene urbana, recolección de residuos, mantenimiento de calles y caminos rurales.</p> <p><i>Regulación de la vida comunitaria</i>: abastecimiento urbano, control de la salubridad y seguridad de comercios e industrias, tránsito urbano, etc.</p>	<p><b>Agente de promoción económica:</b>  <i>Política arquitectónica del desarrollo local</i>: diseño e implementación de estrategias de desarrollo local, puesta en valor de sus sociedades y territorios; gestión de la imagen territorial como una manera de generar “entornos territoriales innovadores” capaces de atraer, retener y alentar la inversión y el empleo; identificación, ampliación y refuerzo de los núcleos de fortaleza sectorial para fomentar agrupamientos concentrados geográficamente.  <i>Vinculación del sistema educativo con el sistema productivo</i> para fortalecer empresas y fomentar la formación de recursos humanos.  <i>Facilitador de oportunidades</i>, a través de la coordinación e innovación empresarial; agrupamiento de sectores productivos; mejoramiento de las condiciones de presión y estímulo de la demanda local; recolección, preparación y transmisión de información para el cambio; incorporación de criterios de calidad en el sector privado; articulación de relaciones intracomunitarias y con actores extracomunitarios; la provisión de terrenos para actividades productivas, promoción y especialización productiva.</p> <p><b>Desarrollo social:</b>  <i>Política del desarrollo social</i>: que implica detectar los requerimientos sociales, inscribirlos en la agenda política, coordinar los estudios técnicos y las deliberaciones públicas, participar en las decisiones ejecutivas, conducir la ejecución de proyectos, participar en la evaluación de los resultados y ser un permanente comunicador social de la dinámica municipal.  <i>Integración social</i> y comunitaria: operación directa y control de cumplimiento de la normativa para la producción de servicios en su ámbito referida a la atención de grupos sociales y erarios (niñez, adolescencia, juventud, etc.), organización de actividades deportivas y de recreación.  <i>Educación</i>, actualización educativa y capacitación.  <i>Medio ambiente</i>: mejoramiento de la calidad ambiental.  <i>Ejercicio de la autoridad o poder regulatorio a nivel local</i>: se incorporan nuevos ámbitos que incluyen asegurar la competencia y la defensa del consumidor, la calidad en los bienes y servicios prestados -particularmente los pagados con recursos públicos-; y la policía del trabajo.  <b>Seguridad.</b>  <i>Salud</i>: fijación de políticas en ámbito local; organización, supervisión y evaluación de ejecución de acciones de salud; administración efectores propios con criterios gerenciales; cobertura integral de grupos de riesgo y carenciados.</p>

La sociedad exige con mayor fuerza el fortalecimiento y modernización de las instituciones, entre ellas los municipios, imponiendo nuevos roles y funciones para lograr el objetivo de “bien común” que procuran estos gobiernos locales.

40- Iturburu, Mónica Silvana. Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP). *Los Municipios Argentinos. Potestades y Restricciones Constitucionales para un Nuevo Modelo de Gestión Local*. 2ª ed.

## FUENTES DEL DERECHO MUNICIPAL

La primera fuente del derecho municipal se encuentra en la Constitución Nacional. Antes de la reforma de 1994 solamente existía una referencia general (la del Art. 5). Mediante la reforma constitucional de 1994 se asegura, en el Art. 123, el principio de la autonomía municipal en todos sus aspectos.

En el Art. 129 y sus correlativos se reconoce una jerarquía especial a la ciudad de Buenos Aires. También se fortalece el ejercicio de los poderes de policía e imposición de las provincias y municipios en el actual Art. 75, inciso 30.

Son también fuentes del derecho municipal las leyes que se dictan como derivación de la Constitución (como el Código Civil), las Constituciones Provinciales, las Leyes Orgánicas Municipales, las Cartas Orgánicas Municipales, las Ordenanzas, los Decretos y Resoluciones Municipales, la jurisprudencia, la doctrina, las costumbres, las instituciones locales anteriores y el derecho comparado<sup>41</sup>.

## EL RÉGIMEN MUNICIPAL EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL<sup>42</sup>

La Constitución Nacional que rige data del año 1853, con las reformas realizadas en los años 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994.

El principio rector es el siguiente: los poderes de las provincias son originarios e indefinidos, *conservan todo el poder no delegado por esta constitución al gobierno federal...* (Art. 121), en tanto los delegados a la Nación son definidos y expresos<sup>43</sup>.

Deslinda competencias entre el gobierno federal y los gobiernos provinciales y garantiza la existencia del Régimen Municipal, dando a cada provincia la facultad de organizarlo, respetando los lineamientos que establece la Carta Magna.

La mayor parte de las provincias agrupa a sus municipios en diferentes categorías, con diferentes atribuciones y potestades, en conformidad a las leyes vigentes en cada caso en particular.

Las Constituciones Provinciales establecen los lineamientos del Régimen Municipal, mientras que en sus Cartas Orgánicas o Leyes Orgánicas Municipales, según corresponda, se especifican los aspectos particulares.

En nuestra Constitución Nacional dos artículos versan sobre el régimen y la autonomía municipal, son los artículos 5 y 123.

El Art. 5 establece: *“Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno Federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones”*.

Si bien existen diferentes posiciones doctrinarias cuando se trata de definir si los municipios deben considerarse autónomos, la mayoría coincide en que un ente es autónomo si reúne las siguientes cinco atribuciones:

- Autonormatividad Constituyente;
- Autocefalía;
- Autarcia o Autarquía;
- Materia propia; y
- Autodeterminación política.

En 1994, a partir de la reforma constitucional, se introduce a la Constitución Nacional el Art. 123, el cual surge del anterior Art. 106 y dice: *“Cada provincia dicta su propia Constitu-*

41- Hernández, Antonio María (h.). *Derecho Municipal. Vol. I. Teoría General*, Depalma. 2da. edición.

42- *La Autonomía de los Municipios Argentinos*. Cuadernos de Economía N 56 – Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

43- C.S.J.N. in re *“Provincia de Buenos Aires c/ Empresa Nacional de Telecomunicaciones”*, sentencia del 24/08/1982, Fallos 304:1186.

*ción, conforme a lo dispuesto por el Art. 5 asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero”.*

Dejando así a las Constituciones Provinciales la adaptación de las autonomías municipales a las realidades concretas de cada jurisdicción provincial y reconociendo al municipio una existencia natural y necesaria.

Hoy todavía continúa el debate, pero ahora el eje de la discusión es el alcance de la autonomía, concepto que puede llegar a extenderse al orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

Es por ello que a partir de la letra del mencionado Art. 23, en nuestro país las provincias establecieron distintos grados de autonomía a sus municipios.

Puede mencionar un tercer artículo de nuestra Constitución Nacional que se refiere a los municipios, el Art. 75, inciso 30: *“Corresponde al Congreso..., ejercer una legislación exclusiva en el territorio de la capital de la Nación y dictar la legislación necesaria para el cumplimiento de los fines específicos de los establecimientos de utilidad nacional en el territorio de la República. Las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía e imposición sobre estos establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines”.*

Esto significa que, aunque existan establecimientos de utilidad nacional, los gobiernos de las provincias y de los municipios conservan su poder de imposición.

## LOS MUNICIPIOS EN LAS CONSTITUCIONES PROVINCIALES

La autonomía municipal ha sido consagrada en forma explícita en las Constituciones de 16 provincias (Catamarca, Chaco, Córdoba, Chubut, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luís, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tierra del Fuego).

Aunque se encuentra uniformemente reconocida la facultad de *cobrar tasas y contribuciones, usar el crédito y administrar las rentas*, existen tres grupos de constituciones que tratan de forma diferente los impuestos:

- Facultan al municipio a establecer ciertos impuestos locales (Misiones, entre ellas);
- Facultan al municipio a percibir aquellos impuestos señalados en la Constitución o que hayan sido determinados por Ley en la Legislatura; y
- No autorizan al municipio a cobrar impuestos.

Otro aspecto, incluido en la mayoría de las constituciones provinciales, tiene que ver con la obligatoriedad de entregar a los municipios recursos a través de los sistemas de participación de impuestos federal y la provincial.

La Constitución de la Provincia de Misiones establece el Régimen municipal y recepta el concepto de autonomía de la siguiente forma:

## SECCIÓN SEGUNDA - MUNICIPIOS

### RÉGIMEN MUNICIPAL - CAPÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 161.-** *El municipio gozará de autonomía política, administrativa y financiera, ejerciendo sus funciones con independencia de todo otro poder.*

**Art. 162.-** *La ley establecerá tres categorías de municipios de acuerdo al número de sus habitantes.*

*El Gobierno de los municipios de primera y segunda categoría se ejercerá por una rama ejecutiva y otra deliberativa.*

*Los municipios de tercera categoría por comisiones de fomento.*

**Art. 163.-** *Todas las autoridades municipales son electivas en forma directa. Los intendentes a simple pluralidad de sufragios; los concejales y los miembros de las comisiones de fomento, por el sistema de representación proporcional.*

**Art. 164.-** Serán electores los ciudadanos del municipio que estén inscriptos en el padrón provincial y los extranjeros, de ambos sexos, que se inscriban en el registro municipal, los que deberán tener más de dieciocho años de edad, saber leer y escribir en idioma nacional, ejercer actividad lícita, tener tres años de residencia permanente en el municipio y acreditar además algunas de estas condiciones:

- 1) ser contribuyente directo;
- 2) tener cónyuge o hijo argentino;

La ley establecerá la forma en que deberá efectuarse el registro especial de extranjeros.

**Art. 165.-** Los electores del municipio tendrán los derechos de iniciativa, referéndum y destitución.

**Art. 166.-** Los conflictos que se planteen entre los municipios y la Provincia serán resueltos en única instancia por el Superior Tribunal de Justicia.

**Art. 167.-** Son recursos municipales, sin perjuicio de los demás que la ley establezca:

- 1) el impuesto a la propiedad inmobiliaria y a las actividades lucrativas, en concurrencia con la Provincia y en la forma que la ley determine;
- 2) las tasas y patentes;
- 3) las contribuciones por mejoras;
- 4) las multas por contravenciones a sus disposiciones y todos los demás recursos que la ley atribuya a los municipios;
- 5) los empréstitos y demás operaciones de crédito.

**Art. 168.-** La Provincia sólo podrá intervenir los organismos municipales:

- 1) en caso de acefalía total, para asegurar la inmediata constitución de sus autoridades;
- 2) cuando no cumpliera con los servicios de empréstitos o si de tres ejercicios sucesivos, resultare un déficit susceptible de comprometer su estabilidad financiera;
- 3) para normalizar la situación institucional.

**Art. 169.-** La intervención se hará en virtud de ley, por tiempo determinado, con fines a restablecer su normal funcionamiento y convocar a elecciones dentro de un plazo no mayor de sesenta días. Si la Cámara de Representantes se encontrare en receso, el Poder Ejecutivo podrá decretar la intervención, ad-referéndum de lo que ésta resuelva, a cuyo efecto, por el mismo decreto, deberá convocarla a sesiones extraordinarias.

Durante el tiempo que dure la intervención, el comisionado atenderá exclusivamente los servicios municipales ordinarios, con arreglo a las ordenanzas vigentes.

**Art. 170.-** Los municipios comprendidos en la primera categoría podrán dictarse sus respectivas cartas orgánicas para su gobierno, de acuerdo a los principios contenidos en esta Constitución.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PODER MUNICIPAL

**Art. 171.-** Son atribuciones y deberes de los municipios:

- 1) convocar a elecciones municipales;
- 2) sancionar anualmente su presupuesto de gastos y su cálculo de recursos;
- 3) entender en todo lo relativo a edificación, tierras fiscales, municipales, abastecimiento, sanidad, asistencia social, espectáculos públicos, costumbres y moralidad, servicios públicos urbanos reglamentación y habilitación de vías públicas, paseos, cementerios y demás lugares de su dominio;
- 4) establecer impuestos, tasas, contribuciones y formas de percibirlos;
- 5) dar a publicidad trimestralmente el estado de sus ingresos y gastos, anualmente el balance general, y una memoria sobre la labor desarrollada, dentro de los 30 días de vencido el ejercicio;
- 6) contraer empréstitos para obras señaladas de mejoramiento, con dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Consejo. En ningún caso el servicio de la totalidad de los empréstitos podrá comprometer más de la cuarta parte de la renta, ni el fondo amortizante aplicarse a otros fines;
- 7) enajenar en subasta pública y gravar los bienes municipales con dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Consejo;
- 8) nombrar al personal de su dependencia y removerlo, previo sumario;

- 9) realizar convenios de mutuo interés con otros entes de derecho público o privado;
- 10) contratar, previa licitación, las obras que estime convenientes;
- 11) fomentar la instrucción pública y la cultura artística, intelectual y física;
- 12) dictar las ordenanzas y reglamentos dentro de las atribuciones conferidas por esta Constitución y por ley orgánica de las municipalidades.

Ya se definió al municipio, se mencionó el nuevo rol que le reclama la sociedad y se transcribió la forma en que la Constitución de la Provincia de Misiones, establece el régimen municipal y recepta el concepto de autonomía, ahora se verá como la autonomía financiera es un condicionante para el cumplimiento de sus fines.

## **LOS MUNICIPIOS, SUS FUNCIONES Y LA NECESIDAD DE REAL AUTONOMÍA FINANCIERA Y EFICIENCIA**

Los municipios requieren RECURSOS para financiar el GASTO PÚBLICO MUNICIPAL. Dicho gasto es consecuencia de la necesidad de las comunas de cumplir con sus funciones. Entre las que podemos incluir con seguridad: Salud, Educación, Vivienda, Seguridad, Otras.

### **Los RECURSOS MUNICIPALES pueden ser:**

De ORDEN VOLUNTARIO O CONTRACTUAL: 1). Precios. 2). Colocación de deuda. 3). Rentas patrimoniales. 4). Otros ingresos de capital.

De ORDEN COERCITIVO: 1). Impuestos. 2). Tasas, patentes, derechos, permisos, licencias. 3). Contribuciones de mejoras. 4). Multas. 5). Empréstitos forzosos.

TRANSFERENCIAS DE OTRAS JURISDICCIONES: 1). PERMANENTES: Coparticipación (federal y provincial). 2). IRREGULARES: Atención del tesoro nacional.

En la actualidad las transferencias recibidas de otras jurisdicciones (principalmente la nacional) representan una parte sustancial de los recursos con que cuentan los 75 (setenta y cinco) municipios de nuestra provincia. Razón por la cual desarrollaremos brevemente el régimen vigente y su evolución, haciendo un repaso de los motivos que derivaron en su creación.

Generalmente, estos recursos provienen de:

- Coparticipación:

Federal.

Provincial.

- Tributos:

Tasas, patentes, derechos, permisos, licencias.

Contribuciones.

Derechos.

- Otras fuentes de financiamiento:

Créditos internacionales.

Otros.

La conformación y la disponibilidad de los recursos del municipio es un determinante de la autonomía financiera de estos gobiernos locales. En la actualidad la mayor discusión tiene que ver con las potestades tributarias que los municipios detentan, es decir, la posibilidad de establecer impuestos. Algunos provincias han hecho una delegación expresa de sus potestades tributarias sobre impuestos patrimoniales como el impuesto inmobiliario urbano y automotores, cuya política y administración corresponde a la provincia.

Las conclusiones a las que arribó Milton Bonacita<sup>44</sup>, al pretender develar las facultades tributarias de los municipios bonaerenses a la luz de la ley orgánica de municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (DL 6769/1958), son:

<sup>44</sup>- Bonacina, Milton S. *La potestad tributaria de los municipios bonaerenses a la luz de la ley orgánica de municipalidades*. Doctrina Tributaria ERREPAR (D.T.E.), sin página, Marzo de 2008.



1. Que las potestades tributarias de los municipios bonaerenses están acotadas al vecindario.
2. Que la publicidad y propaganda que podría estar alcanzada por la tasa homónima es aquella que se hace en la vía pública o que trasciende a ella.
3. Que los entes que no persiguen fines de lucro no pueden calificar como sujetos pasivos de la tasa por publicidad y propaganda.
4. Que la tasa de abasto debe necesariamente ser la contraprestación de un servicio de inspección efectivamente realizado.
5. Que el Código Alimentario Argentino impide los controles sobre mercaderías en tránsito, autorizando a los municipios solamente al control en bocas de expendio.
6. Que la tasa de abasto se debe pagar sólo en el municipio donde la mercadería será consumida.
7. Que no es lícito impedir el ingreso de mercaderías a un municipio por falta de pago de la tasa de abasto.

Agregando que cada caso merece un minucioso análisis, no obstante ello, su trabajo arroja clara luz respecto de varios aspectos medulares de algunas de las tasas que aplican la mayoría de los municipios. Cuestiones estas que, de no respetarse, se constituirán en los pilares de la argumentación defensiva a esgrimir en estrados administrativos y/o judiciales.

Ahora bien, ¿en dónde reside la importancia de que los municipios gocen de autonomía financiera real y suficiente para cumplir con las funciones que se mencionaron?

Los recursos que reciben los municipios de la provincia de Misiones, ¿le dan la autonomía necesaria?

Se verán primero dos conceptos importantes y muchas veces mencionados: AUTARQUÍA Y AUTONOMÍA.

Bonacina dijo que la autarquía se corresponde con un poder de administración delegado, que el Ente autárquico puede autoadministrarse, pero dentro de los límites de una norma que le es impuesta porque no tiene potestades suficientes para dictarla<sup>45</sup>.

En un dictamen del Procurador del Tesoro de la Nación<sup>46</sup> se expresa que el concepto de autarquía se vincula a una forma de descentralización del sector público estatal, ya que fuera de la Administración no existen sujetos a los que pudiera caracterizarse de autárquicos.

En cambio, según Doctrinas consultada, AUTONOMÍA:

*“Es la facultad que tiene la autoridad para darse sus normas, elegir sus autoridades y administrarse a sí misma, dentro del marco de su competencia territorial y material”<sup>47</sup>.*

*“Facultad de darse las propias reglas y regirse por ellas”<sup>48</sup>.*

El Dr. Carlos Quintana Roldán define la autonomía municipal como:

*“El derecho del municipio para que, dentro de su esfera de competencias, elija libremente a sus gobernantes, se otorgue sus propias normas de convivencia social; resuelva sin intervención de otros poderes los asuntos propios de la comunidad; cuente además, con renglones propios de tributación y disposición libre de su hacienda; y finalmente, que estas prerrogativas estén definidas y garantizadas en el ordenamiento supremo del Estado”<sup>49</sup>.*

Según la “Carta Europea de Autonomía Local” (Estrasburgo, 1985):

“Por **autonomía local** se entiende el **derecho y la capacidad efectiva** de las Entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes”.

La “Carta de la Autonomía Municipal Iberoamericana” (Caracas, Venezuela, 1990) no la define. Aclara:

45- Bonacina, Milton S. *Tasas municipales. Inconstitucionalidad de algunas de ellas: diagnóstico y posibles cursos de acción*. Doctrina Tributaria ERREPAR, TOMO/BOLETÍN: XXVIII p. 228 Marzo 2007.

46- Res. 091 / 2002, <http://www.ptn.gov.ar/Dictámenes/s243-302.htm>.

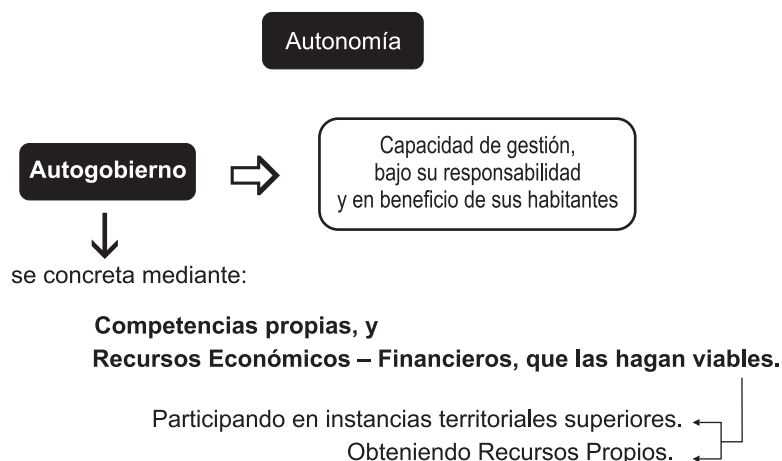
47- Sabsay, D.; García, M.; Nápoli, A.; y Ryan, D. 1999.

48- Casagne, J. C. 1977.

49- Quintana Roldán, Carlos, “Derecho Municipal”, México, Porrúa, 1995, pp. 194 y 195.

**Segundo:** “El concepto de autonomía local debe superar los planos teóricos y el universo de las grandes declaraciones para materializarse en una realidad permanente y auténtica...”.

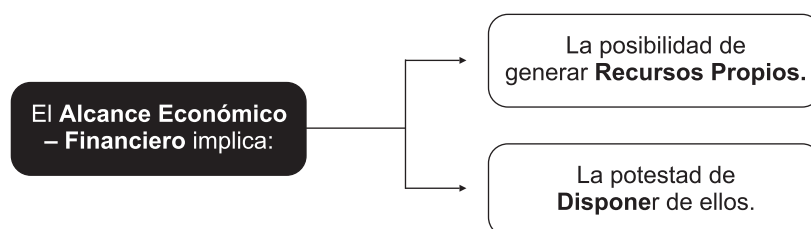
**Tercero:** “Que los parlamentos ...consagren la autonomía local ...dotándoles con medios y recursos económicos suficientes para conseguir la efectividad de la Autonomía Municipal”.



Desde una visión integral **Autonomía** implica “la capacidad de los entes públicos territoriales de desarrollar, en su esfera de acción u con atribuciones más o menos amplias, intereses propios, pero **siempre encuadrables en una matriz comprensiva de los intereses generales**”<sup>50</sup>.

Así, la AUTONOMÍA MUNICIPAL apunta al AUTOGOBIERNO (que, como muestra el gráfico anterior, significa capacidad de gestión bajo la propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes). Esta autonomía solo puede concretarse a través de: **COMPETENCIAS PROPIAS** y **RECURSOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS** que las hagan viables. A través de la Participación en instancias territoriales superiores y de la reunión de Recursos propios se hace posible graduar la carga tributaria en función de la extensión e intensidad de la propia acción.

Refiriéndose a la autonomía financiera o autarquía, Quintana Roldán<sup>51</sup> opinó que esa característica queda expresada en su patrimonio y hacienda propios, predica su capacidad para generar los recursos necesarios para atender el gasto público municipal.



50- Giuliano, 2004.

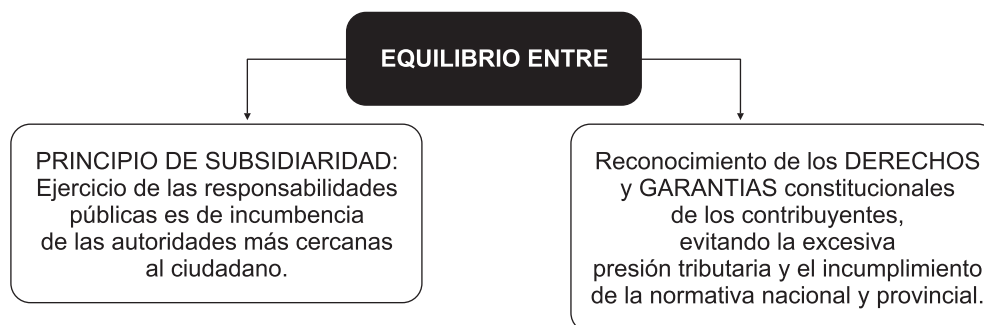
51- Obra citada.



## RÉGIMEN MUNICIPAL AUTÓNOMO

### Implica reconocer:

- Que la mejor satisfacción de los intereses y necesidades locales requiere decisiones, regulaciones y gestiones del gobierno municipal.
- La capacidad de los vecinos de elegir sus autoridades.
- Las atribuciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos, dotándolos **de los recursos suficientes para financiarlos.**



EN DEFINITIVA, implica: considerar al Municipio en su rol de promotor de políticas activas y de desarrollo local en lo social, político, cultural y económico.

Esta AUTONOMÍA que estamos analizando significa desde el punto de vista de los recursos:

### Respeto de los límites:

- **CONSTITUCIONALES:** Principios y cláusulas vinculadas a la tributación.
- **LEGALES:** acuerdos Nación-Provincias, que comprometen a los municipios. Régimen de coparticipación federal.

## COORDINACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CON EL ORDEN NACIONAL Y PROVINCIAL

La proximidad del ámbito municipal respecto de los problemas y los individuos permite obtener información más clara y oportuna para dar con la solución que más se aproxime a satisfacer las necesidades de los integrantes del municipio.

Esta es la eficiencia que se requiere del Estado, que no es más que la exigencia del cumplimiento de uno de sus principales objetivos: Satisfacer las Necesidades Públicas.

Se concluye transcribiendo parte de la "Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública" que se redactó durante la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública, realizada en junio de 2008 en El Salvador, y que las delegaciones de 18 países firmaron, estableciendo principios, orientaciones, acciones e instrumentos para mejorar la gestión pública con el fin de garantizar la efectividad y calidad de los servicios que brindan a la ciudadanía<sup>52</sup>.

En tal sentido, la Carta vincula la calidad en la gestión pública con dos propósitos fundamentales de un buen gobierno democrático:

- 1) la satisfacción del ciudadano, ya sea como usuario o beneficiario de servicios y programas públicos, o como legítimo participante en el proceso de formulación, eje-

52- Extraído de la Secretaria de Gabinete y Gestión Pública -Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina. Sitio: [http://www.sgp.gov.ar/contenidos/uci/actividades\\_realizadas/paginas/2008-el\\_salvador.html](http://www.sgp.gov.ar/contenidos/uci/actividades_realizadas/paginas/2008-el_salvador.html).

cución y control de las políticas públicas bajo el principio de corresponsabilidad social; y

2) la orientación de la gestión pública en función de resultados, por lo que el ejercicio de la autoridad pública debe estar sujeto a diversos controles, entre ellos, modalidades como la responsabilización y la rendición de cuentas por medio del control social.

Por lo antes expuesto es que la importancia de la clara identificación de capacidad financiera del municipio, a través de recursos propios, resulta imprescindible.

# ANÁLISIS DE LOS MUNICIPIOS

## METODOLOGÍA

Lo inédito de la propuesta exigió del equipo de investigación la permanente modificación y adecuación del proceso acorde a la disponibilidad de documentación respaldatoria de los datos.

La expectativa inicial respecto al universo objeto de análisis se confrontó con las dificultades para acceder a la documentación. Esto se debió en gran medida a la realidad administrativa y política de las administraciones municipales.

Fue decisión del equipo analizar, en esta primera etapa, solamente a aquellos a los que se pudo acceder a sus Ordenanzas de Presupuesto, a fin ser citadas adecuadamente.

## DATOS TOMADOS DE LAS ORDENANZAS

Aclaración Previa: por cuestiones metodológicas y a los efectos de extraer conclusiones homogéneas y relevantes con fines comparativos entre los municipios citados, se reordenó la información presupuestaria volcada en las normas correspondientes ordenando los rubros como se exponen en los cuadros siguientes:

## DE LOS RECURSOS

Al acceder a las Ordenanzas presupuestarias, la selección de los conceptos relevantes que contribuyan al logro del objetivo del trabajo dio como resultado para el rubro recursos lo siguiente:

Año	2005	2006	2007
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$ 3.177.000,00</b>	<b>\$ 3.300.000,00</b>	<b>\$ 4.442.300,00</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 2.797.000,00</b>	<b>\$ 3.300.000,00</b>	<b>\$ 4.092.300,00</b>
Jurisdicción Municipal <sup>53</sup>	\$ 1.117.100,00	\$ 1.193.600,00	\$ 1.458.800,00
Tasas Municipales	\$ 1.043.000,00	\$ 1.092.700,00	\$ 1.216.500,00
Tasas Municipales sobre el Comercio	\$ 166.000,00	\$ 166.000,00	\$ 249.000,00
Tasas Municipales sobre Inmuebles	\$ 813.000,00	\$ 813.000,00	\$ 813.000,00
Otros Ingresos Municipales	\$ 39.100,00	\$ 65.900,00	\$ 207.300,00

Año	2005	2006	2007
Otras Jurisdicciones <sup>54</sup>	\$ 1.679.900,00	\$ 2.106.400,00	\$ 2.633.500,00
Participación Imp Provinciales	\$ 1.377.000,00	\$ 1.680.000,00	\$ 2.126.000,00
Impuesto Parque Automotor	\$ 41.600,00	\$ 63.100,00	\$ 92.000,00
Ingresos de Capital	\$ 380.000,00	\$ 0,00	\$ 350.000,00
Venta de Activo Fijo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Otros Ingresos de Capital <sup>55</sup>	\$ 380.000,00	\$ 0,00	\$ 350.000,00

53- Este concepto agrupa Tasas Municipales, Tasas que inciden sobre la Propiedad Inmueble, Tasas que inciden sobre Rodados y Otras Tasas. Solo se expone el componente a utilizar.

54- No se incluyen conceptos que no se utilizarán en la presente etapa (Aportes No Reintegrables, Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones).

55- No se incluyen conceptos que no se utilizarán en la presente etapa (Uso del Crédito).

**DE LAS EROGACIONES<sup>56</sup>**

Al acceder a las Ordenanzas presupuestarias, la selección de los conceptos relevantes que contribuyan al logro del objetivo del trabajo dio como resultado, para los recursos, los siguientes conceptos a utilizar<sup>57</sup>:

Año	2005	2006	2007
Total de Egresos	\$ 3.177.000,00	\$ 3.300.000,00	\$ 4.442.300,00
Egresos Corrientes	\$ 2.363.800,00	\$ 2.791.000,00	\$ 3.312.300,00
Funcionamiento	\$ 1.772.600,00	\$ 2.000.500,00	\$ 2.410.200,00
Personal	\$ 866.400,00	\$ 1.009.800,00	\$ 1.237.800,00
Bienes de Consumo	\$ 642.600,00	\$ 731.500,00	\$ 820.400,00
Servicios	\$ 263.600,00	\$ 259.200,00	\$ 352.000,00
Otros Egresos Corrientes	\$ 391.400,00	\$ 547.500,00	\$ 554.300,00
Egresos de Capital <sup>58</sup>	\$ 813.200,00	\$ 509.000,00	\$ 1.130.000,00
Inversión Física	\$ 700.000,00	\$ 400.000,00	\$ 750.000,00
Honorable Concejo Deliberante	\$ 94.000,00	\$ 125.900,00	\$ 155.800,00

**MUNICIPIOS SELECCIONADOS**

La constitución de la Provincia de Misiones establece, en su artículo 162, tres categorías de Municipios en base a la cantidad de habitantes de cada uno; esta norma los clasifica en Municipios de Primera, Segunda y Tercera categoría.

Cabe resaltar que la única diferenciación que hace la norma constitucional en lo que respecta a estas categorías es la composición del gobierno local, estableciendo que el gobierno de los municipios de primera y segunda categoría será ejercido por una rama ejecutiva y una deliberativa, y en los de tercera categoría por una comisión de fomento.

A los efectos de poder brindar un análisis representativo y con las limitaciones enunciadas para la obtención de las normas presupuestarias se seleccionaron seis municipios, tres de primera categoría y tres de segunda de acuerdo al detalle enunciado a continuación.

De primera categoría		
Posadas (Dpto. Capital)	Leandro N. Alem (Dpto. L. N. Alem)	San Pedro (Dpto. San Pedro)

De segunda categoría		
Campo Ramón (Dpto. Oberá)	Olegario V. Andrade (Dpto. L. N. Alem)	San Javier (Dpto. San Javier)

56- También denominados **GASTOS**

57- Se expone como ejemplo la tabla y valores.

58- No se incluyen conceptos que no se utilizarán en la presente etapa (Amortización de Deuda).

## ESTRUCTURA DE ANÁLISIS

A partir de la obtención de los textos de las ordenanzas, se diseñó la estructura de análisis.

### POR CADA MUNICIPIO

	Estático	de Evolución
Recursos	Ordenanza de Presupuesto Año 2005	Comparando el período 2005-2007
	Ordenanza de Presupuesto Año 2006	
	Ordenanza de Presupuesto Año 2007	
Gastos	Ordenanza de Presupuesto Año 2005	Comparando el período 2005-2007
	Ordenanza de Presupuesto Año 2006	
	Ordenanza de Presupuesto Año 2007	

## RESPECTO A LOS RECURSOS

Para el ANÁLISIS ESTÁTICO DE LOS RECURSOS<sup>59</sup> se diseñaron las siguientes relaciones que permiten analizar los presupuestos municipales para cada uno de los años.

### Cuánto Participan los Ingresos Corrientes en el Total de Ingresos:

- Es el primer indicador elaborado y la información que nos brinda es fundamental para determinar los recursos con que cuenta el municipio que son susceptibles de tener periodicidad.
- Este indicador nos posibilita tener una primera impresión sobre la proporción de recursos generalmente continuos y, por ende, previsibles para financiar los gastos del estado, y los recursos de fuentes más irregulares como ser:
  - a) venta de activos;
  - b) reembolso de préstamos;
  - c) uso del crédito público;
  - d) remanente de ejercicios anteriores, etc.
- A mayor proporción de recursos corrientes mayor proporción de servicios continuos que va a poder atender el estado.

### Composición de los ingresos corrientes

- Los ingresos de jurisdicción municipal son los que provienen de fuentes internas de financiamiento independientemente de la regularidad de los mismos.
- Los recursos de otras jurisdicciones son de fuente externa al municipio; este rubro lo componen los ingresos coparticipables o financiamientos de obras de gran envergadura, financiadas con recursos Provinciales o nacionales, etc.
- Este indicador es una primera aproximación al grado de dependencia del municipio de recursos no controlables por el mismo, a mayor participación de ingresos de otras jurisdicciones menor control sobre las fuentes de recursos y menor posibilidad de tomar medidas contracíclicas por falta de control sobre los recursos.

<sup>59</sup>- Implica el análisis del año solamente, sin practicar comparaciones interanuales.

### **Cuánto participan la recaudación por Tasas Municipales sobre el Comercio en el Ingreso Total de Tasas Municipales.**

- En este indicador empieza un análisis más detallado de la composición y participación de los recursos municipales. La evolución por recaudación de tasas de comercio es un punto de referencia muy útil para poder analizar la marcha económica del municipio.
- En general esta tasa y las que graban la propiedad inmueble son las principales en términos de recaudación, la diferencia es que los ingresos por tasa de comercio están más expuestos a los vaivenes de la economía, por ende, un avance en los ingresos producidos por tasas de comercio pueden mostrar una mejora en la situación económica de la jurisdicción, pero un esquema de gastos corrientes apoyados en esta tasa puede comprometer la situación fiscal del municipio en épocas de crisis.

### **Cuánto participan la recaudación por Tasas Municipales sobre Inmuebles en el Ingreso Total de Tasas Municipales.**

- A diferencia de la volatilidad de la tasa de comercio, la tasa sobre la propiedad inmueble tiene un comportamiento más estable si no se producen modificaciones en las normas que la componen, su participación suele ser importante en la generalidad de los municipios y permite comprometer recursos con un mayor grado de certeza de producirse que los demás ingresos.

### **Cuánto participan los recursos en concepto de Otros Ingresos Municipales sobre el Total de Recursos de Jurisdicción Municipal.**

- El agrupamiento en otros ingresos municipales engloba el resto de las tasas que por su menor importancia recaudatoria no resulta relevante desagregarlas, lo importante es ver en su conjunto cuanto representan con respecto a las dos principales (comercio e inmueble).

### **Cuánto participan los recursos en concepto de coparticipación Provincial sobre el Total de Ingresos de Otras Jurisdicciones.**

- Los ingresos por coparticipación provincial son los más importantes dentro de los ingresos de otras jurisdicciones, si bien, como ya se ha analizado, los recursos de fuente externa limitan la autonomía municipal en el caso de la coparticipación, su transferencia es automática, con lo cual esta proporción no depende de la “discrecionalidad” de un nivel superior de gobierno.
- A mayor proporción de recursos coparticipables dentro de los recursos de otras jurisdicciones, mayor independencia a pesar de que la fuente sea externa.

### **Cuánto participan los recursos en concepto de Impuesto al Parque Automotor sobre el Total de Ingresos de Otras Jurisdicciones.**

- Dada la importancia en monto y el origen de la fuente, es el otro recurso que conviene analizar por separado dentro de los ingresos de otras jurisdicciones, y su participación en el total.
- Cabe aclarar que en el caso del municipio de Posadas este recurso se incluye dentro de los de propia jurisdicción. Esto puede invalidar cualquier análisis comparativo con otros municipios en las composiciones de recursos analizados por jurisdicción.

Para el ANÁLISIS DINÁMICO DE LOS RECURSOS<sup>60</sup> se diseñaron las siguientes relaciones que permiten analizar los presupuestos municipales durante el período 2005-2007.

Los tres períodos analizados en el presente trabajo mostraron un crecimiento económico importante en el país y, por ende, en la provincia y municipios.

60- Denominado también EVOLUTIVO, implica el análisis del mismo concepto pero durante el período 2005-2007, practicando comparaciones interanuales.

La evolución de los recursos presupuestados debe mostrar una respuesta con respecto a esto; pero dadas las características particulares de los principales rubros no todos evolucionan de manera similar.

A los efectos de tomar decisiones acertadas sobre compromisos con montos futuros de recursos, conviene analizar su comportamiento en total y compararlo con la evolución de los principales rubros, de esta manera los conceptos que se compararon fueron:

- Total de Ingresos.
- Total de Ingresos Corrientes.
- Total de Ingresos de Jurisdicción Municipal.
- Total de Ingresos de Otras Jurisdicciones.
- Participación en los Impuestos Provinciales
- Total de Ingresos de Capital.

Con estas relaciones comparativas se pretende graficar la evolución de los conceptos.

## **RESPECTO A LAS EROGACIONES**

Para el ANÁLISIS ESTÁTICO DE LAS EROGACIONES<sup>61</sup> se diseñaron las siguientes relaciones que permiten analizar los presupuestos municipales para cada uno de los años.

### **Cuánto participan los Egresos Corrientes en el Total de Egresos.**

- Los egresos corrientes son los que se realizan con regularidad en el estado municipal, incluye los gastos de funcionamiento y de los servicios de carácter permanente, su participación nos indica el grado de compromiso del municipio con gastos de carácter prioritario que, dado su magnitud, pueden: limitar la financiación de obras públicas (egresos de capital) con recursos ordinarios, o limitar la posibilidad de ajustes a los efectos de evitar déficit fiscales en períodos de baja recaudación.
- Este indicador es útil para fijar estándares de participación de gastos a los efectos que permitan a las gestiones municipales emprender las obras que necesiten sin partidas extrapresupuestarias.

### **La composición de los Egresos Corrientes.**

- Dentro de los egresos corrientes podemos graduar desde los más a los menos controlables, dentro de estos últimos podemos ubicar a los egresos en personal que, una vez comprometidos, resulta difícil modificar. Una mayor participación de egresos de personal o bienes de consumo impide ampliar o mejorar la calidad de los servicios municipales sin afectar más recursos a gastos de funcionamiento.

### **Cuánto participan los Egresos del Honorable Concejo Deliberante de Capital en el Total de Egresos.**

- Da la pauta de la proporción de gastos de funcionamiento del poder legislativo municipal, en general en los municipios analizados es pequeña y nos sirve de parámetro para, sin vulnerar por medio de restricciones presupuestarias a esta institución democrática, determinar una participación aceptable en los gastos que permita contar con la mayor cantidad de autorización de gastos posibles afectados a los servicios esenciales de los municipios.

Para el ANÁLISIS DINÁMICO DE LAS EROGACIONES<sup>62</sup> se diseñaron las siguientes relaciones que permiten analizar los presupuestos municipales durante el período 2005-2007.

61- Implica el análisis del año solamente, sin practicar comparaciones interanuales.

62- Denominado también EVOLUTIVO, implica el análisis del mismo concepto pero durante el período 2005-2007, practicando comparaciones interanuales.



LOS CONCEPTOS QUE SE COMPARARON FUERON:

- En el mismo sentido que en el análisis dinámico de los recursos conviene observar su evolución, ya no tanto en base a la marcha de la economía sino en base a la evolución de los recursos estimados. Adaptando las disposiciones presupuestarias al caso podemos decir:

Que la evolución de los egresos en general no debe incrementarse más allá de los ingresos, que la evolución de los egresos corrientes no debe incrementarse mas allá de los ingresos corrientes y que, mientras menos acompañe esa variación en sentido positivo, tendrá más disponibilidad para ampliar la cantidad de servicios u obras sin depender del financiamiento externo.

- Evolución del Total de Egresos.
- Evolución del Total de Egresos Corrientes.
- Evolución del Total de Egresos en Funcionamiento.
- Evolución del Total de Egresos en Capital.
- Evolución del Total en Inversión Física.

Con estas relaciones comparativas se pretende graficar la evolución de los conceptos.

### **INDICADOR DE AUTARQUÍA FINANCIERA**

Se diseñaron relaciones que vinculen conceptos de recursos con gastos para, así, comprender si en los ejercicios relevados el monto presupuestado para estos recursos resultaría suficiente para soportar los gastos normales y periódicos que debía afrontar el municipio.

- Solo se consideraron los conceptos durante el año, no así su evolución.
- Se consideró como un indicador de suma utilidad y el más importante del estudio realizado, ya que permite medir el grado de libertad presupuestaria de los municipios.
- Luego de un estudio, con una muestra más amplia también sería conveniente fijar estándares de recomendaciones para que las autoridades municipales tengan en claro en qué proporción de los ingresos corrientes deben mantener los gastos corrientes a los efectos de llevar una adecuada administración presupuestaria que permita:
  - atender necesidades excepcionales sin recurrir a fuentes externas no presupuestadas;
  - mantener un margen de seguridad de superávit corriente; y
  - poder restringir los gastos en base a disminuciones de recursos sin comprometer servicios esenciales o corriendo el riesgo de deteriorar más el erario público como, por ejemplo, con suspensiones de relaciones laborales.

# MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM

## DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO

Leandro N. Alem es una ciudad argentina de la provincia de Misiones. Es cabecera del departamento de Leandro N. Alem.

Se halla en una Latitud de 27° 36' Sur y una Longitud de 55° 19' Oeste, a una altura de 290 metros sobre el nivel del mar.

Se llega a ella a través de la Ruta Nacional 14 y la Provincial 4. Dentro del municipio se encuentra la mayor parte del núcleo urbano de Villa Libertad, el cual también se extiende por el municipio de Caá Yarí.

Los primeros pobladores se establecieron en 1904, en el año 1915 se han mensurado los lotes agrícolas de, aproximadamente, 25 hectáreas cada uno, llamándose por aquel entonces Picada Mecking. El 26 de diciembre de 1926 el gobierno del Territorio de Misiones (aún no era provincia), por decreto ha impuesto el nombre de "Leandro N. Alem".

Actualmente la mayoría de los habitantes de la provincia de Misiones se refieren a esta ciudad de una forma abreviada: "Alem", costumbre que ya esta incentivando a destacados vecinos de esta ciudad a impulsar un nuevo cambio de nombre, inspirados en la facilidad y claridad de la versión abreviada, por lo que se están haciendo contactos con los representantes legislativos para sancionar una ley que formalice el uso de "Alem" a secas en las cuestiones oficiales.

## HISTORIA DE LA CIUDAD

Esta estratégica ciudad, capital del Departamento que lleva el mismo nombre, fue declarada ciudad con la sanción de la Ley Provincial N° 200, la que también adjudicó la categoría de ciudad a las localidades de Apóstoles y Eldorado.

Anteriormente había adoptado el nombre de Carlos Mecking, en honor al primer poblador del lugar, ubicado por aquellos primeros tiempos, sobre la denominada Picada San Javier, actualmente en la Ruta Provincial N° 4. Y por iniciativa de Gobernador Héctor Barreiro se decretó que llevara el nombre como actualmente se la conoce, Leandro N. Alem.

Está ubicada aproximadamente a unos 81 kilómetros de la Capital de la Provincia de Misiones, la ciudad de Posadas, y a unos 208 kilómetros de las Cataratas del Iguazú.

También ofrece una diversa oferta de servicios en ámbitos tales como Agroturismo, Ecoturismo, o Turismo Aventura, con numerosos Campings de exuberante vegetación, todo ello apto para pasar unos hermosos días en un contacto único con la virgen vegetación misionera, contando con todos los servicios necesarios y relativos a la comodidad y esparcimiento de todos nuestros visitantes.

## SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL

### Tasa General de Inmuebles (zona urbana)

El código Fiscal municipal fija los montos para los inmuebles comprendidos en la zona urbana por metro lineal de frente y por bimestre.

### Tasa General de Inmueble (zona rural)

Para los inmuebles ubicados en zonas rurales, linderas a zonas urbanas, cuyo frente mayor no supere los 50 mts lineales, se categoriza como zona urbana 5 y abona la tasa bimestral correspondiente. Los terrenos que superen esa medida tributan por ha o fracción y por bimestre según las categorías que se determinan por ubicación dentro de estas zonas.

**Tasa por Alumbrado Público**

La tasa correspondiente al alumbrado público será abonado por todos los propietarios de la planta urbana cuyos inmuebles se beneficien directa o indirectamente con el mismo y cuyo monto quedará fijado por el precio que resulte del costo de suministro de energía eléctrica más los gastos de administración y su percepción se hará a través del ente de energía eléctrica.

**Tasa de Inspección y Habilitación**

Para el inicio de cualquier actividad comprendida en el Código Fiscal Municipal deberá abonar un derecho de inspección y habilitación de \$35,00. En caso de incorporación de anexos diferentes ya habilitados en el mismo domicilio abona un derecho de \$10,00. Por apertura de sucursales, depósitos y similares se abonará una tasa de inspección de \$15,00.

Alícuota General: el derecho de inspección, registro y servicio de contralor, que incluye, inspección sanitaria, profilaxis, higiene, y seguridad, se determina sobre la base de declaraciones juradas anuales de ventas o ingresos brutos por los contribuyentes sobre cuyo monto se aplicará una alícuota de 6 por mil (6/00); no pudiendo en ningún caso ser inferior a lo establecido en el art.23 anticipos mínimos.

**Derecho de introducción de mercaderías en general**

Toda introducción de mercaderías efectuadas por comerciantes, firmas comerciales, cualquier persona con habilitación municipal fuera de este municipio deberá abonar una tasa diaria por cada vehículo que ingrese al egido municipal.

Transporte público de pasajeros (taxis, remises y transportes especiales y escolares) Para el inicio de la actividad y cada seis meses tributarán un canon único por vehículo que será de \$50,00.

La tasa por la explotación del servicio de taxis, remises y transportes escolares queda fijada conforme a la escala establecida por la ordenanza general fiscal (cap. VI).

**Inspección sanitaria de vehículos de transporte de producción alimenticia**

Todos los vehículos que transportan productos alimenticios o similares, quedan sujetos a periódicas inspecciones y controles sanitarios y sanidad cuando la autoridad municipal lo crea conveniente. Cuando se trate de vehículos provenientes de otras jurisdicciones, la inspección será inmediata y obligatoria, se fijan para cada inspección entre \$13,00, \$65,00 y \$25,00 según lo establecido por el capítulo VII.

**Libreta Sanitaria**

Toda persona, empleada o empleador, que se desempeñe en cualquier negocio que comercialice o industrialice productos o mercaderías comestibles y/o bebidas deberán munirse de la correspondiente Libreta de Sanidad, la que deberá ser renovada cada año, previa certificación médica oficial, abonándose distintos aranceles.

**Tasa General de Vendedores ambulantes**

Los vendedores ambulantes sujetos a la presente regulación pagarán por día la tasa de seis pesos.

**Derecho de Publicidad y Propaganda**

Toda propaganda escrita, cualquiera sea su forma que se realice en la vía pública debe estar registrada por la municipalidad, previo pago del derecho respectivo a razón de \$4,00 por bimestre y por metro cuadrado o fracción menor.

**Tasa circulación de rifas y similares**

Para poder circular dentro del ejido municipal deberán abonar la tasa equivalente del 1% sobre el total de cada boleta a la venta.

**Derecho Espectáculos Públicos**

Por cada autorización por la realización de espectáculos públicos se abonará previamente la suma de \$13,00 para los espectáculos establecidos en el código fiscal municipal. Los espectáculos públicos, circos, parques infantiles, cines, así como también confiterías bailables, clubes bailables, bailes, etc.

Pagan un gravamen del 6% sobre el total de entradas vendidas.

**Ocupación de Vía Pública y Dominio Público Municipal**

Las actividades gravadas por el Código Fiscal Municipal estarán sujetas a los siguientes derechos, siendo indispensable efectuar previamente, por escrito la solicitud, de autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para lo cual deberán abonarse por metro cuadrado de ocupación, por día, \$0,10 por metro lineal de estacionamiento exclusivo, por bimestre, \$3,00.

Las actividades gravadas en el Código Fiscal Municipal, Ocupación del Dominio Público, abonarán una tasa cuya liquidación y efectivización deberán realizarla en forma mensual, en las mismas fechas de vencimiento establecidas para la fecha de inscripción, registro y servicios de contralor, según se trate espacio aéreo o subsuelo municipal.

**Terminal de Ómnibus**

La tasa Terminal de Ómnibus se abonará conforme a una escala por cada ingreso y por cada unidad (\$1,00 por cada ómnibus de líneas de media distancia y \$2,50 líneas íter jurisdiccionales, provincial o excursiones). Este derecho se cobrará diariamente, hágase uso o no de los andenes de la Terminal y sobre la base de los horarios aprobados por la Secretaría y Dirección de Transporte de la Provincia de Misiones.

**Inhumaciones**

Por Derecho a Inhumaciones se abonarán \$10,00 por arrendamiento, renovación de nichos por adelantado se abonará \$70,00, \$30,00 por sepultura, y se abonará por metro cuadrado de terreno para construcción de panteones y por año \$4,00.

**Derecho de Abasto, Faenamiento e Introducción de Carnes**

Las tasas correspondientes a la introducción de carnes deberán ser abonadas según el detalle del Art. 125 de la Ordenanza Fiscal Municipal año 2007.

**Registro de Conductores de Automotores**

Es obligación para todo conductor de vehículos con domicilio en Leandro N. Alem inscribirse en el Registro de Conductores de la Municipalidad, para lo cual deberán abonar una tasa fijada para cada una de las categorías.

**Infracciones Varias**

Serán sancionadas las infracciones por los montos establecidos en el Art. 132 del Código Fiscal.

**Derecho de Catastro, Construcciones y Servicios Especiales.**

A todos los profesionales con incumbencia a esta área (arquitectos, ingenieros, maestros mayores de obra, agrimensores, etc.) se les exigirá las inscripciones como tal, los que abonarán el siguiente derecho: para la inscripción de profesionales de la construcción (con título universitario) \$26,00 y \$13,00 para profesionales con título secundario u otro.

Para la construcción de obras nuevas se abonará un porcentaje sobre el monto de la tasación calculada por la Municipalidad según la tabla de valores de la construcción, que se detallan en el Art. 139 y siguientes, Capítulo XIX de la Ordenanza General Fiscal 2007.

### **Planes de pago para deudas vencidas**

Continuarán durante el año 2007 la vigencia de las moratorias permanentes según ordenanza 69/00 y 69/05, en las que se incluirán las construcciones de mejora.

### **Tasa por Gastos Administrativos, Recargos por pagos fuera de término**

Cuando el contribuyente abone sus tributos con un medio de pago autorizado, distinto al pago en efectivo (moneda de curso legal) en Tesorería Municipal, a través de cheques de otras plazas, moneda extranjera, deberán abonar, además, los gastos que estos ocasionen, como ser: porcentajes, montos fijos, etc., según el caso.

Recargos por pagos fuera de término: en todos los casos en que las Tasas, Derechos, Contribuciones de Mejoras u otros, no fueran abonadas en término, de acuerdo a los vencimientos fijados por la presente Ordenanza u otras específicas, en forma automática y de pleno derecho devengarán un interés mensual del 1% (uno por ciento) conforme Código Fiscal Municipal vigente.

### **Derecho de Oficina**

Se establece un derecho de oficina de \$ 0,50. (Cincuenta centavos), con carácter general para toda tramitación que el contribuyente, y en forma individual, efectúe ante las distintas dependencias municipales o recibo oficial emitido, por la actividad administrativa correspondiente.

Se aplicará dicho derecho una sola vez cuando el mismo contribuyente realice otros trámites o pagos en forma simultánea y en el mismo día, con excepción de los trámites que se detallan en el Artículo 169, Capítulo XXII.

### **Defensa Civil, Bomberos, Escuela Especial**

Complementariamente, la Municipalidad percibirá por todo trámite de pago de cualquier naturaleza que realicen los contribuyentes, una tasa de \$ 0,60. (Sesenta centavos).

## ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

### Análisis Estático de Recursos

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos para cada año en particular.

### Presupuesto del 2005. Recursos

A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos.

Se analizaran aspectos relevantes para el equipo de investigación.

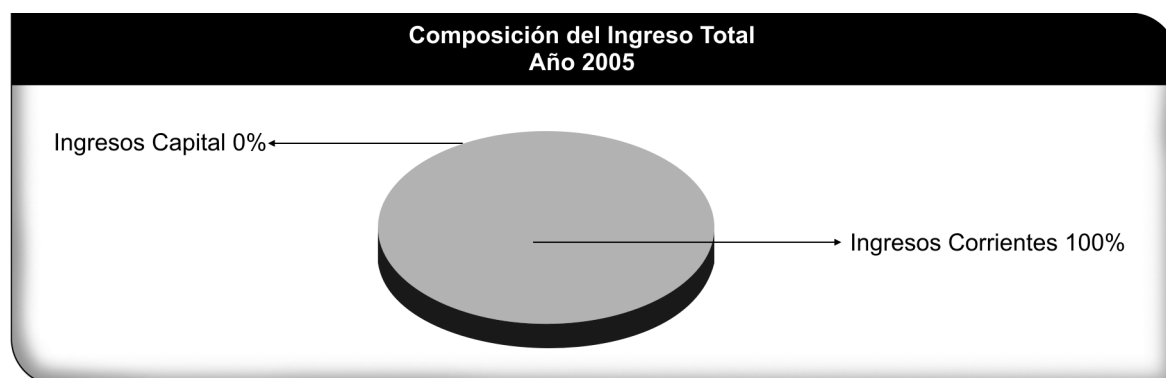
La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 10/2005 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Aníbal Gorosito, y Secretario el Sr. David Maciel.

Inicialmente resulta importante conocer cuál es la participación de los recursos Corrientes y de Capital respecto al total de recursos estimados para el período.

Los Ingresos Corrientes están conformados por aquellos recursos que se originan principalmente en conceptos tributarios.

De la lectura del presupuesto correspondiente al año 2005 surge que los ingresos de carácter corrientes representan la totalidad de los ingresos presupuestados.

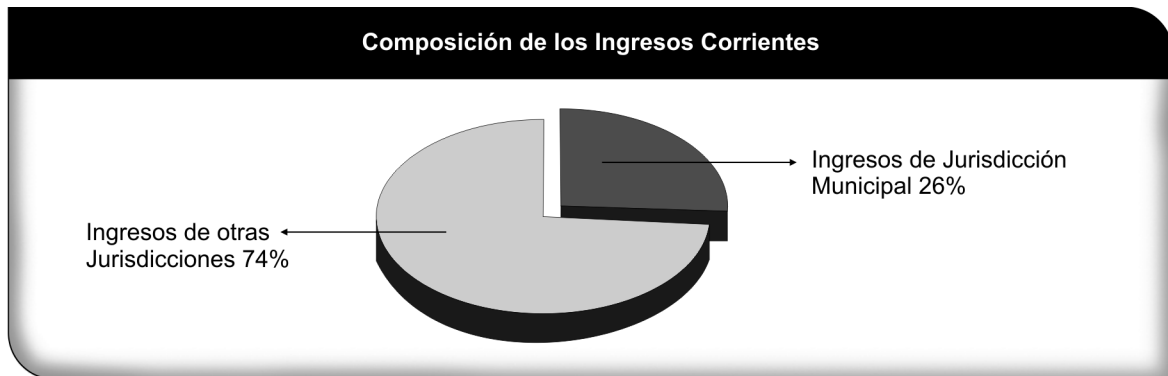


*Fuente:* Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 10/2005 del 08/03/2005.

También es importante considerar la jurisdicción de origen de esos recursos o ingresos de carácter corrientes.

En el gráfico puede observarse que la mayor parte de ellos no son de origen local (son ingresos de otras jurisdicciones), representando el 74% de los ingresos corrientes.

A priori, esto vulnera la autonomía financiera del municipio, mostrando gran dependencia de los ingresos recibidos de otras jurisdicciones (transferencias del Impuesto al Parque Automotor (IPA), por Coparticipación Provincial, etc.).



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 10/2005 del 08/03/2005.

Del total de ingresos de jurisdicción municipal, el 46% corresponde al concepto de Tasa de Comercio.

Dada esta participación pasa a ser uno de los recursos corrientes de propia jurisdicción más importantes.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 10/2005 del 08/03/2005.

La tasa municipal sobre inmuebles si bien con un 35% es relevante en la estructura presupuestaria del municipio se observa que es menor a la tasa de comercio, relación generalmente inversa en los demás municipios.

Al comparar los montos de recaudación estimada para la tasa de comercio (46%) y para la tasa sobre inmuebles (35%), queda claro que el resto de los tributos de la jurisdicción únicamente aportarán un 19% al total de ingresos de jurisdicción del municipio para el período 2005.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 10/2005 del 08/03/2005.

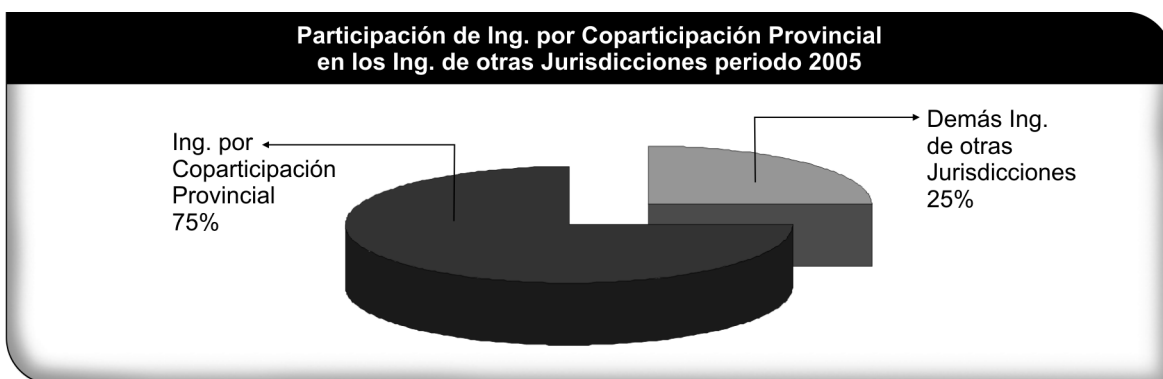


Del presupuesto de recursos y gastos relevado surge también que el 20% del total de ingresos de jurisdicción municipal está representado por el concepto "Otros Ingresos Municipales", encontrándose aquí los recursos de menor significancia para el municipio.



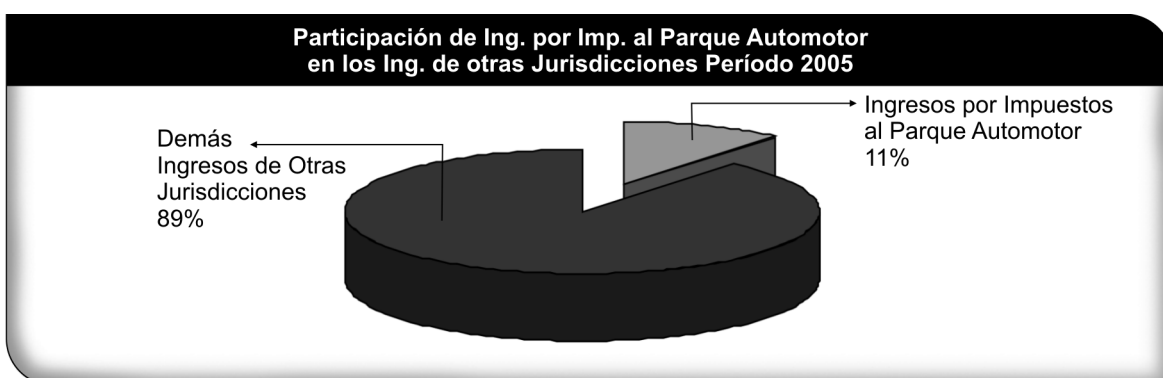
Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 10/2005 del 08/03/2005.

En tanto, las transferencias recibidas por el municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial alcanzan un 82% del total de ingresos de otras jurisdicciones.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 10/2005 del 08/03/2005.

De los recursos de otras jurisdicciones, solamente el 11% del monto corresponde a la porción del Impuesto al Parque Automotor (IPA) recibida por el municipio.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 10/2005 del 08/03/2005.

## PRESUPUESTO DEL 2006. RECURSOS

A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos.

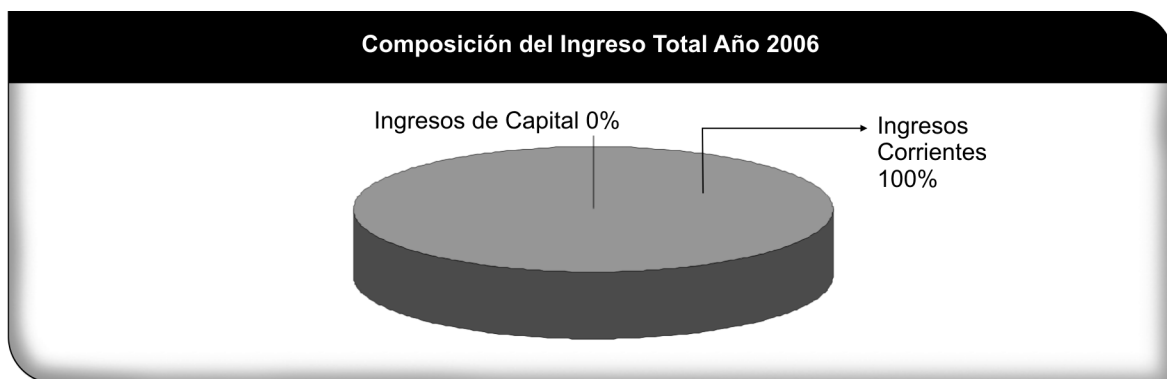
La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 06/2006 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Luis Prietto y Secretario el Sr. David Maciel.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Al igual que lo observado para el período anterior, en el año 2006 el presupuesto de recursos y gastos aprobados no contemplaba la existencia de ingresos de capital.

De ello surge que la estructura de recursos nuevamente dependía exclusivamente de los ingresos corrientes.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 6/2006 del 11/04/2006.

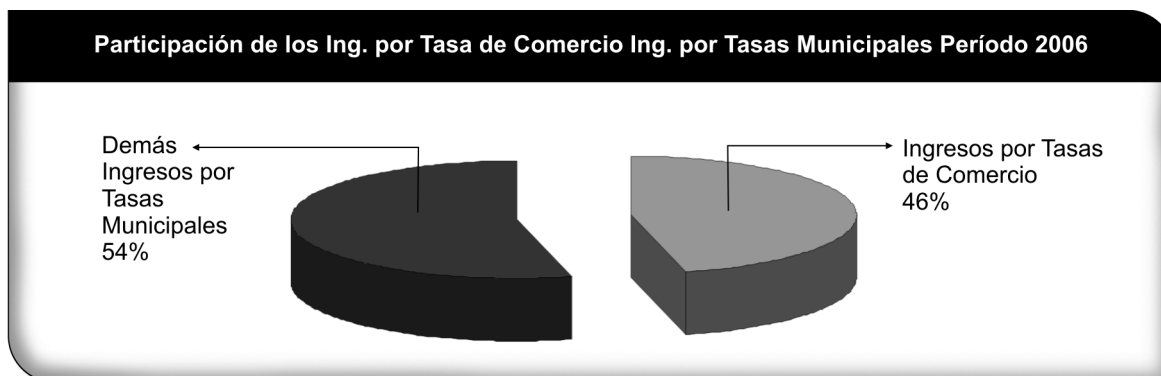
Siguiendo con el análisis del origen de los recursos o ingresos de carácter corrientes, el gráfico muestra que la mayor parte de ellos no son de origen local (son ingresos de otras jurisdicciones), representando en este período el 73% de los ingresos corrientes.

Como ya se mencionó, esta situación afecta la autonomía financiera del municipio, obligándolo a depender fuertemente de ingresos generados en otras jurisdicciones (transferencias del Impuesto al Parque Automotor (IPA), por Coparticipación Provincial, etc.).



*Fuente:* Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 6/2006 del 11/04/2006.

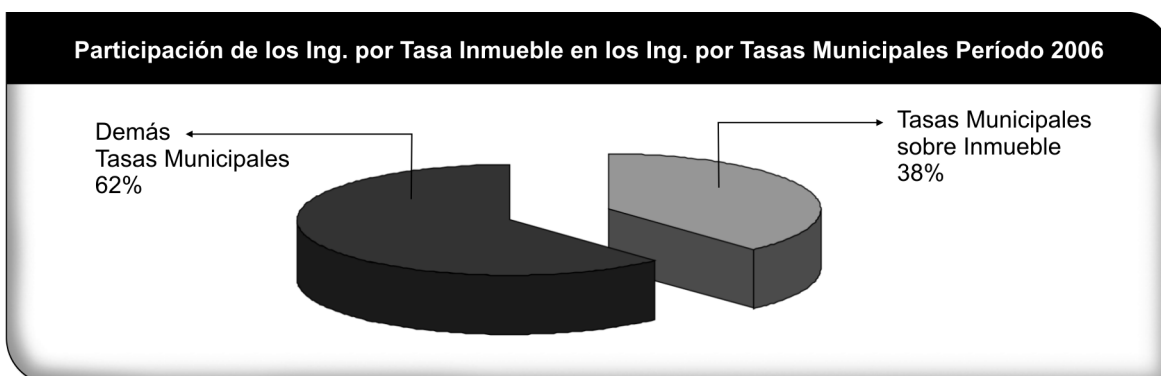
En este período, del total de ingresos de jurisdicción municipal, el 46% de ellos corresponden al concepto de Tasa de Comercio. Manteniendo la relevancia señalada para el año 2005.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 6/2006 del 11/04/2006.

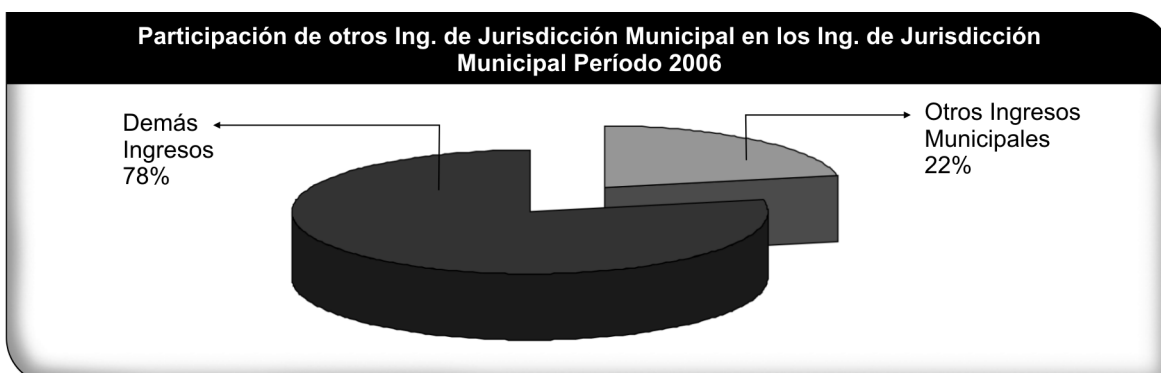
La tasa municipal sobre inmuebles reflejó una incidencia en la estructura de ingresos de jurisdicción municipal, un 38% del total de ingresos por tasas municipales.

Considerando que la participación de la tasa de comercio resultó de un 46% y que la tasa sobre inmuebles representa un 38% del total de recursos de jurisdicción del municipio, las otras tasas vigentes solamente aportan el 16% restante.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 6/2006 del 11/04/2006.

Del presupuesto de recursos y gastos relevado surge, también, que el 22% del total de ingresos de jurisdicción municipal está representado por el concepto "Otros Ingresos Municipales", siendo estos los recursos de menor significancia para el municipio.



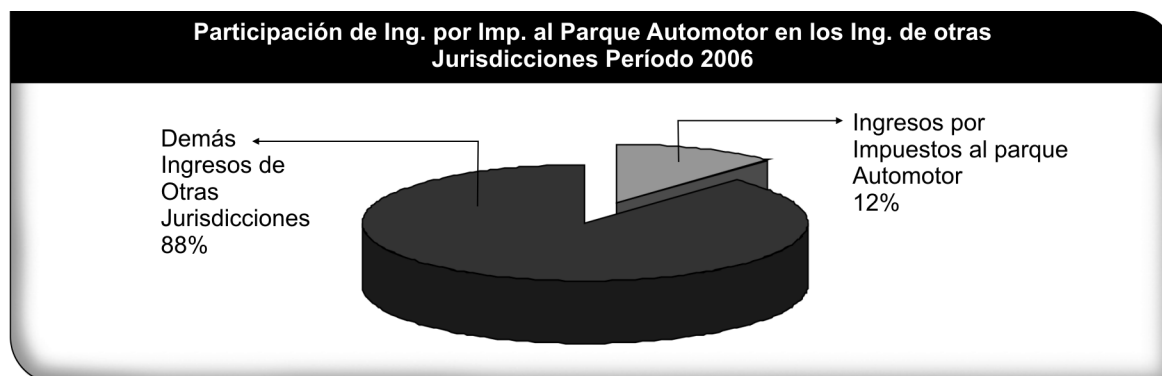
Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 6/2006 del 11/04/2006.

En tanto, las transferencias recibidas en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial alcanzan un 88% del total de ingresos de otras jurisdicciones.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 6/2006 del 11/04/2006.

De los recursos de otras jurisdicciones incluidos en el gráfico anterior, solamente el 12% del monto, corresponde a la porción del impuesto al parque automotor (IPA) recibida por el municipio.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 6/2006 del 11/04/2006.

## Presupuesto del 2007. Recursos

A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos.

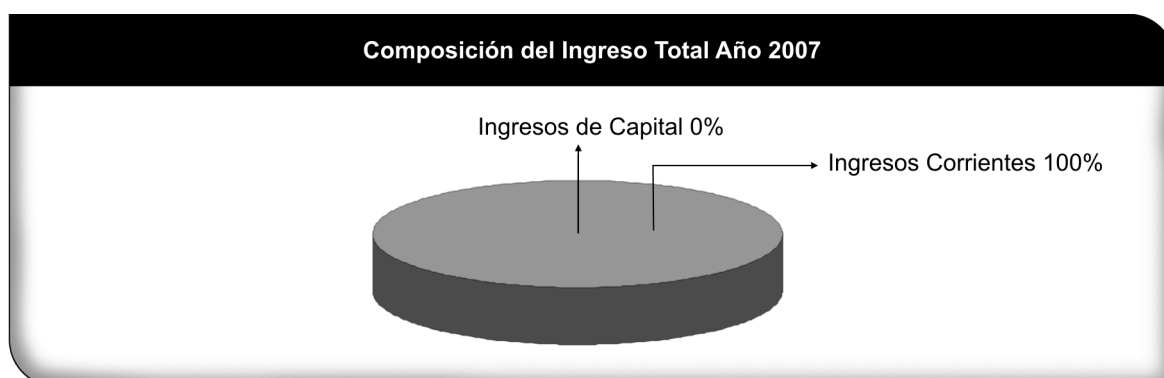
La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 8/2007 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente la Sra. Graciela Krieger, y Secretario el Sr. David Maciel.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Al discriminar los recursos Corrientes estos representan nuevamente el 100% de recursos estimados para el período.

Al igual que en los dos períodos anteriores, se observa que los ingresos de carácter corrientes representan la totalidad de los Ingreso Presupuestados para el Ejercicio.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 8/2007 del 24/04/2007.

Este gráfico muestra la participación que en el total de los ingresos corrientes tienen los ingresos de jurisdicción del municipio y los ingresos de otras jurisdicciones.

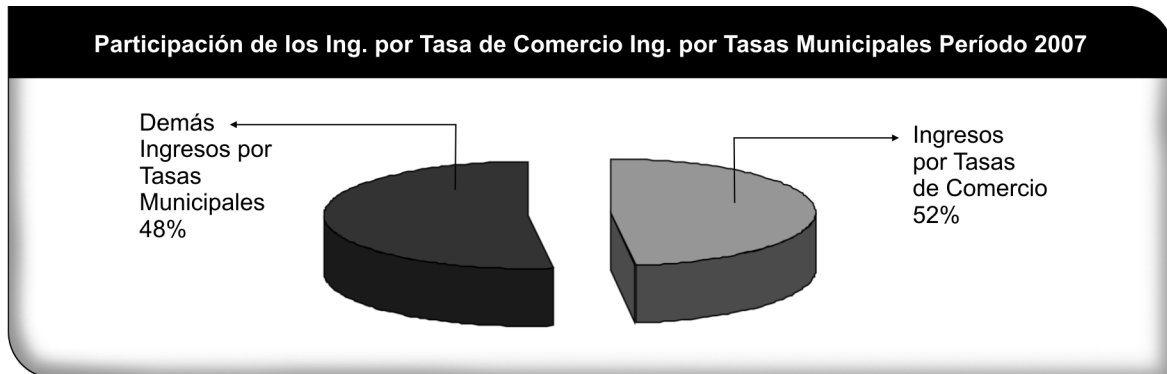
Se observa que los ingresos de otras jurisdicciones superan ampliamente a los de origen local, representando el 77% de los ingresos corrientes.

En este ejercicio se repite la fuerte dependencia de ingresos transferidos desde otras jurisdicciones.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de L.N. Alem N° 8/2007 del 24/04/2007.

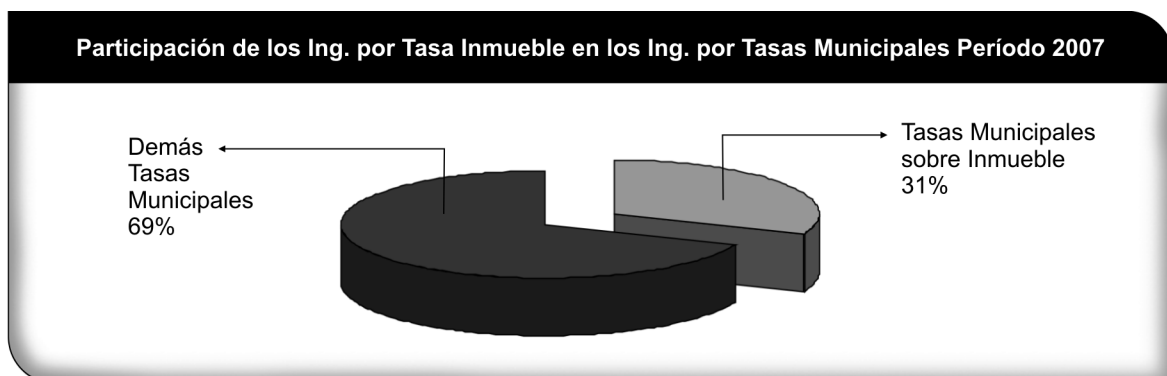
En este período, los ingresos estimados para la tasa de comercio alcanzaron el 52% del total de ingresos por tasas municipales, logrando un pequeño incremento en su participación respecto de los ejercicios anteriores.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 8/2007 del 24/04/2007.

La tasa municipal sobre inmuebles retrocede levemente en participación dentro de la estructura de ingresos de jurisdicción municipal prevista para el año 2007, alcanzando el 31% del total de ingresos por tasas municipales.

Luego de identificar la participación de la tasa de comercio y de la tasa sobre inmuebles sobre el total de ingresos por tasas municipales, podemos asegurar que las demás tasas solamente solventan aproximadamente el 11% de estos recursos.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 8/2007 del 24/04/2007.

Disminuyeron drásticamente su participación los recursos incorporados como "Otros Ingresos Municipales", representando para el período 2007 el 12% del total de ingresos de la jurisdicción.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 8/2007 del 24/04/2007.

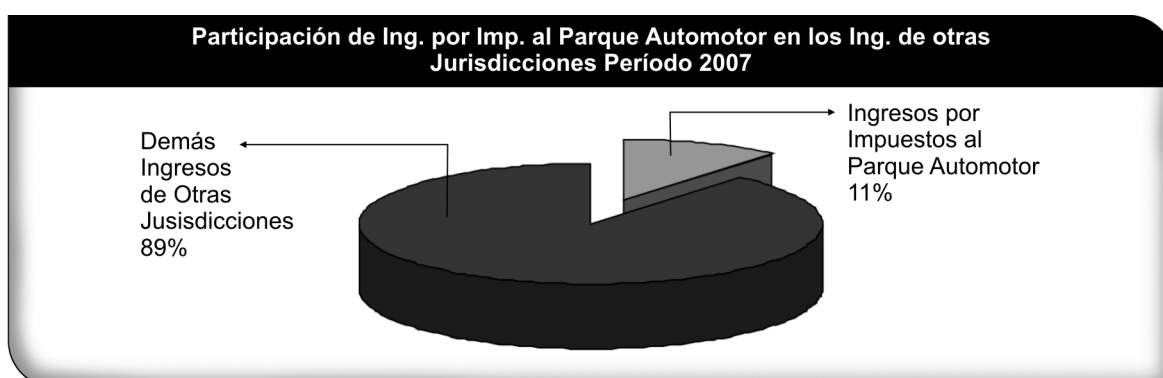
Las transferencias recibidas por el municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial se estimaron en un 89% del total de ingresos de otras jurisdicciones, no sufriendo variaciones significativas en relación a los ejercicios anteriores.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 8/2007 del 24/04/2007.

De los recursos de otras jurisdicciones representados en el gráfico anterior, el 11% del monto corresponde a la porción del impuesto al parque automotor (IPA) recibida por el municipio.

Manteniéndose la participación que este concepto arrojó en el período anterior.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 8/2007 del 24/04/2007.



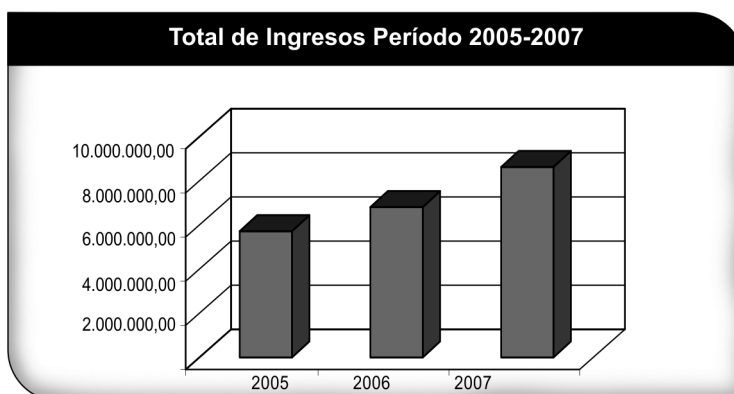
## ANÁLISIS DINÁMICO O DE EVOLUCIÓN -RECURSOS-

### Recursos Presupuestos 2005, 2006 y 2007

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos comparando los años analizados anteriormente.

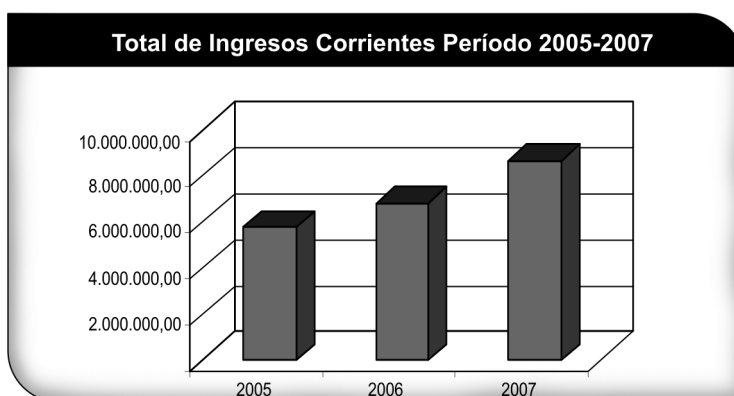
Las normas consultadas fueron las Ordenanzas Municipio de L. N. Alem N° 10/2005, N° 06/2006 y N° 8/2007.

Como puede observarse, los recursos totales estimados para los períodos 2005, 2006 y 2007 tuvieron un incremento constante, que significaron un aumento aproximado del 18% del 2005 al 2006 y de un 27% del 2006 al 2007.



Fuente: Ordenanzas Municipio de L. N. Alem N° 10/2005, N° 06/2006 y N° 8/2007.

Los ingresos corrientes acompañaron el incremento de los ingresos totales estimados en igual magnitud, creciendo un 18% en el año 2006 respecto del año 2005 y un 27% en el año 2007 respecto del año 2006.



Fuente: Ordenanzas Municipio de L. N. Alem N° 10/2005, N° 06/2006 y N° 8/2007.

Concomitadamente, el monto de los ingresos de jurisdicción del municipio mantuvo la tendencia señalada, evolucionando en forma bastante similar al Total de Ingresos en el primer período pero disminuyendo su incremento en el segundo.

Este crecimiento del monto de los Ingresos de Jurisdicción Municipal fue del 22% entre los dos primeros períodos analizados y del 7% entre el segundo y tercer período analizado.



Fuente: Ordenanzas Municipio de L. N. Alem N° 10/2005, N° 06/2006 y N° 8/2007.

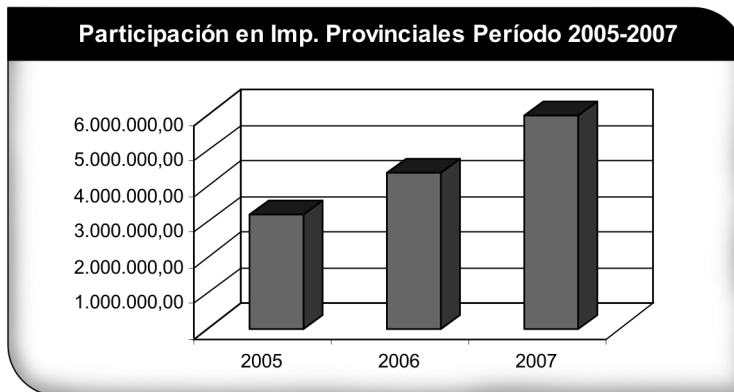
Los montos estimados representativos de los ingresos recibidos de Otras Jurisdicciones también crecieron durante el período 2005-2007.

En este caso se observó un incremento de aproximadamente el 16% del 2006 respecto del 2005 y 35% del 2007 respecto del 2006.



Fuente: Ordenanzas Municipio de L. N. Alem N° 10/2005, N° 06/2006 y N° 8/2007.

No fue diferente la situación para el monto que se estimó recibir en el municipio cada año, resultante de los recursos por Impuestos Provinciales (Ingresos de otras Jurisdicciones), cuyo crecimiento fue del 36% del 2006 respecto del 2005 y 37% del 2007 respecto del 2006.



Fuente: Ordenanzas Municipio de L. N. Alem N° 10/2005, N° 06/2006 y N° 8/2007.

No fueron presupuestados recursos de Capital y, por ende, evolución de los mismos en los períodos considerados.



Fuente: Ordenanzas Municipio de L. N. Alem N° 10/2005, N° 06/2006 y N° 8/2007.

## ANÁLISIS ESTÁTICO DE EGRESOS

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos para cada año en particular.

### PRESUPUESTO DEL 2005. EROGACIONES

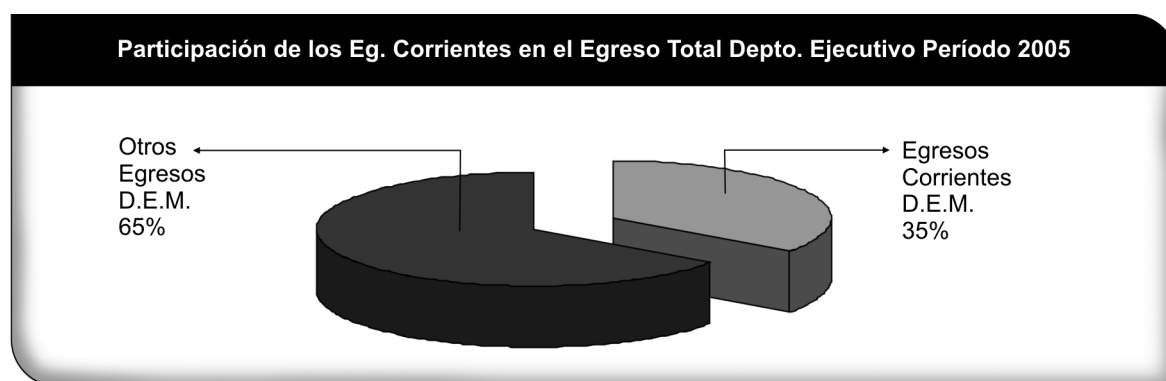
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Gastos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 10/2005 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Aníbal Gorosito, y Secretario el Sr. David Maciel.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

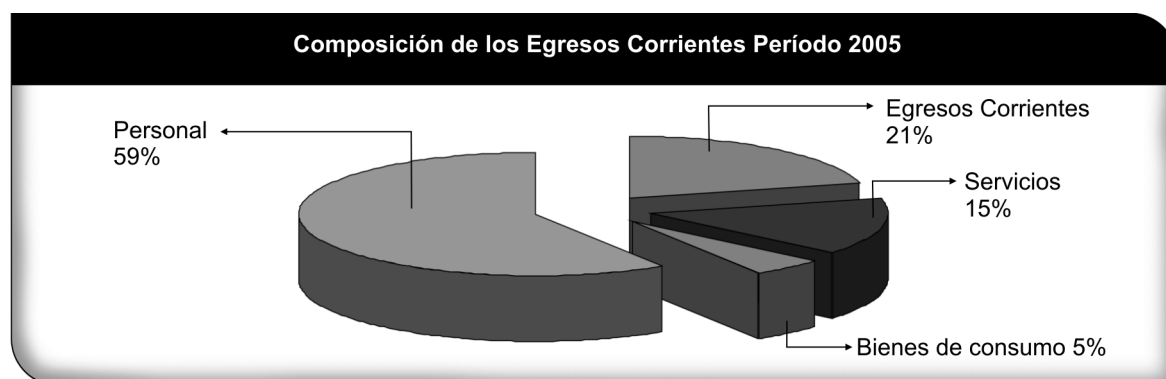
Del relevamiento y análisis de los gastos presupuestados surge que los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo representaron el 35% del total de Egresos del período.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 10/2005 del 08/03/2005.

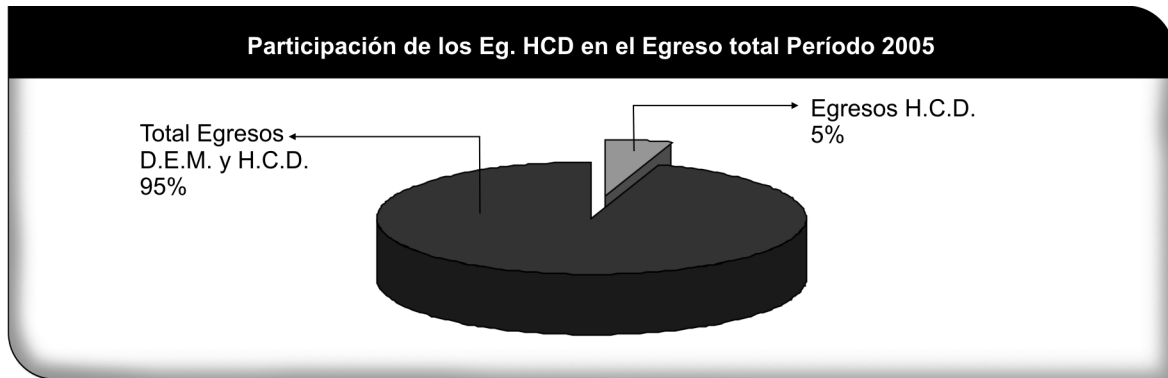
Dentro de los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo, una de las principales partidas corresponde a los Gastos de Funcionamiento (personal, bienes de consumo y servicios).

En este ejercicio, los gastos en Personal y Bienes de Consumo representaron alrededor del 64% del total de Egresos Corrientes.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 10/2005 del 08/03/2005.

En cuanto a los Egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante, estos representaron un 5% del Total de Egreso fijados para el período.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 10/2005 del 08/03/2005.

## PRESUPUESTO DEL 2006. EROGACIONES

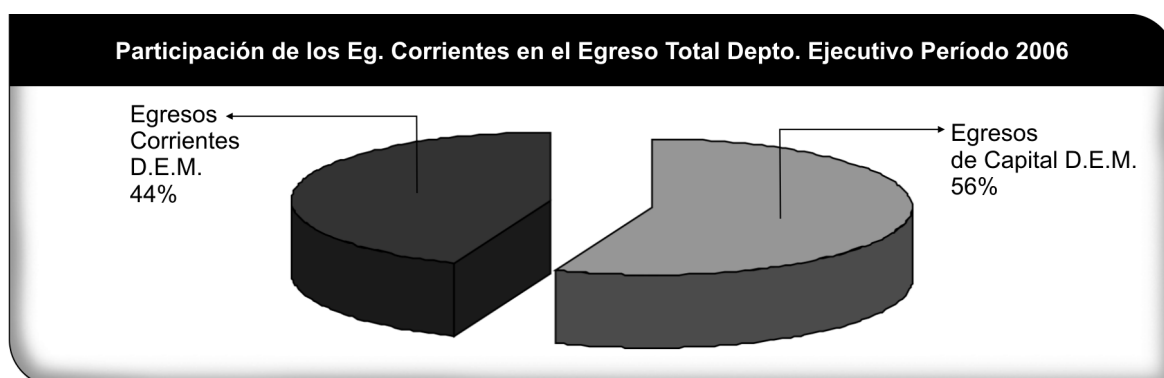
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Gastos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 06/2006 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente El Sr. Luis Prietto, y Secretario el Sr. David Maciel.

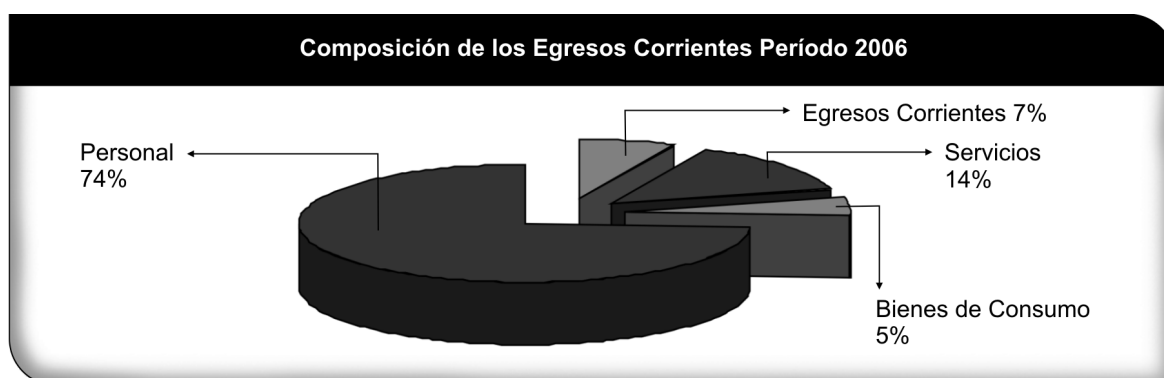
A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

En este período los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo representan el 44% del total de Egresos presupuestados.



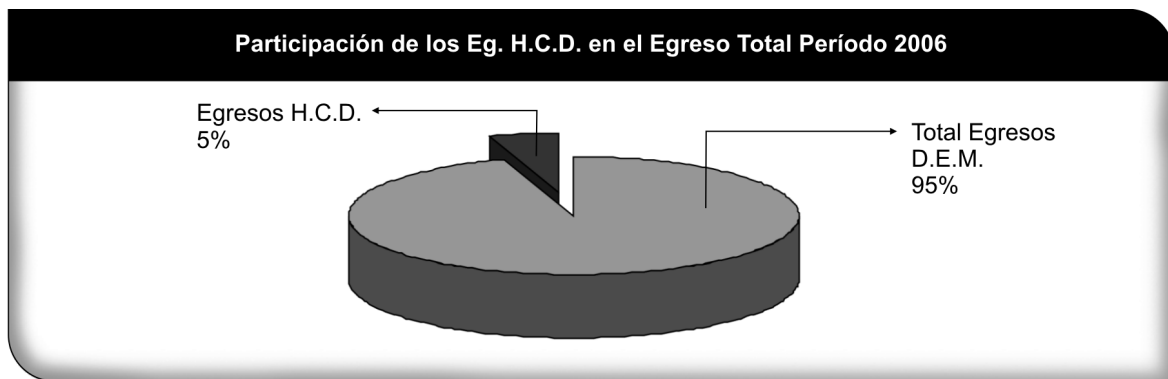
Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 06/2006 del 11/04/2006.

Para el ejercicio 2006, los gastos en Personal y Bienes de Consumo, representaron aproximadamente el 79% del total de Egresos Corrientes.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 06/2006 del 11/04/2006.

Los Egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante se mantuvieron en el 5% del Total de Egresos fijados para año 2006.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 06/2006 del 11/04/2006.



## PRESUPUESTO DEL 2007. EROGACIONES

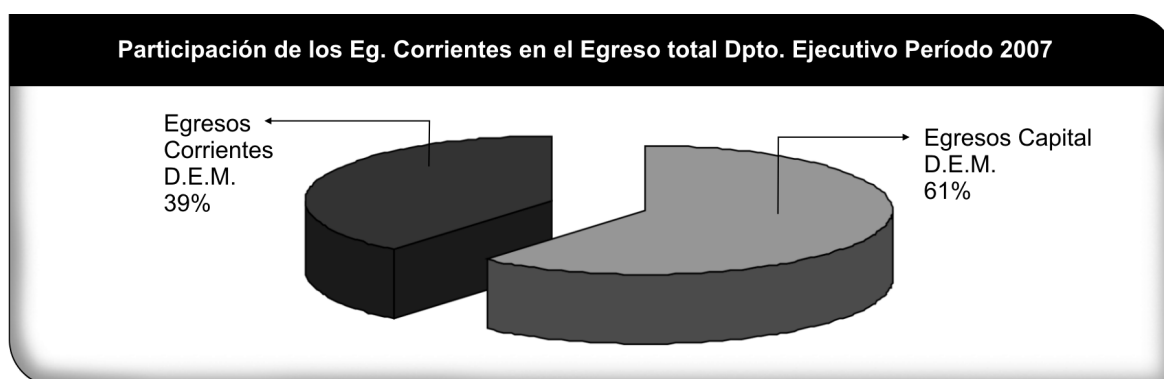
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Gastos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 8/2007 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente la Sra. Graciela Krieger, y Secretario el Sr. David Maciel.

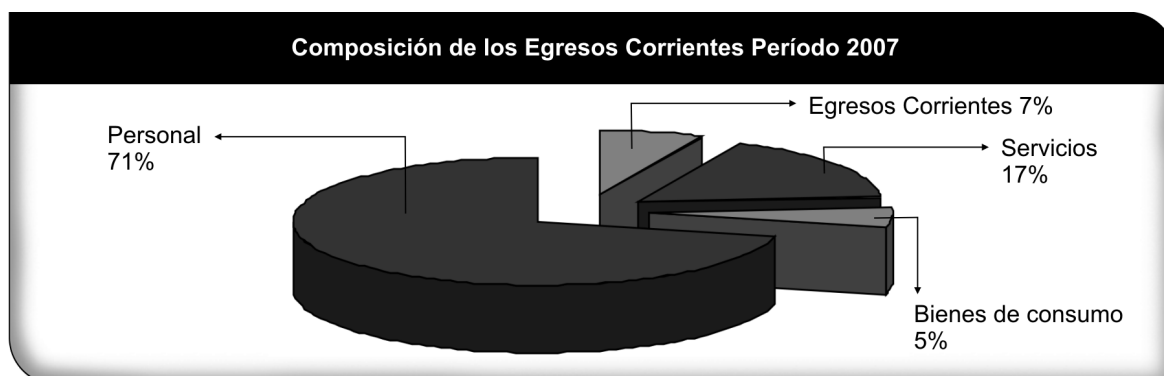
A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Para el año 2007 se autorizaron Egresos Corrientes para el Departamento Ejecutivo equivalentes al 39% del total de Egresos presupuestados.



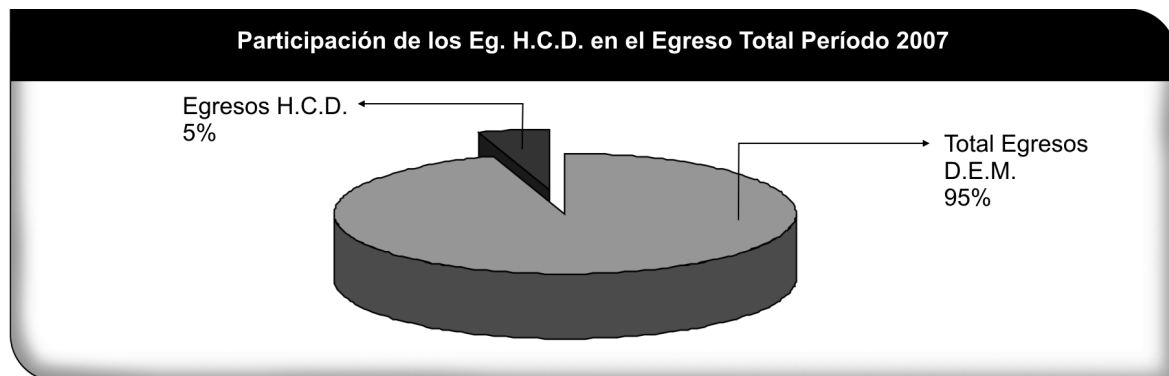
Fuente: Ordenanza Municipio de L. N.Alem N° 08/2007 del 24/04/2007.

En el año 2007 se registró una leve variación en la participación de los gastos en Personal y Bienes de Consumo, representando alrededor del 76% del Total de Egresos Corrientes.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N.Alem N° 08/2007 del 24/04/2007.

Los Egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante representaron un 5% del Total de Egresos fijados para el año 2007.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de L.N.Alem N° 08/2007 del 24/04/2007.

## ANÁLISIS DINÁMICO O DE EVOLUCIÓN. EGRESOS

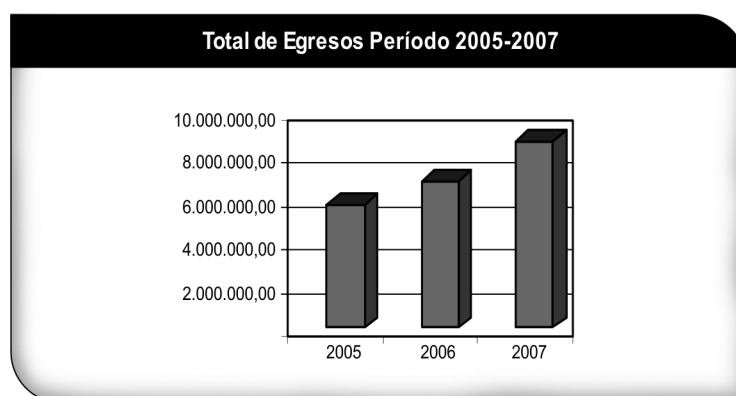
### Egresos Presupuestos 2005, 2006 y 2007

En ésta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos comparando los años analizados anteriormente.

Las normas consultadas fueron las Ordenanzas Municipio de L. N. Alem N° 10/2005, N° 06/2006 y N° 8/2007.

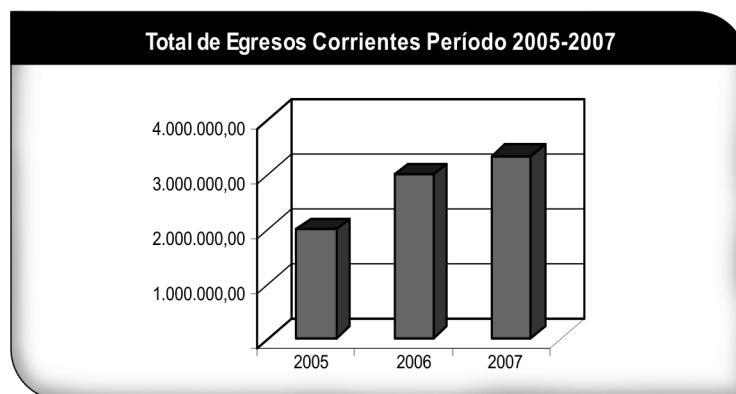
Al igual que el monto total de recursos estimados, el monto total de egresos presupuestados también aumentó en el período analizado.

Aumento que resultó de aproximadamente un 18% en el período 2006 respecto del período 2005 y del 27% en el período 2007 respecto del período 2006.



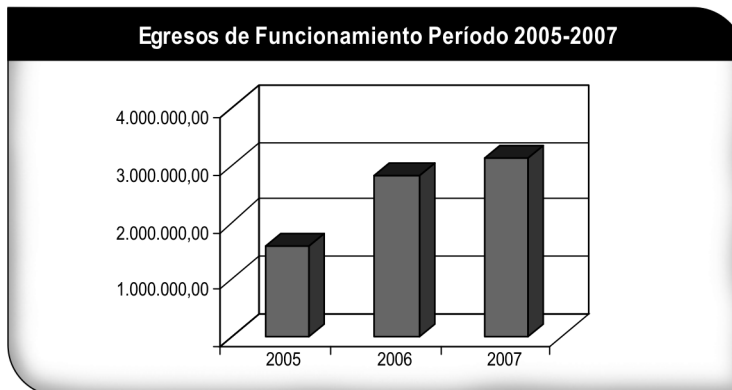
*Fuente:* Ordenanzas Municipio de L. N. Alem N° 10/2005, N° 06/2006 y N° 8/2007.

Para los Egresos Corrientes presupuestados el incremento fue del 50% del 2006 respecto del 2005 y moderando 12% del 2007 respecto del 2006.



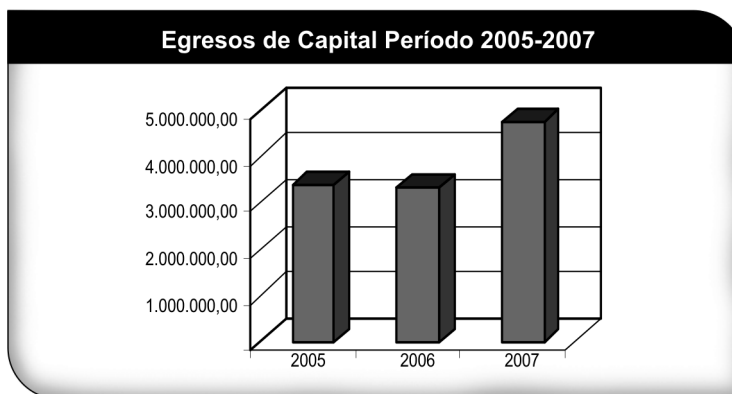
*Fuente:* Ordenanzas Municipio de L. N. Alem N° 10/2005, N° 06/2006 y N° 8/2007.

Los montos de Egresos de Funcionamiento, compuesto por los gastos en Personal, Insumos y Servicios, mostraron incrementos cercanos al 77% entre los ejercicios 2005 y 2006 y al 11% entre los ejercicios 2006 y 2007.



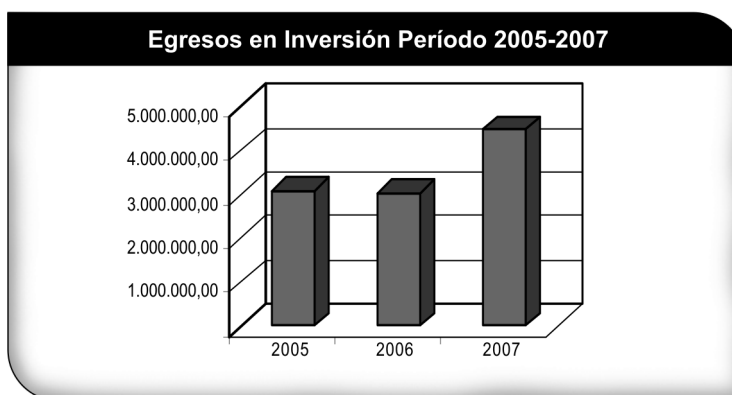
Fuente: Ordenanzas Municipio de L. N. Alem N° 10/2005, N° 06/2006 y N° 8/2007.

Los Egresos de Capital autorizados obedecen su mayoría a la necesidad de inversión física, que mostraron una leve disminución en el período 2005-2006 y un incremento del 43% en el período 2006-2007.



Fuente: Ordenanzas Municipio de L. N. Alem N° 10/2005, N° 06/2006 y N° 8/2007.

Los Egresos en Inversión Física autorizados mostraron una leve disminución en el período 2005-2006 y un incremento del 47% en el período 2006-2007.

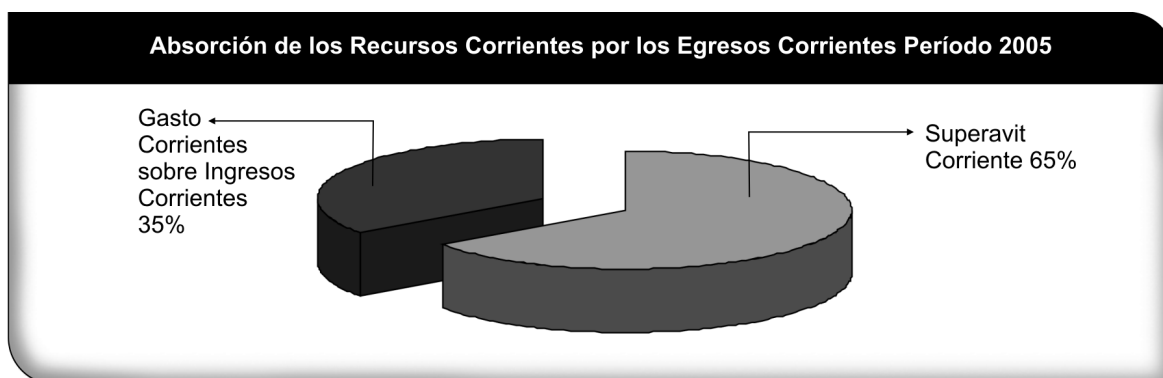


Fuente: Ordenanzas Municipio de L. N. Alem N° 10/2005, N° 06/2006 y N° 8/2007.

## INDICADOR DE AUTARQUÍA FINANCIERA

A continuación graficaremos la relación existente entre los Recursos Corrientes y los Egresos Corrientes, para así comprender si en los ejercicios relevados el monto presupuestado para estos recursos resultarían suficientes para soportar los gastos normales y periódicos que debía afrontar el municipio.

En el ejercicio 2005 los Ingresos Corrientes superaban a los Egresos Corrientes, logrando un superávit cercano al 65% del total de estos Ingresos.



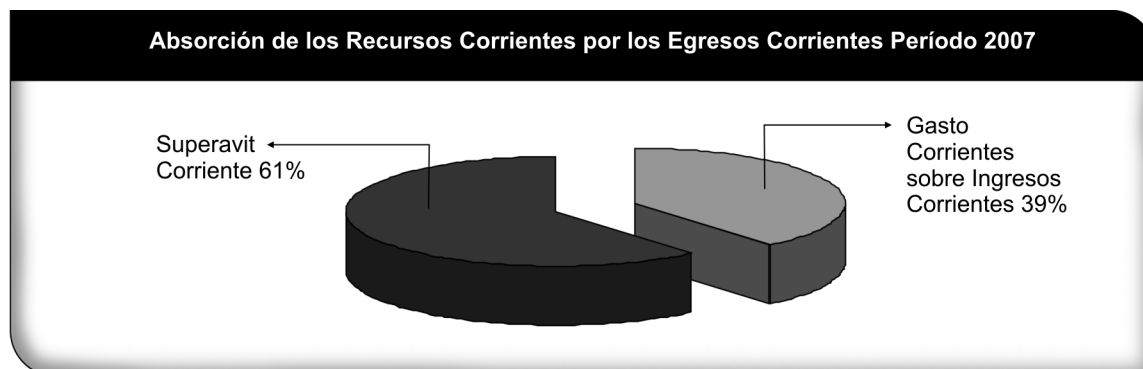
*Fuente:* Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 10/2005 del 08/03/2005.

En el año 2006 se verificó una variación de la relación entre Ingresos Corrientes y Egresos Corrientes, logrando un superávit de aproximadamente el 56%, nueve puntos menor al anterior.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de L. N. Alem N° 06/2006 del 11/04/2006.

En el último de los períodos analizados, los Egresos Corrientes absorbían aproximadamente el 39% de los Ingresos Corrientes, recuperándose el nivel de superávit colocándose en el 61% para el ejercicio 2007.



Fuente: Ordenanza Municipio de L. N.Alem N° 08/2007 del 24/04/2007.

## MUNICIPIO DE OLEGARIO V. ANDRADE

### DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO

Olegario Víctor Andrade es un municipio argentino de la provincia de Misiones, ubicado dentro del departamento de Leandro N. Alem. Se halla a una latitud de 27° 34' Sur y a una longitud de 55° 30' Oeste.

El municipio cuenta con una población de 1.454 habitantes, según el censo del año 2001 (INDEC).

Al estar categorizado constitucionalmente como un municipio de segunda categoría, no posee Carta Orgánica, por lo que se rige por la Ley de Municipalidades.

### ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

#### Análisis estático de Recursos

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos para cada año en particular.

#### Presupuesto del 2005. Recursos

A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza aprobada por el Concejo Deliberante Ordenanza N° 07/2004, siendo Presidente el Sr. Ernesto Matzke y Secretario el Sr. Oscar Schafer.

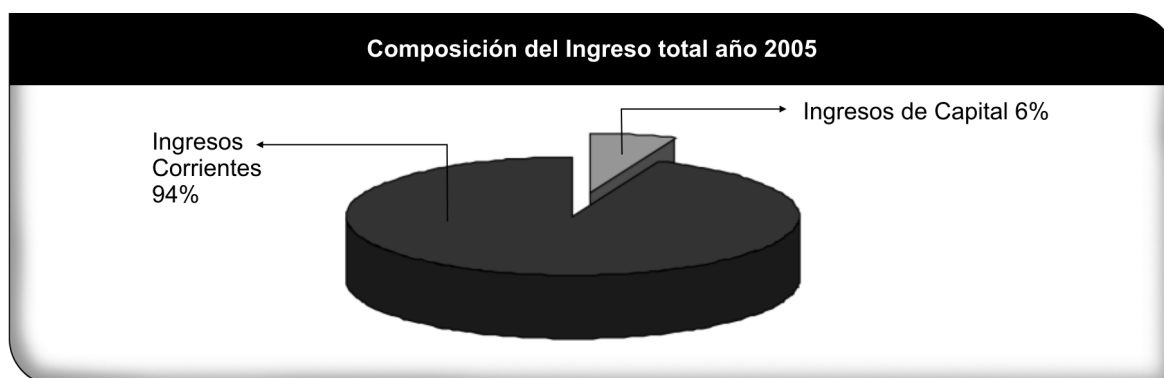
A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Inicialmente resulta importante conocer cual es la participación de los recursos Corrientes y de Capital respecto al total de recursos estimados para el período.

Los Ingresos Corrientes están conformados por aquellos recursos que se originan principalmente en conceptos tributarios.

De la lectura del presupuesto correspondiente al año 2005 surge que los ingresos de carácter corrientes alcanzan una participación muy alta, superando el 94% del total de ingresos.

Esto permite inferir que la estructura depende, en gran medida, de los recursos de índole tributaria.



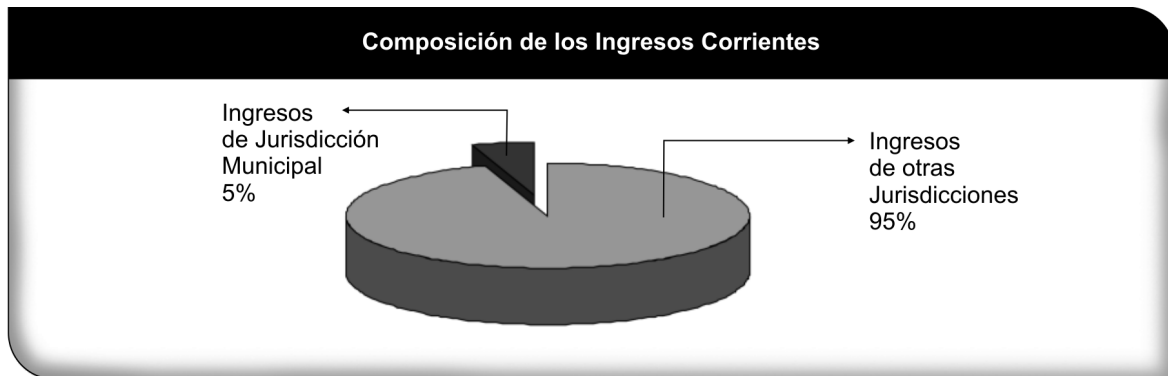
Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 07/2004 del 03/12/2004.



También es importante considerar la jurisdicción de origen de esos recursos o ingresos de carácter corrientes.

En el gráfico puede observarse que la mayor parte de ellos no son de origen local (son ingresos de otras jurisdicciones), representando el 95% de los ingresos corrientes.

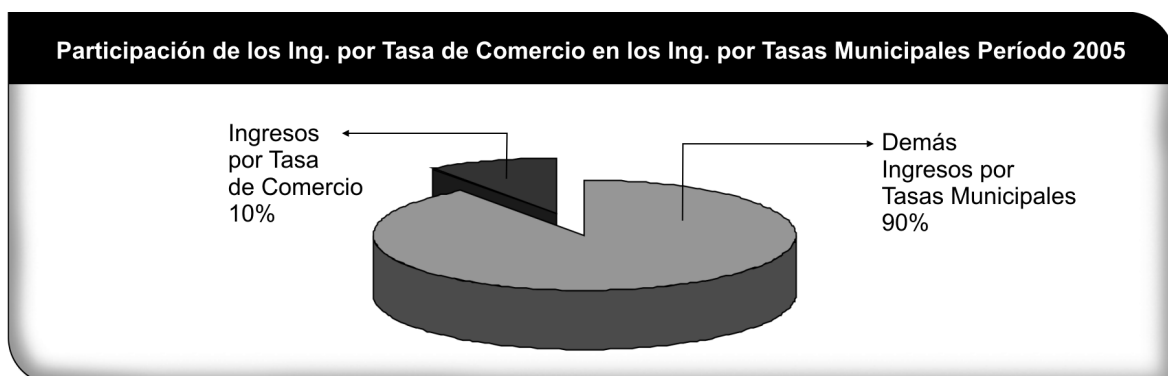
A priori, esto vulnera la autonomía financiera del municipio, mostrando gran dependencia de los ingresos recibidos de otras jurisdicciones (transferencias del Impuesto al Parque automotor (IPA), por Coparticipación Provincial, etc.).



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 07/2004 del 03/12/2004.

Del total de ingresos de jurisdicción municipal, el 10% corresponde al concepto de Tasa de Comercio.

En comparación a la generalidad de los municipios en este caso la participación de este tributo es poco relevante para el período considerado.

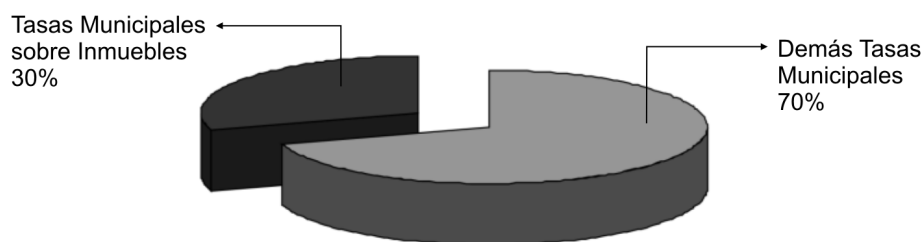


Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 07/2004 del 03/12/2004.

La tasa municipal sobre inmuebles participa en un 30%, lo que muestra una importante participación en los recursos del municipio.

Al comparar los montos de recaudación estimada para la tasa de comercio (10%) y para la tasa sobre inmuebles (30%), queda claro que el resto de los tributos de la jurisdicción aportaron la mayor parte de los ingresos de jurisdicción del municipio para el período 2005, contrario a la relación de los demás municipios analizados en el presente trabajo.

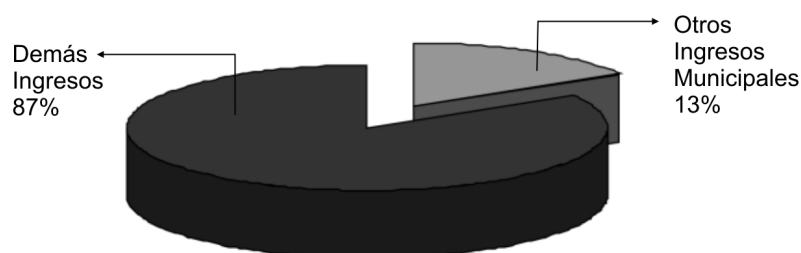
### Participación de los Ing. por Tasa Inmueble en los Ing. por Tasas Municipales Período 2005



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 07/2004 del 03/12/2004.

Del presupuesto de recursos y gastos relevado surge también que el 13% del total de ingresos de jurisdicción municipal está representado por el concepto "Otros Ingresos Municipales", encontrándose aquí el resto de los tributos conceptualmente menos relevantes pero que en su conjunto representan la parte mayoritaria de recursos para este concepto.

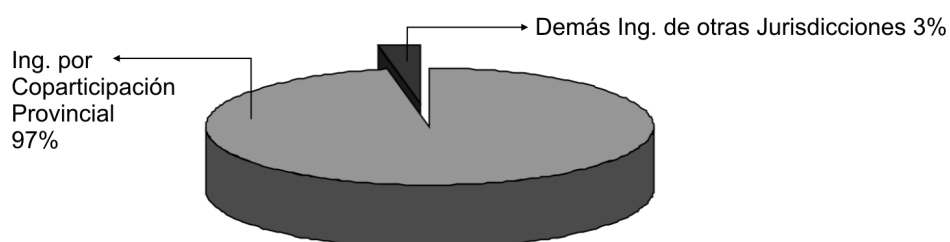
### Participación de otros ing. de Jurisdicción Municipal en los Ing. de Jurisdicción Municipal



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 07/2004 del 03/12/2004.

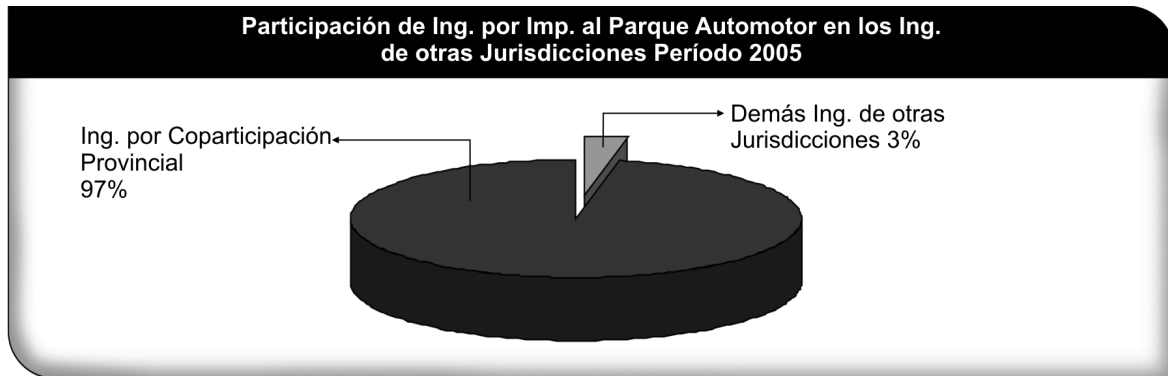
En tanto, las transferencias recibidas por el municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial alcanzan un 97% del total de ingresos de otras jurisdicciones.

### Participación de Ing. por coparticipación Provincial en los Ing. de otras Jurisdicciones Período 2005



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 07/2004 del 03/12/2004.

De los recursos de otras jurisdicciones, solamente el 3% del monto corresponde a la porción del impuesto al parque automotor (IPA) recibida por el municipio.



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 07/2004 del 03/12/2004.

## PRESUPUESTO DEL 2006. RECURSOS

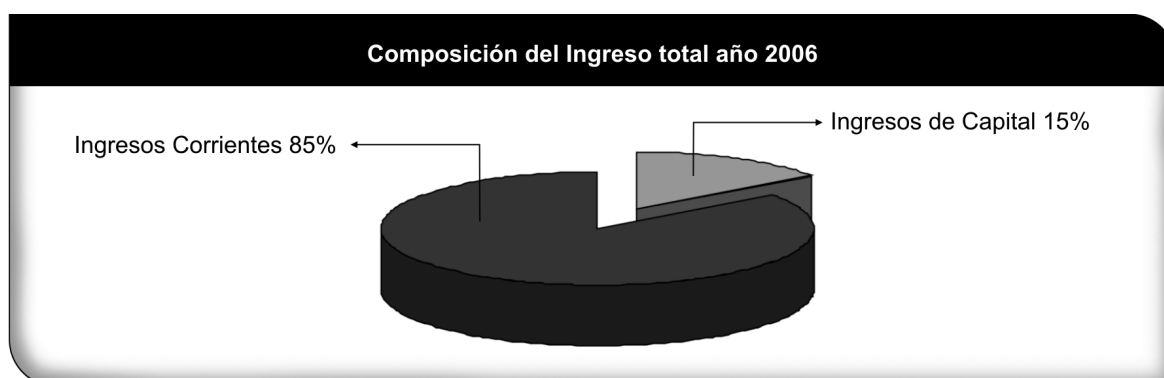
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 11/2005 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Ernesto Matzke y Secretario el Sr. Oscar Schafer.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

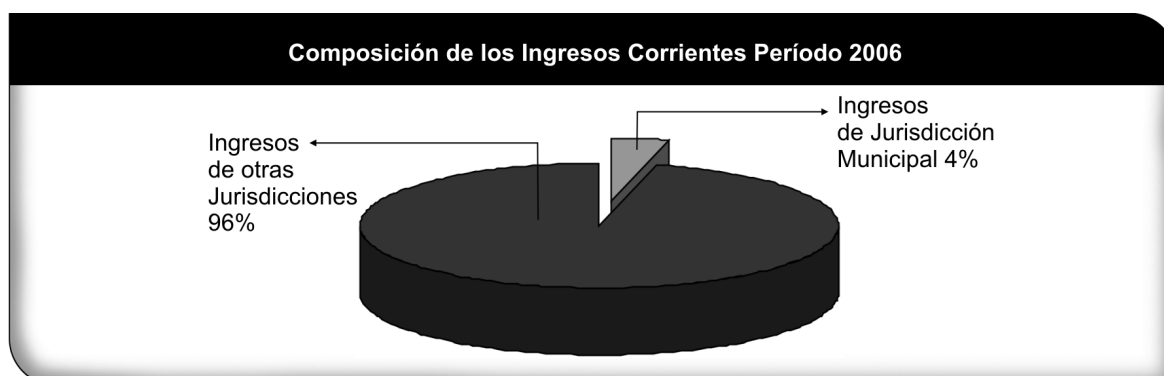
En este período se observa un incremento importante de los recursos de capital, elevándose al 15% del total de los ingresos previstos para el presupuesto 2006.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 11/2005 del 16/12/2005.

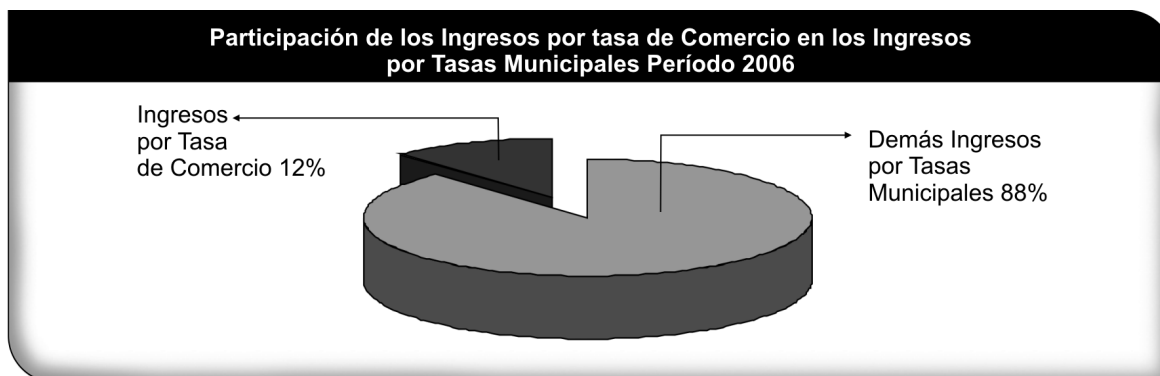
Siguiendo con el análisis del origen de los recursos o ingresos de carácter corrientes, el gráfico muestra que la mayor parte de ellos no son de origen local (son ingresos de otras jurisdicciones), representando en este período el 96% de los ingresos corrientes.

Como ya se mencionó, esta situación afecta la autonomía financiera del municipio, obligándolo a depender fuertemente de ingresos generados en otras jurisdicciones (transferencias del Impuesto al Parque Automotor (IPA), por Coparticipación Provincial, etc.).



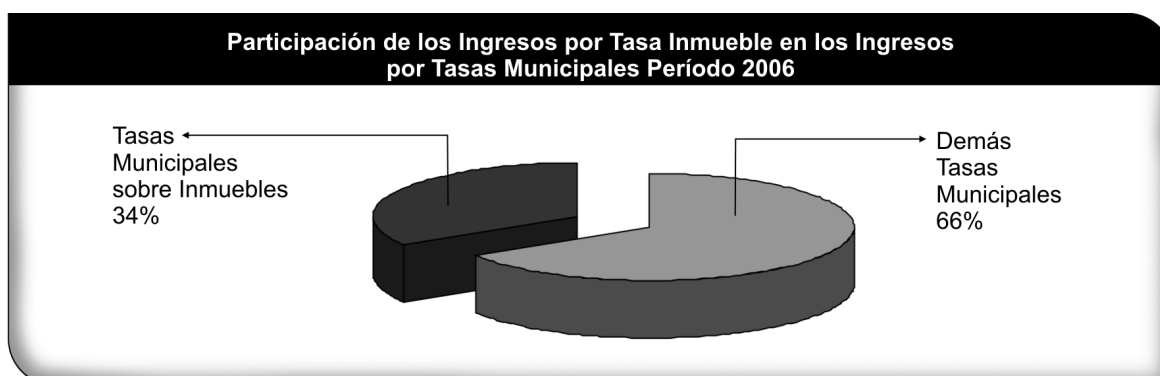
*Fuente:* Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 11/2005 del 16/12/2005.

En este período, del total de ingresos de jurisdicción municipal, el 12% de ellos corresponden al concepto de Tasa de Comercio. Incrementándose en dos puntos porcentuales su participación con respecto al 2005.



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 11/2005 del 16/12/2005.

La tasa municipal sobre inmuebles reflejó la mayor incidencia en la estructura de ingresos de jurisdicción municipal, alcanzando en este año el 34% del total de ingresos por tasas municipales.



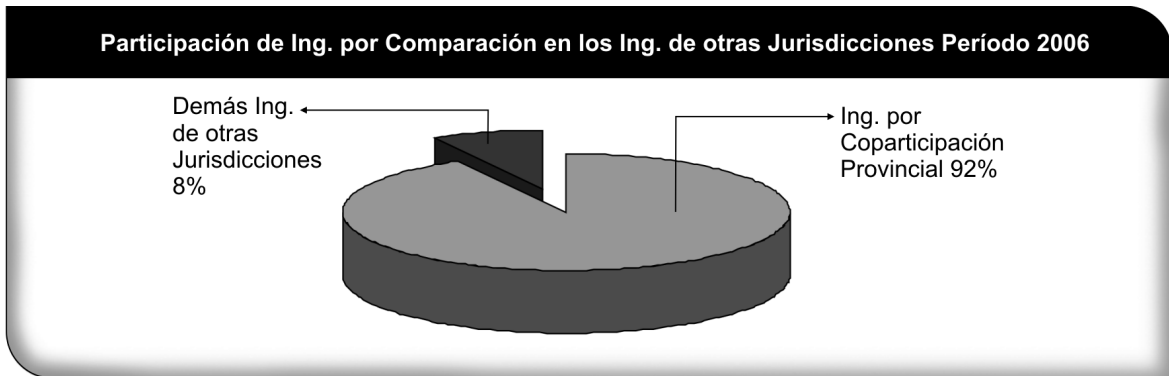
Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 11/2005 del 16/12/2005.

Del presupuesto de recursos y gastos relevado surge, también, que el 16% del total de ingresos de jurisdicción municipal está representado por el concepto "Otros Ingresos Municipales", siendo estos los recursos de menor significancia para el municipio.



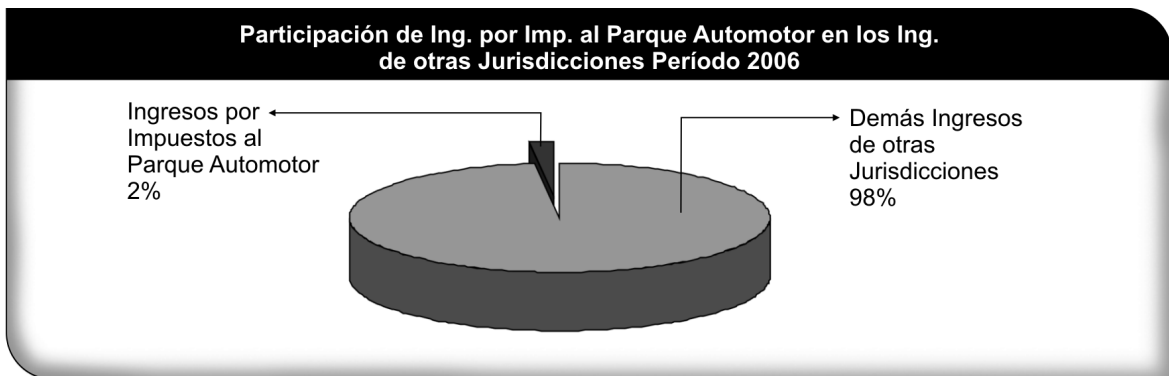
Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 11/2005 del 16/12/2005.

En tanto, las transferencias recibidas en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial alcanzan un 92% del total de ingresos de otras jurisdicciones.



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 11/2005 del 16/12/2005.

De los recursos de otras jurisdicciones incluidos en el gráfico anterior, solamente el 2% del monto corresponde a la porción del impuesto al parque automotor (IPA) recibida por el municipio.



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 11/2005 del 16/12/2005.

## PRESUPUESTO DEL 2007. RECURSOS

A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 26/2006 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Ernesto Matzke y Secretario el Sr. Oscar Schafer.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Al discriminar los recursos Corrientes estos representan nuevamente el 87% de recursos estimados para el período. Se puede visualizar también una leve disminución de los recursos de capital.

Al igual que en los dos períodos anteriores, se observa que los ingresos de carácter corrientes representan la mayor proporción de los ingresos totales.

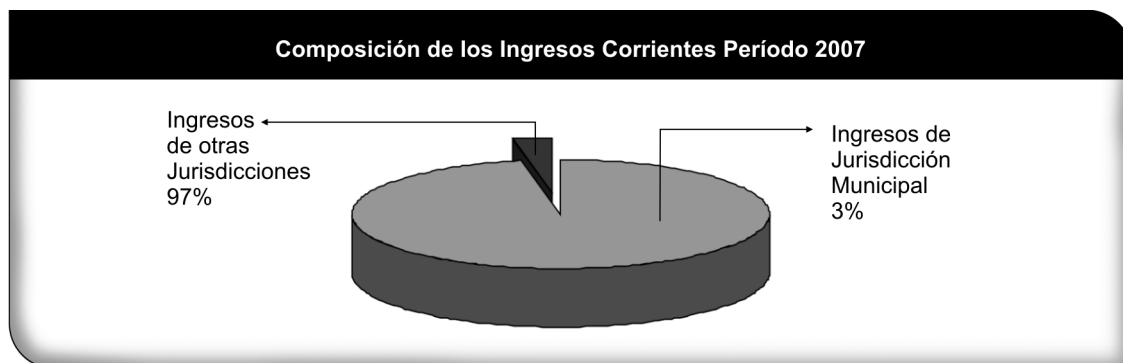


Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 26/2006 del 15/12/2006.

Este gráfico muestra la participación que en el total de los ingresos corrientes tienen los ingresos de jurisdicción del municipio y los ingresos de otras jurisdicciones.

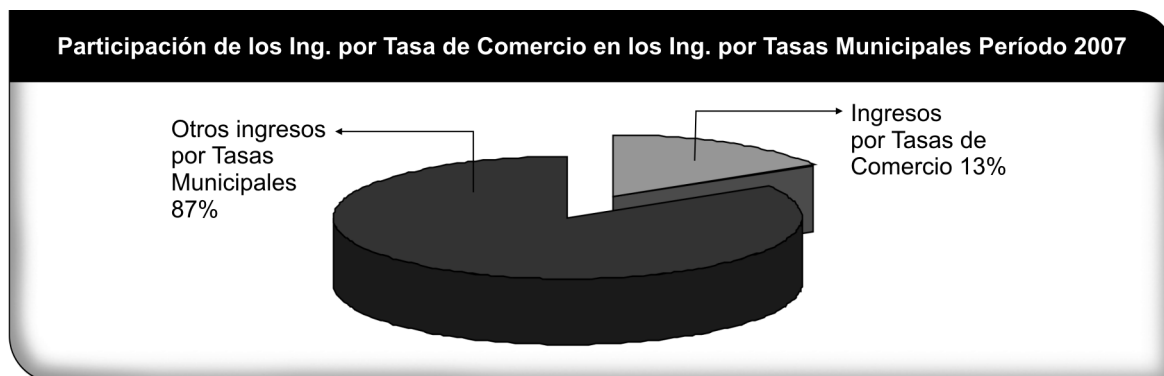
Se observa que los ingresos de otras jurisdicciones superan ampliamente a los de origen local, representando el 97% de los ingresos corrientes.

En este ejercicio se repite la fuerte dependencia de ingresos transferidos desde otras jurisdicciones.



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 26/2006 del 15/12/2006.

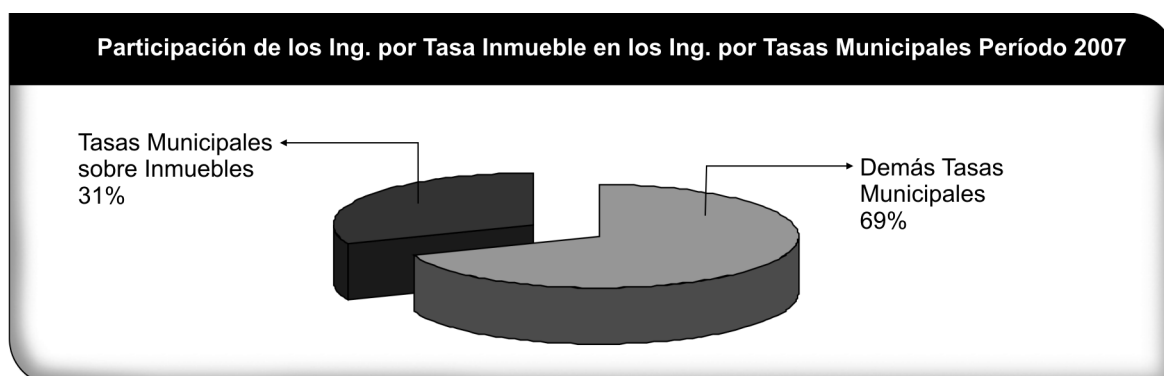
En este período, los ingresos estimados para la tasa de comercio alcanzaron el 13% del total de ingresos por tasas municipales, logrando un pequeño incremento en su participación respecto de los ejercicios anteriores.



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 26/2006 del 15/12/2006.

La tasa municipal sobre inmuebles retrocede levemente en participación dentro de la estructura de ingresos de jurisdicción municipal prevista para el año 2007, alcanzando el 31% del total de ingresos por tasas municipales.

Luego de identificar la participación de la tasa de comercio y de la tasa sobre inmuebles sobre el total de ingresos por tasas municipales, observamos que en este municipio entre las dos no sostienen más que el 44% de los ingresos por tasas municipales.



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 26/2006 del 15/12/2006.

Disminuyeron levemente su participación los recursos incorporados como "Otros Ingresos Municipales", representando para el período 2007 el 15% del total de ingresos de la jurisdicción.



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 26/2006 del 15/12/2006.

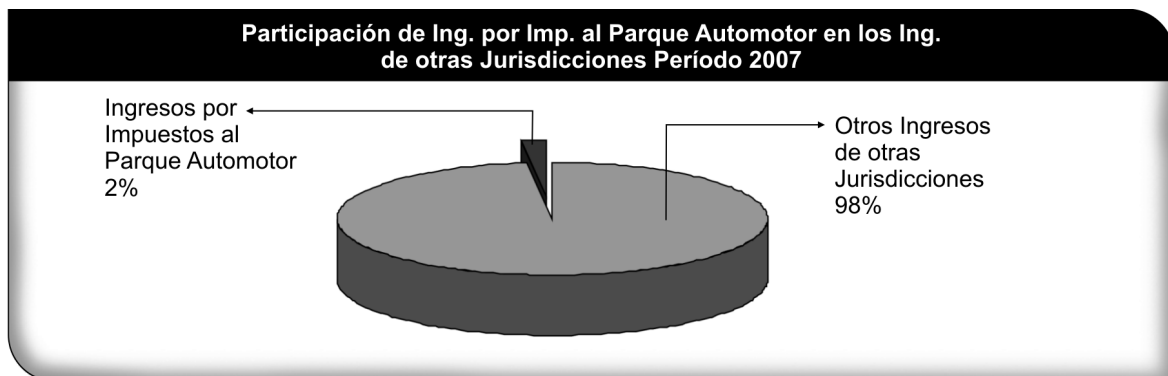


Las transferencias recibidas por el municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial se estimaron en un 67% del total de ingresos de otras jurisdicciones, no sufriendo variaciones significativas en relación a los ejercicios anteriores.



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 26/2006 del 15/12/2006.

De los recursos de otras jurisdicciones representados en el gráfico anterior, el 2% del monto corresponde a la porción del impuesto al parque automotor (IPA) recibida por el municipio, manteniéndose la participación que este concepto arrojó en el período anterior.



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 26/2006 del 15/12/2006.

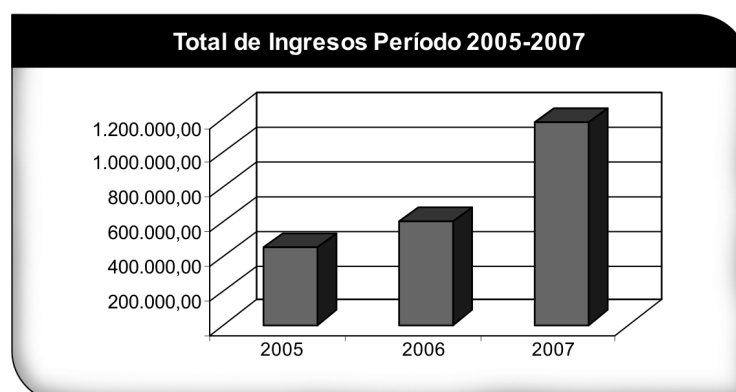
## ANÁLISIS DINÁMICO O DE EVOLUCIÓN. RECURSOS

### Recursos Presupuestos 2005, 2006 y 2007

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos comparando los años analizados anteriormente.

Las normas consultadas fueron las Ordenanzas Municipio de O.V. Andrade N° 7/2004, N° 11/2005 y N° 26/2006.

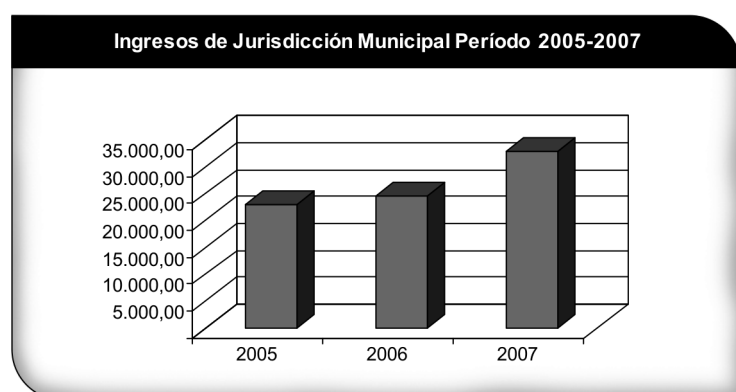
Como puede observarse, los recursos totales estimados para los períodos 2005, 2006 y 2007 tuvieron un incremento constante, que significaron un aumento aproximado del 33% del 2005 al 2006 y de un 96% del 2006 al 2007.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de O. V. Andrade N° 7/2004, N° 11/2005 y N° 26/2006.

El monto de los ingresos de jurisdicción del municipio mantuvo la tendencia señalada, pero en mucho menor proporción al Total de Ingresos.

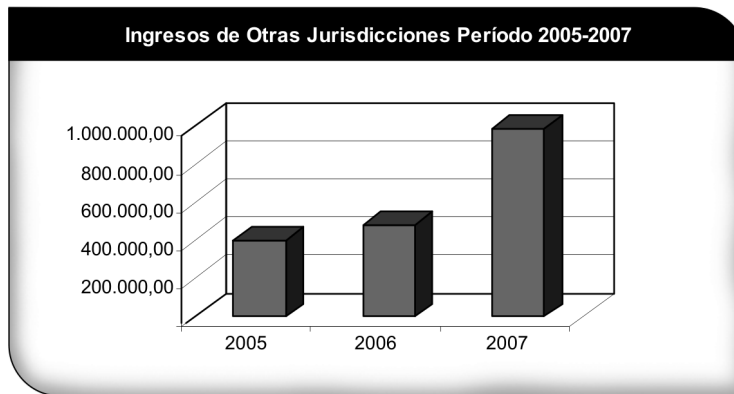
Este crecimiento del monto de los Ingresos de Jurisdicción Municipal fue del 6% entre los dos primeros períodos analizados y del 34% entre el segundo y tercer período analizado.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de O. V. Andrade N° 7/2004, N° 11/2005 y N° 26/2006.

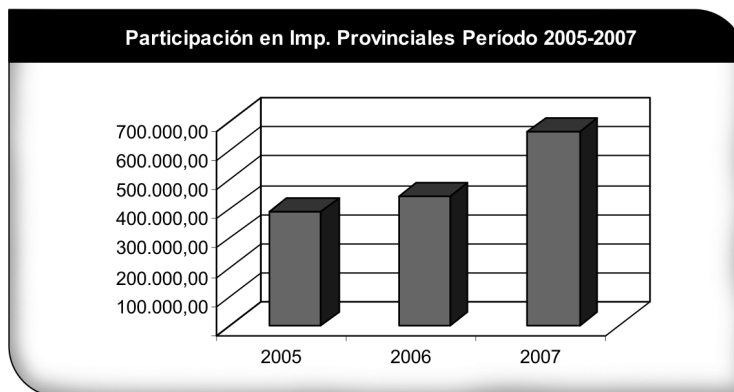
Los montos estimados representativos de los ingresos recibidos de Otras Jurisdicciones también crecieron durante el período 2005-2007.

En este caso se observó un incremento de aproximadamente el 21% entre el período 2005-2006 y 100% entre el período 2006-2007.



Fuente: Ordenanzas Municipio de O. V. Andrade N° 7/2004, N° 11/2005 y N° 26/2006.

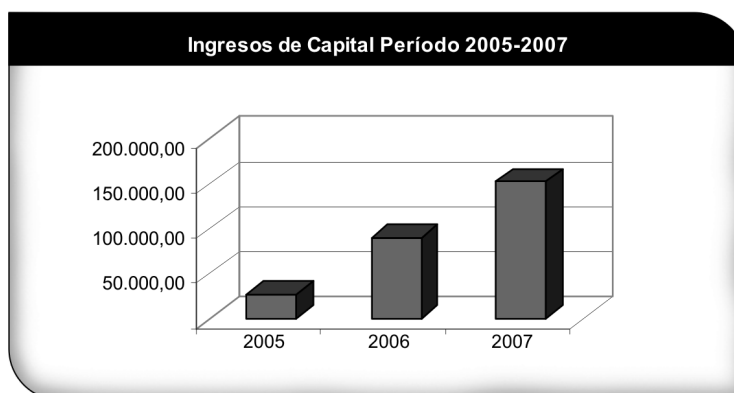
Entre tanto, el monto que se estimó recibir en el municipio cada año, resultante de los recursos por Impuestos Provinciales (Ingresos de otras Jurisdicciones), tuvo una variación equivalente al 14% entre el período 2005-2006 y 49% entre el período 2006-2007.



Fuente: Ordenanzas Municipio de O. V. Andrade N° 7/2004, N° 11/2005 y N° 26/2006.

La evolución de los ingresos de capital en los períodos considerados fue positiva.

En este caso se observó un incremento de aproximadamente el 35% entre el período 2005-2006 y 69% entre el período 2006-2007.



Fuente: Ordenanzas Municipio de O. V. Andrade N° 7/2004, N° 11/2005 y N° 26/2006.

## ANÁLISIS ESTÁTICO DE EGRESOS

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos para cada año en particular.

### Presupuesto del 2005. Erogaciones

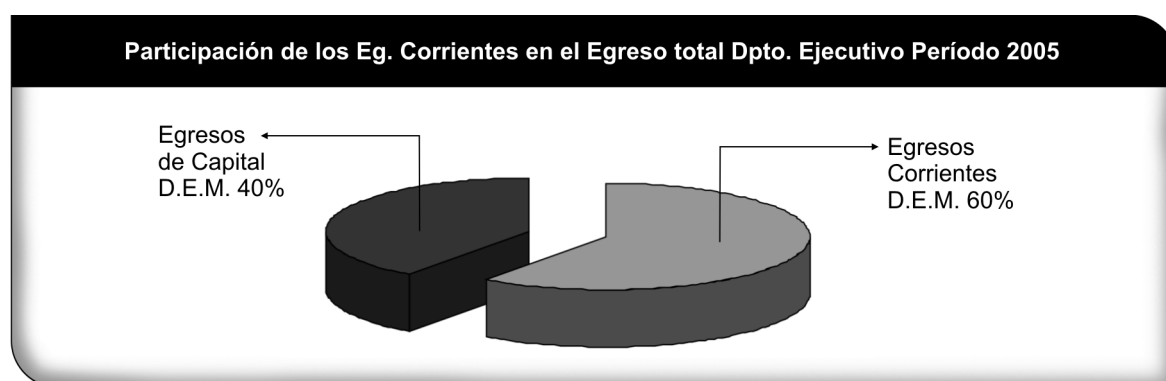
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Gastos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 07/2004 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Ernesto Matzke y Secretario el Sr. Oscar Schafer.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

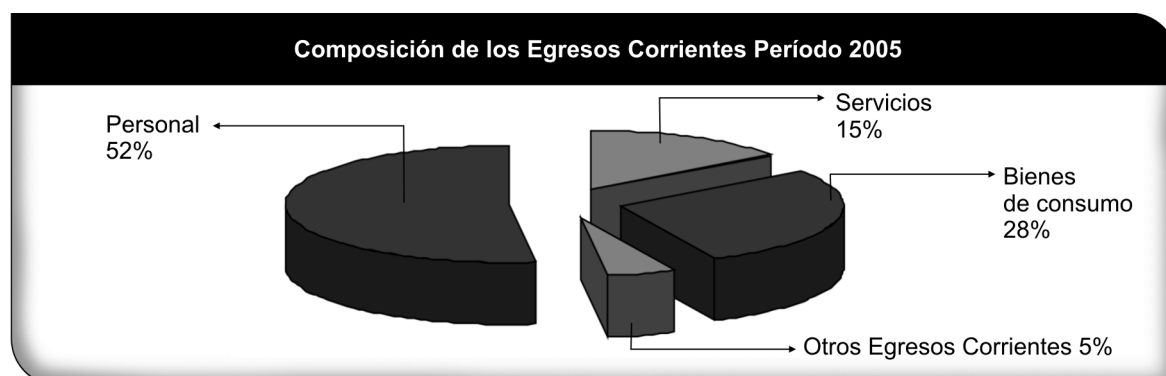
Del relevamiento y análisis de los gastos presupuestados surge que los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo representaron el 60% del total de Egresos del período.



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 07/2004 del 03/12/2004.

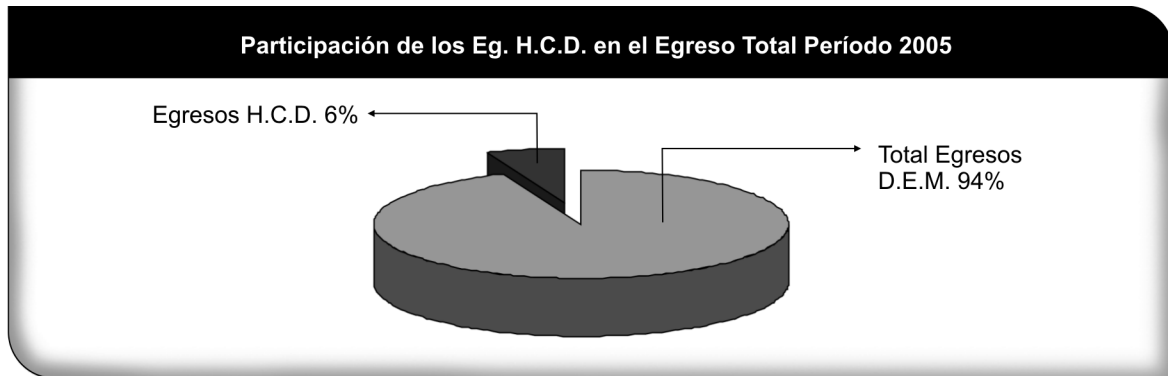
Dentro de los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo, una de las principales partidas corresponde a los Gastos de Funcionamiento (personal, bienes de consumo y servicios).

En este ejercicio, los gastos en Personal y Bienes de Consumo representaron, ambos, alrededor del 80% del total de Egresos Corrientes.



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 07/2004 del 03/12/2004.

En cuanto a los Egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante, estos representaron un 6% del Total de Egreso fijados para el período.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 07/2004 del 03/12/2004.

## Presupuesto del 2006. Erogaciones

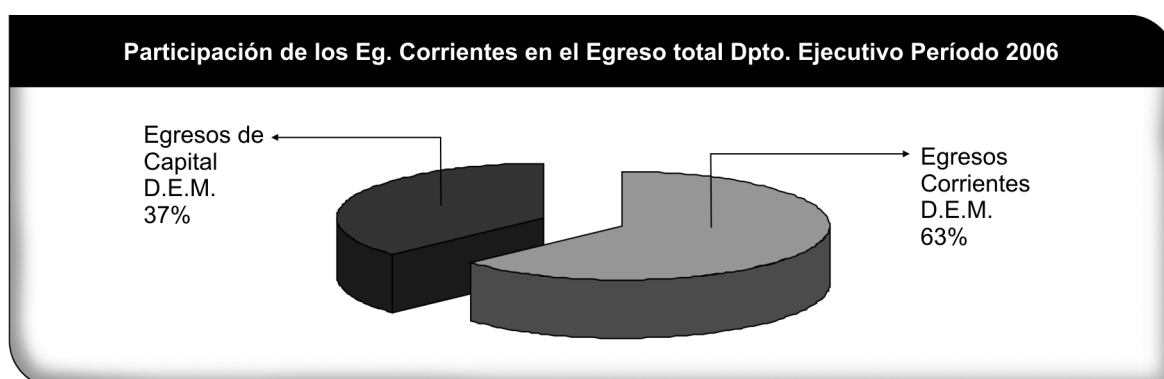
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Gastos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 11/2005 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Ernesto Matzke y Secretario el Sr. Oscar Schafer.

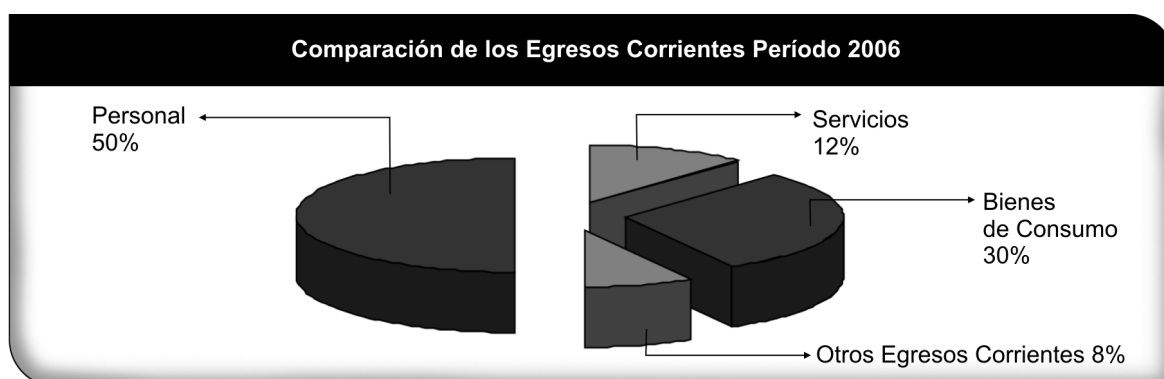
A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

En este período los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo representan el 63% del total de Egresos presupuestados.



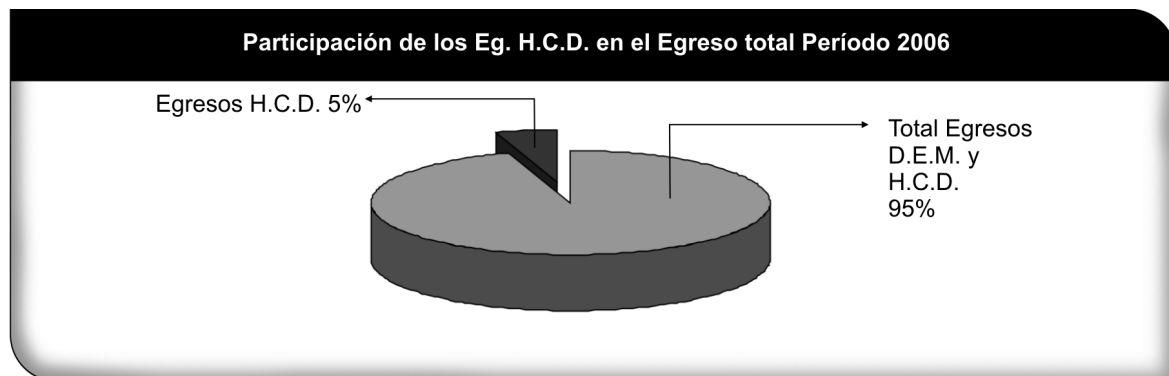
Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 11/2005 del 16/12/2005.

Para el ejercicio 2006, los gastos en Personal y Bienes de Consumo representaron, ambos, aproximadamente el 80% del total de Egresos Corrientes.



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 11/2005 del 16/12/2005.

Los Egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante, alcanzaron el 5% del Total de Egresos fijados para año 2006.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 11/2005 del 16/12/2005.

## Presupuesto del 2007. Erogaciones

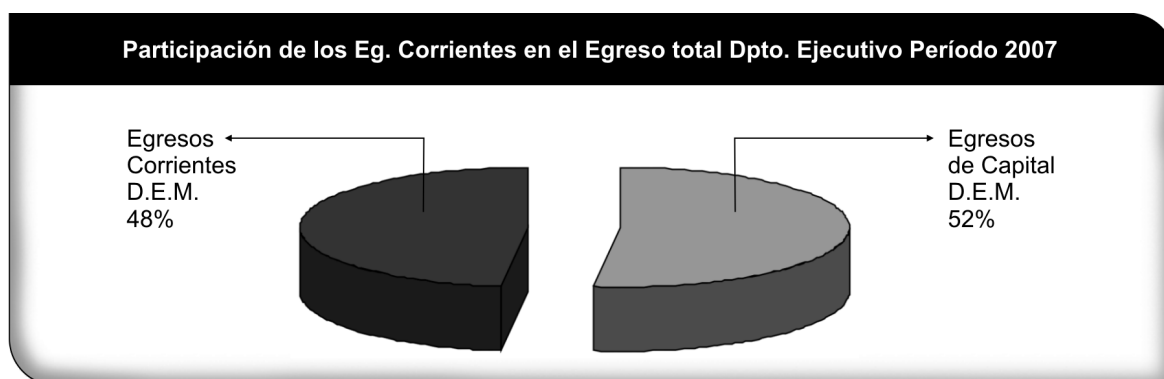
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Gastos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 26/2006 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Ernesto Matzke y Secretario el Sr. Oscar Schafer.

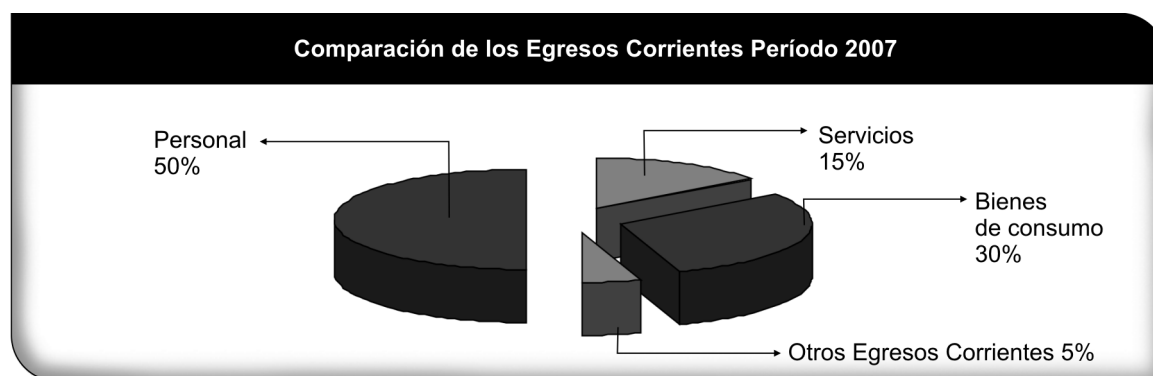
A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Para el año 2007 se autorizaron Egresos Corrientes para el Departamento Ejecutivo equivalentes al 48% del total de Egresos presupuestados.



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V.Andrade N° 26/2006 del 15/12/2006.

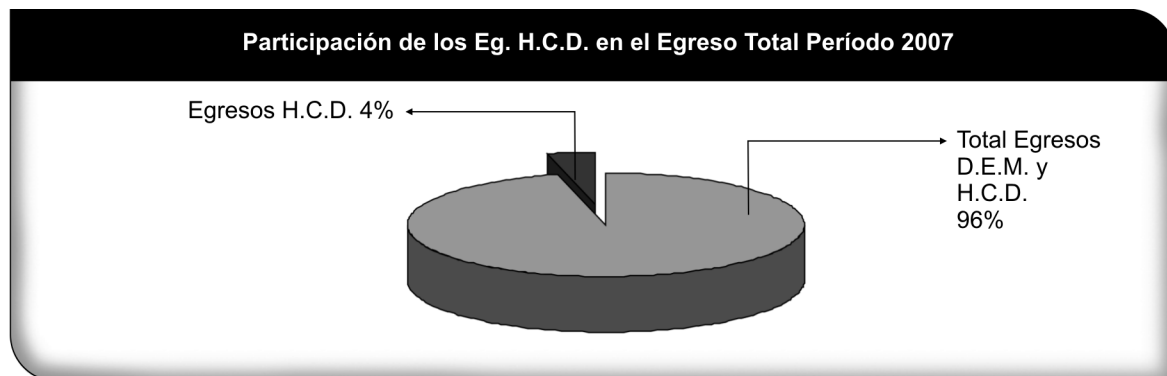
En el año 2007 no se registraron variaciones en la participación de los gastos en Personal y Bienes de Consumo, representando, ambos, alrededor del 80% del Total de Egresos Corrientes.



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V.Andrade N° 26/2006 del 15/12/2006.



Finalmente, los Egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante representaron un 4% del Total de Egresos fijados para año 2007.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de O. V.Andrade N° 26/2006 del 15/12/2006.

## ANÁLISIS DINÁMICO O DE EVOLUCIÓN. EGRESOS

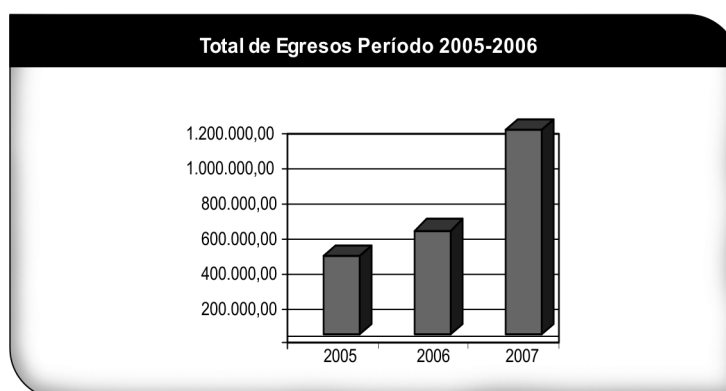
### Egresos Presupuestos 2005, 2006 y 2007

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos comparando los años analizados anteriormente.

Las normas consultadas fueron las Ordenanzas Municipio de O.V. Andrade N° 7/2004, N° 11/2005 y N° 26/2006.

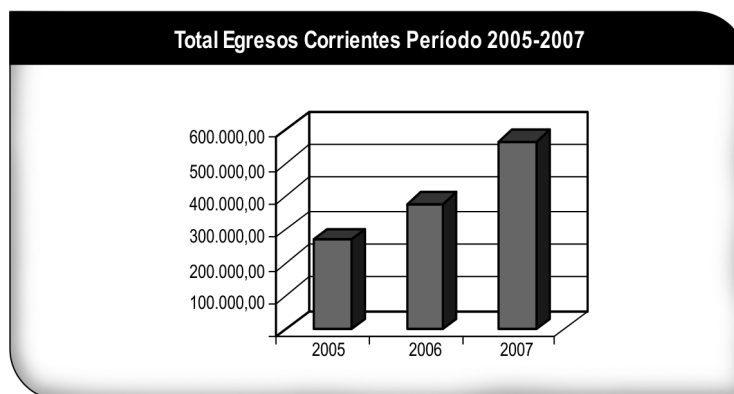
Al igual que el monto total de recursos estimados, el monto total de egresos presupuestados también aumentó en el período analizado.

Aumento que resultó de aproximadamente un 33% en el período 2006 respecto del período 2005 y del 96% en el período 2007 respecto del período 2006.



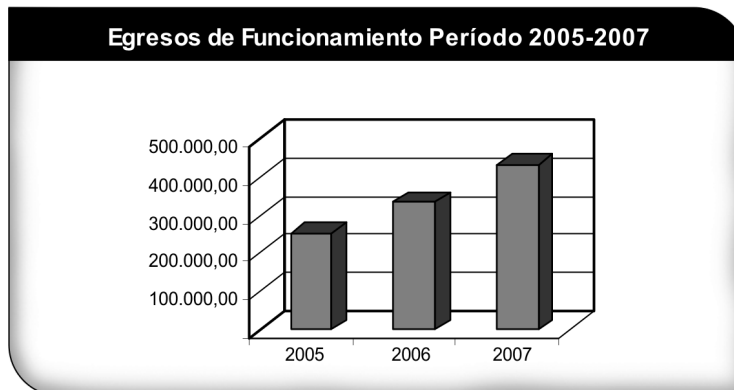
Fuente: Ordenanzas Municipio de O. V. Andrade N° 7/2004, N° 11/2005 y N° 26/2006.

En tanto los Egresos Corrientes presupuestados se incrementaron a una tasa de aproximadamente el 41% entre el período 2005-2006, subiendo al 50% entre el período 2006-2007.



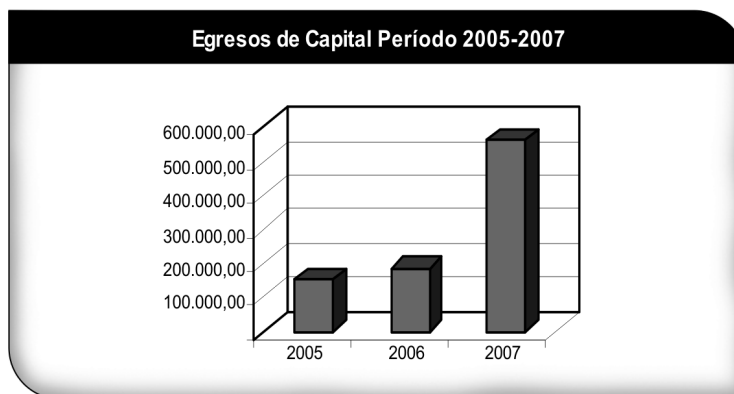
Fuente: Ordenanzas Municipio de O. V. Andrade N° 7/2004, N° 11/2005 y N° 26/2006.

Los montos de Egresos de Funcionamiento, compuesto por los gastos en Personal, Insumos y Servicios, mostraron incrementos cercanos al 33% entre los ejercicios 2005 y 2006 y al 30% entre los ejercicios 2006 y 2007.



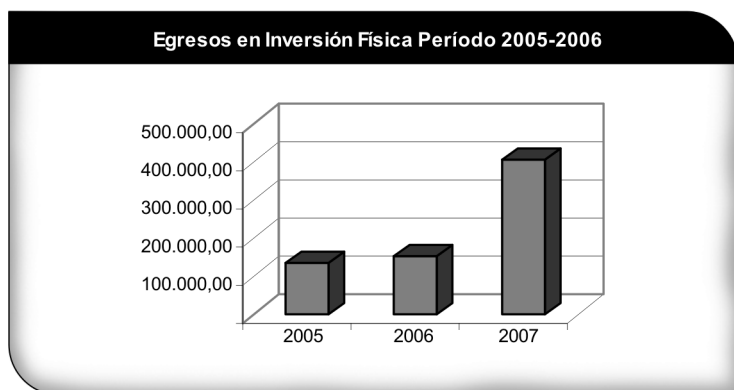
Fuente: Ordenanzas Municipio de O. V. Andrade N° 7/2004, N° 11/2005 y N° 26/2006.

Los Egresos de Capital autorizados obedecen en su mayoría a la necesidad de inversión física, estos mostraron un leve crecimiento del 22% en el período 2005-2006 y un brusco incremento del 200% en el período 2006-2007.



Fuente: Ordenanzas Municipio de O. V. Andrade N° 7/2004, N° 11/2005 y N° 26/2006.

Los Egresos en Inversión Física autorizados mostraron un moderado incremento del 14% en el período 2005-2006 y un fuerte crecimiento del 163% en el período 2006-2007.

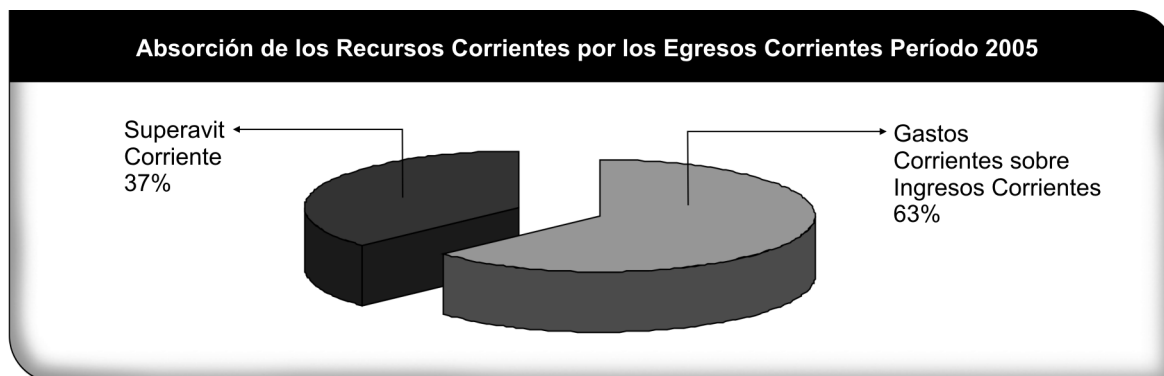


Fuente: Ordenanzas Municipio de O. V. Andrade N° 7/2004, N° 11/2005 y N° 26/2006.

## INDICADOR DE AUTARQUÍA FINANCIERA

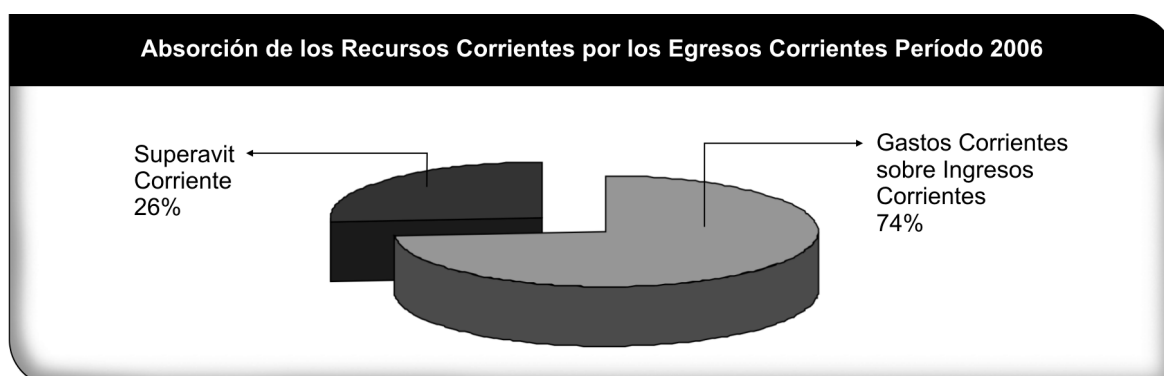
A continuación graficaremos la relación existente entre los Recursos Corrientes y los Egresos Corrientes, para así comprender si en los ejercicios relevados el monto presupuestado para estos recursos resultarían suficientes para soportar los gastos normales y periódicos que debía afrontar el municipio.

En el ejercicio 2005 los Ingresos Corrientes superaban a los Egresos Corrientes, logrando un superávit corriente cercano al 37% del total de estos Ingresos.



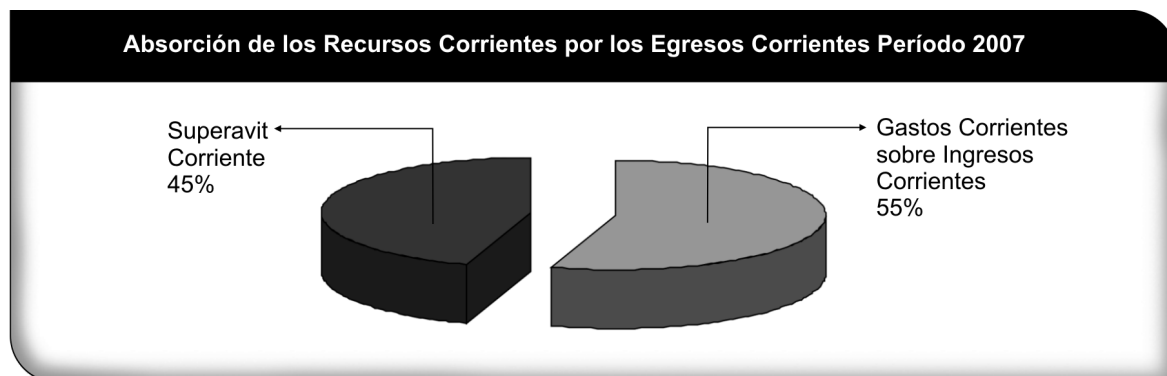
Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 07/2004 del 03/12/2004.

En el año 2006 se verificó una variación de la relación entre Ingresos Corrientes y Egresos Corrientes, logrando un superávit de aproximadamente el 26%, once puntos menor al anterior.



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 11/2005 del 16/12/2005.

En el último de los períodos analizados, los Egresos Corrientes absorbían aproximadamente el 55% de los Ingresos Corrientes, recuperándose el nivel de superávit colocándose en el 45% para el ejercicio 2007, el máximo de los períodos observados.



Fuente: Ordenanza Municipio de O. V. Andrade N° 26/2006 del 15/12/2006.

## MUNICIPIO DE CAMPO RAMÓN

### DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO

Campo Ramón es una localidad y municipio argentino de la provincia de Misiones, ubicado dentro del departamento de Oberá. Se halla a una latitud de 27° 27' Sur y a una longitud de 55° 00' Oeste. Su único acceso lo constituye la ruta Provincial N° 103 (asfaltada), que la comunica con las ciudades de Oberá y Alba Posse.

El municipio cuenta con una población de 10.088 habitantes, según el censo del año 2001 (INDEC). Dentro del municipio también se encuentra el núcleo urbano de Villa Bonita.

La historia de la localidad comienza cuando un tal Ramón explotaba clandestinamente yerba mate natural en los montes de la zona a comienzos de los años 1930, la cual adulteraba mezclándola con otras hierbas locales. Cuando las autoridades llegan al lugar decide quemar el secadero para destruir la evidencia, el fuego se extendió creando un gran descampado que los futuros pobladores dieron en llamar los *Campos de Ramón*. En 1945 se creó la primer Comisión de Fomento y, años más tarde, intentó cambiarse el nombre por Mariano Moreno, aunque la iniciativa no tuvo éxito entre los pobladores volviendo al nombre original en pocos meses.

Cuenta con bellos balnearios sobre arroyos ubicados muy cerca de la ruta provincial 103. El asfalto de esta ruta entre Oberá y Alba Posse en la frontera con Brasil promete dar impulso a esta zona, más si se concreta el proyectado puente sobre el río Uruguay, entre Alba Posse y Porto Mauá.

El Municipio de Campo Ramón, Misiones, es de Primera Categoría tiene 12.000 habitantes aproximadamente y se encuentra ubicado en el Departamento Oberá, integrado por 9 Municipios, además de este: Campo Viera, Alberdi, Alvear, San Martín, Guaraní, Los Helechos, Panambí y la ciudad de Oberá. Es el Municipio con mayor extensión territorial del Departamento, ya que posee 42.000 hectáreas.

La ciudad cercana más importante es Oberá y se encuentra pegada al Municipio en su límite, distante a 10 kilómetros del primer centro Urbano de Campo Ramón (Campo Ramón pueblo) y a 17 de Villa Bonita, el segundo centro Urbano del Municipio.

El 33% de la población vive en la zona urbana y el 67% en zonas rurales existiendo una población económicamente activa de 5.397 personas, ocupadas: 3.874 personas, desocupadas: 1.120 personas y población con planes sociales 403 personas (según encuesta realizada por el Área de Producción y Agro de la Municipalidad) con una tasa de desempleo en el año 2004 de 25%.

El Municipio cuenta con 26 agentes en planta permanente y 12 contratados con un presupuesto anual cercano a los \$1.300.000.

En Campo Ramón pueblo se encuentran varias instituciones públicas: la Municipalidad, una Dependencia Policial, el Registro de la Personas, Juzgado de Paz, Puesto Sanitario, Estafeta de Correo, Escuela N° 16 (Secundaria), Escuela N° 457 (primaria), Cooperativa de Provisión de Agua Potable, complejo Polideportivo Municipal, y un consultorio odontológico, Centro de Jubilados y Pensionados.

En Villa Bonita, el 2do. Centro Urbano, cuenta con Dep. Policial, Registro de la Personas, Bach. N° 41 (Secundario), Escuela N° 306, la Asoc. Mutual Gral. San Martín, Estafeta de Correo Puesto de Salud, Clínica Médica y odontológica, (CEJUPER).

Con respecto a las iglesias, cabe decir que existe un total de 14 Iglesias Católicas y 13 Evangélicas distribuidas en todo el Municipio, además de otras religiones como la luterana.

El Municipio cuenta con 19 escuelas primarias, tres de ellas con aulas Satélites diseminadas en distintos puntos de la región y dos Bachilleratos.

Existen 1.312 conexiones eléctricas domiciliarias, 890 dependientes de la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá, CELO, y 412 de la Mutual General San Martín de Villa Bonita y

unas 1000 conexiones de agua de red. Además de unas 700 conexiones telefónicas y acceso a Internet.

La Producción del municipio cuenta con:

- un total de 6.693 hectáreas de yerba mate,
- 1.448 hectáreas de té,
- 250 hectáreas de tabaco,
- 6.450 hectáreas de forestación,
- 210 has de tung sin rentabilidad,
- 1.122 huertas con producción hortícola (casi la totalidad es para autoconsumo),
- 1.700 hectáreas de maíz, para autoconsumo el 85%,
- 900 has de mandioca,
- 350 has de soja
- 115 hectáreas de citrus.

## ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

### Análisis estático de Recursos

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos para cada año en particular.

### Presupuesto del 2005. Recursos

A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 25/2004 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. José Luis Márquez Da Silva y Secretario el Sr. José Pintos.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Inicialmente resulta importante conocer cual es la participación de los recursos Corrientes y de Capital respecto al total de recursos estimados para el período.

Los Ingresos Corrientes están conformados por aquellos recursos que se originan principalmente en conceptos tributarios.

De la lectura del presupuesto correspondiente al año 2005, surge que los ingresos de carácter corrientes representan la totalidad de los ingresos presupuestados.



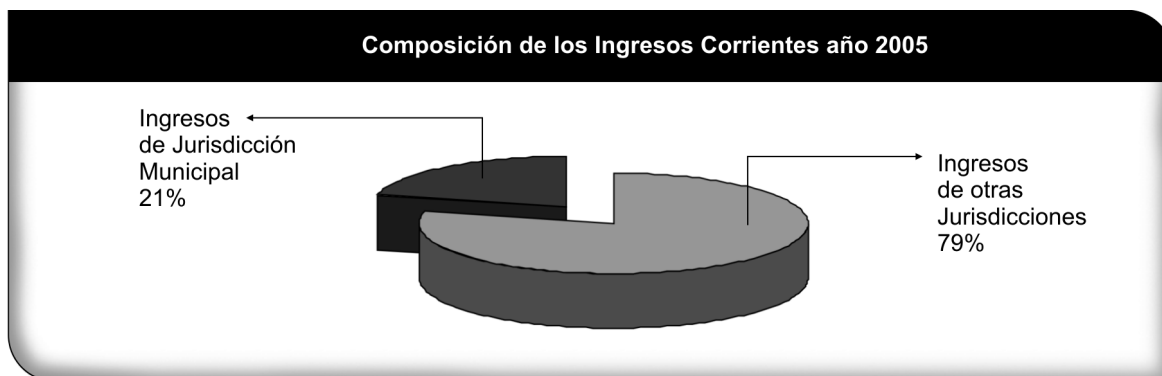
*Fuente:* Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 25/2004 del 23/09/2004.

También es importante considerar la jurisdicción de origen de esos recursos o ingresos de carácter corrientes.

En el gráfico puede observarse que la mayor parte de ellos no son de origen local (son ingresos de otras jurisdicciones), representando el 79% de los ingresos corrientes.

A priori, esto vulnera la autonomía financiera del municipio, mostrando gran dependencia de los ingresos recibidos de otras jurisdicciones (transferencias del Impuesto al Parque Automotor (IPA), por Coparticipación Provincial, etc.).

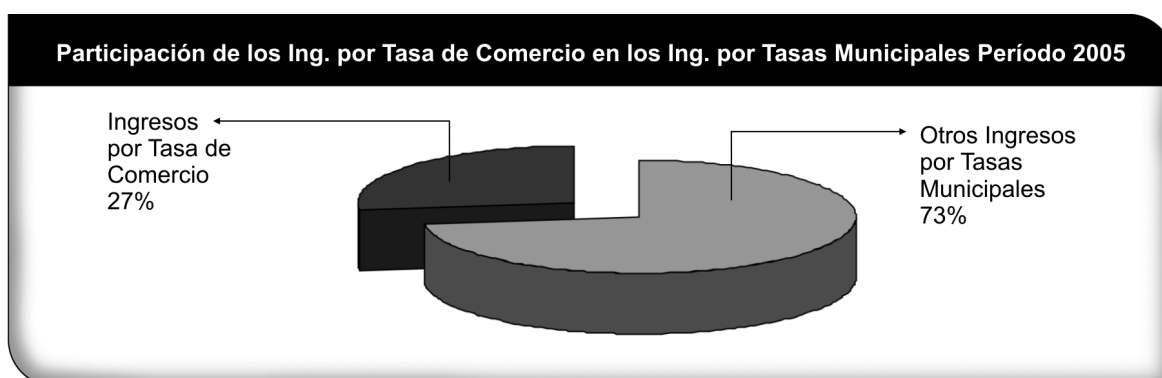




Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 25/2004 del 23/09/2004.

Del total de ingresos de jurisdicción municipal, el 27% corresponde al concepto de Tasa de Comercio.

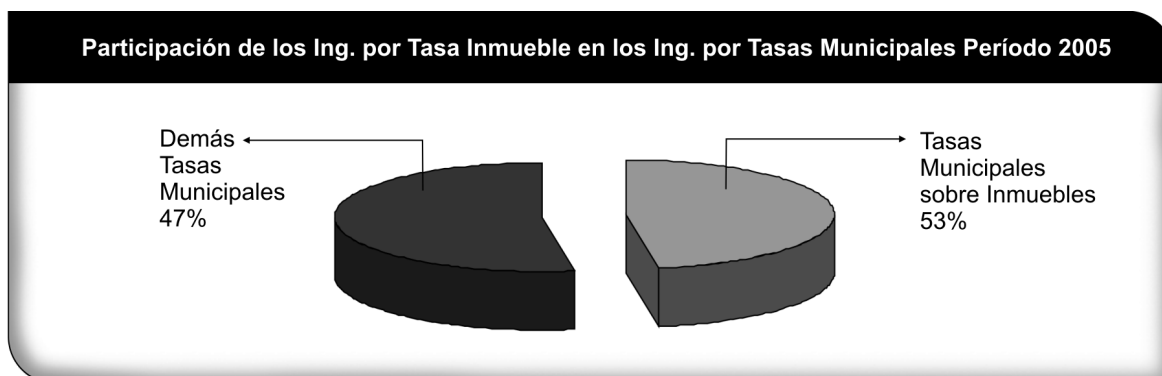
Si bien, aparentemente, la estructura de recursos tributarios del municipio es amplia y existe variada distribución, hay otro tributo de origen municipal de mayor relevancia.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 25/2004 del 23/09/2004.

Es justamente la tasa municipal sobre inmuebles la que refleja la mayor incidencia en la estructura de ingresos de jurisdicción municipal prevista para el año 2005, alcanzando aproximadamente el 53% del total de ingresos por tasas municipales.

Al comparar los montos de recaudación estimada para la tasa de comercio (27%) y para la tasa sobre inmuebles (53%), queda claro que el resto de los tributos de la jurisdicción únicamente aportarán un 20% al total de ingresos de jurisdicción del municipio para el período 2005.



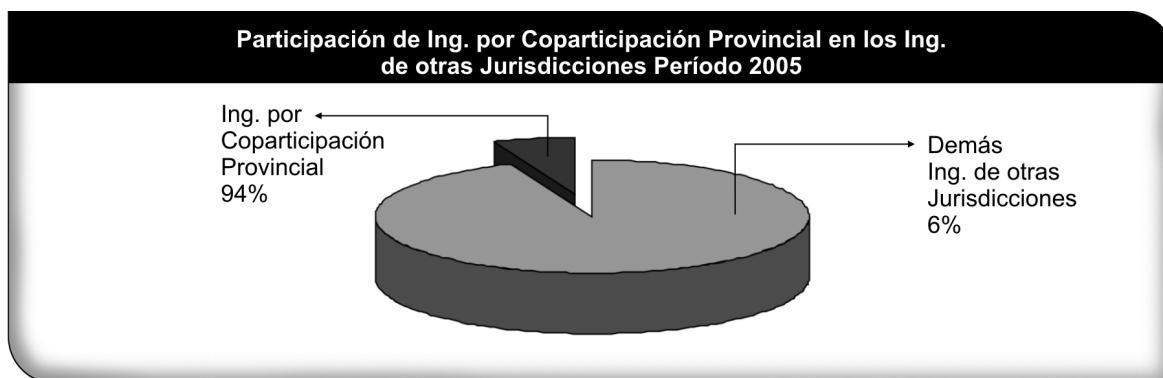
Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 25/2004 del 23/09/2004.

Del presupuesto de recursos y gastos relevado surge también que el 18% del total de ingresos de jurisdicción municipal está representado por el concepto "Otros Ingresos Municipales", encontrándose aquí los recursos de menor significancia para el municipio.



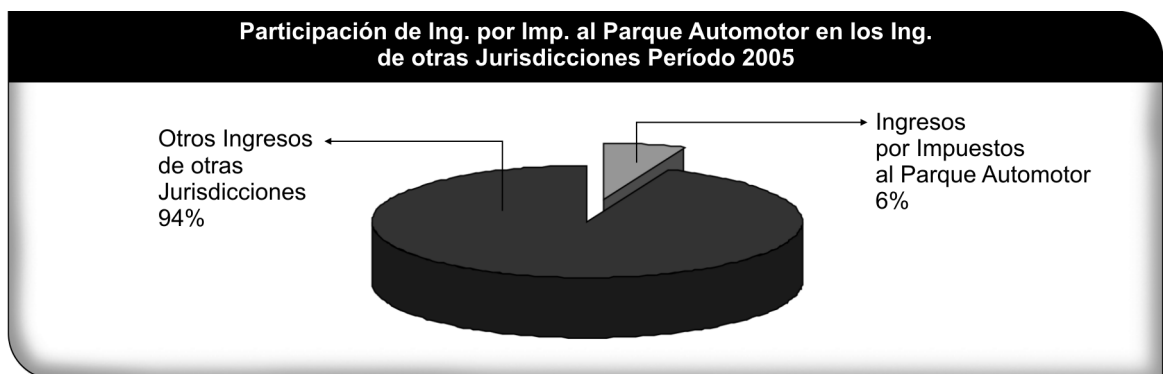
Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 25/2004 del 23/09/2004.

En tanto, las transferencias recibidas por el municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial alcanzan un 82% del total de ingresos de otras jurisdicciones.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 25/2004 del 23/09/2004.

De los recursos de otras jurisdicciones, solamente el 6% del monto corresponde a la porción del impuesto al parque automotor (IPA) recibida por el municipio.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 25/2004 del 23/09/2004.

## PRESUPUESTO DEL 2006. RECURSOS

A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos.

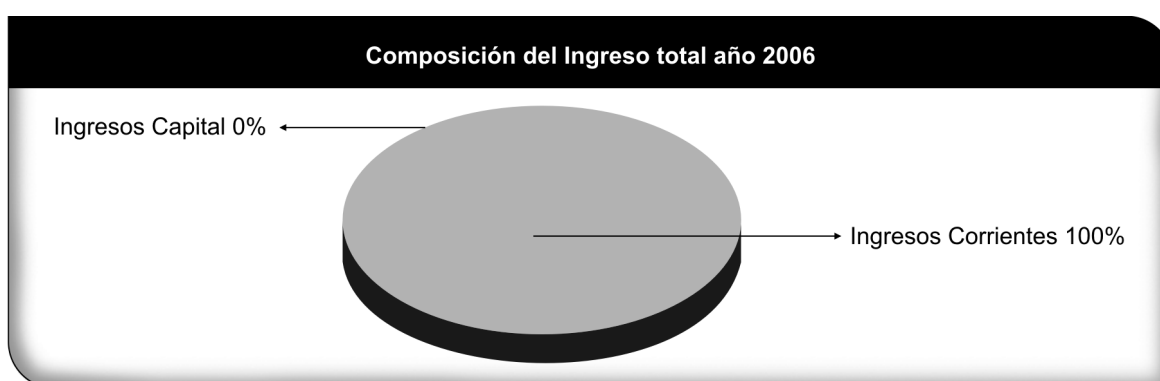
La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 23/2005 Bis aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. José Luis Márquez Da Silva y Secretario el Sr. José Pintos.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Al igual que lo observado para el período anterior, en el año 2006 el presupuesto de recursos y gastos aprobado no contemplaba la existencia de ingresos de capital.

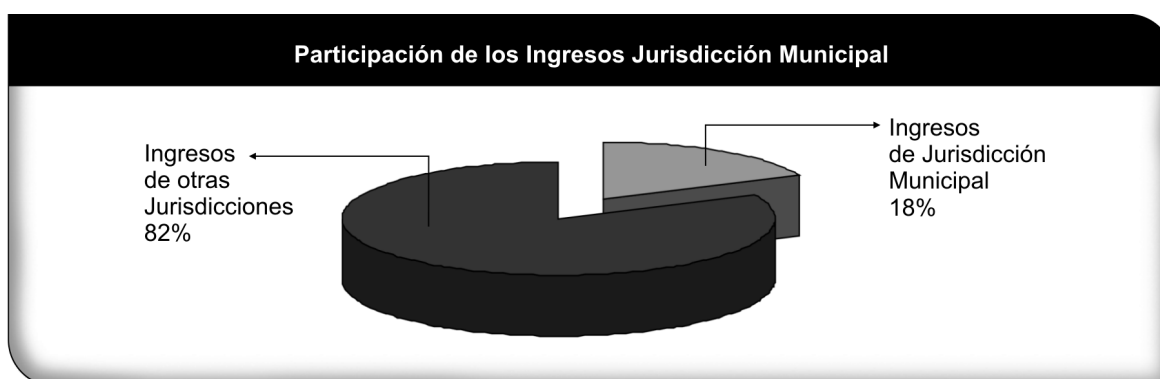
De ello surge que la estructura de recursos nuevamente dependía exclusivamente de los ingresos corrientes.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 23 Bis/2005.

Siguiendo con el análisis del origen de los recursos o ingresos de carácter corrientes, el gráfico muestra que la mayor parte de ellos no son de origen local (son ingresos de otras jurisdicciones), representando en este período el 82% de los ingresos corrientes.

Como ya se mencionó, esta situación afecta la autonomía financiera del municipio, obligándolo a depender fuertemente de ingresos generados en otras jurisdicciones (transferencias del Impuesto al Parque Automotor (IPA), por Coparticipación Provincial, etc.).



*Fuente:* Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 23 Bis/2005.

En este período, del total de ingresos de jurisdicción municipal el 27% de ellos corresponden al concepto de Tasa de Comercio.

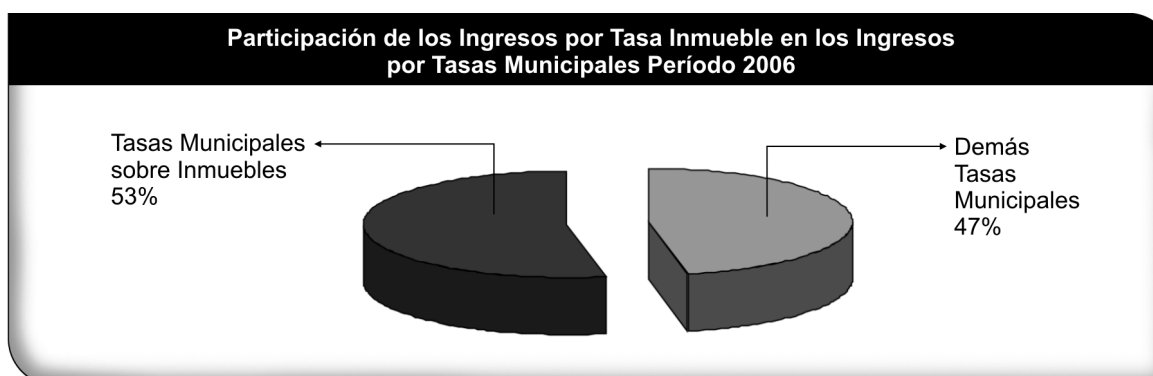
Otro tributo de origen municipal, mantuvo la relevancia señalada para el año 2005.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 23 Bis/2005.

Nuevamente la tasa municipal sobre inmuebles reflejó la mayor incidencia en la estructura de ingresos de jurisdicción municipal, alcanzando en este año el 53% del total de ingresos por tasas municipales.

Considerando que la participación de la tasa de comercio resultó un 27% y que la tasa sobre inmuebles representa un 53% del total de recursos de jurisdicción del municipio, las otras tasas vigentes solamente aportan el 20% restante.



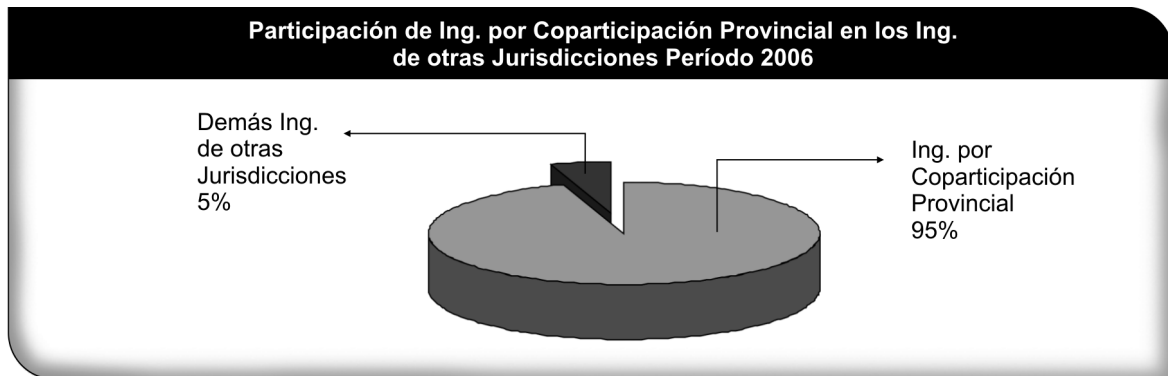
Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 23 Bis/2005.

Del presupuesto de recursos y gastos relevado surge también que el 18% del total de ingresos de jurisdicción municipal está representado por el concepto "Otros Ingresos Municipales", siendo estos los recursos de menor significancia para el municipio.



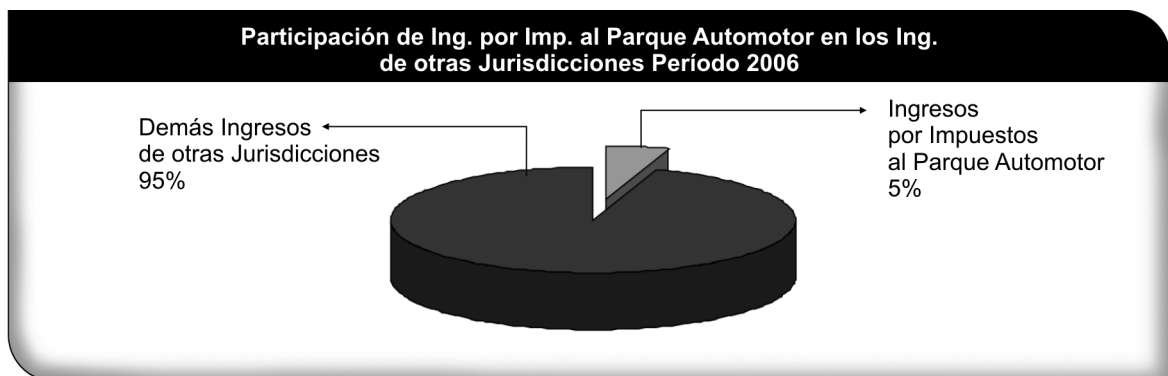
Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 23 Bis/2005.

En tanto, las transferencias recibidas en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial alcanzan un 95% del total de ingresos de otras jurisdicciones.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 23 Bis/2005.

De los recursos de otras jurisdicciones incluidos en el gráfico anterior, solamente el 5% del monto corresponde a la porción del impuesto al parque automotor (IPA) recibida por el municipio.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 23 Bis/2005.

## Presupuesto del 2007. Recursos

A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos.

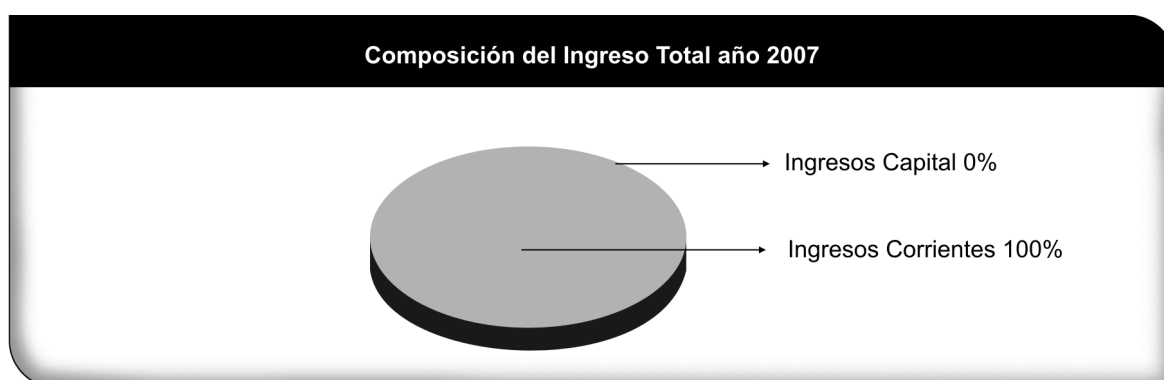
La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 14/2006 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. José Luis Márquez Da Silva y Secretario el Sr. José Pintos.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Al discriminar los recursos Corrientes estos representan, nuevamente, el 100% de recursos estimados para el período.

Al igual que en los dos períodos anteriores, se observa que los ingresos de carácter corrientes representan la totalidad de los ingreso totales.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 14 /2006.

Este gráfico muestra la participación que en el total de los ingresos corrientes tienen los ingresos de jurisdicción del municipio y los ingresos de otras jurisdicciones.

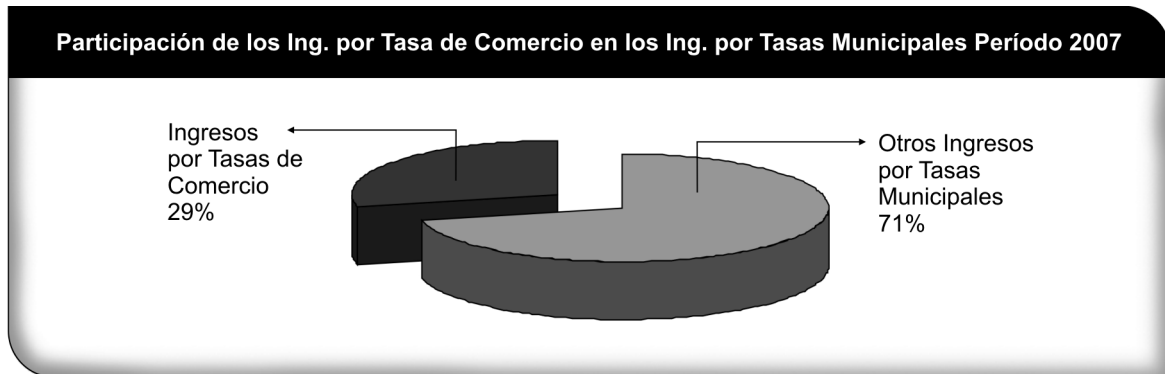
Se observa que los ingresos de otras jurisdicciones superan ampliamente a los de origen local, representando el 84% de los ingresos corrientes.

En este ejercicio se repite la fuerte dependencia de ingresos transferidos desde otras jurisdicciones.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 14 /2006.

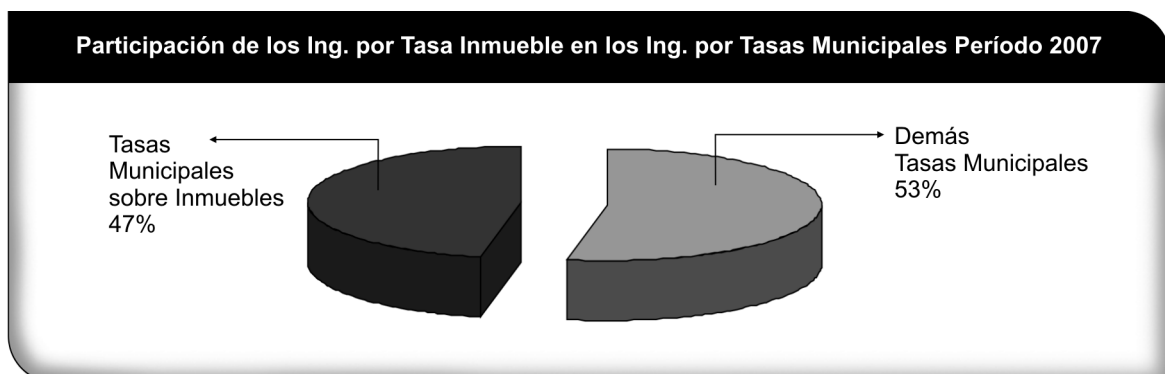
En este período, los ingresos estimados para la tasa de comercio alcanzaron el 29% del total de ingresos por tasas municipales, logrando un incremento en su participación respecto de los ejercicios anteriores.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 14 /2006.

Pierde participación la tasa municipal sobre inmuebles dentro de la estructura de ingresos de jurisdicción municipal prevista para el año 2007, bajando al 47% del total de ingresos por tasas municipales.

Luego de identificar la participación de la tasa de comercio y de la tasa sobre inmuebles sobre el total de ingresos por tasas municipales, podemos asegurar que las demás tasas solamente solventan aproximadamente el 24% de estos recursos.



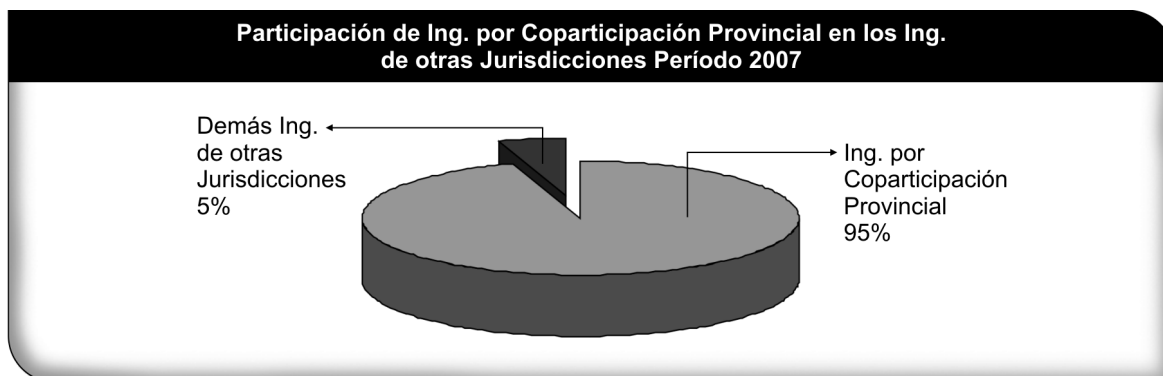
Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 14 /2006.

También disminuyeron su participación los recursos incorporados como "Otros Ingresos Municipales", representando para el período 2007 el 14% del total de ingresos de la jurisdicción.



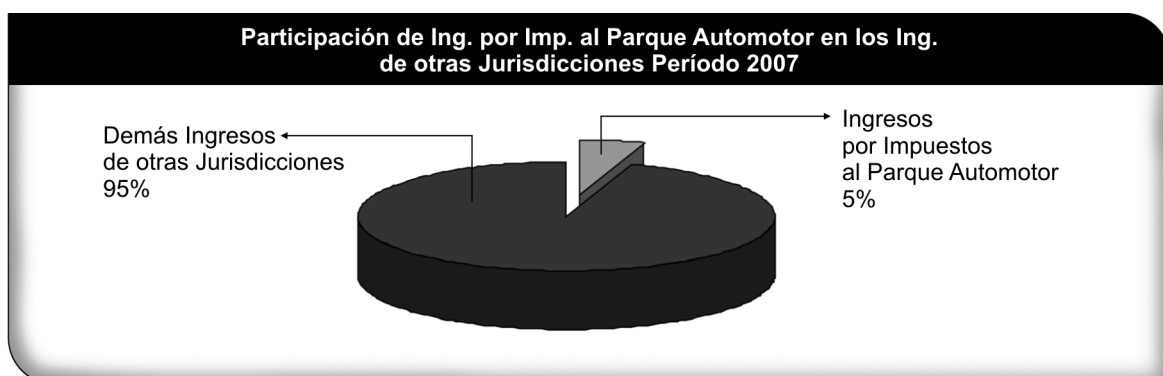
Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 14 /2006.

Las transferencias recibidas por el municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial se estimaron en un 95% del total de ingresos de otras jurisdicciones, no sufriendo variaciones significativas en relación a los ejercicios anteriores.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 14 /2006.

De los recursos de otras jurisdicciones representados en el gráfico anterior, el 5% del monto corresponde a la porción del impuesto al parque automotor (IPA) recibida por el municipio, manteniéndose la participación que este concepto arrojó en el período anterior.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 14 /2006.



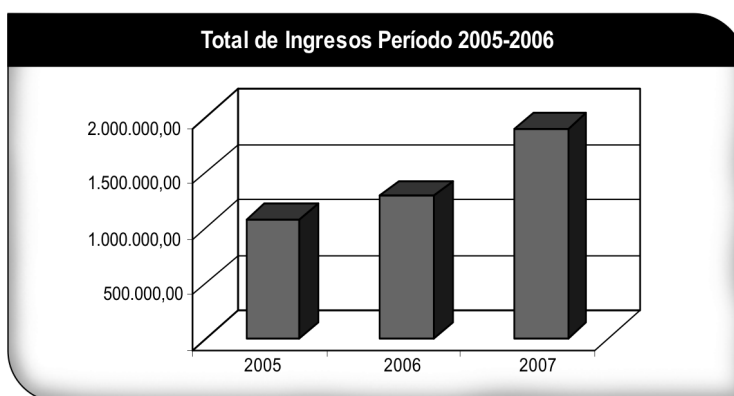
## ANÁLISIS DINÁMICO O DE EVOLUCIÓN. RECURSOS

### Recursos Presupuestos 2005, 2006 y 2007

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos comparando los años analizados anteriormente.

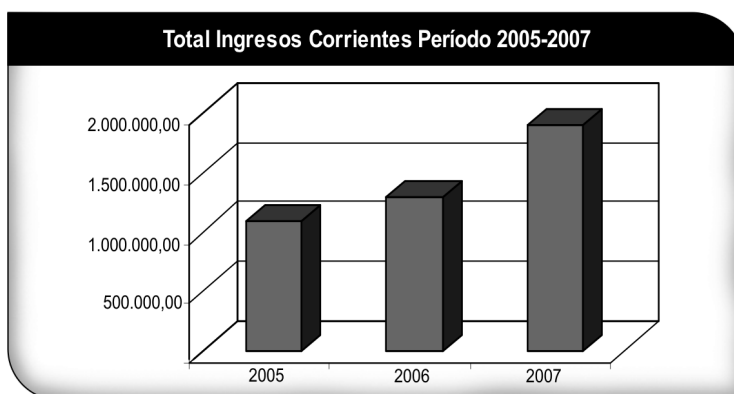
Las normas consultadas fueron las Ordenanzas del Municipio de Campo Ramón N° 25/2005, N° 23 Bis/2005 y N° 14/2006.

Como puede observarse, los recursos totales estimados para los períodos 2005, 2006 y 2007 tuvieron un incremento constante, que significaron un aumento aproximado el 18% del 2005 al 2006 y de un 47% del 2006 al 2007.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de Campo Ramón N° 25/2004, N° 23 Bis/2005 y N° 14/2006.

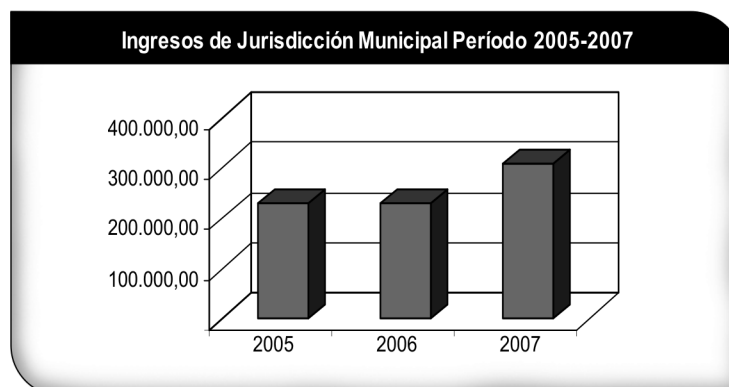
El crecimiento de los ingresos totales se justificó totalmente con los ingresos corrientes, al representar estos en todos los períodos la totalidad de los primeros.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de Campo Ramón N° 25/2004, N° 23 Bis/2005 y N° 14/2006.

El monto de los ingresos de jurisdicción del municipio acompañaron la tendencia señalada recién en el segmento del período 2006-2007.

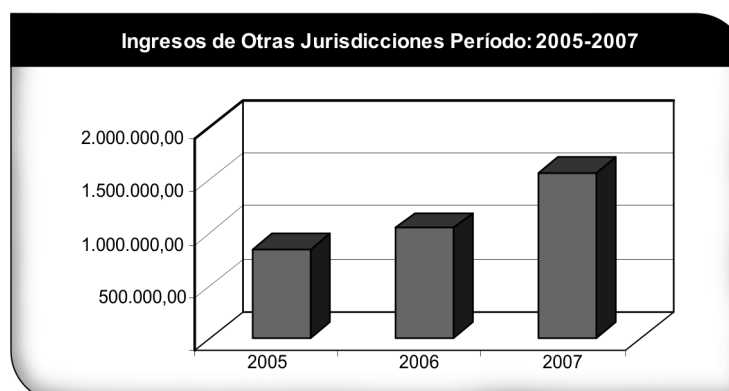
Los Ingresos de Jurisdicción Municipal no tuvieron variaciones entre el segmento 2005-2006, incrementándose en el segmento siguiente en un 34%.



Fuente: Ordenanzas Municipio de Campo Ramón N° 25/2004, N° 23 Bis/2005 y N° 14/2006.

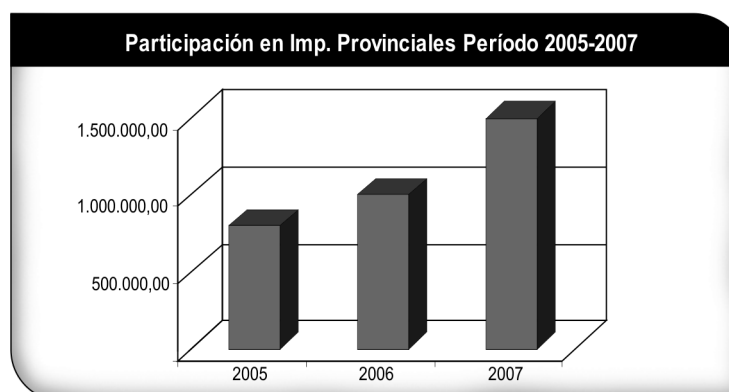
Los montos estimados representativos de los ingresos recibidos de Otras Jurisdicciones también crecieron durante el período 2005-2007.

En este caso se observó un incremento de aproximadamente el 23% para el período 2005-2006 y del 50% para el período 2006-2007.



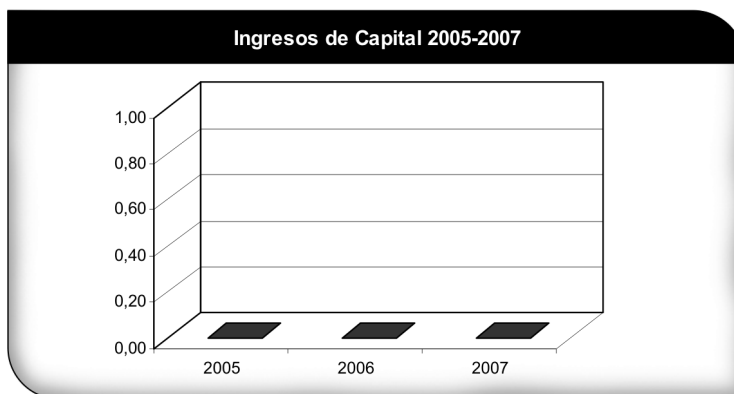
Fuente: Ordenanzas Municipio de Campo Ramón N° 25/2004, N° 23 Bis/2005 y N° 14/2006.

No fue diferente la situación para el monto que se estimó recibir en el municipio cada año, resultante de los recursos por Impuestos Provinciales (Ingresos de otras Jurisdicciones), cuyo crecimiento fue del 25% del 2006 respecto del 2005 y 50% del 2007 respecto del 2006.



Fuente: Ordenanzas Municipio de Campo Ramón N° 25/2004, N° 23 Bis/2005 y N° 14/2006.

No hubo participación y, por ende, tampoco evolución de los ingresos de capital en los períodos considerados.



Fuente: Ordenanzas Municipio de Campo Ramón N° 25/2004, N° 23 Bis/2005 y N° 14/2006.

## ANÁLISIS ESTÁTICO DE EGRESOS

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos para cada año en particular.

### PRESUPUESTO DEL 2005 EROGACIONES

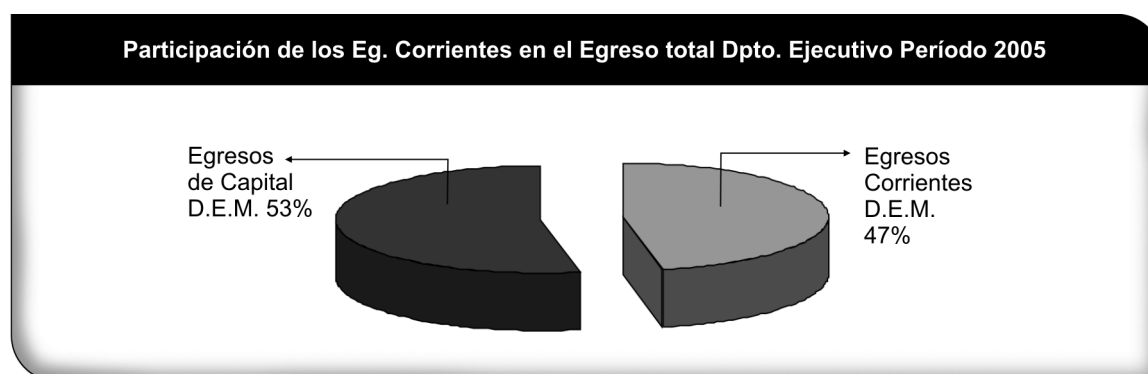
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Gastos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 25/2004 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. José Luis Márquez Da Silva y Secretario el Sr. José Pintos.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

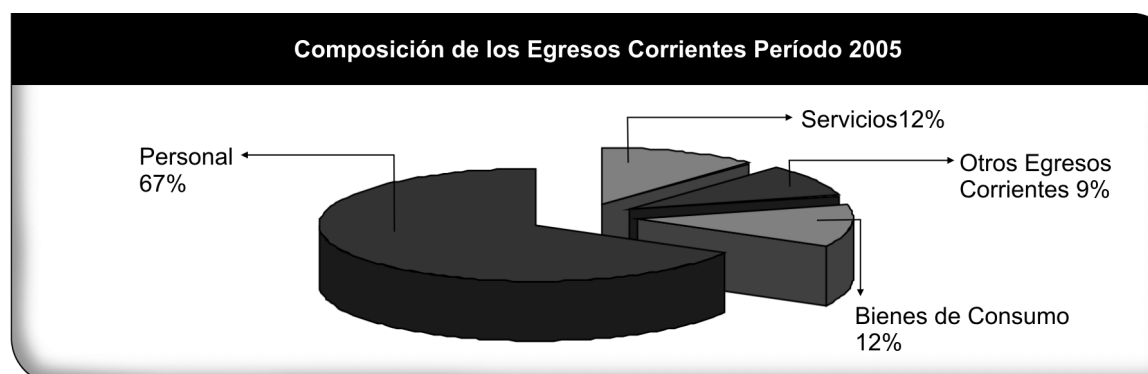
Del relevamiento y análisis de los gastos presupuestados surge que los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo representaron el 47% del total de Egresos del período.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 25/2004 del 23/09/2004.

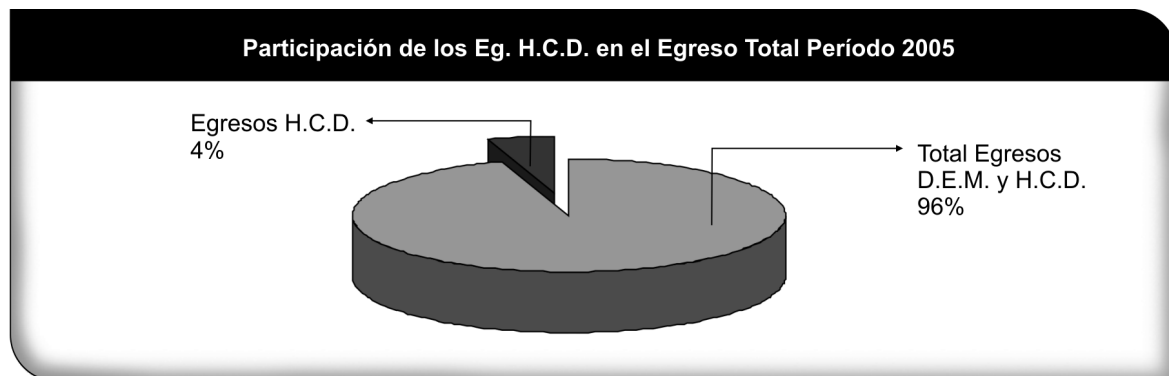
Dentro de los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo, una de las principales partidas corresponde a los Gastos de Funcionamiento (personal, bienes de consumo y servicios).

En este ejercicio, los gastos en Personal y Bienes de Consumo representaron entre ambos alrededor del 79% del total de Egresos Corrientes destacándose el primero con un 67%.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 25/2004 del 23/09/2004.

En cuanto a los Egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante, estos representaron un 4% del Total de Egreso fijados para el período.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 25/2004 del 23/09/2004.

## PRESUPUESTO DEL 2006 EROGACIONES

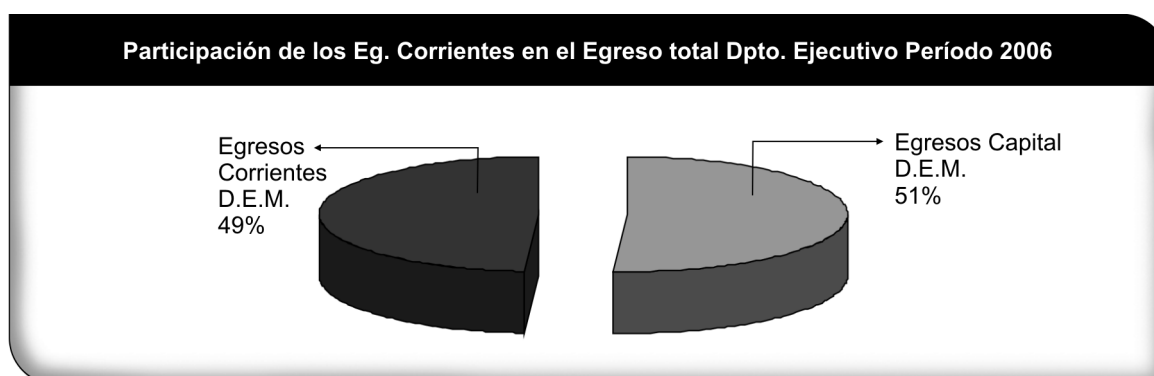
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Gastos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 23/2005 Bis aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. José Luis Márquez Da Silva y Secretario el Sr. José Pintos.

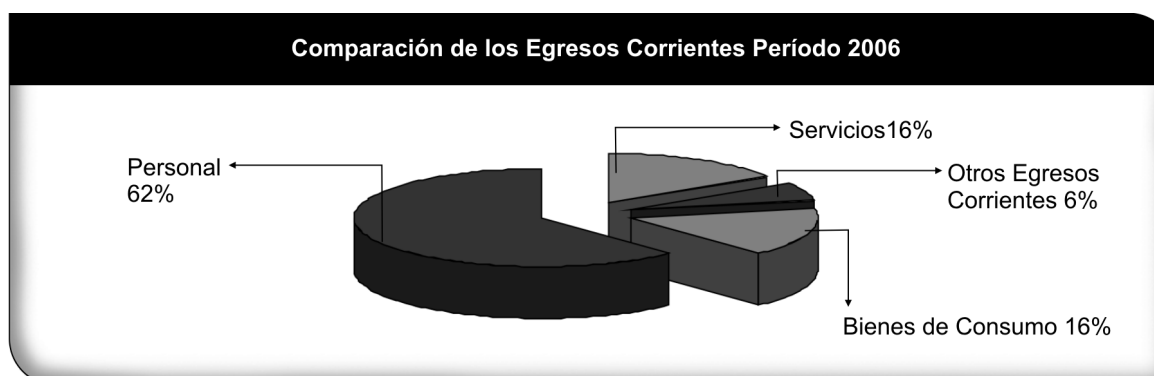
A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

En este período los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo representan el 49% del total de Egresos presupuestados.



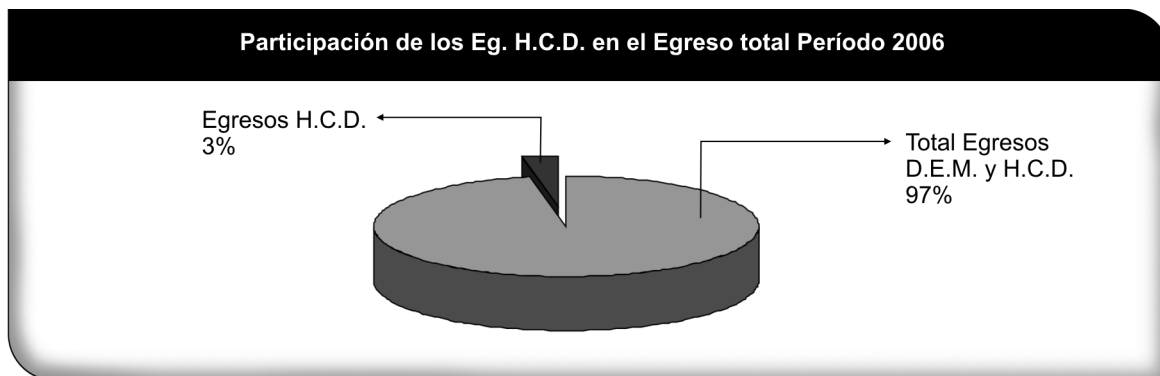
Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 23 Bis/2005.

Para el ejercicio 2006, los gastos en Personal y Bienes de Consumo representaron aproximadamente el 78% del total de Egresos Corrientes.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 23 Bis/2005.

Los Egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante disminuyeron su participación de un 4% a un 3% del Total de Egresos fijados para año 2006.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 23 Bis/2005.

## PRESUPUESTO DEL 2007 EROGACIONES

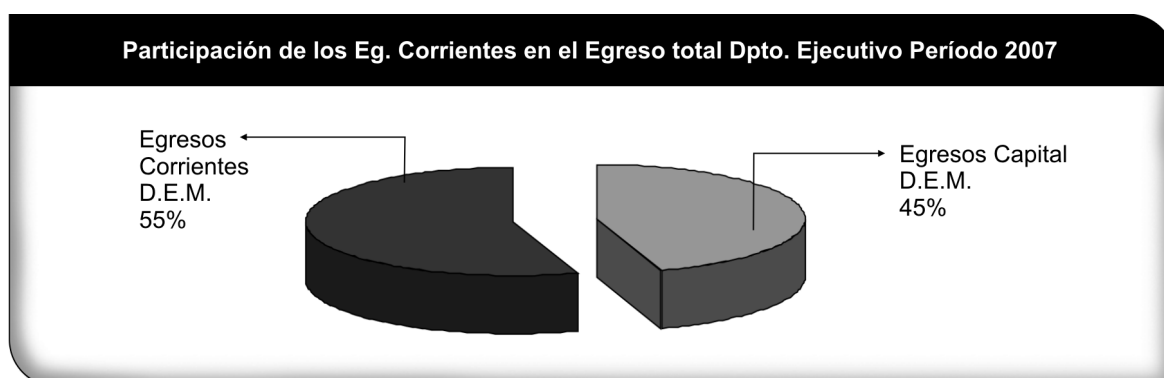
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Gastos.

La fuente utilizada resulta de las Ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 14/2006 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. José Luis Márquez Da Silva y Secretario el Sr. José Pintos.

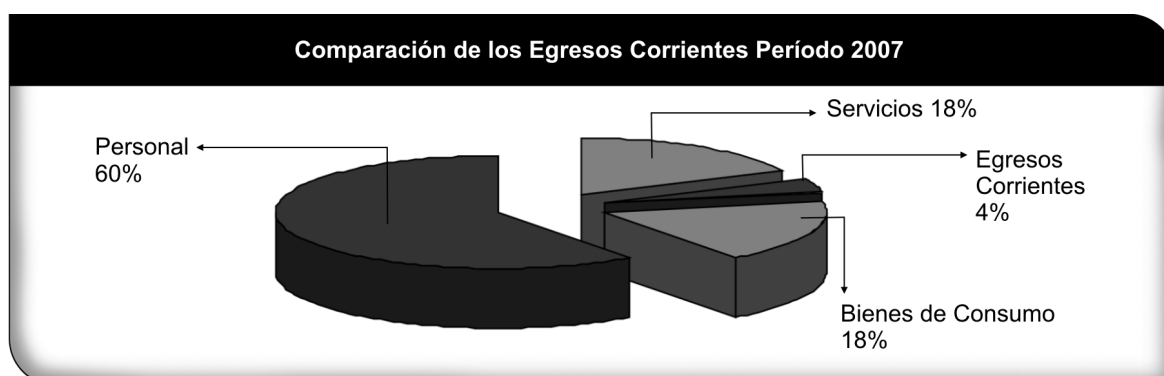
A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Para el año 2007 se autorizaron Egresos Corrientes para el Departamento Ejecutivo equivalentes al 55% del total de Egresos presupuestados.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 14 /2006.

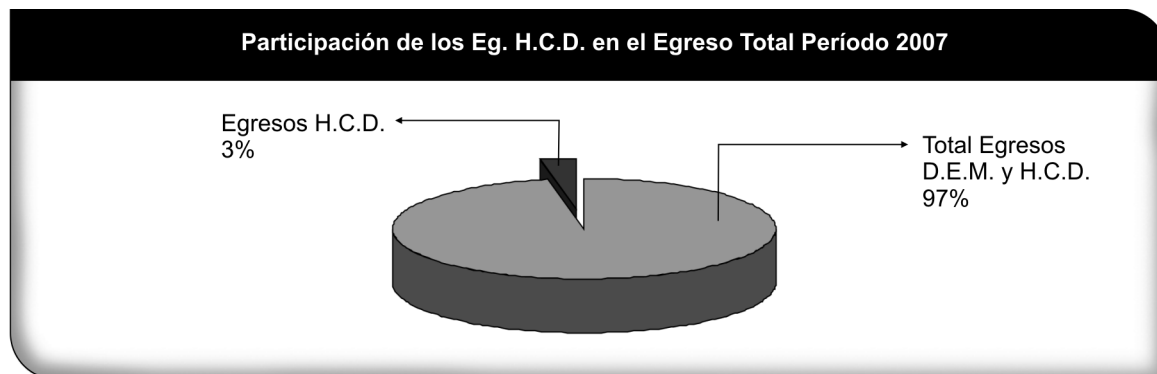
En el año 2007, si bien no se registró variación en la participación total de los gastos en Personal y Bienes de Consumo, representando nuevamente ambos alrededor del 78% del Total de Egresos Corrientes, hubo modificaciones en las participaciones individuales retrocediendo Personal en 2 puntos porcentuales e incrementándose Bienes de Consumo en la misma cuantía.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 14 /2006.



Los Egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante representaron un 3% del Total de Egresos fijados para año 2007.



Fuente: Ordenanza Municipio de Campo Ramón N° 14 /2006.

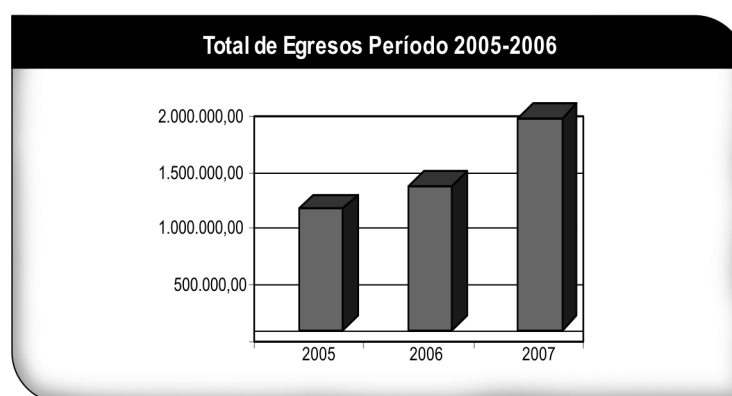
## ANÁLISIS DINÁMICO O DE EVOLUCIÓN. EGRESOS

### Egresos Presupuestos 2005, 2006 y 2007

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos comparando los años analizados anteriormente.

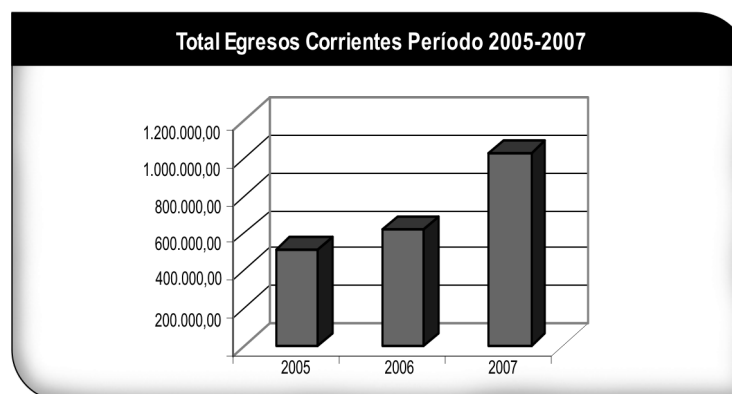
Las normas consultadas fueron las Ordenanzas Municipio de Campo Ramón N° 25/2005, N° 23 Bis/2005 y N° 14/2006.

Al igual que el monto total de recursos estimados, el monto total de egresos presupuestados también aumentó, en el período analizado, de aproximadamente, un 18% en el período 2006 respecto del período 2005 y del 47% en el período 2007 respecto del período 2006.



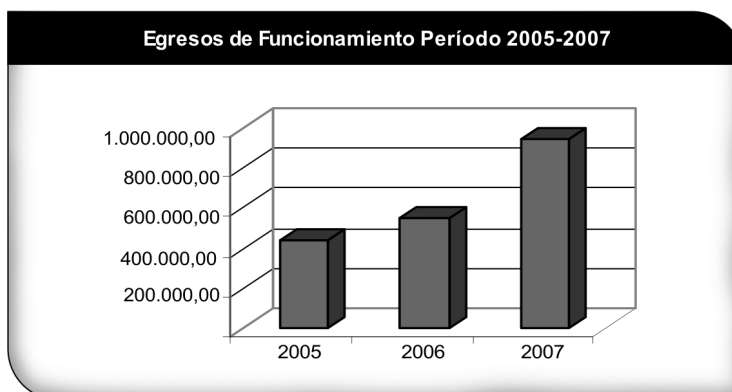
*Fuente:* Ordenanzas Municipio de Campo Ramón N° 25/2005, N° 23 Bis/2005 y N° 14/2006.

Para los Egresos Corrientes presupuestados el incremento fue del 21% del 2006 respecto del 2005 y 65% del 2007 respecto del 2006.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de Campo Ramón N° 25/2005, N° 23 Bis/2005 y N° 14/2006.

Los montos de Egresos de Funcionamiento, compuesto por los gastos en Personal, Insumos y Servicios, mostraron incrementos cercanos al 24% entre los ejercicios 2005 y 2006 y al 74% entre los ejercicios 2006 y 2007.



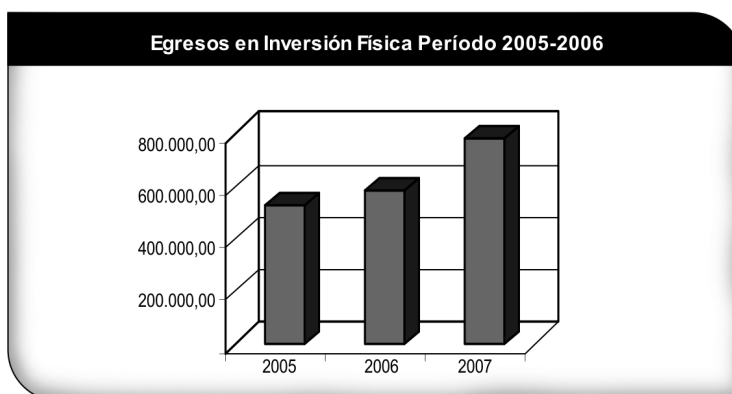
Fuente: Ordenanzas Municipio de Campo Ramón N° 25/2005, N° 23 Bis/2005 y N° 14/2006.

Los Egresos de Capital autorizados obedecen mayormente a la necesidad de inversión física, el incremento fue del 27% del 2006 respecto del 2005 y 36% del 2007 respecto del 2006.



Fuente: Ordenanzas Municipio de Campo Ramón N° 25/2005, N° 23 Bis/2005 y N° 14/2006.

Como el dinero destinado a Inversión Física resulta ser el principal componente de los Egresos de Capital presupuestados, el incremento fue del 11% del 2006 respecto del 2005 y 34% del 2007 respecto del 2006.

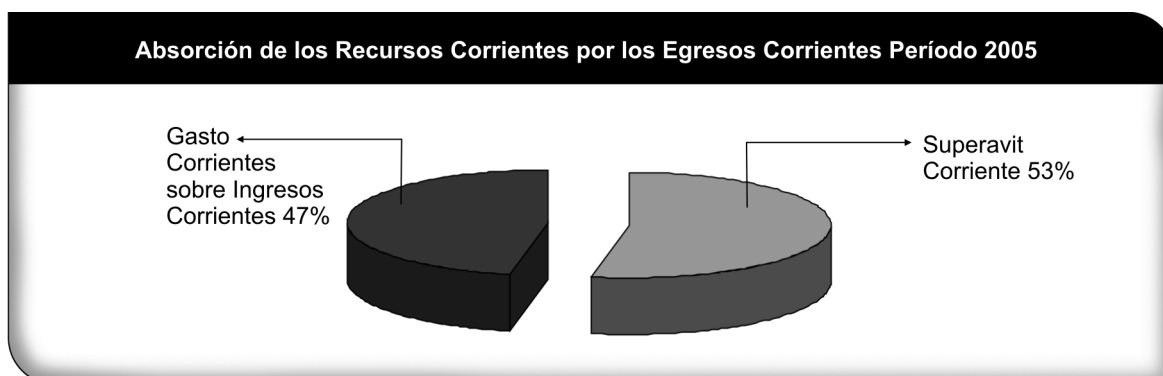


Fuente: Ordenanzas Municipio de Campo Ramón N° 25/2005, N° 23 Bis/2005 y N° 14/2006.

## INDICADOR DE AUTARQUÍA FINANCIERA

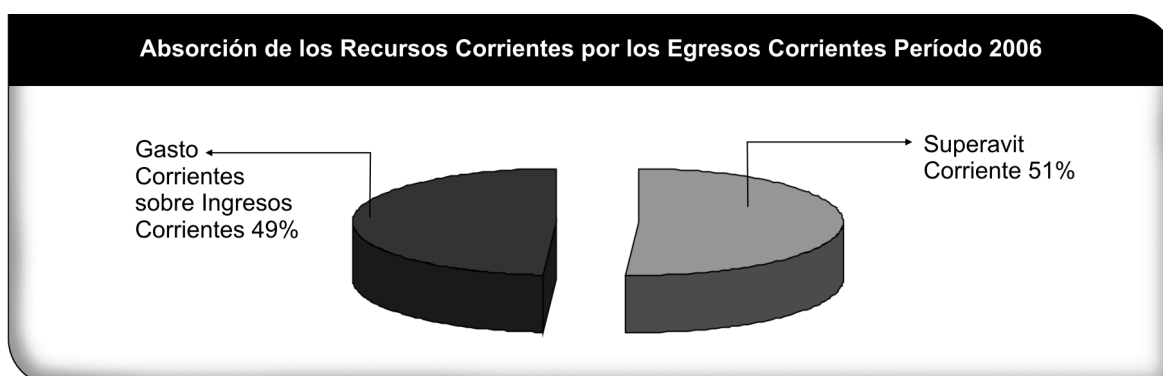
A continuación graficaremos la relación existente entre los Recursos Corrientes y los Egresos Corrientes, para así comprender si en los ejercicios relevados el monto presupuestado para estos recursos resultarían suficientes para soportar los gastos normales y periódicos que debía afrontar el municipio.

En el ejercicio 2005 los Ingresos Corrientes superaban a los Egresos Corrientes, logrando un superávit cercano al 53% del total de estos Ingresos.



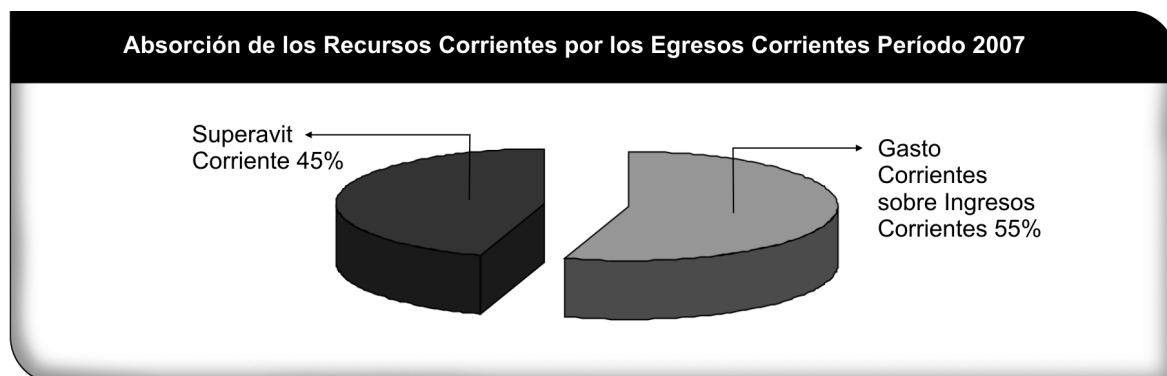
Fuente: Ordenanzas Municipio de Campo Ramón N° 25/2004.

En el año 2006 se verificó una pequeña variación de la relación entre Ingresos Corrientes y Egresos Corrientes, logrando un superávit de aproximadamente el 51%, dos puntos menor al anterior.



Fuente: Ordenanzas Municipio de Campo Ramón N° 25/2004.

En el último de los períodos analizados, sigue disminuyendo el superávit corriente colocándose en un 45%; 6 puntos menos que el año anterior.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de Campo Ramón N° 25/2004.

# MUNICIPIO DE POSADAS

## DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO

El nombre actual de Posadas se debe al Primer Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de La Plata, Don José Gervasio Posadas. El nombre anterior de Trincheras de San José se debe a las murallas de defensa que se construyeron en la zona Itapúa (nombre que hoy conserva el departamento del que es capital la vecina Encarnación) significa en guaraní punta de piedra.

Es la ciudad más poblada de Misiones y su centro administrativo, comercial y cultural. En sus comienzos se forjó alrededor del puerto, sobre el río Paraná. Por ser una de las últimas zonas del territorio argentino en poblarse, su crecimiento fue lento (hasta hace algunos años).

Sin embargo, actualmente es una de las ciudades con más actividad y crecimiento de toda la región NEA. Su influencia se extiende hasta la vecina ciudad de Garupá, con la que conforma el Gran Posadas. El puente San Roque González de Santa Cruz, tendido sobre el río Paraná, la une a la vecina ciudad de Encarnación, en la República del Paraguay.

## SISTEMA TRIBUTARIO<sup>63</sup>

### Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor

ARTÍCULO 107°. Por los servicios de carácter divisibles e indivisibles prestados por el Municipio destinados a: la inscripción, habilitación, inspección, fiscalización de la fidelidad de pesas y medidas; a la promoción y desarrollo económico, seguridad, higiene y moral pública, los contribuyentes abonarán el Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor.

### Derecho de Construcción y Servicios Especiales para Inmuebles

ARTÍCULO 143°. Por los Servicios Municipales Técnicos de estudios de planos y además documentos, inspección y certificación en la construcción de edificios y sus modificaciones, ampliaciones y reparaciones, y construcciones en los cementerios, sobre instalaciones mecánicas y de energía eléctrica y por todo otro servicio que preste la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo se pagará la Contribución o alícuota, importe fijo o mínimo que establecerá la Ordenanza Tributaria en cada caso, y los derechos de oficina y penalidades, que por incumplimiento de las reglamentaciones en vigencia, la misma Ordenanza fije.

### Tasa de Patentamiento de Rodados

ARTÍCULO 152. Por los servicios de carácter divisibles e indivisibles prestados por el Municipio destinados al ordenamiento y control del tránsito a la señalización horizontal y vertical de la red vial, al mantenimiento y reparación de semáforos, a la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura urbana y de los servicios troncales.

### Tasas de Salud Pública Municipal - Servicios de Protección Sanitaria.

ARTÍCULO 172°. Por los servicios especiales de protección sanitaria prestados por la Municipalidad dentro de su ejido, se abonará un gravamen que fijará la Ordenanza Tributaria vigente, u otras Especiales.

63- Ordenanza N° 734/01. Promulgada por el decreto N° 584/01.

**Inspección Higiénica, Sanitaria y de Aptitud Bromatológica.**

ARTÍCULO 176°. Se aplicarán las Tasas por los servicios de Inspección Higiénica, Sanitaria y/o de Aptitud Bromatológica que la Comuna realice sobre:

a) Productos alimenticios: sujetos a inspección y/o reinspección, destinados a consumirse dentro del ejido Comunal, cuando se elaboren, produzcan, fraccionen, introduzcan, industrialicen y/o faenen en establecimientos situados dentro o fuera del mismo.

b) Profilaxis de la rabia.

**Derechos de Cementerios**

ARTÍCULO 189 . Por el arrendamiento, concesión o permiso de uso de terrenos; por inhumaciones; ocupación de nichos, fosas urnas, bóvedas y/o sepulcros en general; apertura y cierre de nichos, fosas, urnas y/o bóvedas; depósito, traslado, exhumación y reducción de cadáveres; colocación de lápidas, placas, plaquetas, monumentos y demás actividades referidas a los cementerios, se pagará conforme a las alícuotas o importes fijos y mínimos que establezca la Ordenanza Tributaria Anual, en virtud de los servicios de vigilancia, limpieza, desinfección o inspección, exhumación, y reducción de restos y otros similares que se presten en los cementerios.

**Derechos de Publicidad y Propaganda**

ARTÍCULO 200 . La realización de propaganda en la vía pública o lugares de acceso al público en forma permanente u ocasional, y cualquiera fuere el medio utilizado al efecto, que pueda ser vista u oída desde sitios sometidos a la jurisdicción municipal, queda supe- ditada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título y en las demás disposiciones municipales complementarias en materia de Publicidad y Propaganda.

**Derecho de Espectáculos Públicos**

ARTÍCULO 221 . Por la realización de funciones teatrales, circense, reuniones dan- zantes, y demás espectáculos artísticos, sociales, recreativos, deportivos, y cualquier otro de naturaleza similar.

Artículo modificado por Ordenanza N° 1944/06, promulgada por Decreto N° 1051/06 y publicado en el Boletín Oficial N° 344 de fecha 28 de Septiembre de 2.006 (vigencia desde el 1° de Octubre de 2.006).

ARTÍCULO 221 . Por la realización de funciones teatrales, circense, reuniones dan- zantes, y demás espectáculos artísticos, sociales, recreativos, deportivos, y cualquier otro de naturaleza similar, los contribuyentes y/o responsables abonarán el tributo que se establece en el presente Título de este Código Fiscal y Ordenanza Tributaria.

**Ocupación del Dominio Público**

ARTÍCULO 233 . Por la ocupación o utilización del subsuelo, superficie, o espacio aéreo del dominio público Municipal.

**Circulación de Rifas**

ARTÍCULO 257°. Sin perjuicio a los Tributos que a las rifas correspondiera según la Legislación Provincial, para poder circular dentro del Ejido Municipal, deberán abonar una tasa que establecerá la Ordenanza Tributaria, sobre el valor de los billetes a venderse, la que deberá ser satisfecha previo el permiso de circulación.

## ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

### Análisis estático de Recursos

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos para cada año en particular.

### Presupuesto del 2005. Recursos

A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 1453/2004 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Héctor Rodríguez y Secretario el Sr. Gustavo Ramírez.

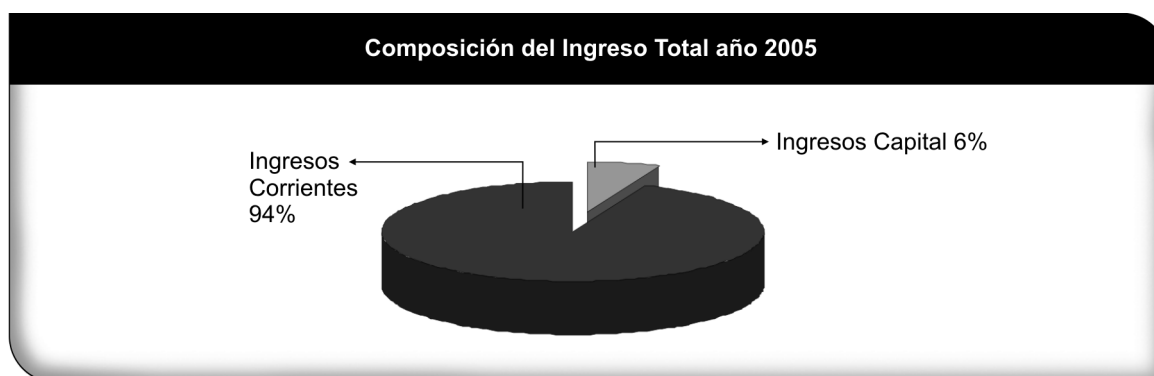
A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Resulta útil conocer, cualquiera sea el municipio que se está analizando, cuál es la relación entre los recursos Corrientes y de Capital respecto al total de recursos estimados para el período.

Por ello es importante recordar que los Ingresos Corrientes están conformados por recursos de carácter periódico, originados principalmente en conceptos tributarios.

De la lectura del presupuesto correspondiente al año 2005 surge que los ingresos de carácter corrientes alcanzan una muy alta participación, superando el 94% del total de ingresos.

Esto nos habilita a inferir que la estructura depende, en gran medida, de los recursos de índole tributaria.



*Fuente:* Ordenanza 1453/04 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

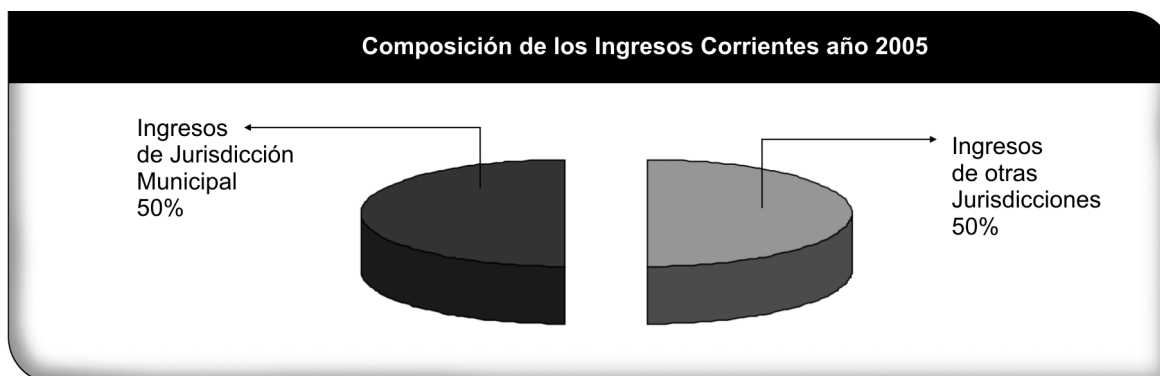
También es importante considerar la jurisdicción de origen de esos recursos o ingresos de carácter corriente.

Puede observarse que la composición de los ingresos corrientes se distribuye de manera equilibrada entre los ingresos de jurisdicción municipal y los de otras jurisdicciones, soportando en forma casi equivalente la estructura de ingresos estimada para el período.

Si bien parecería que la capacidad de autofinanciación del municipio es mayor que la evidenciada en los presupuestos de otras jurisdicciones, el lector deberá tener en cuenta



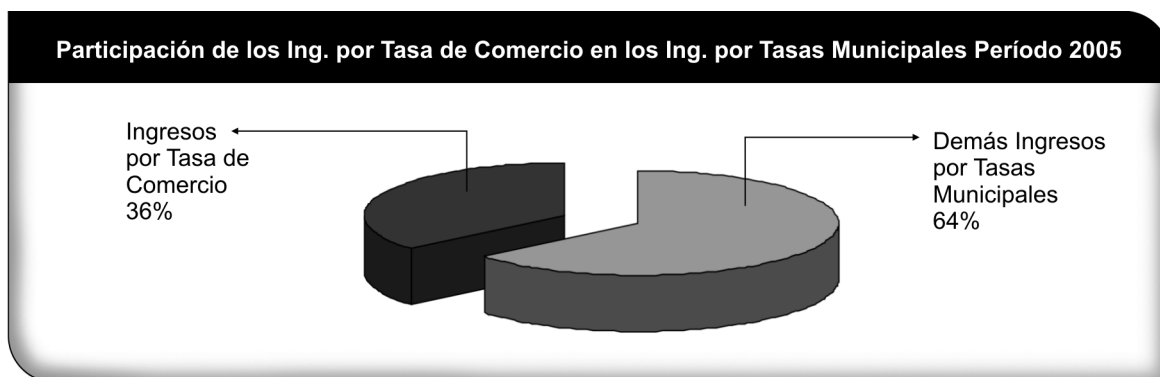
las observaciones que se incorporan más adelante al gráfico que mide la participación del Impuesto al Parque Automotor (IPA) respecto de los Ingresos por Tasas Municipales<sup>64</sup>.



*Fuente:* Ordenanza 1453/04 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

Del total de ingresos de jurisdicción municipal se observa que el 36% corresponde al concepto de Tasa de Comercio.

En relación con los demás ingresos por Tasas Municipales, este tributo se encuentra posicionado como una de las principales fuentes de financiamiento interno<sup>65</sup>.

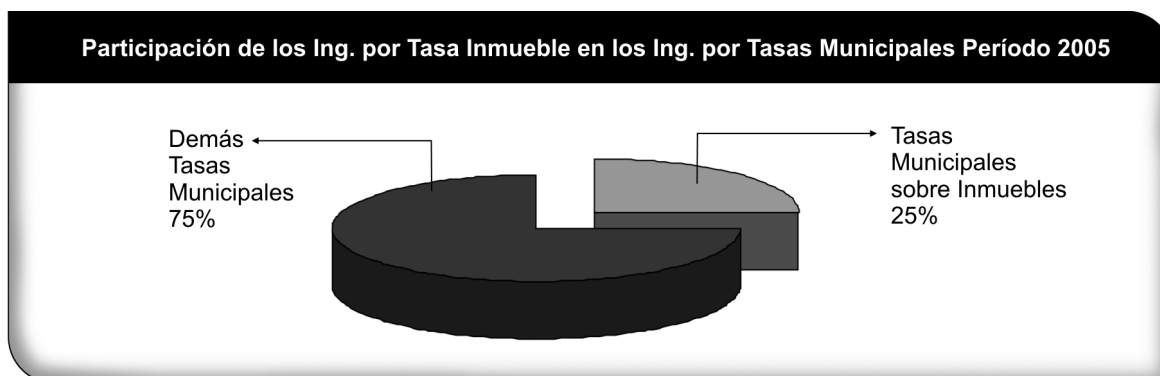


*Fuente:* Ordenanza 1453/04 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

En tanto, la tasa municipal sobre inmuebles representa aproximadamente el 25% del total de ingresos por tasas municipales.

Esto muestra que también es un recurso de gran importancia para el municipio.

Así, los ingresos estimados para la tasa de comercio (36%) y para la tasa sobre inmuebles (25%), superan el 50% del total de Ingresos presupuestados derivados de los tributos (tasas) establecidos por el municipio<sup>66</sup>.



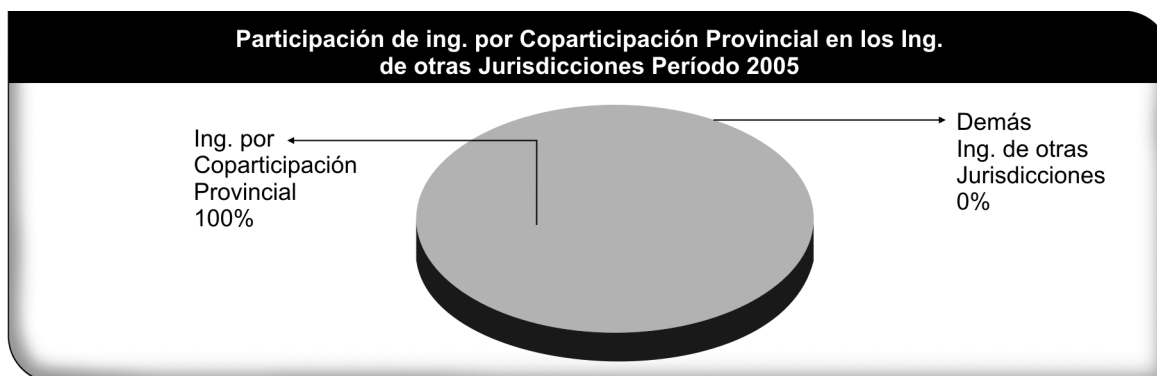
*Fuente:* Ordenanza 1453/04 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

64- El concepto "Ingresos de Jurisdicción Municipal" incluye IPA.

65- El concepto "Demás Ingresos por Tasas Municipales" incluye IPA.

66- El concepto "Demás Tasas Municipales" incluye IPA.

En tanto, las transferencias recibidas por el municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial alcanzan el 100% del total de ingresos de otras jurisdicciones (transferencias recibidas).



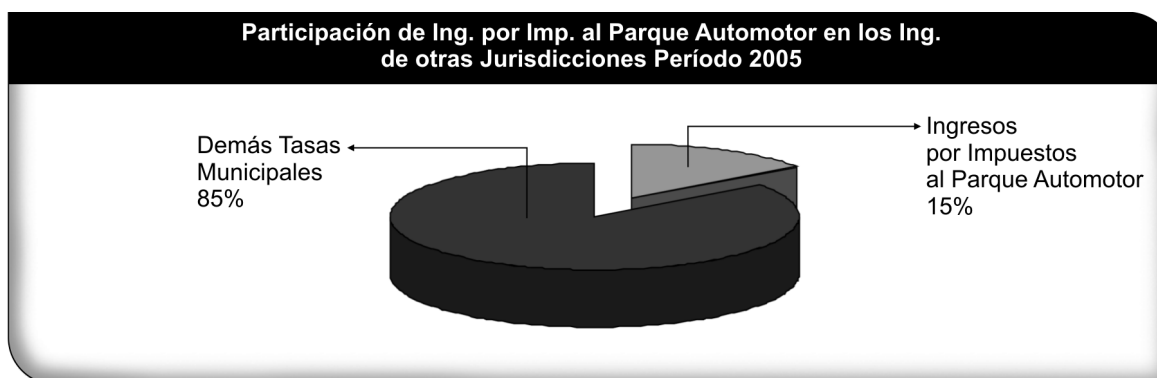
*Fuente:* Ordenanza 1453/04 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

A diferencia de los restantes municipios relevados, que exhiben en sus presupuestos los ingresos estimados por "Impuesto al Parque Automotor" (IPA) como integrante de las transferencias recibidas de otras jurisdicciones (Ingresos de Otras Jurisdicciones), Posadas lo expone como un concepto integrante del total de Ingresos por Tasas Municipales.

De esta manera, los montos de ingresos presupuestados por el municipio Posadas en concepto de Impuesto al Parque Automotor (IPA) forman parte de los Ingresos de Jurisdicción Municipal y no de los Ingresos de Otras Jurisdicciones como en los demás municipios.

Este condicionamiento determinó, para este caso particular, la necesidad de analizar la relación entre el monto de Ingresos por Impuesto Automotor y el total de ingresos por Tasas Municipales estimados por el municipio.

En el año 2005 este concepto representa alrededor del 15% del total de ingresos por Tasas Municipales.



*Fuente:* Ordenanza 1453/04 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

## PRESUPUESTO DEL 2006. RECURSOS

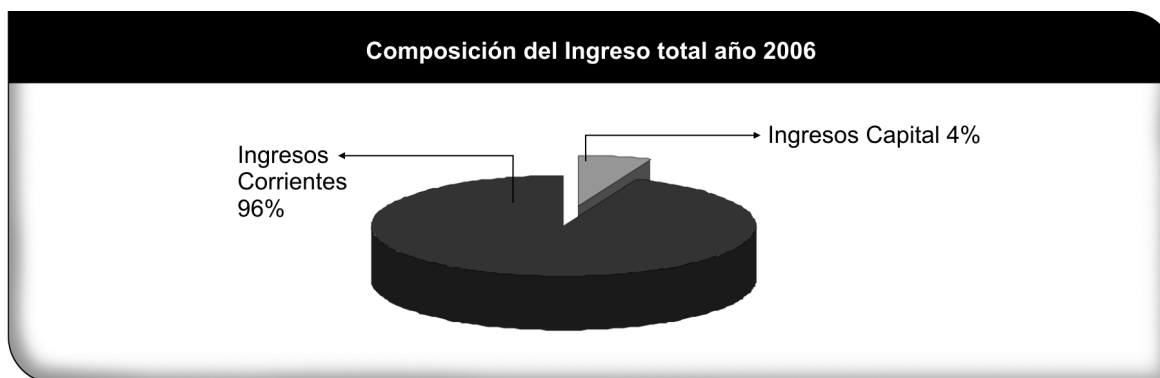
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 1736/2005 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Héctor Rodríguez y Secretario el Sr. Gustavo Ramírez.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

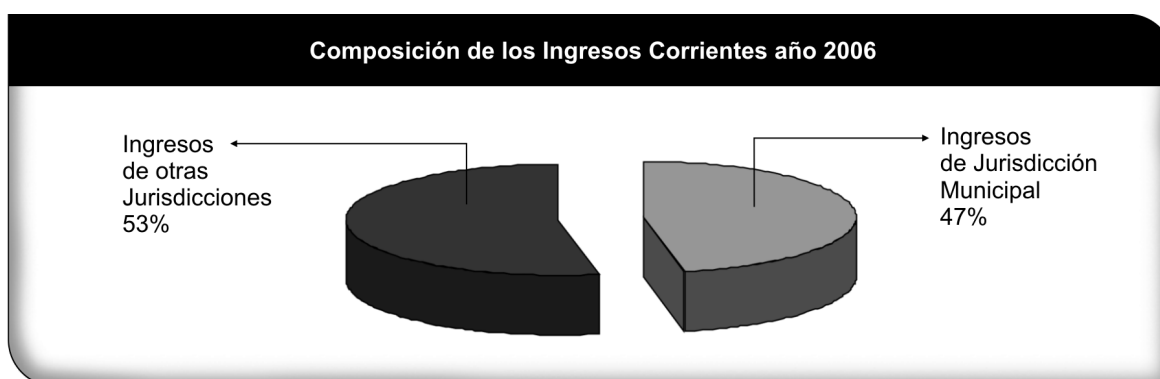
En el ejercicio 2006 se observa una disminución en la participación que los recursos de capital mantenían sobre los recursos presupuestados, alcanzando el 4% del total de ingresos estimados.



*Fuente:* Ordenanza 1736/05 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

Siguiendo con el análisis del origen de los recursos o ingresos de carácter corrientes, el gráfico muestra una disminución de la participación de los recursos de jurisdicción municipal acercándose al 47% del total de ingresos corrientes.

Dada la particularidad en la exposición de los ingresos correspondientes al Impuesto al Parque Automotor (IPA) ya mencionada, no es posible aún sacar conclusiones relacionadas al grado de autonomía financiera evidenciado por el municipio ni realizar comparaciones con las restantes jurisdicciones<sup>67</sup>.



*Fuente:* Ordenanza 1736/05 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

67- El concepto "Ingresos de Jurisdicción Municipal" incluye IPA.

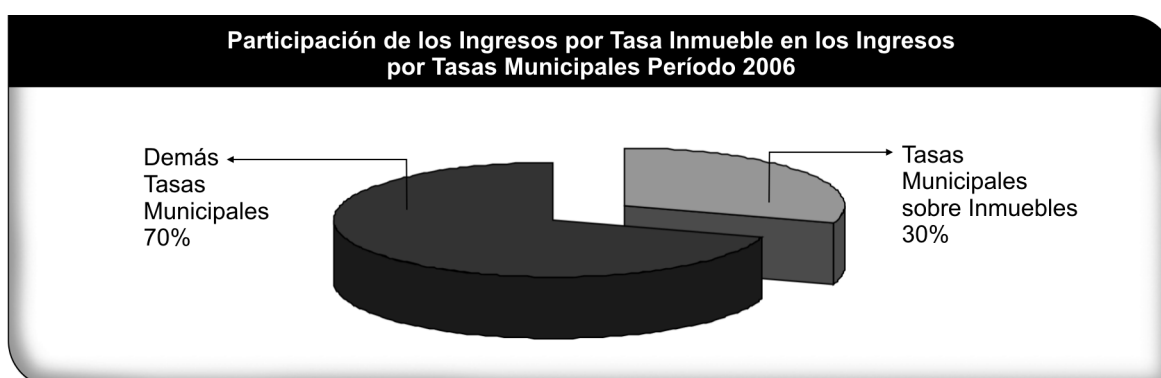
En este período, del total de ingresos de jurisdicción municipal, el 41% de ellos corresponden al concepto de Tasa de Comercio. Incrementándose en 5 puntos porcentuales su participación en el total de Ingresos por Tasas Municipales con respecto al 2005<sup>68</sup>.



*Fuente:* Ordenanza 1736/05 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

La tasa municipal sobre inmuebles alcanzó en este período el 30%, del total de ingresos por tasas municipales, cinco puntos más que el año anterior.

Junto a la Tasa de Comercio superan el 70% del total de Ingresos estimados por Tasas Municipales<sup>69</sup>.



*Fuente:* Ordenanza 1736/05 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

Del presupuesto de recursos y gastos relevado surge también que el 5% del total de ingresos de jurisdicción municipal está representado por el concepto "Otros Ingresos Municipales", siendo éstos los recursos de menor significancia para el municipio<sup>70</sup>.



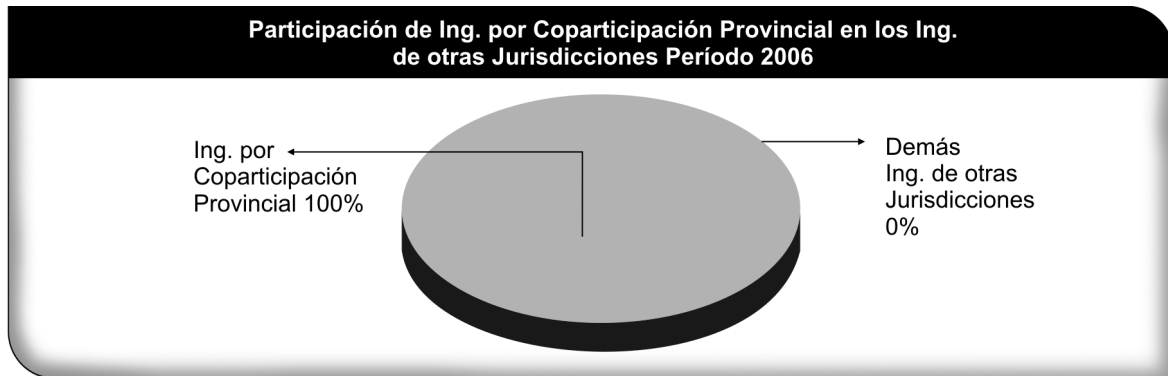
*Fuente:* Ordenanza 1736/05 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

68- El concepto "Demás Ingresos por Tasas Municipales" incluye IPA.

69- El concepto "Demás Tasas Municipales" incluye IPA.

70- El concepto "Demás Ingresos" incluye IPA.

Al igual que el año anterior, las transferencias recibidas en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial representan el 100% del total de ingresos de otras jurisdicciones.

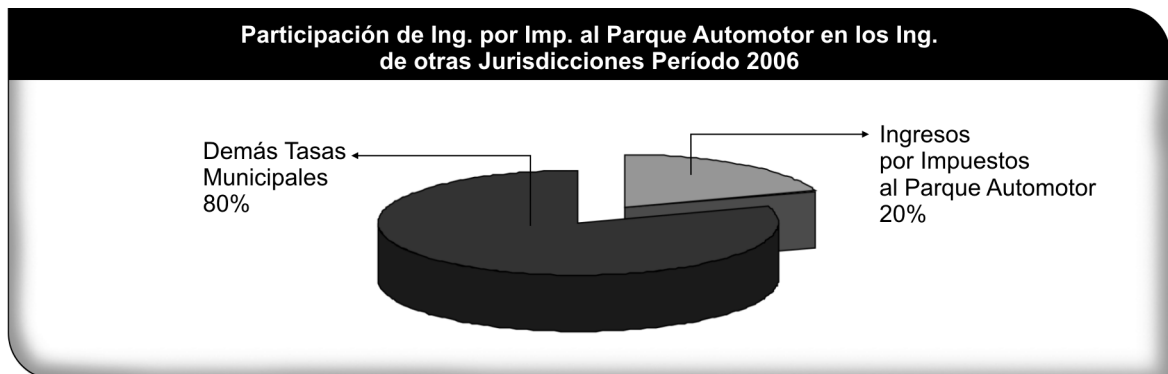


*Fuente:* Ordenanza 1736/05 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

Ya mencionamos que el Municipio expone al “Impuesto al Parque Automotor” (IPA) como un concepto integrante del total de Ingresos por Tasas Municipales, contrariamente las demás jurisdicciones lo exhiben como integrante de las transferencias recibidas de otras jurisdicciones (Ingresos de Otras Jurisdicciones).

Por esta razón, remitimos al lector a la salvedad practicada sobre este concepto para el ejercicio 2005.

En el presupuesto de ingresos para el año 2006, este impuesto representa alrededor del 20% del total de ingresos por Tasas Municipales.



*Fuente:* Ordenanza 1736/05 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

## PRESUPUESTO DEL 2007. RECURSOS

A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 1908/2006 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente Jorge Benigno Gómez y Secretario el Sr. José Almirón.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

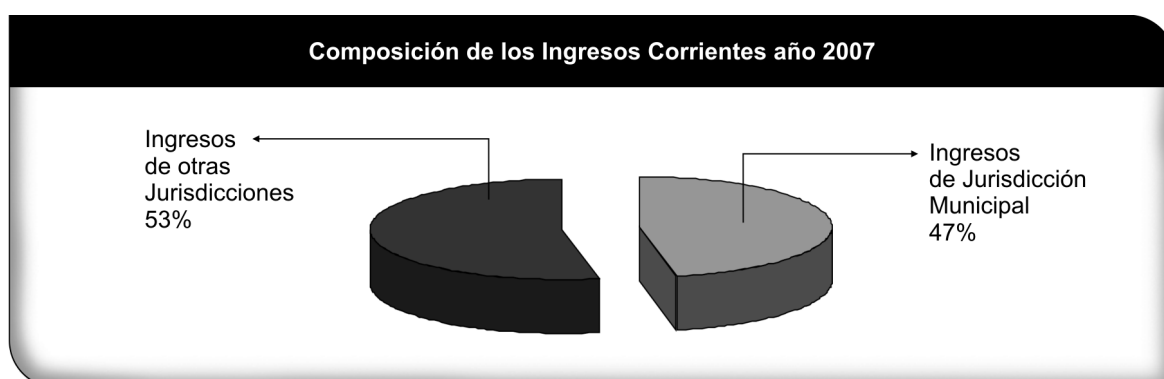
Al analizar la conformación de los recursos se observa que aquellos denominados Ingresos Corrientes representan el 97% de recursos estimados para el período.

Al igual que en los dos períodos anteriores, se observa que los ingresos de carácter corrientes representan la mayor proporción de los ingreso totales mostrando para este año un leve incremento de participación.



*Fuente:* Ordenanza 1908/06 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

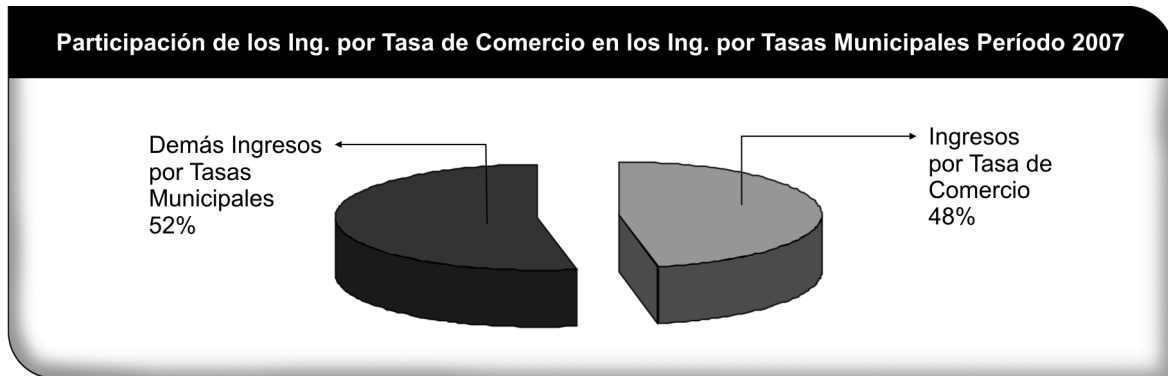
Continuando con el análisis del origen de los recursos o ingresos de carácter corriente, el gráfico muestra que no se produjeron cambios en la participación que mantenían los recursos de jurisdicción municipal, ubicándose nuevamente en el 47% del total de ingresos<sup>71</sup>.



*Fuente:* Ordenanza 1908/06 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

71- El concepto "Ingresos de Jurisdicción Municipal" incluye IPA.

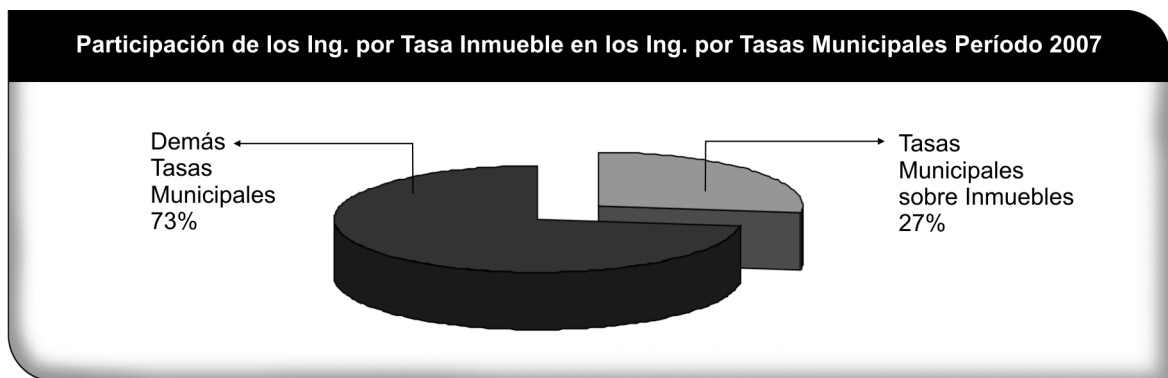
En este período, los ingresos estimados para la tasa de comercio alcanzaron el 48% del total de ingresos por tasas municipales, logrando un importante incremento en su participación respecto del ejercicio anterior<sup>72</sup>.



Fuente: Ordenanza 1908/06 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

La tasa municipal sobre inmuebles retrocede levemente en relación al ejercicio anterior. En el año 2007 solamente alcanza el 27% del total de ingresos por tasas municipales.

Permanece el predominio dentro de la estructura de ingresos del municipio de la Tasa de Comercio<sup>73</sup>.



Fuente: Ordenanza 1908/06 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

La participación de los recursos incorporados como "Otros Ingresos Municipales" se mantuvo estable con el 5% del total de ingresos de la jurisdicción, esto nos muestra, por tercer período analizado, la previsibilidad del concepto analizado<sup>74</sup>.



Fuente: Ordenanza 1908/06 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

72- El concepto "Demás Ingresos por Tasas Municipales" incluye IPA.

73- El concepto "Demás Tasas Municipales" incluye IPA.

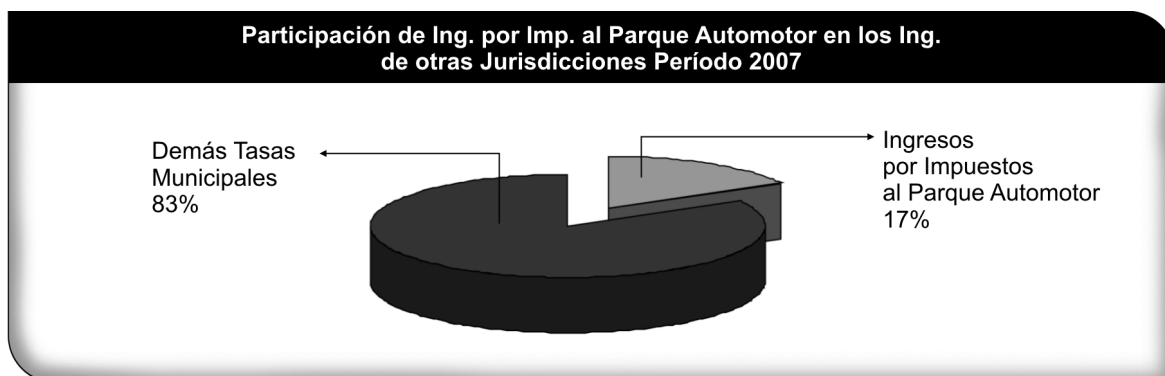
74- El concepto "Demás Ingresos" incluye IPA.

Las transferencias recibidas por el municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial volvieron a ser el único componente estimado dentro de los Ingresos de Otras Jurisdicciones, representando el 100% de estos recursos.



*Fuente:* Ordenanza 1908/06 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

El impuesto al parque automotor, medido en términos del total de tasas municipales, se ubicó en el 17% para este ejercicio, perdiendo una participación de tres puntos porcentuales con respecto al presupuesto anterior.



*Fuente:* Ordenanza 1908/06 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.



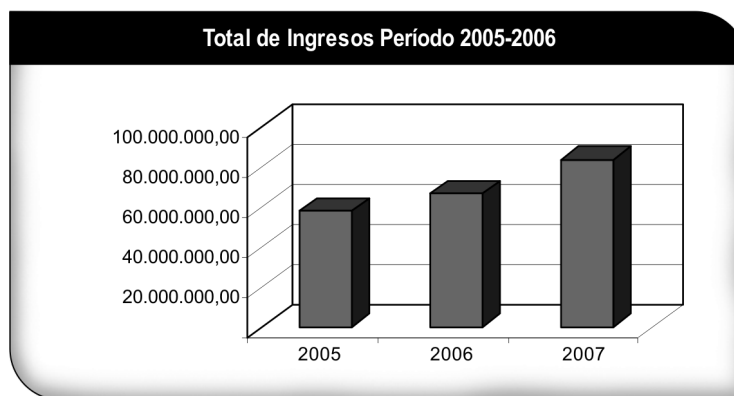
## ANÁLISIS DINÁMICO O DE EVOLUCIÓN. RECURSOS

### Recursos Presupuestos 2005, 2006 y 2007

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos comparando los años analizados anteriormente.

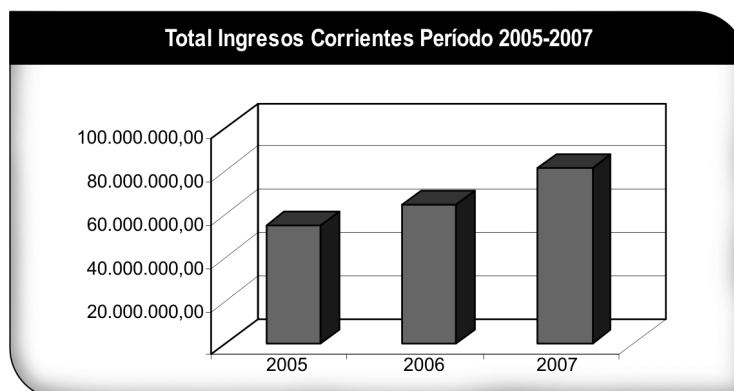
Las normas consultadas fueron las Ordenanzas Municipio de Posadas N° 1453/2004, N° 1736/2005 y N° 1908/2006, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

Los recursos totales estimados para los períodos 2005, 2006 y 2007 tuvieron un incremento constante, que significaron un aumento aproximado del 14% del 2005 al 2006 y de un 25% del 2006 al 2007.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de Posadas N° 1453/2004, N° 1736/2005 y N° 1908/2006, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

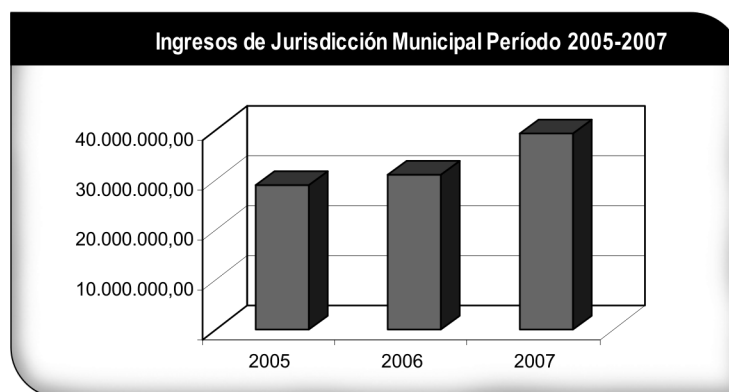
Los ingresos corrientes acompañaron el incremento de los ingresos totales estimados, creciendo un 17% en el año 2006 respecto del año 2005 y un 26% en el año 2007 respecto del año 2006.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de Posadas N° 1453/2004, N° 1736/2005 y N° 1908/2006, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

El monto de los ingresos de jurisdicción del municipio mantuvo la tendencia señalada, pero en menor proporción al Total de Ingresos.

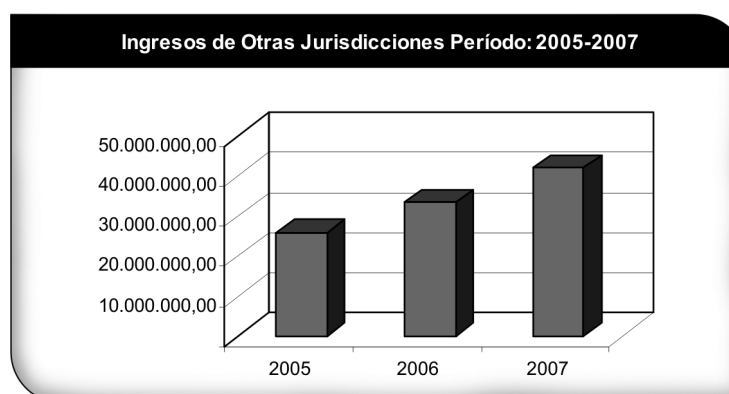
Este crecimiento del monto de los Ingresos de Jurisdicción Municipal fue del 8% del 2006 respecto del 2005 y 27% del 2007 respecto del 2006.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de Posadas N° 1453/2004, N° 1736/2005 y N° 1908/2006, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

Los montos estimados representativos de los ingresos recibidos de Otras Jurisdicciones también crecieron durante el período 2005-2007.

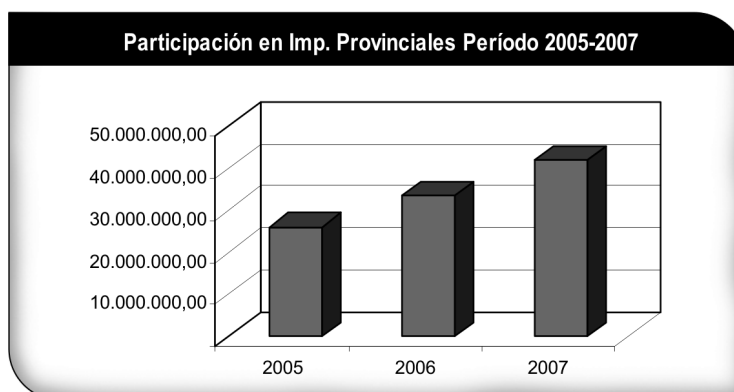
En este caso se observó un incremento de aproximadamente el 28% del 2006 respecto del 2005 y 26% del 2007 respecto del 2006.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de Posadas N° 1453/2004, N° 1736/2005 y N° 1908/2006, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

No fue diferente la situación para el monto que se estimó recibir en el municipio cada año, resultante de los recursos por Impuestos Provinciales (Ingresos de Otras Jurisdicciones), cuyo crecimiento fue del 28% del 2006 respecto del 2005 y 26% del 2007 respecto del 2006.

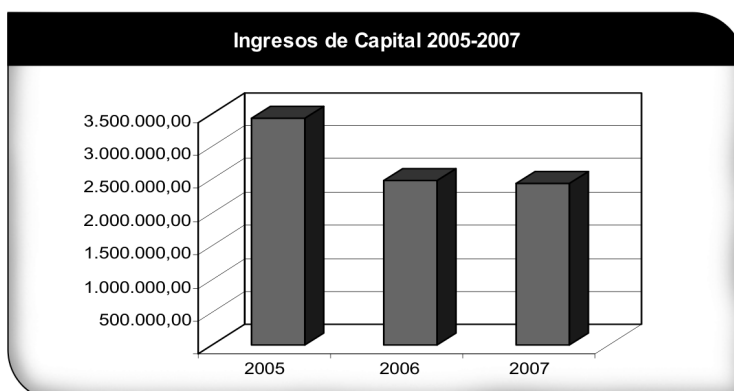
Nuevamente, corresponde remitir a la aclaración realizada respecto al Impuesto Provincial Automotor (IPA).



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de Posadas N° 1453/2004, N° 1736/2005 y N° 1908/2006, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

La evolución de los ingresos de capital en los períodos considerados mostró una tendencia inversa a los demás ingresos.

En este caso se observó una disminución de aproximadamente el 28% entre el primero y el segundo período analizado, cayendo otros 2 puntos entre el segundo y el tercer período relevado.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de Posadas N° 1453/2004, N° 1736/2005 y N° 1908/2006, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

## ANÁLISIS ESTÁTICO DE EGRESOS

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos para cada año en particular.

### PRESUPUESTO DEL 2005 EROGACIONES

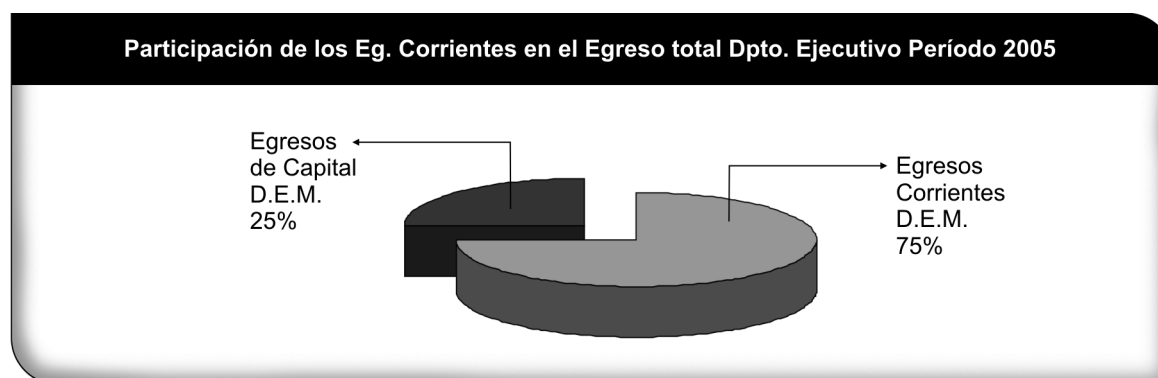
A Continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 1453/2004 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Héctor Rodríguez y Secretario el Sr. Gustavo Ramírez.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

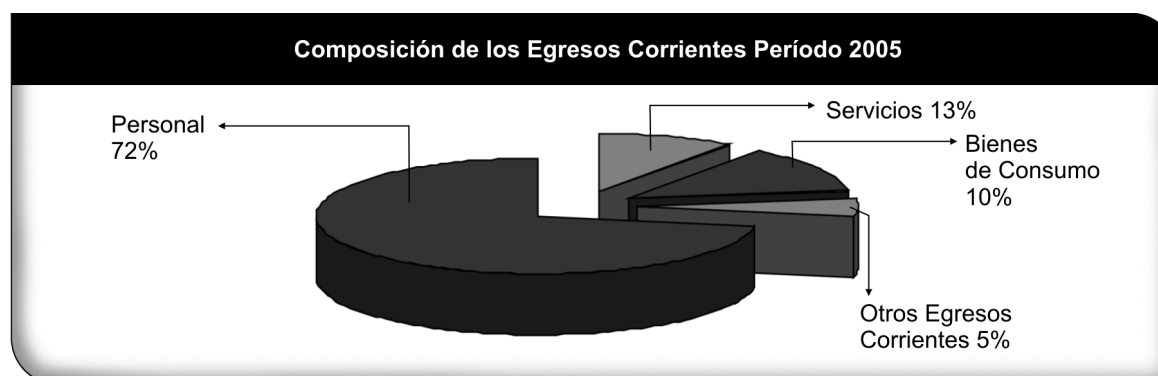
Del relevamiento y análisis de los gastos presupuestados surge que los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo representaron el 75% del total de Egresos del período.



Fuente: Ordenanza 1453/04 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

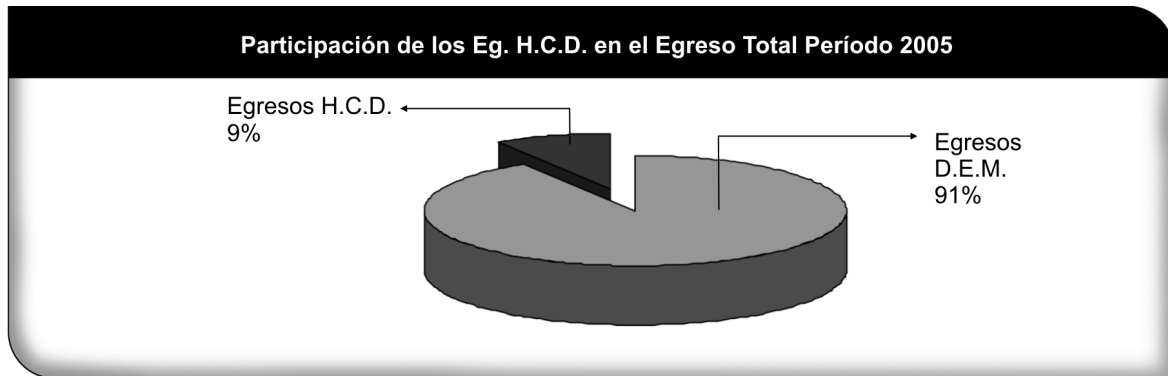
Dentro de los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo, una de las principales partidas corresponde a los Gastos de Funcionamiento (personal, bienes de consumo y servicios).

En este ejercicio, los gastos en Personal y Bienes de Consumo representaron alrededor del 82% del total de Egresos Corrientes.



Fuente: Ordenanza 1453/04 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

En cuanto a los Egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante, estos representaron un 9% del Total de Egresos fijados para el período.



*Fuente:* Ordenanza 1453/04 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

## PRESUPUESTO DEL 2006 EROGACIONES

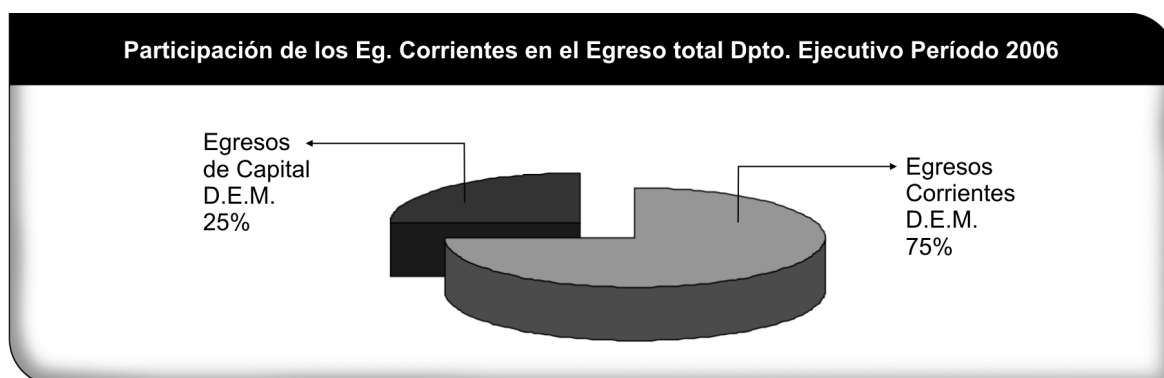
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Gastos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 1736/2005 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Héctor Rodríguez y Secretario el Sr. Gustavo Ramírez.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

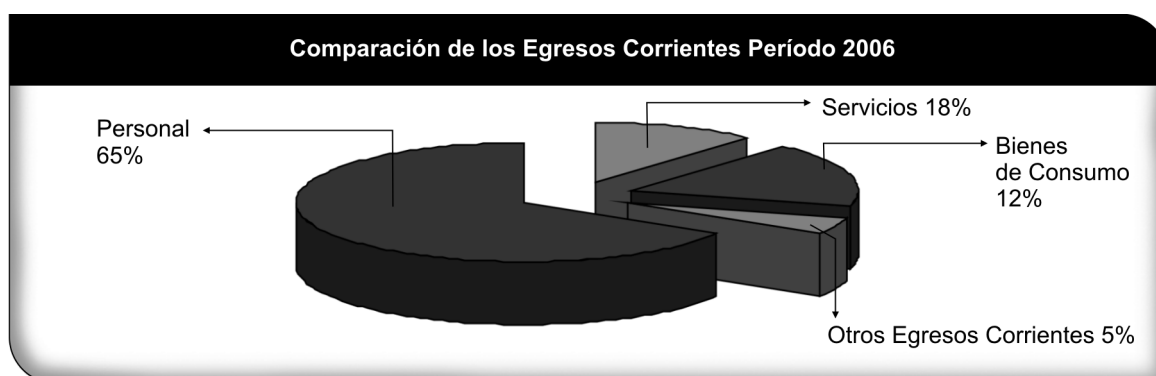
En este período los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo representan el 75% del total de Egresos presupuestados, manteniéndose en el mismo nivel de participación que el año anterior.



Fuente: Ordenanza 1736/05 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

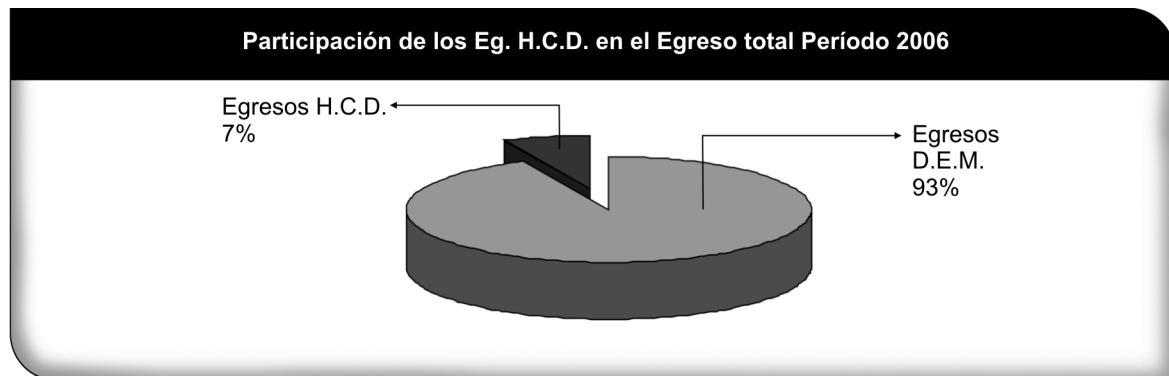
Para el ejercicio 2006, los gastos en Personal y Bienes de Consumo representaron aproximadamente el 77% del total de Egresos Corrientes.

Se observa la disminución de participación del rubro Personal, y un leve incremento de los bienes de consumo con respecto al período presupuestado inmediato anterior.



Fuente: Ordenanza 1736/05 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

Finalmente, los Egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante tuvieron una merma de dos puntos en su participación, representando un 7% del Total de Egresos fijados para año 2006.



*Fuente:* Ordenanza 1736/05 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

## PRESUPUESTO DEL 2007 EROGACIONES

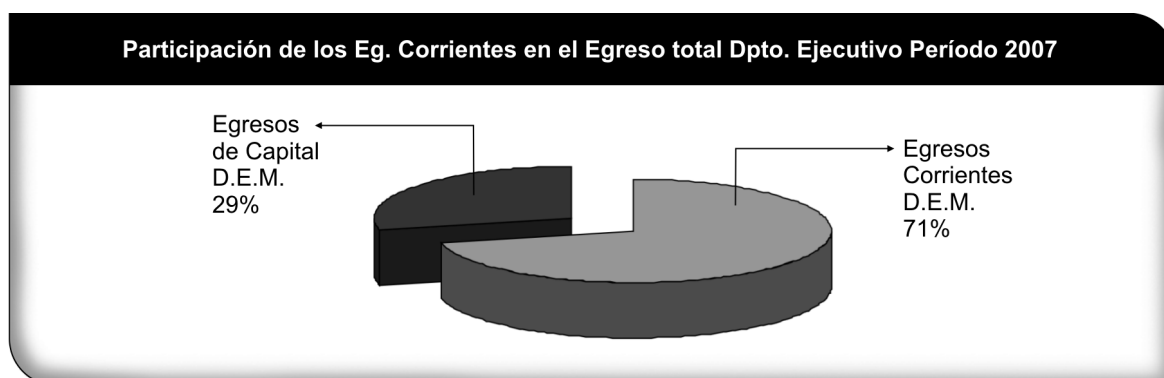
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Gastos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 1908/2006 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Jorge Benigno Gómez y Secretario el Sr. José Almirón.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

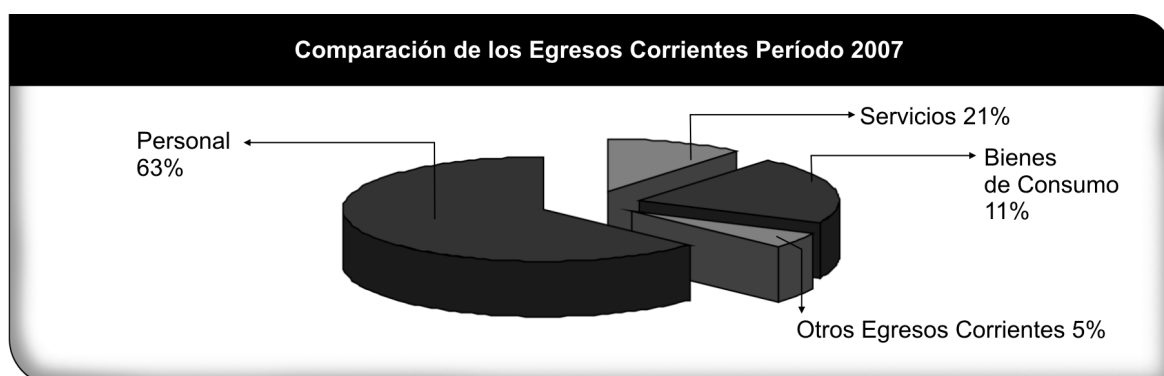
Para el año 2007 se autorizaron Egresos Corrientes para el Departamento Ejecutivo equivalentes al 71% del total de Egresos presupuestados, disminuyendo su participación con respecto a los períodos anteriores en 4 puntos.



Fuente: Ordenanza 1908/06 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

En el año 2007, la participación de los gastos en Personal y Bienes de Consumo alcanzan alrededor del 74% del Total de Egresos Corrientes.

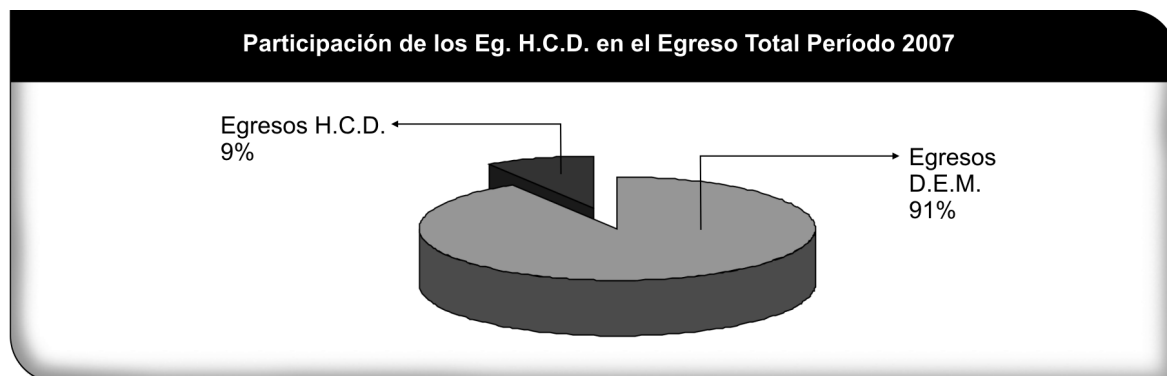
Vuelve a notarse una disminución de participación en los egresos corrientes del rubro personal.



Fuente: Ordenanza 1908/06 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.



Por último, los egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante representaron un 9% del Total de Egresos fijados para año 2007, recuperando la posición que tenían en el período presupuestario 2005.



*Fuente:* Ordenanza 1908/06 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

## ANÁLISIS DINÁMICO O DE EVOLUCIÓN -EGRESOS-

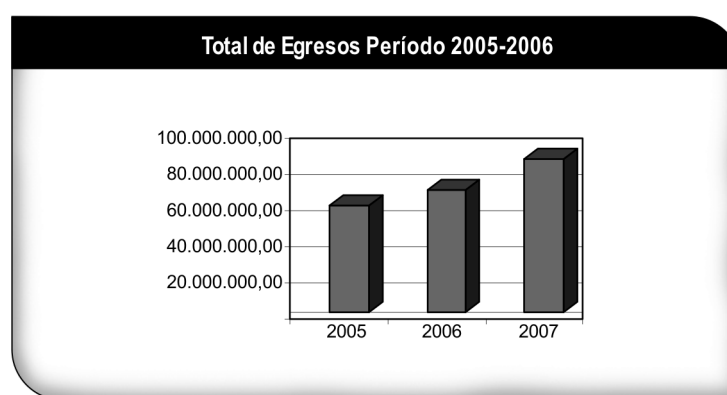
### Egresos Presupuestos 2005, 2006 y 2007

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos comparando los años analizados anteriormente.

Las normas consultadas fueron las Ordenanzas Municipio de Posadas N° 1453/2004, N° 1736/2005 y N° 1908/2006, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

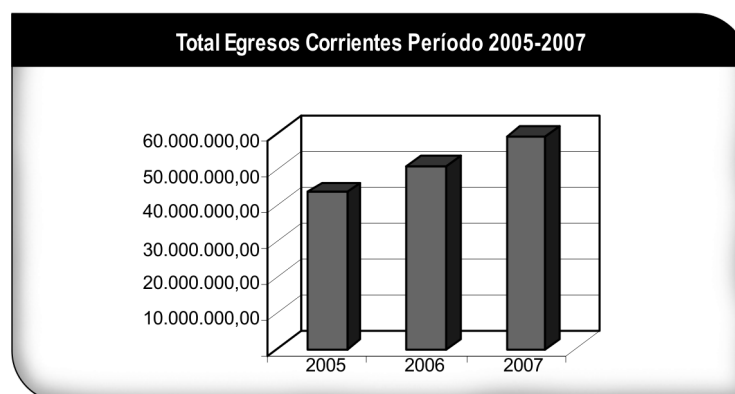
Al igual que el monto total de recursos estimados, el monto total de egresos presupuestados también aumentó en el período analizado.

Aumento que resultó de aproximadamente un 15% en el período 2006 respecto del período 2005 y del 25% en el período 2007 respecto del período 2006.



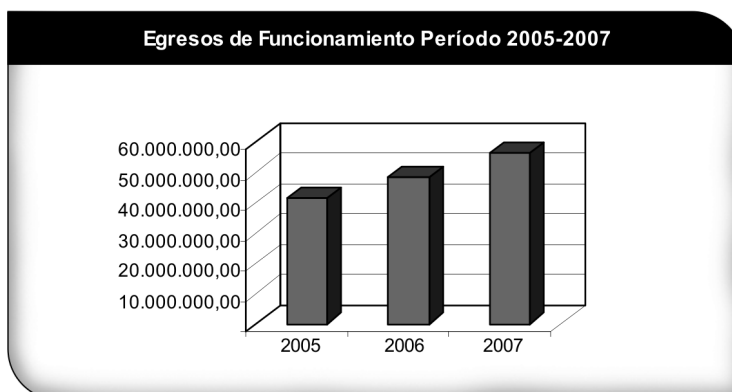
*Fuente:* Ordenanzas Municipio de Posadas N° 1453/2004, N° 1736/2005 y N° 1908/2006, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

En tanto los Egresos Corrientes presupuestados el incremento fue del 16% del 2006 respecto del 2005 y 17% del 2007 respecto del 2006.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de Posadas N° 1453/2004, N° 1736/2005 y N° 1908/2006, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

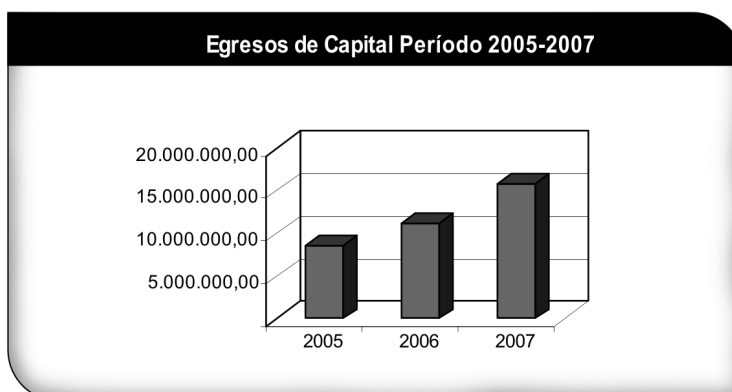
Los montos de Egresos de Funcionamiento, compuesto por los gastos en Personal, Insumos y Servicios, mostraron incrementos similares para los ejercicios 2005-2006 y 2006-2007 siendo los mismos de aproximadamente un 17% de período a período.



Fuente: Ordenanzas Municipio de Posadas N° 1453/2004, N° 1736/2005 y N° 1908/2006, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

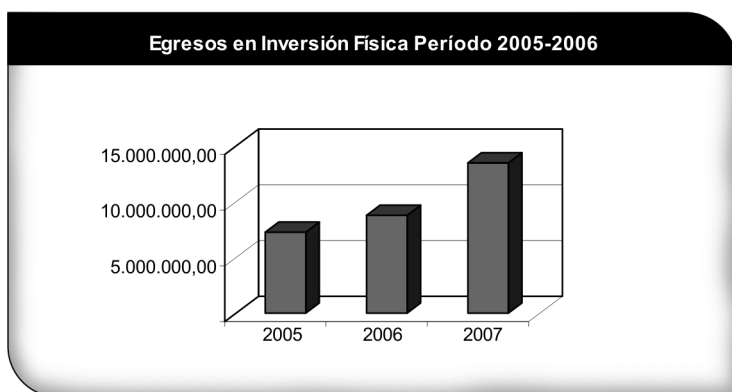
Los Egresos de Capital autorizados obedecen mayormente a la necesidad de inversión física, y pueden sufrir importantes variaciones de un año a otro.

Durante los ejercicios analizados mostraron un crecimiento del 29% en el período 2005-2006 y un incremento cercano al 42% en el período 2006-2007.



Fuente: Ordenanzas Municipio de Posadas N° 1453/2004, N° 1736/2005 y N° 1908/2006, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

Como el dinero destinado a Inversión Física resulta ser el principal componente de los Egresos de Capital presupuestados, el incremento fue del 21% del 2006 respecto del 2005 y 53% del 2007 respecto del 2006.

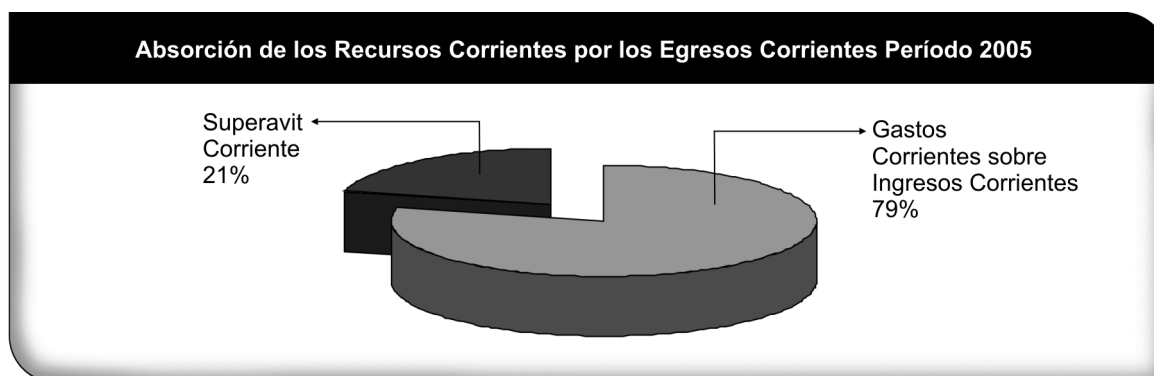


Fuente: Ordenanzas Municipio de Posadas N° 1453/2004, N° 1736/2005 y N° 1908/2006, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

## INDICADOR DE AUTARQUÍA FINANCIERA

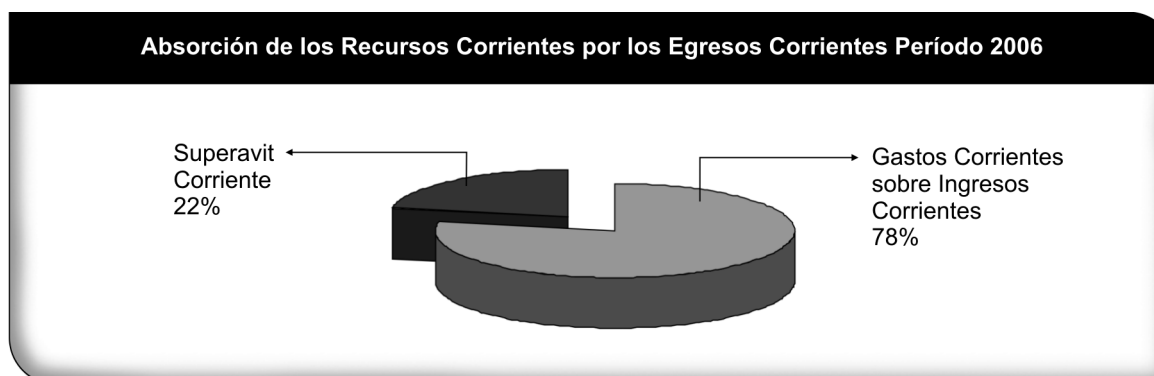
A continuación graficaremos la relación existente entre los Recursos Corrientes y los Egresos Corrientes, para así comprender si en los ejercicios relevados el monto presupuestado para estos recursos resultaría suficiente para soportar los gastos normales y periódicos que debía afrontar el municipio.

En el ejercicio 2005 los Ingresos Corrientes superaban a los Egresos Corrientes logrando un superávit estimado cercano al 21% del total de Ingresos Corrientes.



Fuente: Ordenanza 1453/04 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

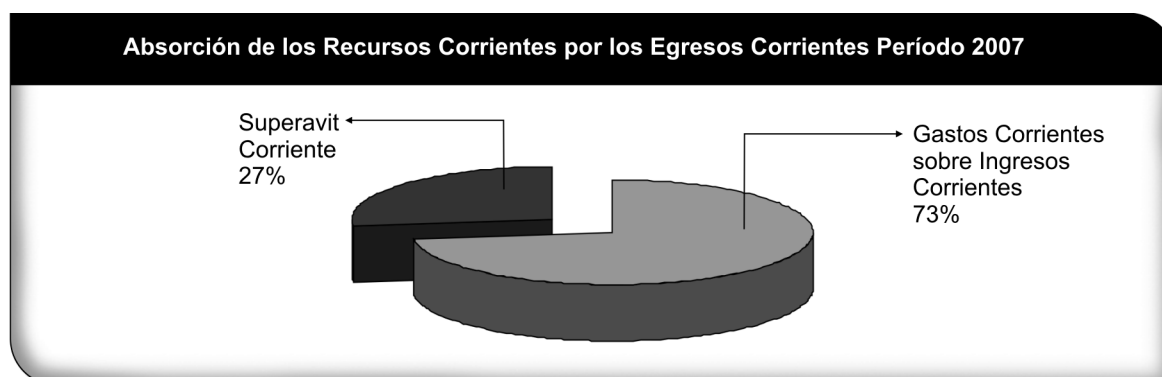
En el año 2006 se verificó una variación de la relación entre Ingresos Corrientes y Egresos Corrientes logrando un superávit de aproximadamente el 22%.



Fuente: Ordenanza 1736/05 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

En el último de los períodos analizados, los Egresos Corrientes absorbían aproximadamente el 73% de los Ingresos Corrientes logrando un monto de superávit del 27% de los Ingresos Corrientes.

El mayor de los observados en los períodos seleccionados.



*Fuente:* Ordenanza 1908/06 Posadas, Normas modificatorias y complementarias.

## MUNICIPIO DE SAN JAVIER

### DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO

San Javier es una ciudad argentina de la Provincia de Misiones, capital del departamento homónimo.

Se encuentra a una Latitud de 27° 53' Sur y una Longitud de 55° 08' Oeste, y se accede a ella a través de la Ruta Provincial 4, encontrándose a una distancia de 132 kilómetros de Posadas, la capital de la provincia.

Se halla a orillas del río Uruguay, frente a la ciudad brasilera de Porto Xavier y tiene una población de 11.869 habitantes.

En Semana Santa recibe miles de turistas de Misiones, Corrientes, Paraguay y Brasil, los cuales hacen una peregrinación hasta llegar al Cerro Monje, donde existe una capilla y un calvario.

El origen de la ciudad está en la reducción jesuítica de San Javier, fundada en el año 1629 por la Compañía de Jesús.

En el año 1961 se instaló un ingenio azucarero, el cual impulsó el crecimiento de la ciudad, llevándola a ser la primera productora de caña de azúcar de la provincia.

Otras actividades económicas son la producción de té, mandioca, tabaco y yerba mate.

Los Derechos, Tasas y obligaciones de los Contribuyentes están fijados por los conceptos y las condiciones establecidas en el Código Fiscal Municipal. Anualmente se establece la Ordenanza General Impositiva (Ordenanza N° 32/06 año 2007), la misma contempla la actualización de valores en algunos rubros, como así también inclusión de otras actividades, que en la actualidad operan en el municipio y que deben ser contempladas.

### El Sistema Tributario

Los tributos contemplados son los siguientes:

#### **Derecho de Inscripción- Registro y Servicios de contralor:**

##### **Hecho Imponible:**

Están sujetos a las disposiciones sobre seguridad, higiene, moral pública y demás normas que aseguren o provean al bienestar de la población, las actividades comerciales, industriales, profesionales y toda otra actividad lucrativa asimilable a estas, ejercidas o instaladas en la jurisdicción municipal, tengan o no local, ejerzan sus actividades en forma permanente o temporaria, se encuentren o no en terreno privado, estén o no inscriptas en la municipalidad.

Los responsables de las actividades gravadas están obligados al pago de las tasas que establezca la ordenanza impositiva. (Art. 101 CFM).

##### **Alícuotas:**

- Industrias, comercios y actividades en general 0.5%.
- Productores, organizadores, agentes y subagentes de seguros, comisionistas, consignaciones, ventas de combustibles y lubricantes, bancos 3.5%.
- Bares, restaurantes, confiterías y afines, hoteles y afines, artículos suntuarios, joyerías, agencias y subagencias de loterías y/o quinielas y otras actividades determinadas por el departamento ejecutivo municipal 1%.

**Derecho sobre la Construcción:****Hecho Imponible:**

Los derechos de construcción corresponden a los servicios municipales de estudios de planos y demás documentos, inspección y certificación de obras, sus modificaciones, ampliaciones, construcciones en cementerios, instalaciones mecánicas y de energía eléctrica y por todo servicio relativo a ejecución de obras. (Art. 135 CFM).

**Alícuotas:**

Por cada proyecto de construcción de obra, refacciones, ampliaciones destinadas a viviendas y/o industrias 5%. Tasa mínima \$15.

Por cada proyecto de obra, refacción y/o ampliación destinados a locales comerciales, piscinas y afines 1%. Tasa mínima \$30.

**Carnet de Conductor:****Hecho imponible:**

Los conductores de vehículo automotor deberán inscribirse en el registro de conductores de la municipalidad, sin lo cual no estarán habilitados para conducir. El otorgamiento del carnet respectivo estará sujeto a los siguientes requisitos:

- Presentar la documentación requerida por el departamento ejecutivo.
- Haber cumplido 18 años.
- Haber aprobado el examen al que será sometido para comprobar las condiciones de idoneidad requeridas.

El carnet de conductor será entregado previo al pago de los derechos fijados por la ordenanza impositiva y estará sujeto a las renovaciones, con la periodicidad que se establezca.

La falta de carnet de conductor será objeto de las sanciones que fija la ordenanza impositiva. (Art. 150 CFM).

**Tasas:**

- Otorgamiento o duplicado de carnet \$15.
- Por renovación anual \$8.
- Otorgamiento de carnet ciclomotor hasta 50cil. \$10.
- Renovación anual \$5.
- Otorgamiento de carnet de 50cil. y cuatriciclos \$15.
- Renovación anual carnet por 5 años incluido renovación \$40.

**Tasa de Salud Municipal:****Hecho imponible:**

Por los servicios de protección sanitaria, inspección higiénica, y/o aptitud bromatológica, efectuadas por la municipalidad, se abonaran los derechos que fijen la ordenanza impositiva u otras especiales. (Art. 151 CFM).

**Tasas:**

- Otorgamiento de libreta de salud \$5.
  - Renovación semestral de libreta de salud \$ 2.5.
  - Habilitación de vehículos de transportes de productos alimenticios, bebidas y gas \$10.
- Renovación anual de la habilitación prevista en el inciso precedente \$6.
- Habilitación de vehículos de transporte de pasajeros, taxis y transportes escolares \$10.
  - Renovación anual de la habilitación prevista en el inciso precedente \$6.
  - Servicios especiales de desinfección de vehículos, por cada vez, \$2.

**Derecho de cementerio:****Hecho imponible:**

Por el arrendamiento, concesión o permiso de uso de terrenos, por inhumaciones, ocupación de nichos, fosas y/o sepulcros en general, depósito, traslado, exhumación de cadáveres, colocación de lápidas y demás actividades referidas a los cementerios, se pagaran las alícuotas y/o tasas que establezca la ordenanza impositiva. (Art. 165 CFM).

**Tasas:**

- Inhumación \$6.
- Arrendamientos por 5 años en nichos \$140.
- Arrendamiento por 1 año en tierra \$5.
- Otros derechos \$6.

**Espectáculo Público:****Hecho imponible:**

Las actividades consideradas como espectáculos públicos deberán satisfacer los gravámenes que establezca la ordenanza impositiva. (Art. 187 CFM).

**Tasas:**

- Espectáculos públicos de cualquier naturaleza, sobre el valor de las entradas, un 10%, con una tasa mínima de \$15.
- Espectáculos públicos sin cobro de entradas, por función, \$3.
- Parque de diversiones hasta 10 juegos, por función, \$2.
- Más de 10 juegos un adicional del 10% por cada juego excedente.
- Confiterías bailables y afines, con o sin espectáculos, por mes \$5.

**Ocupación del Dominio Público:****Hecho Imponible:**

Por la ocupación o utilización del subsuelo, superficie o espacio aéreo del dominio público municipal, se pagarán los derechos que establezca la ordenanza impositiva u otras especiales. (Art. 200 CFM).

**Tasas:**

- Por ocupación del dominio público, superficie subterránea, se abonará por metro lineal mensual \$0.0035.
- Por ocupación del dominio público, espacio aéreo, se abonará por metro lineal mensual \$0.06.

**Ocupación de la vía pública:****Hecho imponible:**

Vendedores ambulantes; se entiende por vendedores ambulantes a todos aquellos que se dedican a la venta de mercaderías y ofrezcan las mismas en la vía pública y/o sitios públicos con la correspondiente autorización.

A los efectos tributarios, quedaran comprendidos los vendedores de mercadería de cualquier tipo con destino directo al usuario. (Art. 204 CFM).

**Tasas:**

- Vendedores de frutas, hortalizas y comestibles en general, con vehículo, por día \$4.
- Vendedores ambulantes de telas, prendas de vestir, zapatos, joyas y afines:
  - Por día, a pie \$4.
  - Por día, con vehículo, \$10.
  - Por mes, a pie \$40.
  - Por mes, con vehículo, \$100.



- Vendedores de repuestos, materiales de construcción y asimilables a estos, por día, por carga y/o cada vez, \$5.
- Vendedores de plásticos, fantasías y asimilables a estos:
  - Por día, a pie, \$5.
  - Por día, con vehículo, \$12.
  - A pie, por mes, \$60.
  - Con vehículo, por mes, \$120.
- Vendedores de lotería, rifas, baratijas, fotógrafos y actividades afines, comisionistas de actividades de créditos:
  - Por día \$5.
  - Por mes \$15.
- Ventas de panificados:
  - Ventas de panificados con domicilio comercial fuera del ejido municipal, por día, \$5.
  - Ventas de panificados con domicilio comercial en el ejido municipal, por mes, \$80.

## **DERECHO DE OFICINA Y TASAS VARIAS:**

### **HECHO IMPONIBLE:**

- Actuaciones administrativas: salvo disposiciones en contrario, todas las actuaciones que se promuevan ante la municipalidad, deberán realizarse por escrito, abonando las tasas correspondientes. (Art. 216 CFM).
- Locales comerciales de propiedad municipal: todas las adjudicaciones o autorizaciones para ocupar locales de propiedad municipal con fines comerciales, se formalizarán por medio de contratos, los que deberán establecer el plazo de vencimiento. (Art. 218CFM).
- Servicios de equipos viales y otros elementos: los beneficiarios de los servicios especiales de equipos viales, etc., cuando no correspondan a las prestaciones gravadas por este código u otros especiales, abonarán los importes y por los conceptos determinados por el departamento ejecutivo, en base a costos elaborados por las dependencias específicas. (Art. 219 CFM).
- Terminal de ómnibus: por la utilización de las instalaciones de la terminal de ómnibus, las empresas de transporte de pasajeros, abonarán las tasas establecidas en la ordenanza impositiva, acorde con las modalidades que fije el departamento ejecutivo municipal. (Art. 220 CFM).
- Contribución de mejoras: las contribuciones correspondientes a las obras ejecutadas por el “Régimen de Contribución de Mejoras”, se establecerán acorde a los costos determinados con intervención de las dependencias respectivas y de la contaduría municipal, sin perjuicio de las determinaciones que se efectúen por ordenanza. (Art. 221 CFM).

## **Tasa General de Inmuebles:**

### **Hecho Imponible:**

La tasa general de inmuebles corresponde a los servicios de; alumbrado, barrida, limpieza, recolección de residuos, conservación y arreglo de cordones cunetas y zanjas, riego, arreglo y conservación de calles y caminos de tierra, reparación y mejoras de plazas, parques y paseos, seguridad contra incendios, y servicios viales que no se encuentran gravados específicamente; ya se practiquen estos servicios parcialmente, diaria o periódicamente y será abonada por los propietarios o responsables u ocupantes de bienes raíces ubicados dentro del ejido municipal, o usufructuarios de tierras fiscales, ya sea que se beneficien directa o indirectamente con los servicios citados y en la forma y por los montos que fije la ordenanza impositiva. (Art. 121 CFM).

**Tasas especiales de Rodados:****Hecho imponible:**

Patente de rodados: la tasa municipal correspondiente a este concepto se encuentra involucrada dentro del impuesto provincial al automotor (Ley 1086). La comuna en su carácter de agente de percepción, coparticipa de la recaudación del impuesto en la proporción que fija la ley; no pudiendo, en consecuencia establecer gravámenes adicionales mientras rija la misma. (Art. 145 CFM).

**Publicidad:****Hecho imponible:**

Para efectuar propaganda por medios conocidos o circunstanciales en la vía pública, pasajes o lugares de acceso al público, o con ubicación material con dominio privado que estén destinados a ser observados, y oídos o leídos en sitios sometidos a la jurisdicción municipal, se deberá solicitar previamente el respectivo permiso al departamento ejecutivo municipal, cumpliendo los requisitos establecidos en materia de publicidad y propaganda. (Art. 172 CFM).

Todo ello estará sometido a inspección y control por parte de la municipalidad. Los derechos que, en cada caso, determine la ordenanza impositiva municipal u otras especiales, se abonarán por anticipado.

## ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

### Análisis estático de Recursos

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos para cada año en particular.

### Presupuesto del 2005. Recursos

A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos y Gastos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

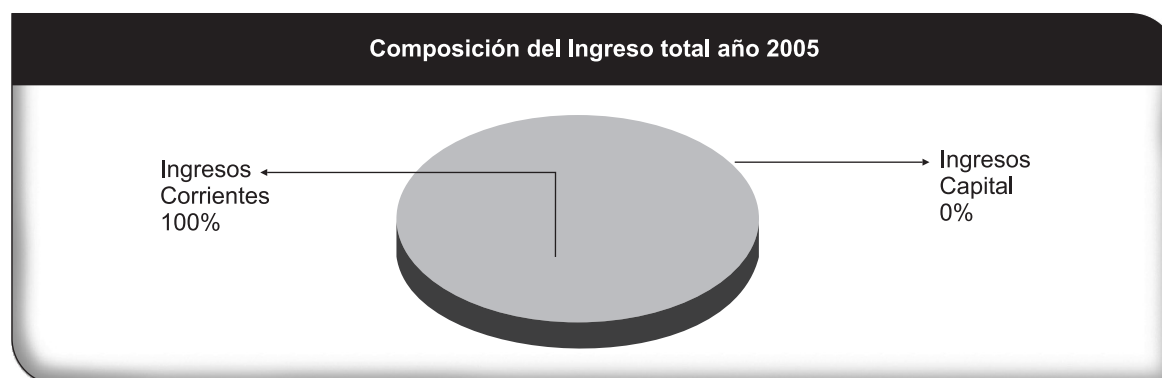
Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 01/2005 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente la Sra. Marcela C. Rodríguez y Secretario la Sra. Norma B. Martínez.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Como siempre resulta útil conocer cuál es la participación de los recursos Corrientes y de Capital respecto al total de recursos estimados para el período, esta es la primera mediación que realizamos para el municipio.

Los Ingresos Corrientes están conformados por aquellos recursos que se originan principalmente en conceptos tributarios.

Del relevamiento del presupuesto correspondiente al año 2005 surge que el municipio no estimó percibir ingresos de capital, siendo el 100% de los ingresos presupuestados de carácter Corriente (compuestos principalmente por recursos de índole tributaria).

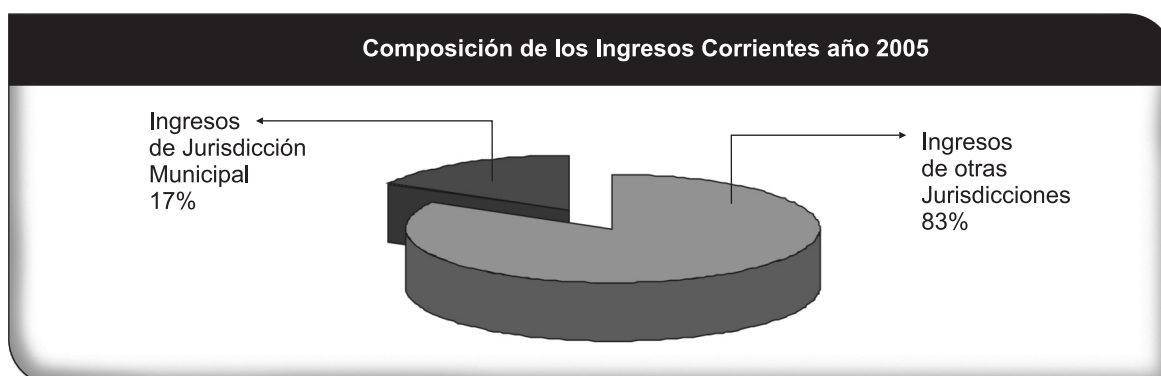


*Fuente:* Ordenanza Municipio de San Javier N° 01/2005 del 28/02/2005.

Paralelamente, es importante considerar la jurisdicción de origen de esos recursos o ingresos de carácter corrientes.

En el gráfico puede observarse que la mayor parte de ellos no son de origen local (son ingresos de otras jurisdicciones), representando el 83% de los ingresos corrientes.

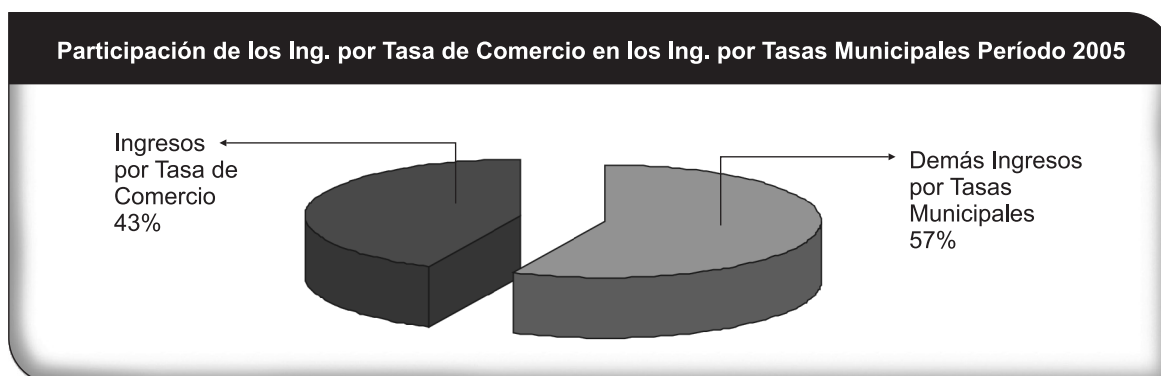
Este resultado muestra gran dependencia de los ingresos recibidos de otras jurisdicciones (transferencias del Impuesto al Parque Automotor (IPA), por Coparticipación Provincial, etc.); lo que permite pensar que ha sido vulnerada la autonomía financiera del municipio.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 01/2005 del 28/02/2005.

Del total de ingresos de jurisdicción municipal señalados en el gráfico anterior, el 43% corresponde al concepto de Tasa de Comercio.

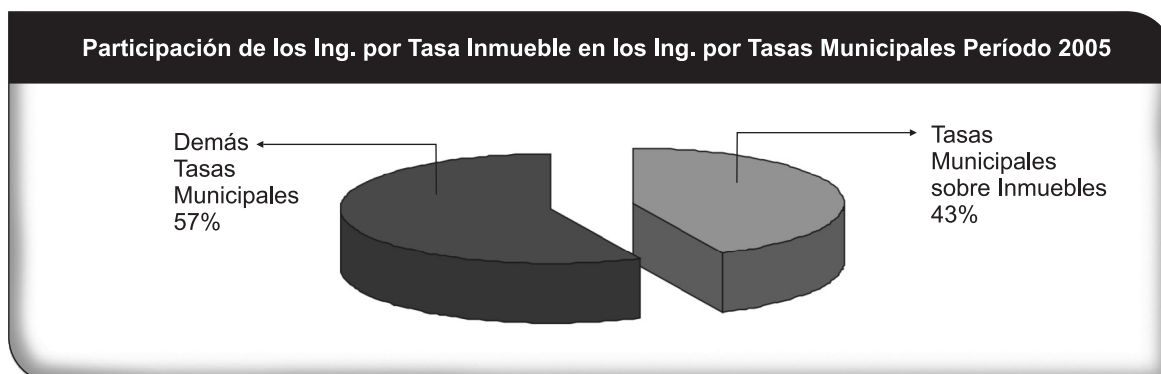
De los montos de Ingresos por Tasas Municipales estimados para el período surge claramente que la casi totalidad de estos recursos son aportados por dos de los tributos vigentes, uno de ellos es la Tasa de Comercio.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 01/2005 del 28/02/2005.

El otro tributo es la Tasa Municipal sobre Inmuebles, la que aporta otro 43% a la estructura de ingresos de jurisdicción municipal prevista para el año 2005.

Al sumar los montos de recaudación estimada para la Tasa de Comercio y para la Tasa sobre Inmuebles, queda claro que el resto de los tributos de la jurisdicción únicamente aportarán un 14% al total de ingresos de jurisdicción del municipio para este período.



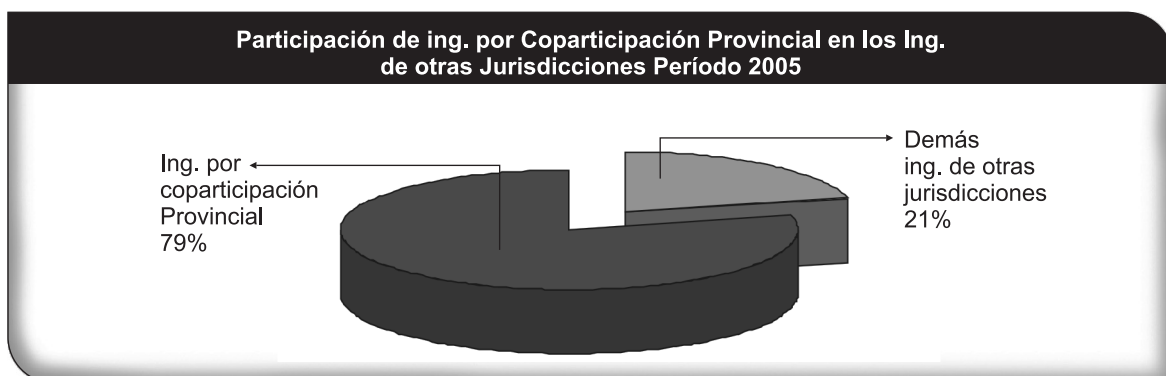
Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 01/2005 del 28/02/2005.

Del presupuesto de recursos y gastos relevado surge también que el 12% del total de ingresos de jurisdicción municipal está representado por el concepto "Otros Ingresos Municipales", encontrándose aquí los recursos de menor significancia para el municipio.



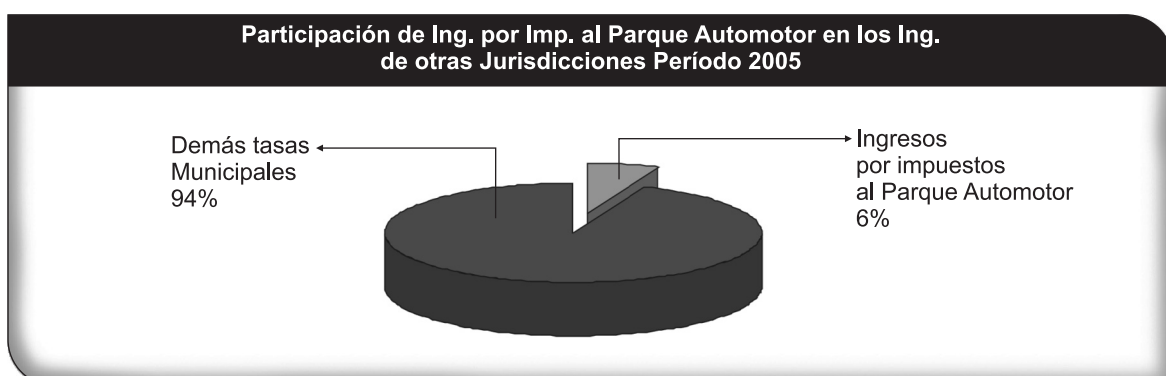
Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 01/2005 del 28/02/2005.

Del total de Ingresos de Otras Jurisdicciones que el municipio estimaba recibir, las transferencias correspondientes al Régimen de Coparticipación Provincial alcanzaron el 79% del total de ingresos de otras jurisdicciones.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 01/2005 del 28/02/2005.

De los recursos de otras jurisdicciones, solamente el 6% del monto corresponde a la porción del impuesto al parque automotor (IPA) recibida por el municipio.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 01/2005 del 28/02/2005.

## Presupuesto del 2006. Recursos -

A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos.

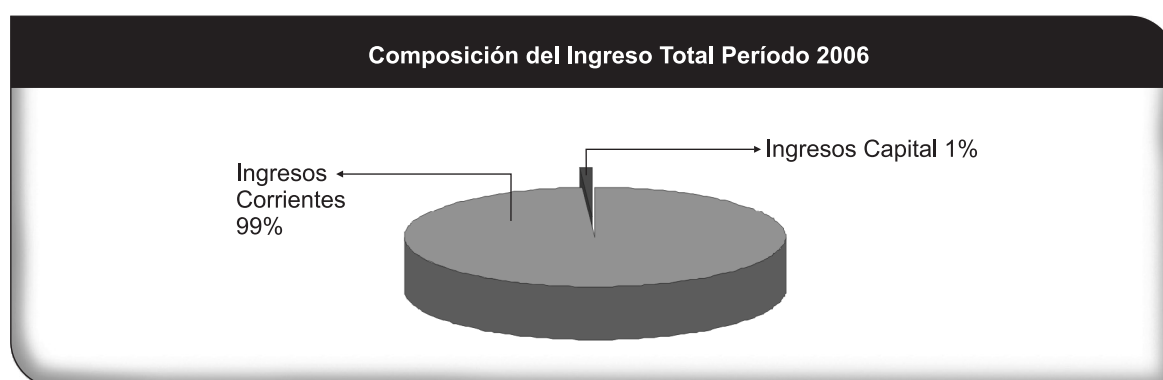
La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 32/2005 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Danny S. Lorenzo y Secretario la Sra. Ana María Ayala.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

A diferencia de lo observado para el período anterior, en el año 2006 el presupuesto de recursos y gastos aprobado contemplaba la existencia de ingresos de capital por aproximadamente el 1% del Total de Ingresos.

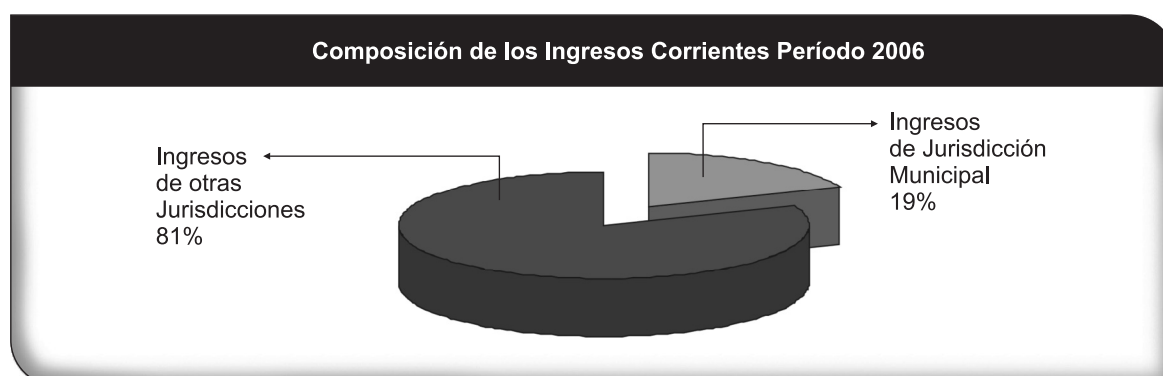
De ello surge que la estructura de recursos dependía casi exclusivamente de los ingresos corrientes.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 32/2005 del 28/12/2005.

Siguiendo con el análisis del origen de los recursos o ingresos de carácter corrientes, el gráfico muestra que la mayor parte de ellos no son de origen local (son ingresos de otras jurisdicciones), representando en este período el 81% de los ingresos corrientes.

En este período se mantiene la observación realizada para el año anterior, ya que el municipio sigue dependiendo fuertemente de ingresos generados en otras jurisdicciones (transferencias del Impuesto al Parque Automotor (IPA), por Coparticipación Provincial, etc.).



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 32/2005 del 28/12/2005.

En este período, del total de ingresos de jurisdicción municipal, el 44% de ellos corresponden al concepto de Tasa de Comercio.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 32/2005 del 28/12/2005.

La tasa municipal sobre inmuebles reflejó una incidencia importante en la estructura de ingresos de jurisdicción municipal, alcanzando en este año el 40% del total de ingresos por tasas municipales.

Nuevamente, la Tasa de Comercio y la Tasa sobre Inmuebles, aportan la mayor parte de los ingresos estimados por Tasas Municipales.



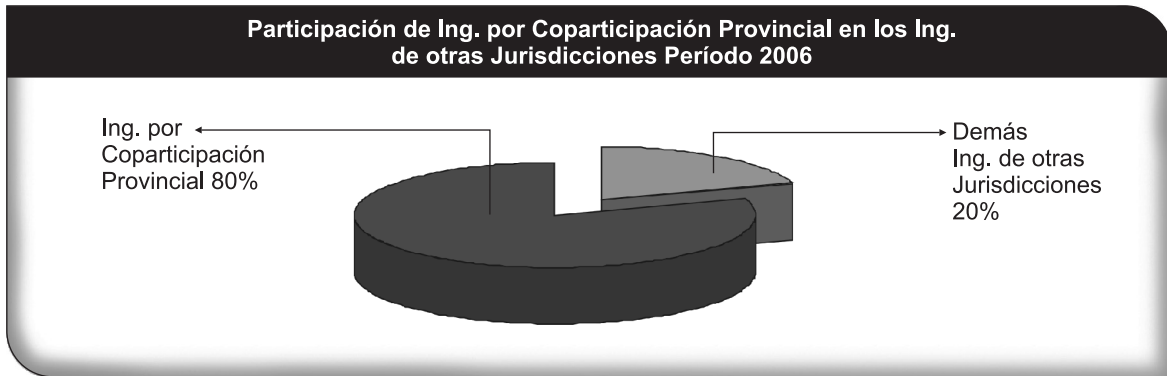
Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 32/2005 del 28/12/2005.

En este período se observa también que el 31% del total de ingresos de Jurisdicción Municipal está representado por el concepto "Otros Ingresos Municipales".



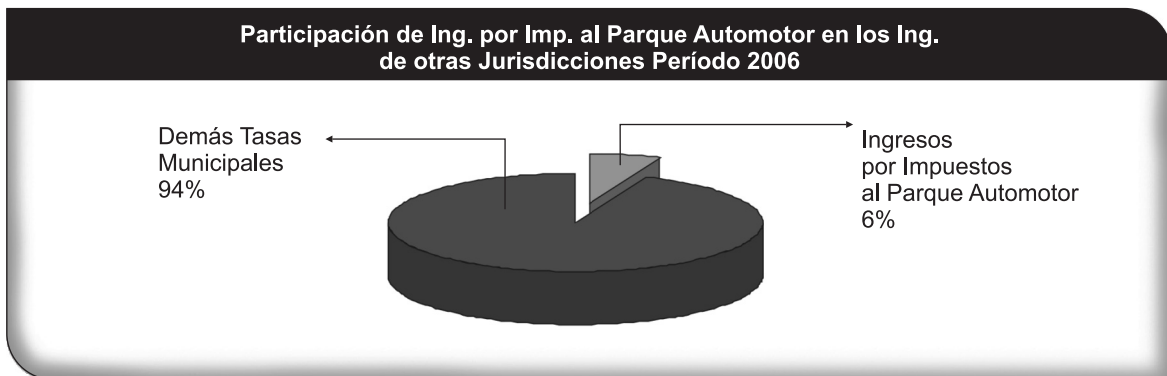
Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 32/2005 del 28/12/2005.

En tanto, las transferencias recibidas en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial alcanzan en este período el 80% del total de ingresos de Otras Jurisdicciones.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 32/2005 del 28/12/2005.

De los recursos de otras jurisdicciones incluidos en el gráfico anterior, solamente el 6% del monto corresponde a la porción del Impuesto al Parque Automotor (IPA) recibida por el municipio.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 32/2005 del 28/12/2005.



## PRESUPUESTO DEL 2007. RECURSOS

A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Gastos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 31/2006 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Danny S. Lorenzo y Secretario la Sra. Ana María Ayala.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Al igual que en el primero de los períodos relevados (2005), el municipio no estimó percibir ingresos de capital, siendo el 100% de los ingresos presupuestados de carácter Corriente (compuestos principalmente por recursos de índole tributaria).



*Fuente:* Ordenanza Municipio de San Javier N° 31/2006 del 28/11/2006.

Aquí se muestra la participación que, en el total de los ingresos corrientes, tienen los ingresos de jurisdicción del municipio y los ingresos de otras jurisdicciones.

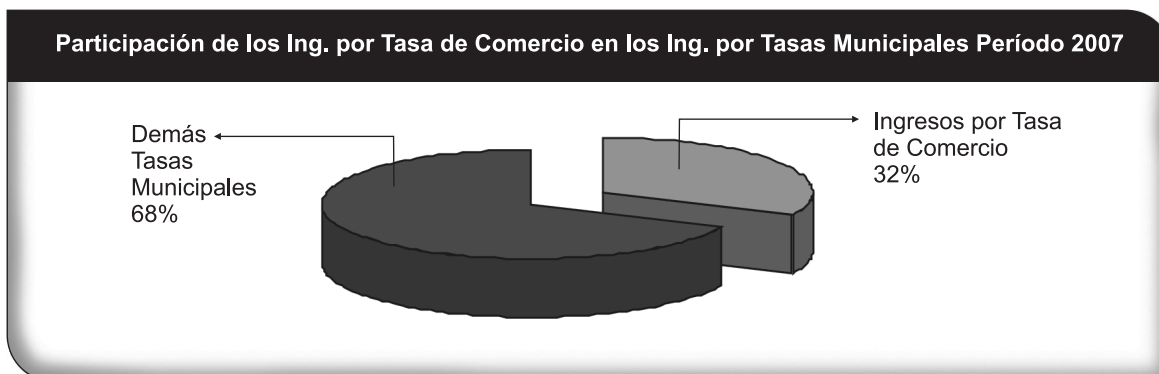
Se observa que los ingresos de otras jurisdicciones superan ampliamente a los de origen local, representando el 82% de los ingresos corrientes.

En este período se mantiene la fuerte dependencia de ingresos transferidos desde otras jurisdicciones, ya observada en los dos años anteriores.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de San Javier N° 31/2006 del 28/11/2006.

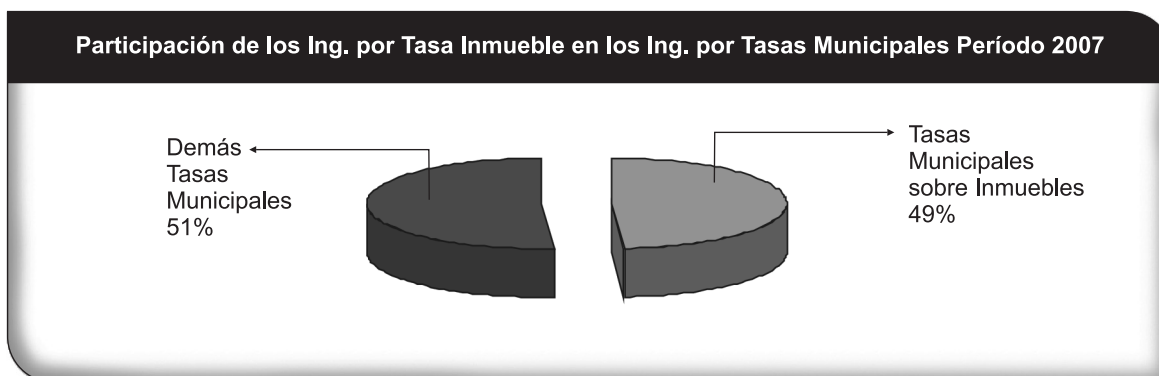
En este período, los ingresos estimados para la tasa de comercio alcanzaron el 32% del total de ingresos por tasas municipales, perdiendo participación en el total de ingresos por Tasas Municipales respecto de los ejercicios anteriores.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 31/2006 del 28/11/2006.

Mantienen las tasas municipales de comercio e inmuebles el liderazgo dentro de la estructura de ingresos de jurisdicción municipal prevista para el año 2007, alcanzando entre ambas el 81% del total de ingresos por tasas municipales.

Las demás tasas vigentes en el ejercicio solamente aportan un valor cercano al 19% de estos recursos.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 31/2006 del 28/11/2006.

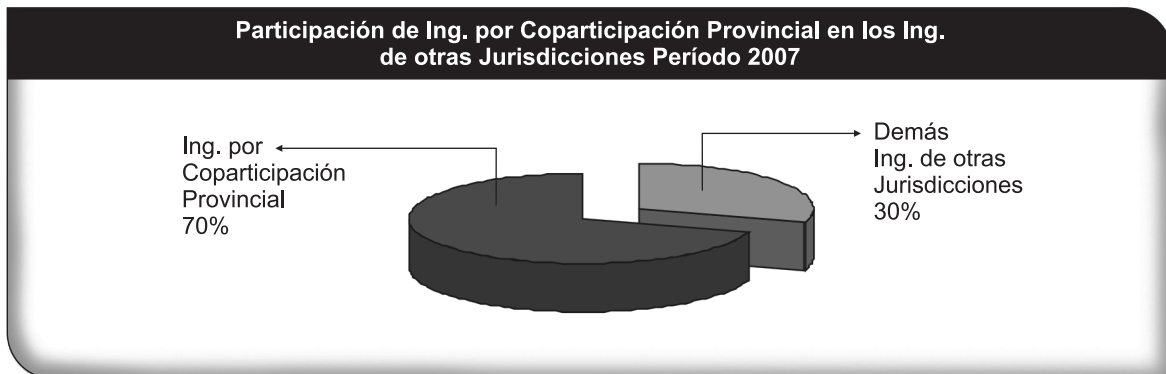
En tanto que disminuyó respecto del ejercicio inmediato anterior la participación los recursos incorporados como "Otros Ingresos Municipales", representando para el período 2007 el 27% del total de ingresos de la jurisdicción.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 31/2006 del 28/11/2006.

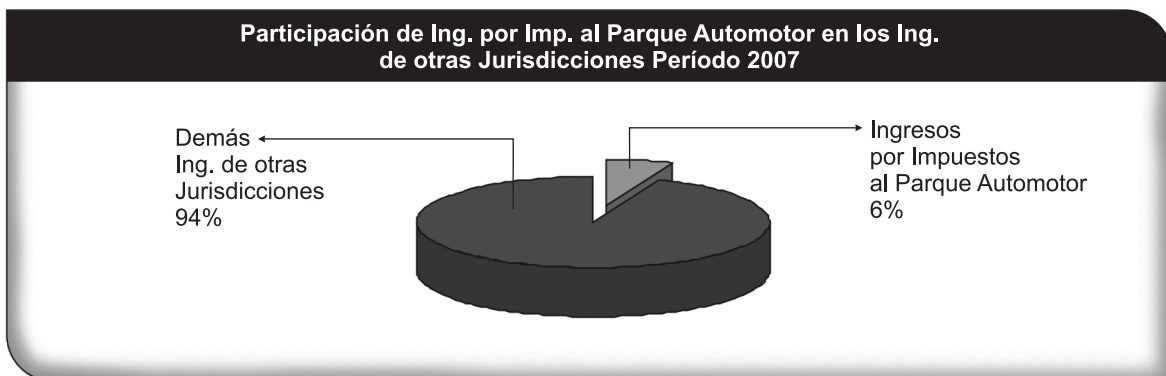
El monto de transferencias recibidas por el municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial se estimó en un 70% del total de ingresos de otras jurisdicciones.

Este concepto también perdió participación en relación al total de ingresos de otras jurisdicciones.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 31/2006 del 28/11/2006.

En cambio, la importancia relativa de los ingresos por el impuesto al parque automotor, parte integrante de los recursos de otras jurisdicciones, se mantuvo constante en un 6% en todo el período analizado.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 31/2006 del 28/11/2006.

## ANÁLISIS DINÁMICO O DE EVOLUCIÓN. RECURSOS

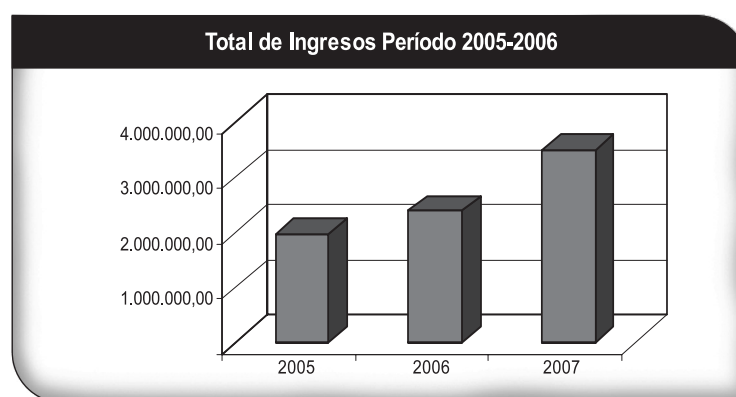
### Presupuestos 2005, 2006 y 2007

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos comparando los años analizados anteriormente.

Las normas consultadas fueron las Ordenanzas Municipio de San Javier N° 01/2005, N° 32/2005 y N° 31/2006.

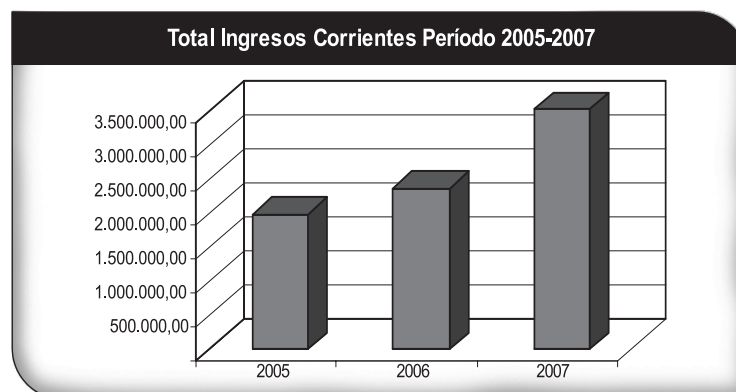
Los recursos totales estimados para los períodos 2005, 2006 y 2007 crecieron en forma constante durante los períodos relevados.

Este incremento significó un aumento aproximado del 21% entre los presupuestos 2005 y 2006 y de un 47% entre los presupuestos 2006 y 2007.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de San Javier N° 01/2005, N° 32/2005 y N° 31/2006.

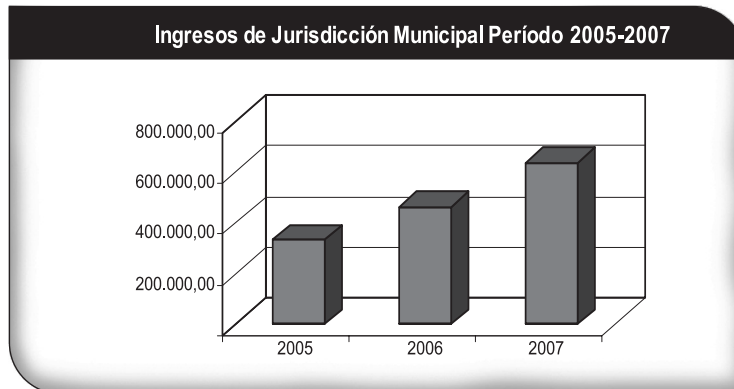
Los ingresos corrientes acompañaron el incremento de los ingresos totales estimados, creciendo un 19% en el año 2006 respecto del año 2005 y un 49% en el año 2007 respecto del año 2006.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de San Javier N° 01/2005, N° 32/2005 y N° 31/2006.

El monto estimado de ingresos de jurisdicción del municipio mantuvo la tendencia señalada.

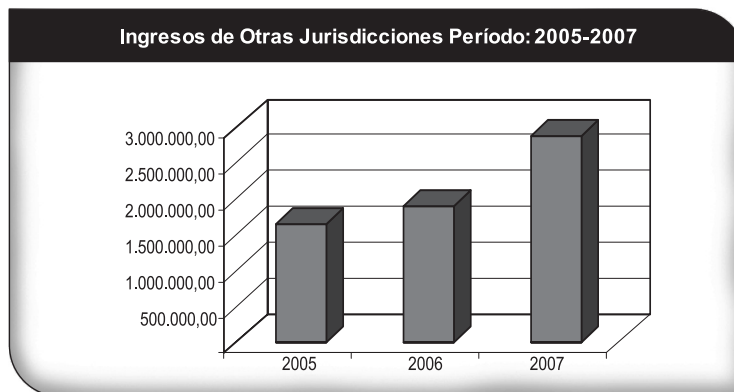
Este crecimiento del monto de los Ingresos de Jurisdicción Municipal fue del 40% entre los dos primeros períodos analizados y del 37% entre el segundo y tercer período analizado.



Fuente: Ordenanzas Municipio de San Javier N° 01/2005, N° 32/2005 y N° 31/2006.

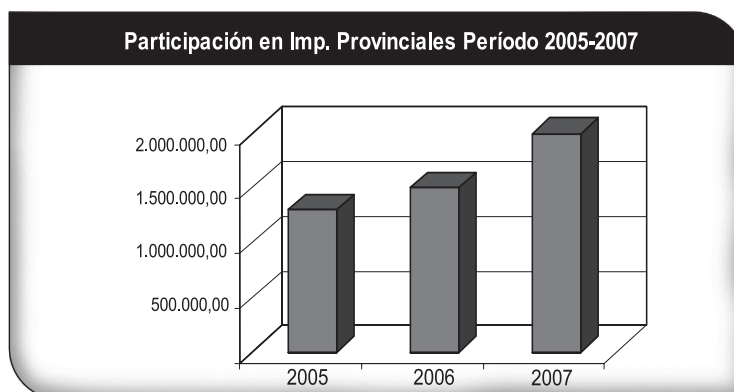
Los montos estimados representativos de los ingresos recibidos de Otras Jurisdicciones también crecieron durante el período 2005-2007.

En este caso se observó un incremento de aproximadamente el 15% entre los años 2005 y 2006 y del 52% entre los años 2006 y 2007.



Fuente: Ordenanzas Municipio de San Javier N° 01/2005, N° 32/2005 y N° 31/2006.

No fue diferente la situación para el monto que se estimó recibir en el municipio cada año, resultante de los recursos por Impuestos Provinciales (Ingresos de otras Jurisdicciones), 15% entre los años 2005 y 2006 y del 33% entre los años 2006 y 2007.



Fuente: Ordenanzas Municipio de San Javier N° 01/2005, N° 32/2005 y N° 31/2006.

Los Recursos de Capital por no ser de carácter corriente (normales y periódicos) pueden verificar enormes variaciones de un año a otro, mostrando una evolución diferente al resto de los recursos.

Como se observa en el gráfico, el municipio no contempló para los ejercicios 2005 y 2007 la obtención de ingresos de capital, estimando únicamente para el año 2006 este tipo de recurso.



Fuente: Ordenanzas Municipio de San Javier N° 01/2005, N° 32/2005 y N° 31/2006.

## ANÁLISIS ESTÁTICO DE EGRESOS

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos para cada año en particular.

### Presupuesto del 2005 Erogaciones

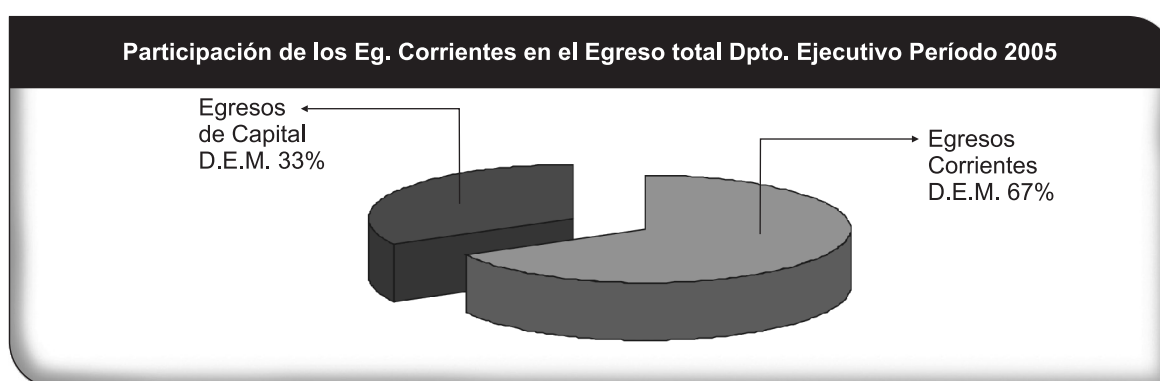
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos y Gastos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 01/2005 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente la Sra. Marcela C. Rodríguez y Secretario la Sra. Norma B. Martínez.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Del relevamiento y análisis de los gastos presupuestados surge que los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo representaron el 67% del total de Egresos del período.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 01/2005 del 28/02/2005.

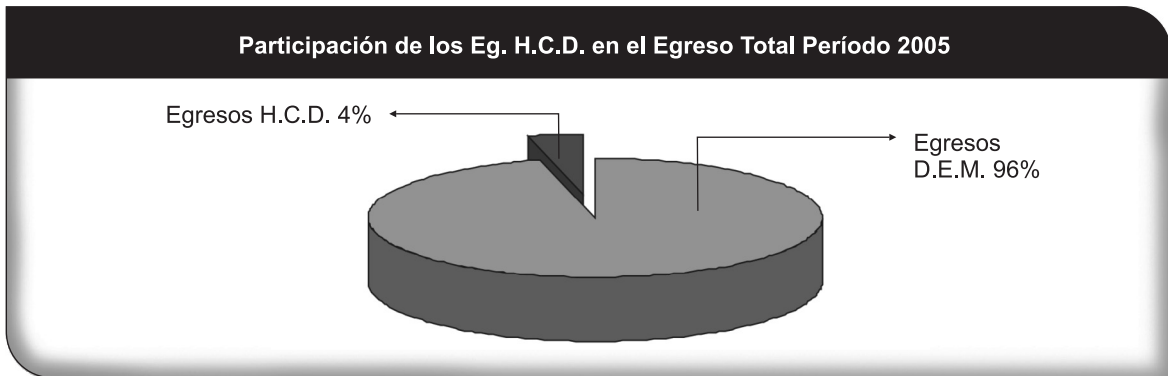
Dentro de los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo, una de las principales partidas corresponde a los Gastos de Funcionamiento (personal, bienes de consumo y servicios).

En este ejercicio, los gastos en Personal representaron aproximadamente el 65% del total de Egresos Corrientes.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 01/2005 del 28/02/2005.

En cuanto a los Egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante, estos representaron un 4% del Total de Egreso fijados para el período.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de San Javier N° 01/2005 del 28/02/2005.



## PRESUPUESTO DEL 2006 EROGACIONES

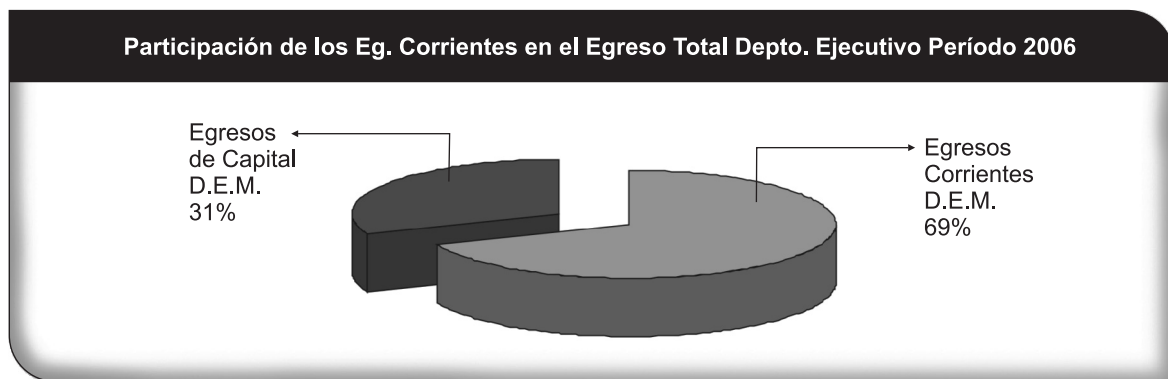
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Gastos.

La fuente utilizada resulta de las Ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 32/2005 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Danny S. Lorenzo y Secretario la Sra. Ana María Ayala.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

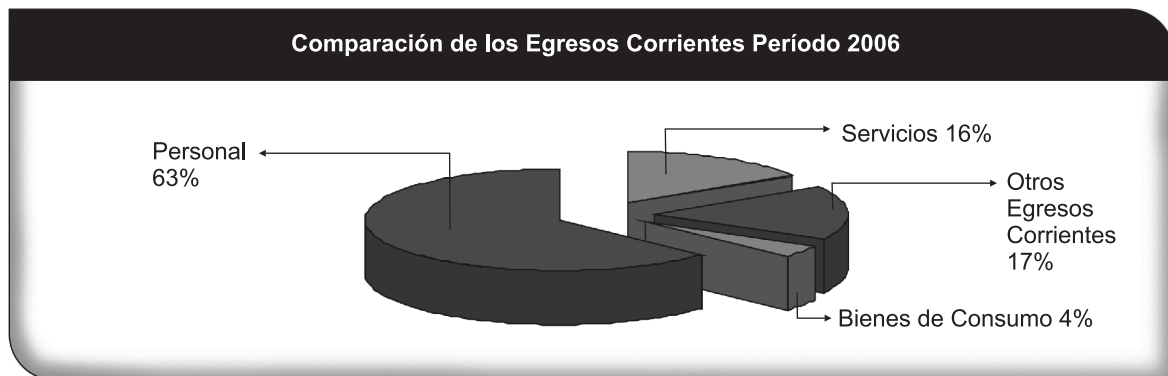
En este período los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo representan el 69% del total de Egresos presupuestados.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 32/2005 del 28/12/2005.

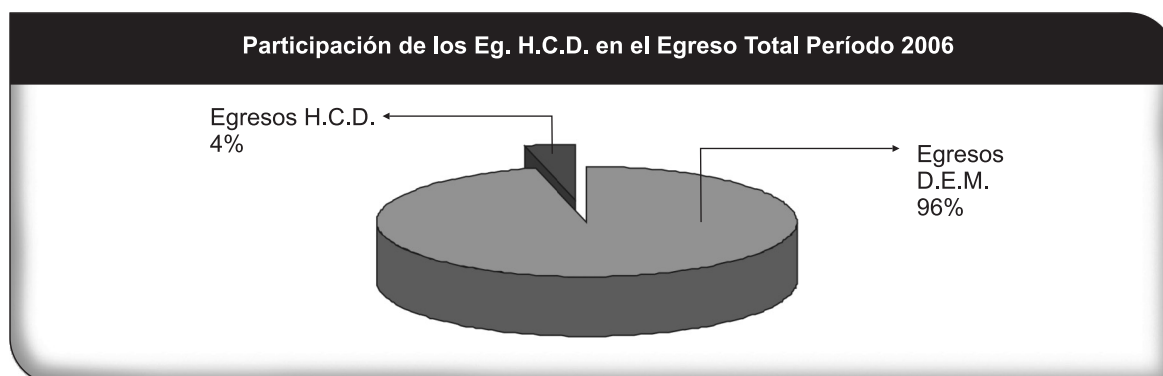
Para el ejercicio 2006, los gastos en Personal y Bienes de Consumo representaron aproximadamente el 67% del total de Egresos Corrientes.

El gasto en personal mostró una participación del 63% del total de Egresos Corrientes.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 32/2005 del 28/12/2005.

En tanto, los Egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante se mantuvieron en el 4% del Total de Egresos fijados para año 2006.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de San Javier N° 32/2005 del 28/12/2005.

## PRESUPUESTO DEL 2007 EROGACIONES

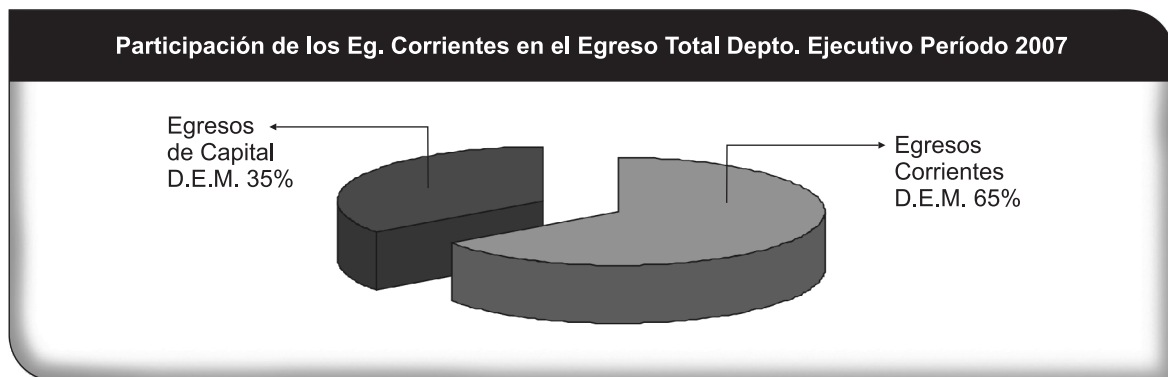
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Gastos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 31/2006 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Danny S. Lorenzo y Secretario la Sra. Ana María Ayala.

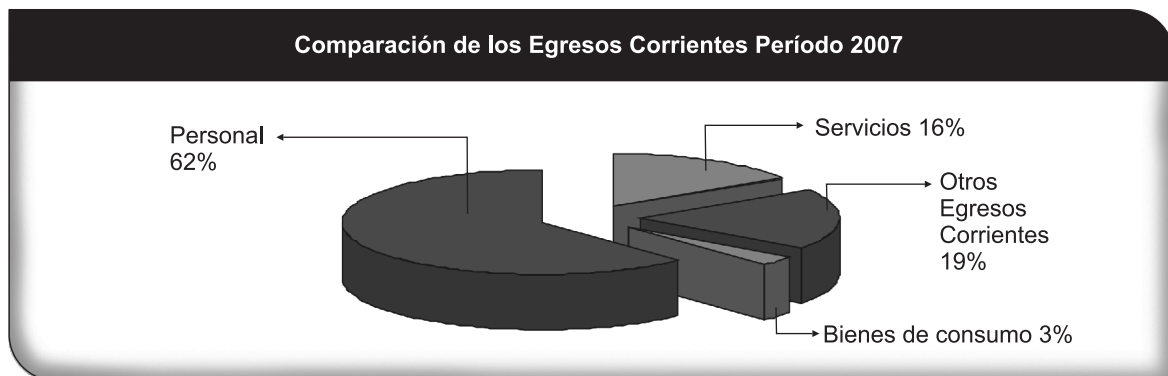
A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Para el año 2007 se autorizaron Egresos Corrientes para el Departamento Ejecutivo equivalentes al 65% del total de Egresos presupuestados.



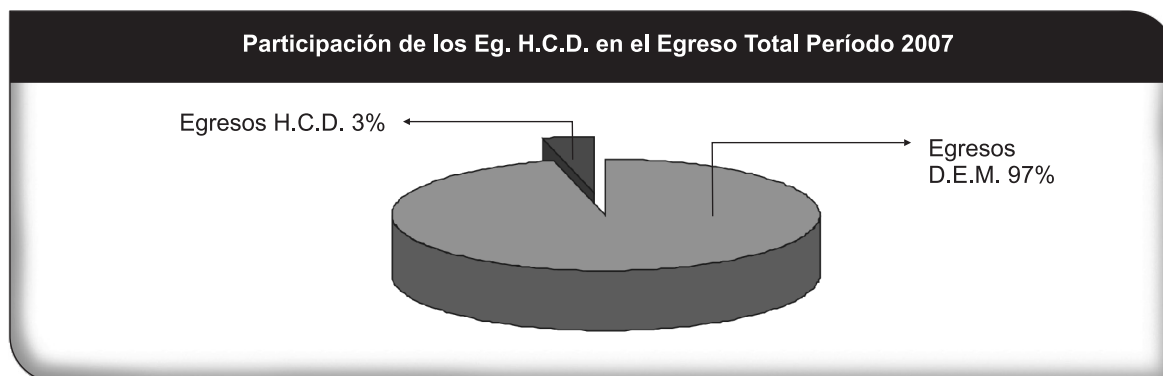
Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 31/2006 del 28/11/2006.

En el año 2007, se registraron pequeñas variación en la participación de los gastos en Personal y Bienes de Consumo representando alrededor del 65% del Total de Egresos Corrientes.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Javier N° 31/2006 del 28/11/2006.

Finalmente, los Egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante representaron el 3% del Total de Egresos fijados para año 2007.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de San Javier N° 31/2006 del 28/11/2006.

## ANÁLISIS DINÁMICO O DE EVOLUCIÓN. EGRESOS

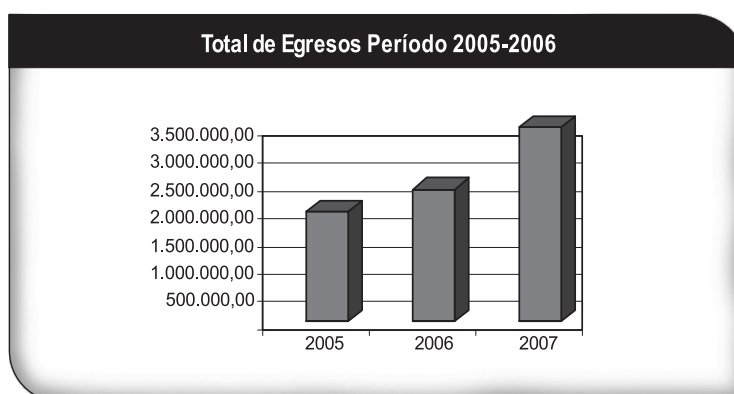
### Presupuestos 2005, 2006 y 2007

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos comparando los años analizados anteriormente.

Las normas consultadas fueron las Ordenanzas Municipio de San Javier N° 01/2005, N° 32/2005 y N° 31/2006.

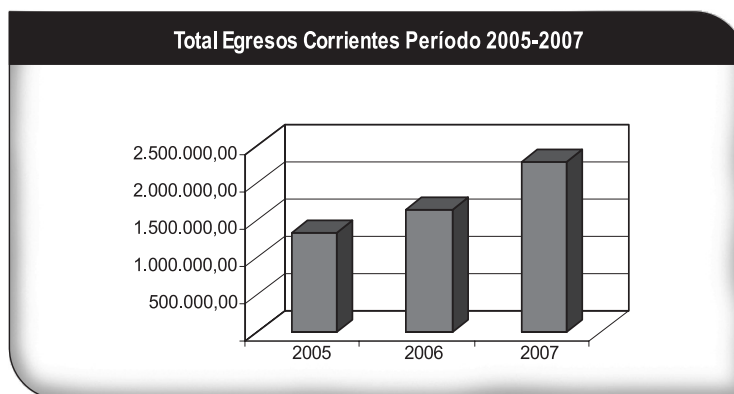
Al igual que el monto total de recursos estimados, el monto total de egresos presupuestados también aumentó en el período analizado.

Este incremento significó un aumento aproximado del 21% entre los presupuestos 2005 y 2006 y de un 47% entre los presupuestos 2006 y 2007.



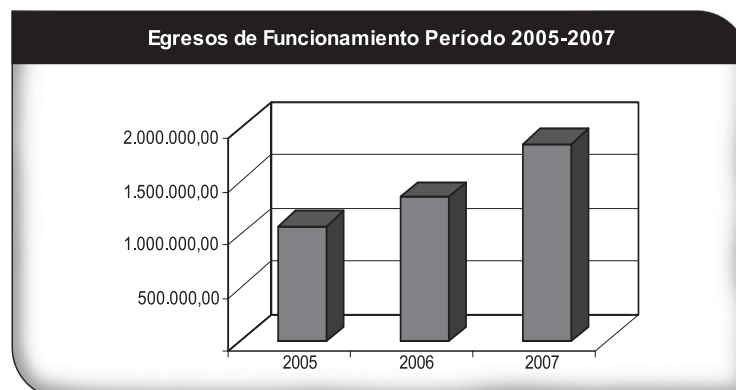
*Fuente:* Ordenanzas Municipio de San Javier N° 01/2005, N° 32/2005 y N° 31/2006.

En tanto los Egresos Corrientes presupuestados se incrementaron aproximadamente un 24% del 2006 respecto del 2005 y 39% del 2007 respecto del 2006.



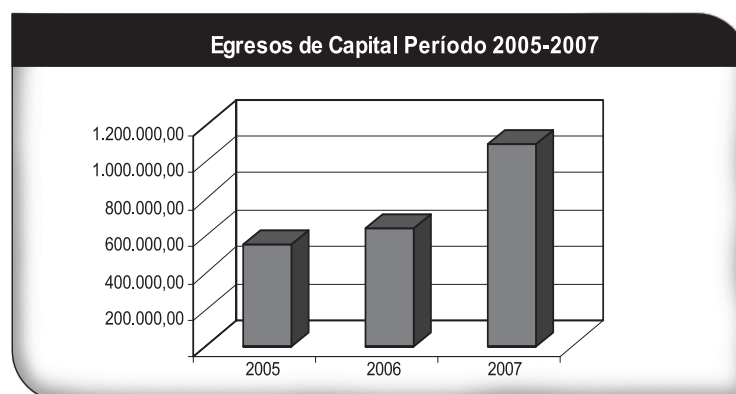
*Fuente:* Ordenanzas Municipio de San Javier N° 01/2005, N° 32/2005 y N° 31/2006.

Los montos de Egresos de Funcionamiento (que incluye los gastos en Personal, Insumos y Servicios), mostraron incrementos cercanos al 26% entre los ejercicios 2005 y 2006 y al 36% entre los ejercicios 2006 y 2007.



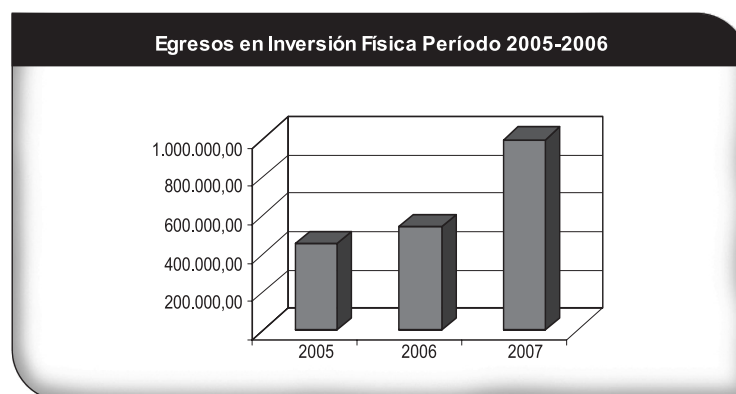
Fuente: Ordenanzas Municipio de San Javier N° 01/2005, N° 32/2005 y N° 31/2006.

Los Egresos de Capital autorizados obedecen mayormente a la necesidad de inversión física, por ello pueden verificar grandes variaciones de un período a otro, como ocurrió en este caso, creciendo un 16% entre los períodos 2005 y 2006 y un 71% entre el 2006 y el 2007.



Fuente: Ordenanzas Municipio de San Javier N° 01/2005, N° 32/2005 y N° 31/2006.

Como el dinero destinado a Inversión Física resulta ser el principal componente de los Egresos de Capital presupuestados, resultan semejantes variaciones a las observadas para estos últimos, alcanzando incrementos del 20% del 2006 respecto del 2005 y 84% del 2007 respecto del 2006.

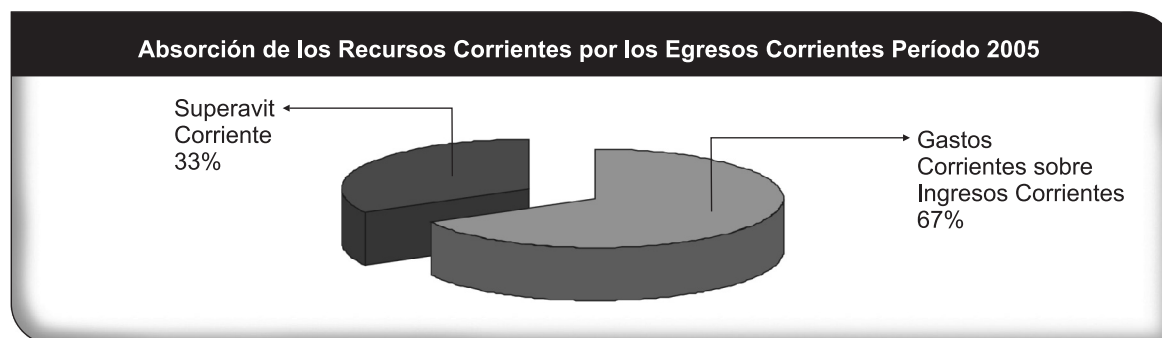


Fuente: Ordenanzas Municipio de San Javier N° 01/2005, N° 32/2005 y N° 31/2006.

## INDICADOR DE AUTARQUÍA FINANCIERA

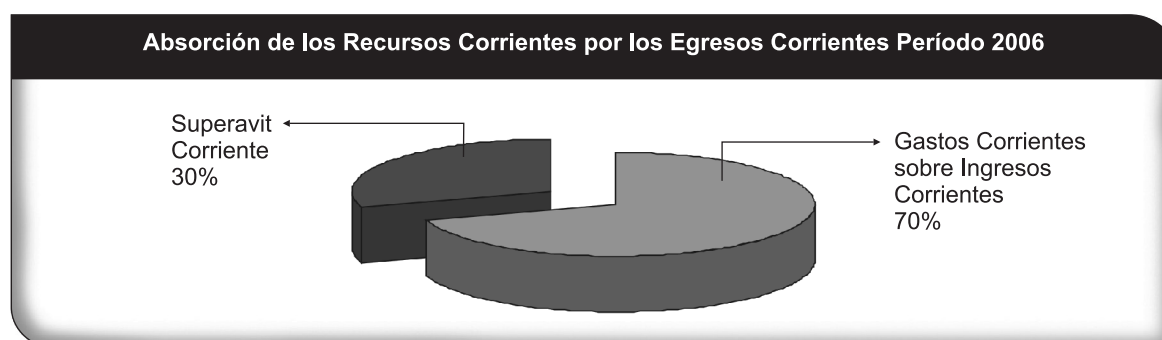
A continuación graficaremos la relación existente entre los Recursos Corrientes y los Egresos Corrientes, para así comprender si en los ejercicios relevados el monto presupuestado para estos recursos resultaría suficiente para soportar los gastos normales y periódicos que debía afrontar el municipio.

En el ejercicio 2005 los Ingresos Corrientes superaban a los Egresos Corrientes, logrando un superávit corriente cercano al 33% del total de estos Ingresos.



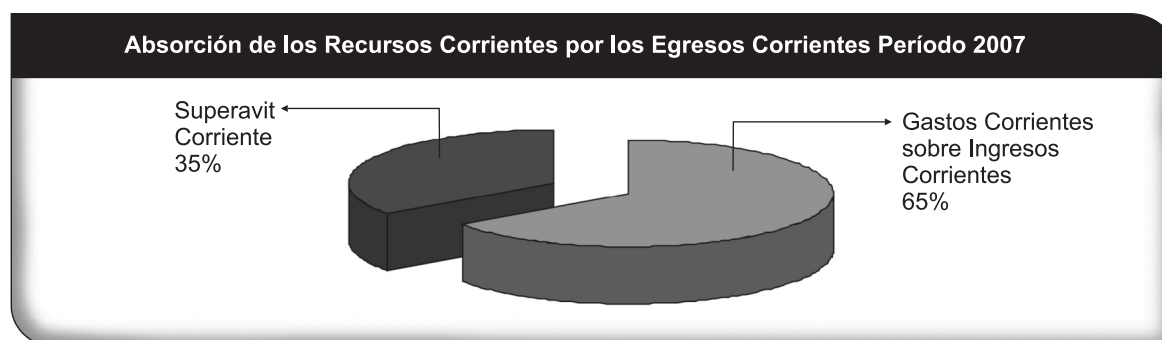
Fuente: Ordenanzas Municipio de San Javier N° 01/2005, N° 32/2005 y N° 31/2006.

En el año 2006 la relación entre Ingresos Corrientes y Egresos Corrientes arrojó un superávit de aproximadamente el 30% del total de los Ingresos Corrientes.



Fuente: Ordenanzas Municipio de San Javier N° 01/2005, N° 32/2005 y N° 31/2006.

En el último de los períodos analizados, los Egresos Corrientes absorbían aproximadamente el 65% de los Ingresos Corrientes, estimándose un superávit del 35% para el ejercicio 2007, algo superior al de los dos ejercicios anteriores.



Fuente: Ordenanzas Municipio de San Javier N° 01/2005, N° 32/2005 y N° 31/2006.

## MUNICIPIO DE SAN PEDRO

### DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO

San Pedro es una ciudad argentina de la provincia de Misiones y cabecera del departamento homónimo.

Se encuentra ubicado a una latitud de 26° 37' Sur y una longitud de 54° 06' Oeste. Cuenta con una población de 23.736 habitantes según el Censo 2001 (INDEC).

La principal vía de comunicación con otras ciudades de la provincia es la Ruta Nacional 14. Tiene la particularidad de ser el único municipio de su departamento, por esto ocupa la totalidad de su superficie, algo que no ocurre en ningún otro departamento de la provincia.

El municipio posee una gran cantidad de araucarias, un árbol protegido por las leyes de Argentina, por lo que no puede ser talado. Para cuidarlos se ha creado el Parque Provincial de la Araucaria, además cuenta con gran cantidad de otros parques y reservas (Parque Provincial Moconá, Reserva de Biósfera Yabotí, Parque Provincial Cruce Caballero, Parque Provincial Piñalito, etc.). Dentro del municipio se encuentran los núcleos urbanos de Paraíso, Cruce Caballero y Piñalito Sur, todos sobre la ruta Nacional N° 14.

Según el último censo realizado en el 2001, San Pedro contaba con una población de 23736 habitantes y con una densidad de 6,97 hab./km .

Durante los últimos 20 años presentó la siguiente evolución:

Para el período 1980-1991 hubo un crecimiento del 29,95% en su población;

Para el período 1991-2001 hubo una evolución del 24% en su población.

Para el período 1980-2001 hubo una evolución del 47% en su población.

Densidad			
Año	Superficie	Población	Densidad
1980	3407 km <sup>2</sup>	12631	3,71 hab./ km <sup>2</sup>
1991	3407 km <sup>2</sup>	18031	5,29 hab./ km <sup>2</sup>
2001	3407 km <sup>2</sup>	23736	6,97 hab./ km <sup>2</sup>

Actualmente, la principal actividad económica desarrollada es la industria maderera, pero está siendo sustituida por la actividad agrícola (yerba, tabaco y té), debido a la excesiva deforestación especialmente de especies nativas.

Si bien su actividad principal es la industria maderera, el municipio presenta la falencia de no contar con información en lo que se referente a producción e ingreso anual de ese rubro.

El municipio de San Pedro cuenta con 8.021 hectáreas de yerba mate (según el INYM año 2006), las cuales rinden aproximadamente 4.100 kg por hectárea, esto equivale a una producción anual de 32.886 toneladas de hoja verde, generando un ingreso anual de \$ 15.785.280 (monto calculado con el precio que fija el INYM \$ 0.48 por kg de hoja verde). Cabe aclarar que esto no sucede en la realidad, ya que el precio que se paga en las bocas de acopio es de \$ 0.22 por kg de hoja verde.

En cuanto a producción anual tealera y tabacalera nos hemos basado en datos del Censo Anual Agropecuario del año 2002, obtenidos del INTA Cerro Azul.

TÉ: San Pedro tiene 842 hectáreas, las cuales producen 7.578 toneladas de brote verde, cuyo ingreso anual es de \$ 1.667.160 (\$ 220 por tonelada); es importante destacar que el precio en boca de acopio de la zona, actualmente es \$ 120 por tonelada.



TABACO: posee 1.995 hectáreas de tabaco, con una producción anual de 3.392 toneladas; generando un ingreso anual de \$ 14.144.640 (\$ 4.17 el kg).

El Sistema Tributario

El Sistema Tributario de San Pedro cuenta con un Código Fiscal Municipal y sus correspondientes ordenanzas.

Atento a la necesidad de fijar los Derechos, Tasa y Obligaciones de los contribuyentes; por los conceptos y en las condiciones establecidas en el Código Fiscal Municipal, a partir del primero de enero de 2007, por ello el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro sanciona con fuerza de ordenanza N° 22/2006; la cual incluye Derechos, Tasas, Obligaciones, Gravámenes y Disposiciones en General.

### **Lista de Tributos incluidos**

#### **Derechos y Tasas**

- Derecho de Abasto.
- Derecho de Higiene y Seguridad.
- Tasa General de Inmueble.
- Carné de Conductor.
- Derecho de Oficina.
- Delineaciones y Construcciones.
- Multas y recargos.
- Otros Derechos y Tasas.

#### **Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal**

- Servicios de Equipos Viales y Servicios Especiales.
- Alquileres varios.
- Toque anden Terminal de Ómnibus .
- Intereses ganados.
- Recursos varios imprevistos.
- Ventas de Platines.

#### **Contribuciones por Mejoras**

- Contribución de mejoras.

## ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

### Análisis estático de Recursos

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos para cada año en particular.

### Presupuesto del 2005. Recursos

A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos y Gastos. La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 29/2004 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Luis Alberto Bogado y Secretario la Sra. Olga Beatriz Fariña.

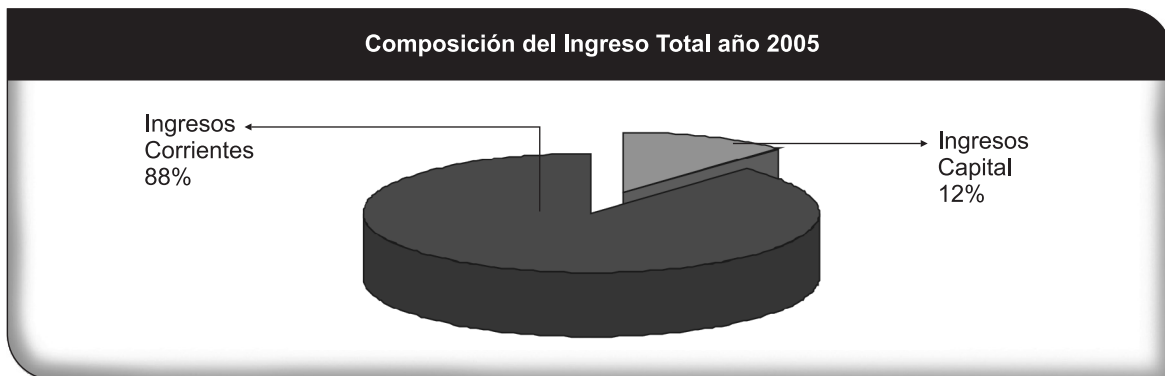
A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Inicialmente resulta importante conocer cual es la participación de los recursos Corrientes y de Capital respecto al total de recursos estimados para el período.

Los Ingresos Corrientes están conformados por aquellos recursos que se originan principalmente en conceptos tributarios.

De la lectura del presupuesto correspondiente al año 2005, surge que los ingresos de carácter corrientes alcanzan una participación muy alta, superando el 85% del total de ingresos.

Esto permite inferir que la estructura depende, en gran medida, de los recursos de índole tributaria.

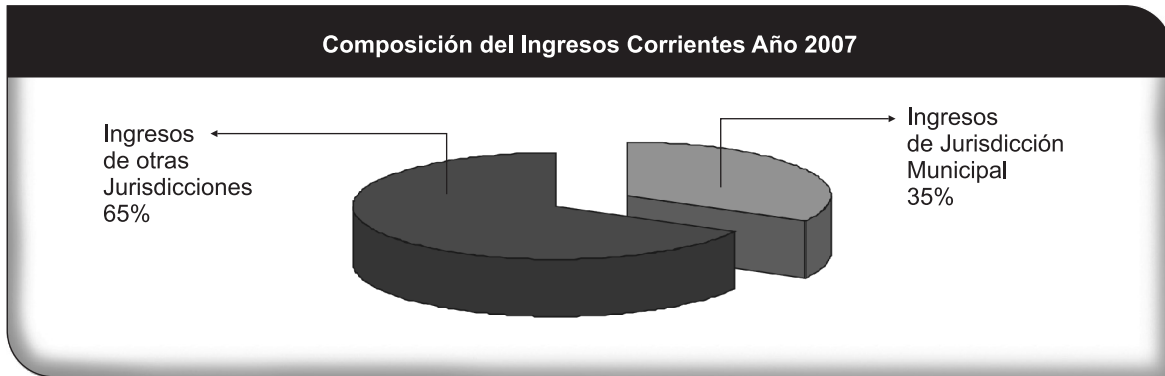


*Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 29/2004 del 20/12/2004.*

También es importante considerar la jurisdicción de origen de esos recursos o ingresos de carácter corrientes.

En el gráfico puede observarse que la mayor parte de ellos no son de origen local (son ingresos de otras jurisdicciones), representando el 65% de los ingresos corrientes.

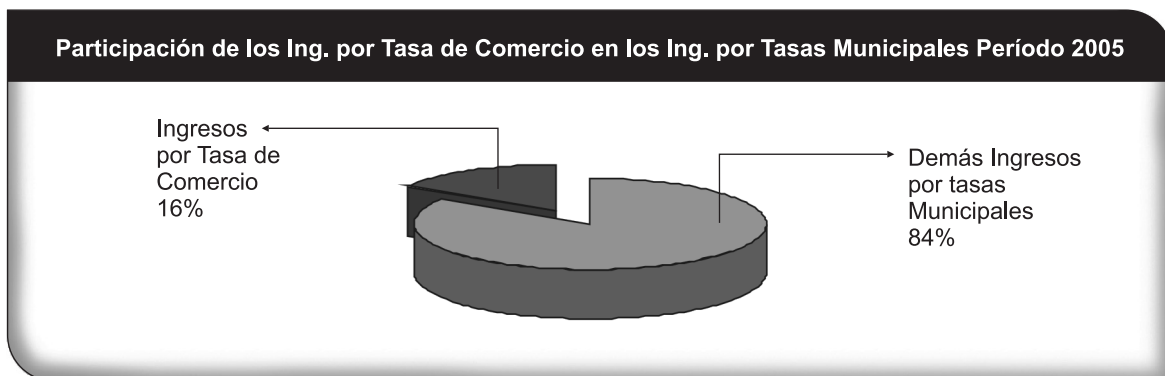
A priori, esto vulnera la autonomía financiera del municipio, mostrando gran dependencia de los ingresos recibidos de otras jurisdicciones (transferencias del Impuesto al Parque Automotor (IPA), por Coparticipación Provincial, etc.).



Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 29/2004 del 20/12/2004.

Del total de ingresos de jurisdicción municipal, el 16% corresponde al concepto de Tasa de Comercio.

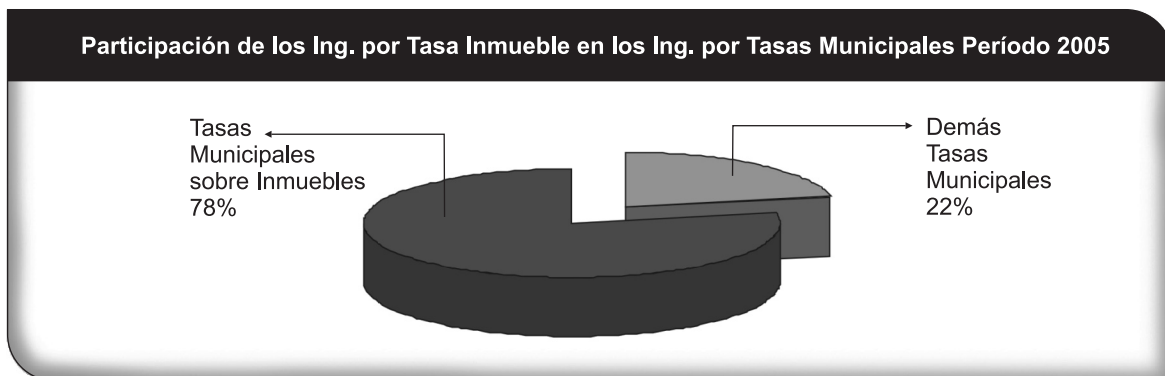
Si bien, aparentemente la estructura de recursos tributarios del municipio es amplia y existe variada distribución, existe otro tributo de origen municipal de mayor relevancia.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 29/2004 del 20/12/2004.

Es justamente la tasa municipal sobre inmuebles la que refleja la mayor incidencia en la estructura de ingresos de jurisdicción municipal prevista para el año 2005, alcanzando aproximadamente el 78% del total de ingresos por tasas municipales.

Al comparar los montos de recaudación estimada para la tasa de comercio (16%) y para la tasa sobre inmuebles (78%), queda claro que el resto de los tributos de la jurisdicción únicamente aportarán un 6% al total de ingresos de jurisdicción del municipio para el período 2005.



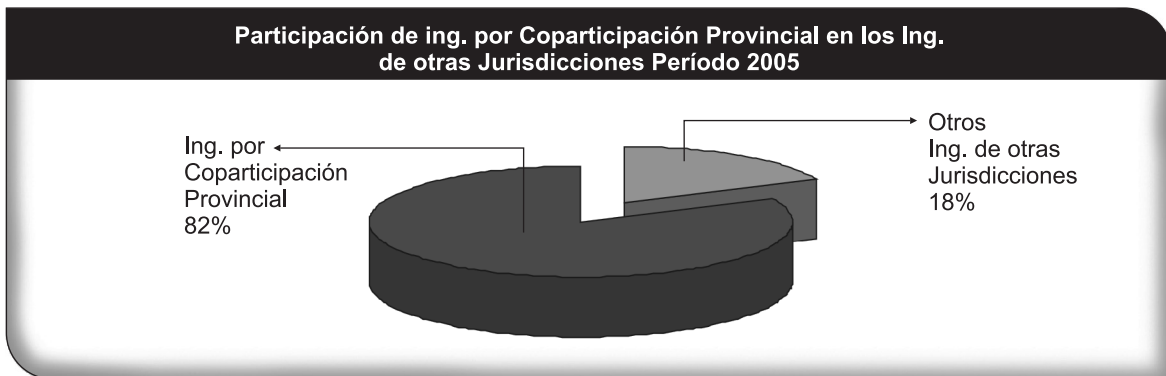
Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 29/2004 del 20/12/2004.

Del presupuesto de recursos y gastos relevado surge también que el 4% del total de ingresos de jurisdicción municipal está representado por el concepto “Otros Ingresos Municipales”, encontrándose aquí los recursos de menor significancia para el municipio.



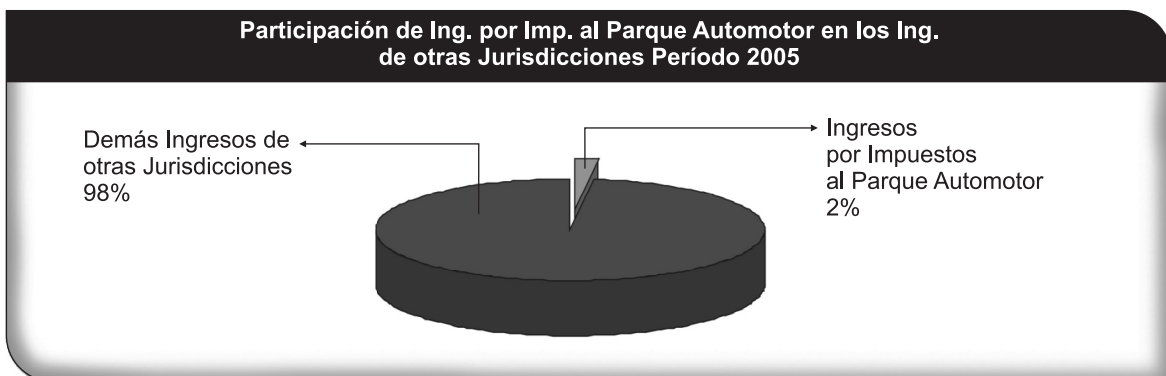
Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 29/2004 del 20/12/2004.

En tanto, las transferencias recibidas por el municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial alcanzan un 82% del total de ingresos de otras jurisdicciones.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 29/2004 del 20/12/2004.

De los recursos de otras jurisdicciones, solamente el 2% del monto corresponde a la porción del impuesto al parque automotor (IPA) recibida por el municipio.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 29/2004 del 20/12/2004.

## PRESUPUESTO DEL 2006. RECURSOS

A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos.

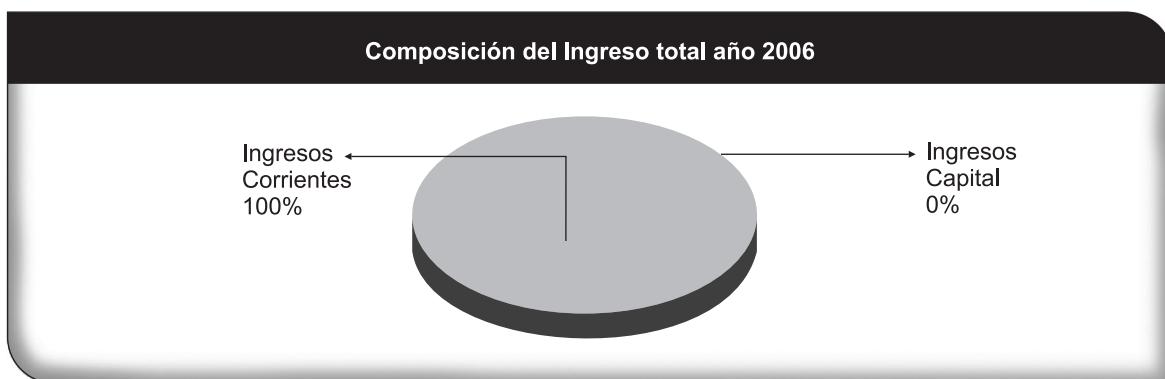
La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 24/2005 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Luis Alberto Bogado y Secretario la Sra. Marisa Celia Aranda.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

A diferencia de lo observado para el período anterior, en el año 2006 el presupuesto de recursos y gastos aprobados no contemplaba la existencia de ingresos de capital.

De ello surge que la estructura de recursos dependía exclusivamente de los ingresos corrientes.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de San Pedro N° 24/2005 del 15/12/2005.

Siguiendo con el análisis del origen de los recursos o ingresos de carácter corrientes, el gráfico muestra que la mayor parte de ellos no son de origen local (son ingresos de otras jurisdicciones), representando en este período el 64% de los ingresos corrientes.

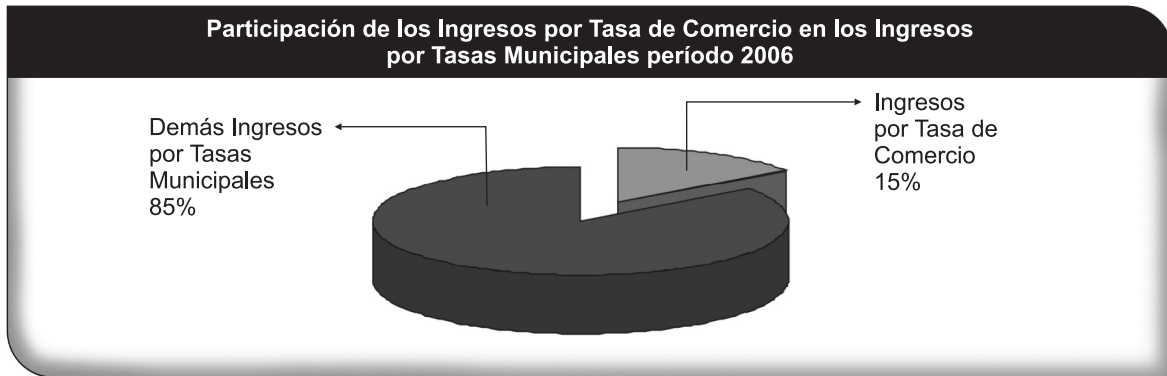
Como ya se mencionó, esta situación afecta la autonomía financiera del municipio, obligándolo a depender fuertemente de ingresos generados en otras jurisdicciones (transferencias del Impuesto al Parque Automotor (IPA), por Coparticipación Provincial, etc.).



*Fuente:* Ordenanza Municipio de San Pedro N° 24/2005 del 15/12/2005.

En este período, del total de ingresos de jurisdicción municipal, el 15% de ellos corresponden al concepto de Tasa de Comercio.

Otro tributo de origen municipal mantuvo la relevancia señalada para el año 2005.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 24/2005 del 15/12/2005.

Nuevamente la tasa municipal sobre inmuebles reflejó la mayor incidencia en la estructura de ingresos de jurisdicción municipal, alcanzando en este año el 74% del total de ingresos por tasas municipales.

Considerando que la participación de la tasa de comercio resultó de un 15% y que la tasa sobre inmuebles representa un 74% del total de recursos de jurisdicción del municipio, las otras tasas vigentes solamente aportan el 11% restante.



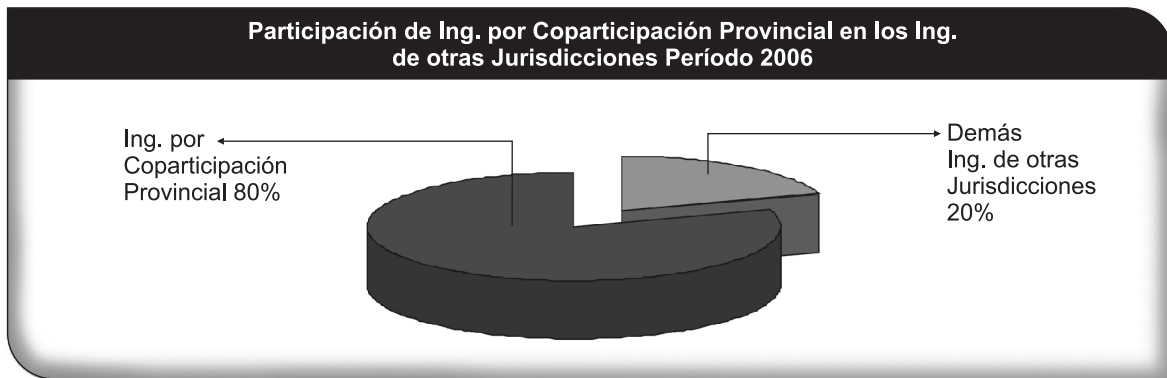
Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 24/2005 del 15/12/2005.

Del presupuesto de recursos y gastos relevado surge también que el 6% del total de ingresos de jurisdicción municipal está representado por el concepto "Otros Ingresos Municipales", siendo estos los recursos de menor significancia para el municipio.



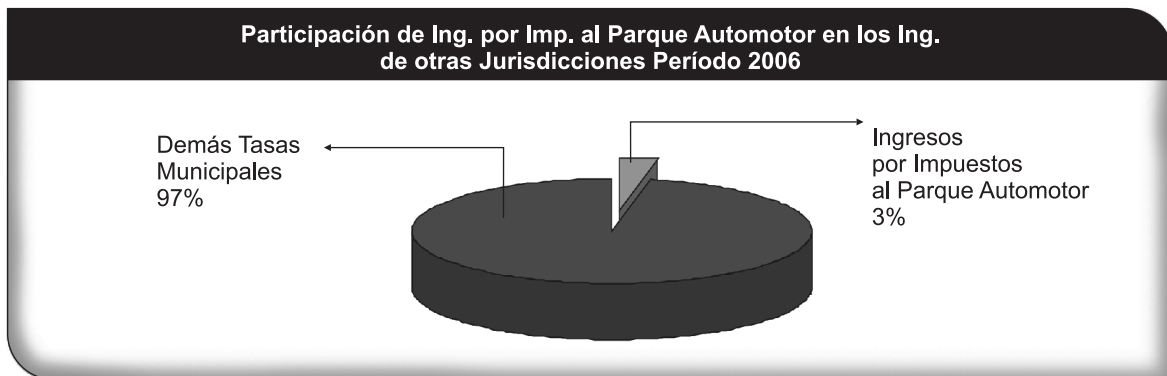
Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 24/2005 del 15/12/2005.

En tanto, las transferencias recibidas en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial alcanzan un 80% del total de ingresos de otras jurisdicciones.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 24/2005 del 15/12/2005.

De los recursos de otras jurisdicciones incluidos en el gráfico anterior, solamente el 3% del monto corresponde a la porción del impuesto al parque automotor (IPA) recibida por el municipio.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 24/2005 del 15/12/2005.

## PRESUPUESTO DEL 2007. RECURSOS

A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Recursos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 21/2006 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Luis Alberto Bogado, y Secretario la Sra. Marisa Celia Aranda.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Al discriminar los recursos Corrientes y de Capital, estos representan el 92% y el 8% respectivamente en relación al total de recursos estimados para el período.

Al igual que en los dos períodos anteriores, se observa que los ingresos de carácter corrientes representan la mayor parte de los ingreso totales.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de San Pedro N° 21/2006 del 14/12/2006.

Este gráfico muestra la participación que en el total de los ingresos corrientes tienen los ingresos de jurisdicción del municipio y los ingresos de otras jurisdicciones.

Se observa que los ingresos de otras jurisdicciones superan ampliamente a los de origen local, representando el 67% de los ingresos corrientes.

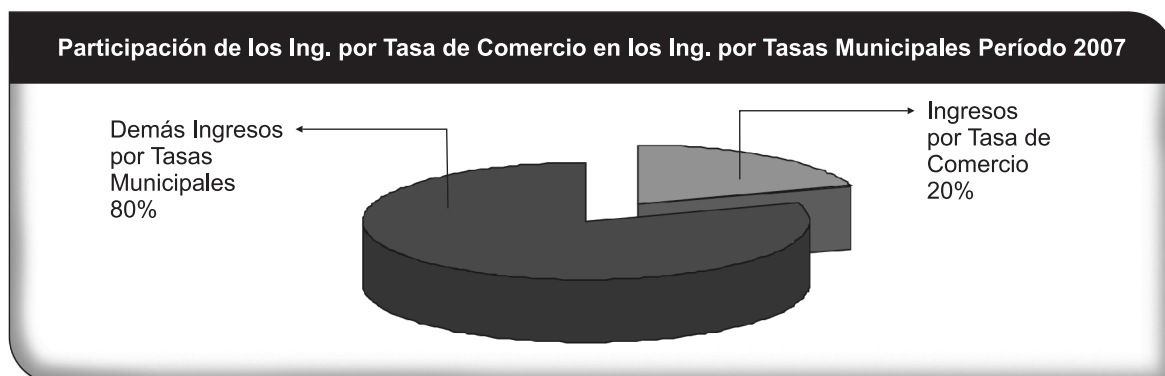
En este ejercicio se repite la fuerte dependencia de ingresos transferidos desde otras jurisdicciones.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de San Pedro N° 21/2006 del 14/12/2006.



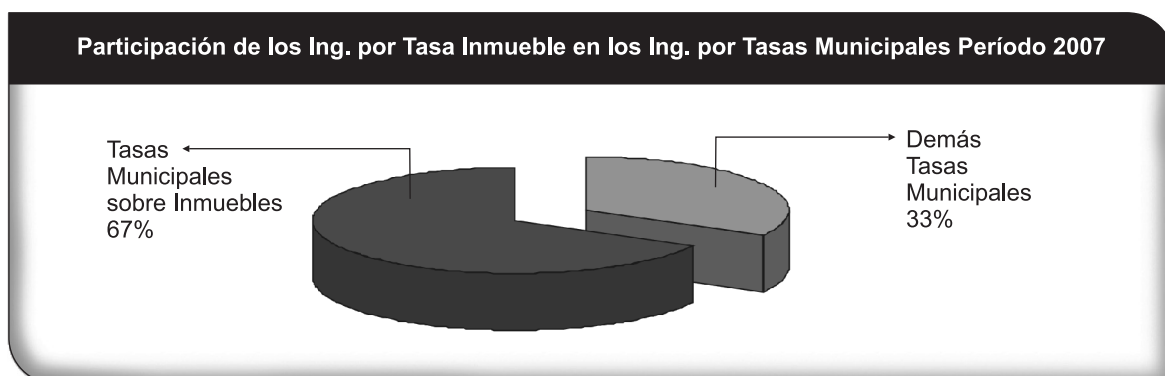
En este período, los ingresos estimados para la tasa de comercio alcanzaron el 20% del total de ingresos por tasas municipales, logrando un pequeño incremento en su participación respecto de los ejercicios anteriores.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 21/2006 del 14/12/2006.

Mantiene la tasa municipal sobre inmuebles el liderazgo dentro de la estructura de ingresos de jurisdicción municipal prevista para el año 2007, alcanzando el 67% del total de ingresos por tasas municipales.

Luego de identificar la participación de la tasa de comercio y de la tasa sobre inmuebles sobre el total de ingresos por tasas municipales, podemos asegurar que las demás tasas solamente solventan aproximadamente el 13% de estos recursos.



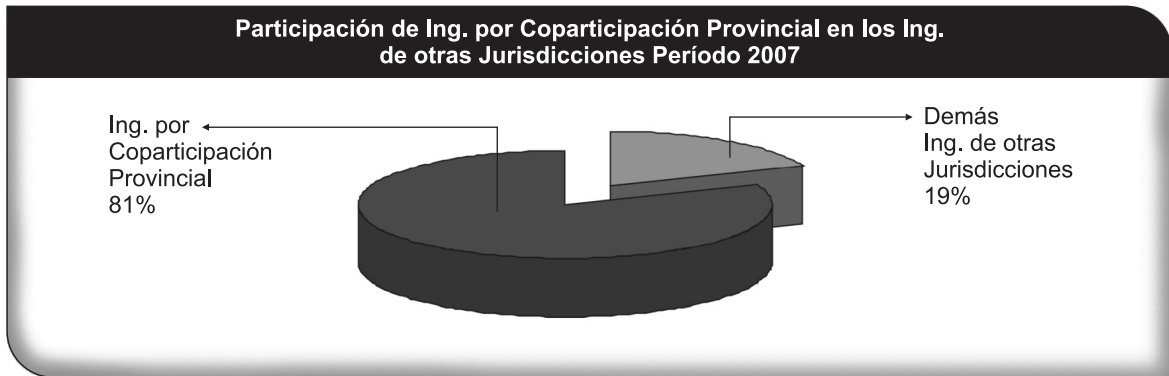
Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 21/2006 del 14/12/2006.

También incrementaron su participación los recursos incorporados como "Otros Ingresos Municipales", representando para el período 2007 el 14% del total de ingresos de la jurisdicción.



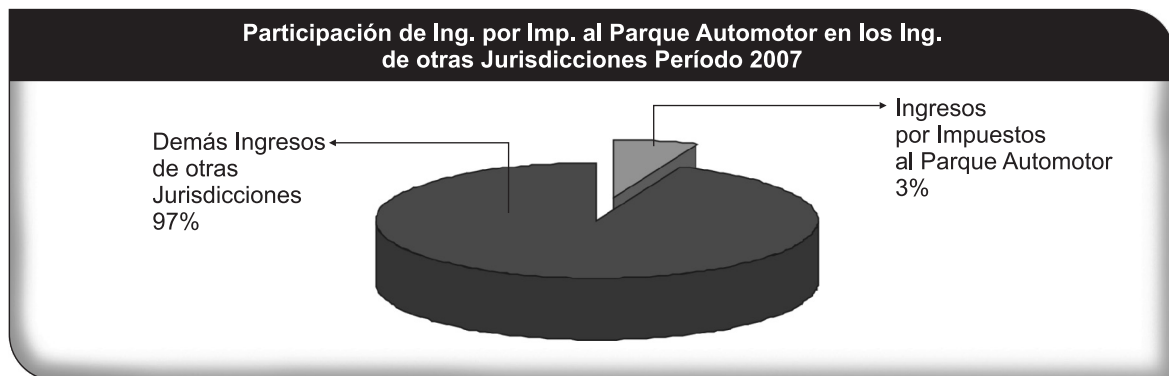
Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 21/2006 del 14/12/2006.

Las transferencias recibidas por el municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial se estimaron en un 81% del total de ingresos de otras jurisdicciones, no sufriendo variaciones significativas en relación a los ejercicios anteriores.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 21/2006 del 14/12/2006.

De los recursos de otras jurisdicciones representados en el gráfico anterior, el 3% del monto corresponde a la porción del impuesto al parque automotor (IPA) recibida por el municipio, manteniéndose la participación que este concepto arrojó en el período anterior.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 21/2006 del 14/12/2006.

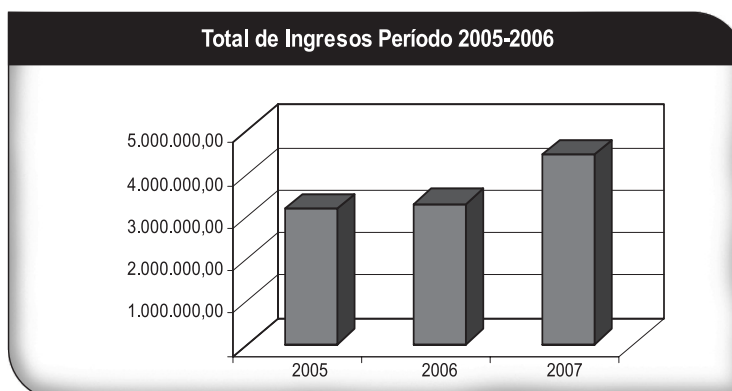
## ANÁLISIS DINÁMICO O DE EVOLUCIÓN. RECURSOS

### Recursos Presupuestos 2005, 2006 y 2007

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos comparando los años analizados anteriormente.

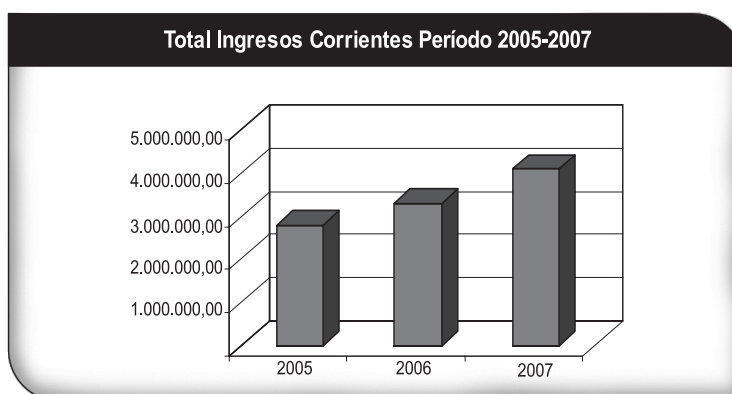
Las normas consultadas fueron las Ordenanzas Municipio de San Pedro N° 29/2004, N° 24/2005 y N° 21/2006.

Como puede observarse, los recursos totales estimados para los períodos 2005, 2006 y 2007 tuvieron un incremento constante, que significaron un aumento aproximado del 4% del 2005 al 2006 y de un 35% del 2006 al 2007.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de San Pedro N° 29/2004, N° 24/2005 y N° 21/2006.

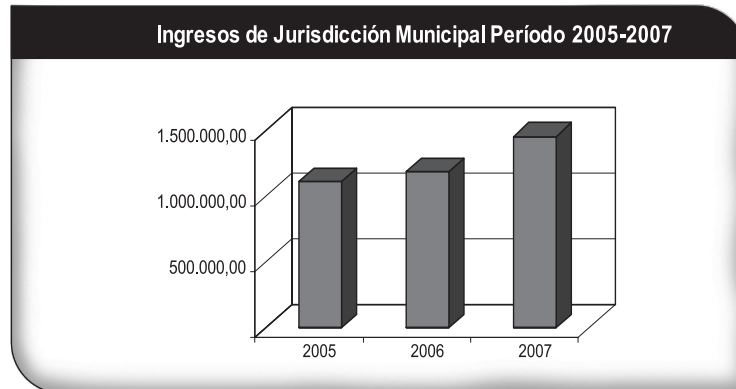
Los ingresos corrientes acompañaron el incremento de los ingresos totales estimados pero no en igual magnitud, creciendo un 18% en el año 2006 respecto del año 2005 y un 24% en el año 2007 respecto del año 2006.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de San Pedro N° 29/2004, N° 24/2005 y N° 21/2006.

Concomitantemente, el monto de los ingresos de jurisdicción del municipio mantuvo la tendencia señalada, evolucionando en forma bastante similar al Total de Ingresos.

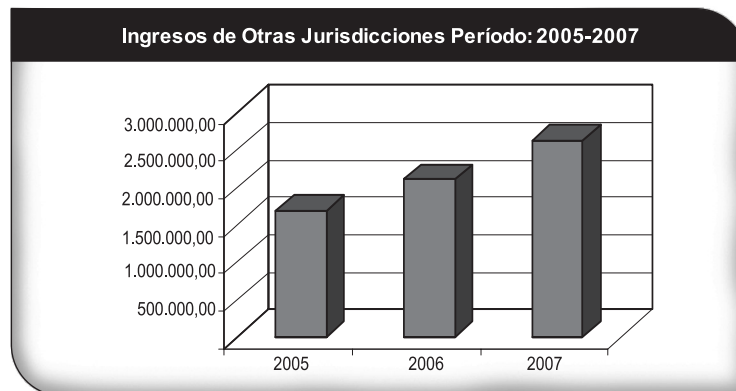
Este crecimiento del monto de los Ingresos de Jurisdicción Municipal fue del 7% entre los dos primeros períodos analizados y del 22% entre el segundo y tercer período analizado.



Fuente: Ordenanzas Municipio de San Pedro N° 29/2004, N° 24/2005 y N° 21/2006.

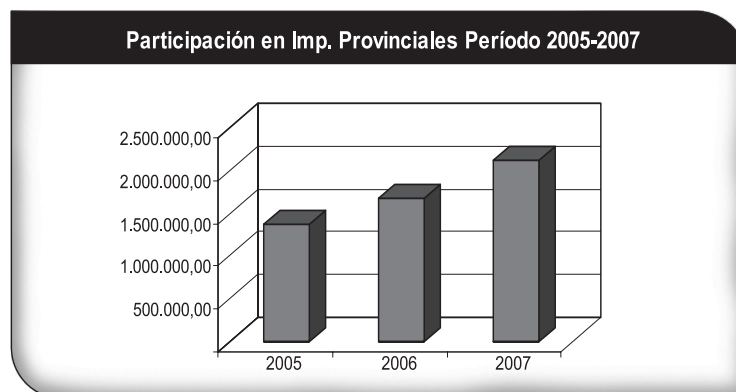
Los montos estimados representativos de los ingresos recibidos de Otras Jurisdicciones también crecieron durante el período 2005-2007.

En este caso se observó un incremento constante de aproximadamente el 25% de período a período.



Fuente: Ordenanzas Municipio de San Pedro N° 29/2004, N° 24/2005 y N° 21/2006.

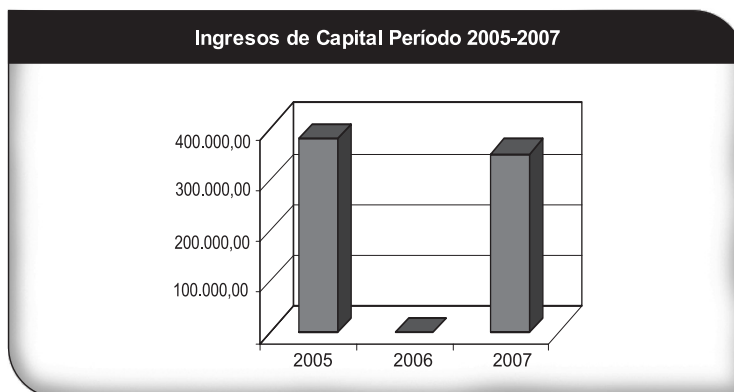
No fue diferente la situación para el monto que se estimó recibir en el municipio cada año, resultante de los recursos por Impuestos Provinciales (Ingresos de otras Jurisdicciones), cuyo crecimiento fue del 22% del 2006 respecto del 2005 y 27% del 2007 respecto del 2006.



Fuente: Ordenanzas Municipio de San Pedro N° 29/2004, N° 24/2005 y N° 21/2006.

Diferente es el caso y distinto debe ser el análisis de la evolución de los Recursos de Capital, los cuales por no ser corrientes (normales y periódicos) pueden verificar enormes variaciones de un año a otro.

Como se observa en el gráfico, el municipio no contempló en el año 2006 la obtención de ingresos de capital, y para el período 2007 presupuestó alrededor de un 8% menos que lo estimado en el período 2005.



Fuente: Ordenanzas Municipio de San Pedro N° 29/2004, N° 24/2005 y N° 21/2006.

## Análisis estático de Egresos

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos para cada año en particular.

### PRESUPUESTO DEL 2005 EROGACIONES

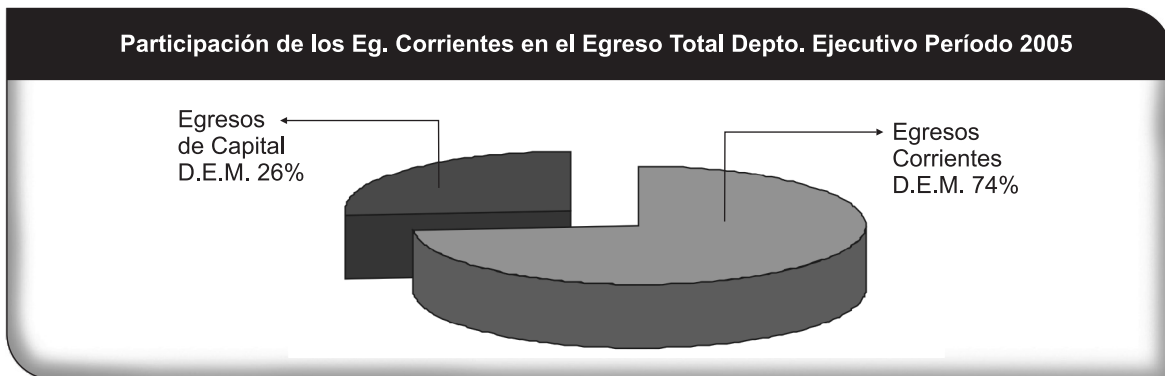
A Continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Gastos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 29/2004 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Luis Alberto Bogado, y Secretario la Sra. Olga Beatriz Fariña.

A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

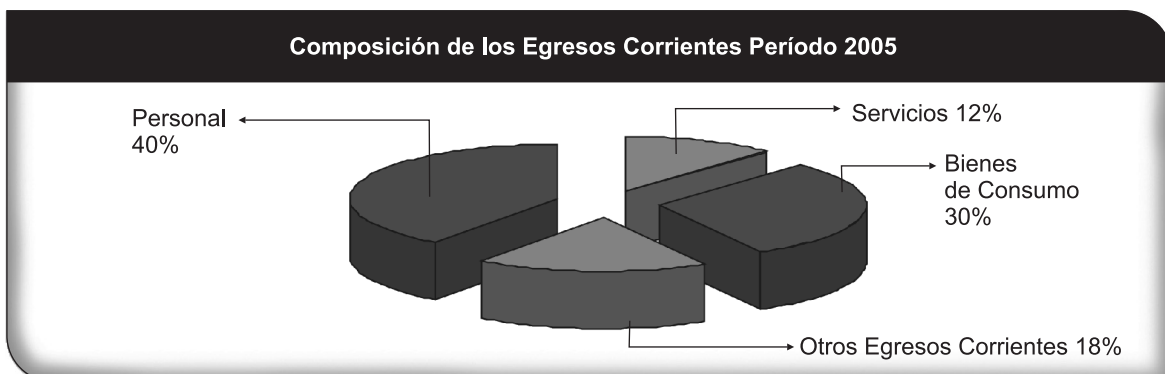
Del relevamiento y análisis de los gastos presupuestados surge que los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo representaron el 74% del total de Egresos del período.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 29/2004 del 20/12/2004.

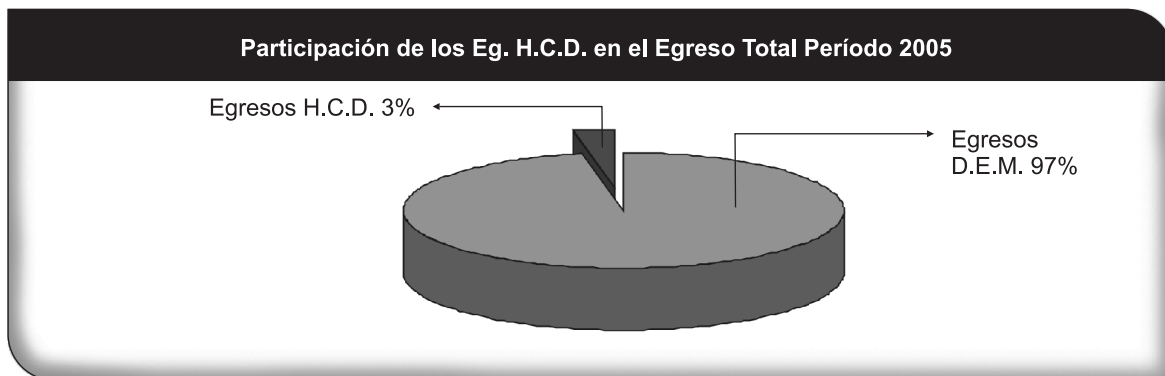
Dentro de los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo, una de las principales partidas corresponde a los Gastos de Funcionamiento (personal, bienes de consumo y servicios).

En este ejercicio, los gastos en Personal y Bienes de Consumo representaron entre ambos alrededor del 70% del total de Egresos Corrientes.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 29/2004 del 20/12/2004.

En cuanto a los Egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante, estos representaron un 3% del Total de Egreso fijados para el período.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de San Pedro N° 29/2004 del 20/12/2004.

## PRESUPUESTO DEL 2006 EROGACIONES

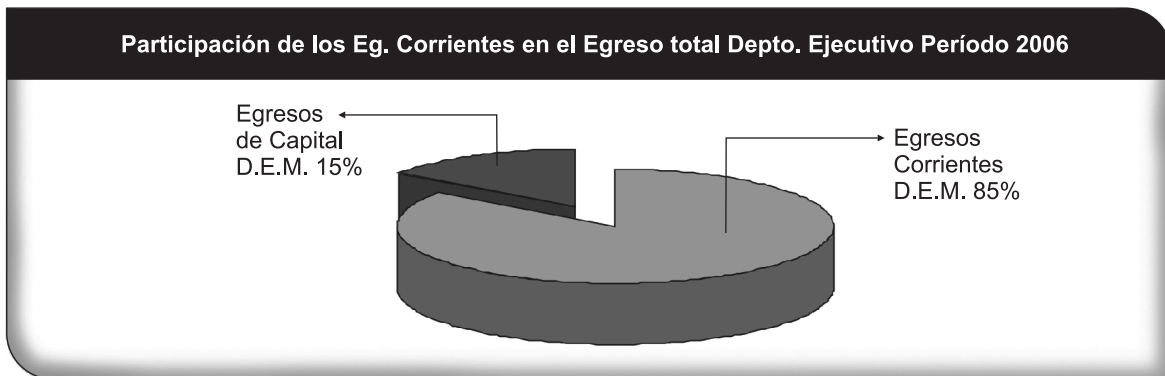
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Gastos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 24/2005 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Luis Alberto Bogado, y Secretario la Sra. Marisa Celia Aranda.

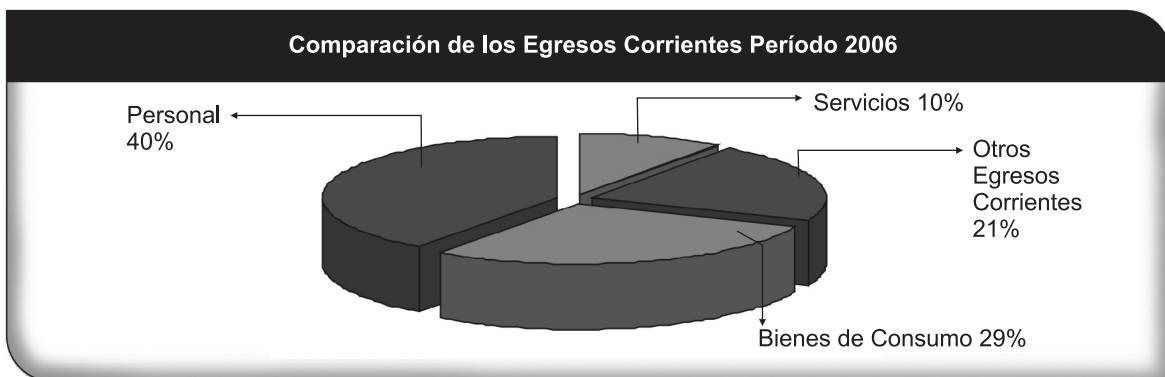
A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

En este período los Egresos Corrientes del Departamento Ejecutivo representan el 85% del total de Egresos presupuestados.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 24/2005 del 15/12/2005.

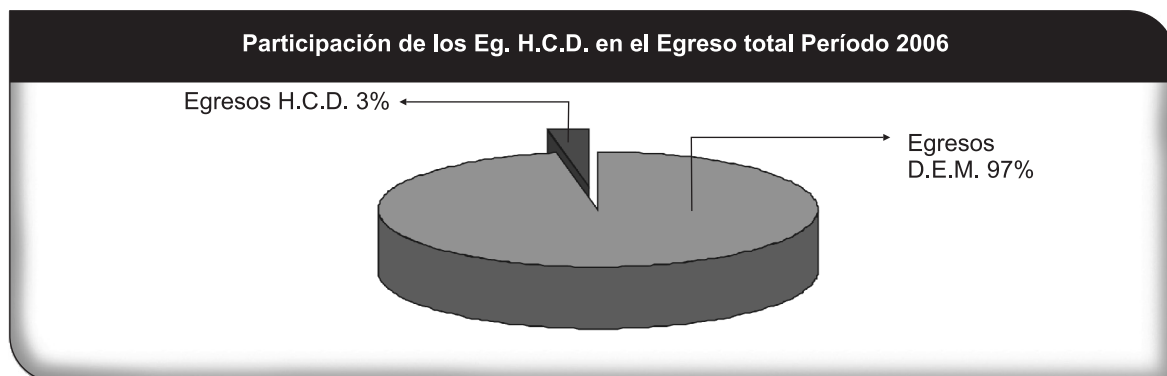
Para el ejercicio 2006, los gastos en Personal y Bienes de Consumo representaron entre ambos aproximadamente el 69% del total de Egresos Corrientes.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 24/2005 del 15/12/2005.



Los Egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante, se incrementaron de un 3% a un 4% del Total de Egresos fijados para año 2006.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 24/2005 del 15/12/2005.

## PRESUPUESTO DEL 2007 EROGACIONES

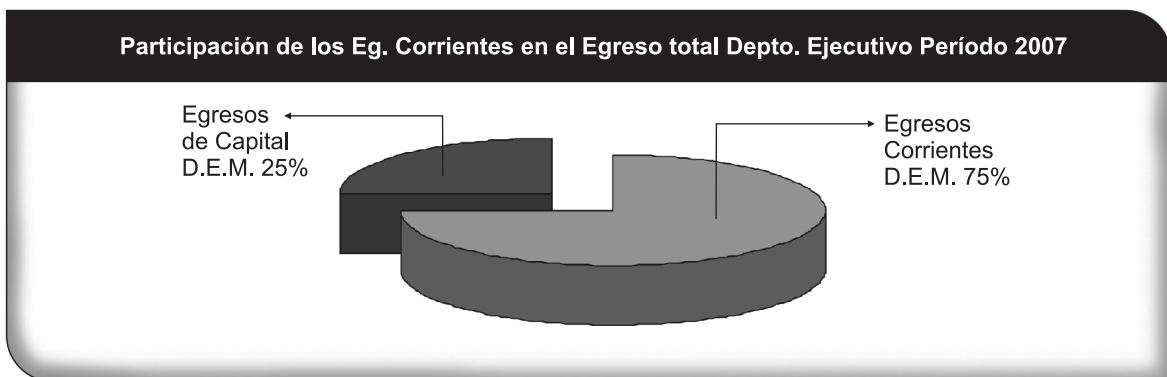
A continuación se procederá a realizar un análisis de los presupuestos del municipio en sus conceptos de Gastos.

La fuente utilizada resulta de las ordenanzas tenidas a la vista y de las cuales se han extraído los datos necesarios y pertinentes a los efectos de alcanzar los objetivos del trabajo.

Para el año objeto de análisis se pudo acceder a la Ordenanza N° 21/2006 aprobada por el Concejo Deliberante, siendo Presidente el Sr. Luis Alberto Bogado y Secretario la Sra. Marisa Celia Aranda.

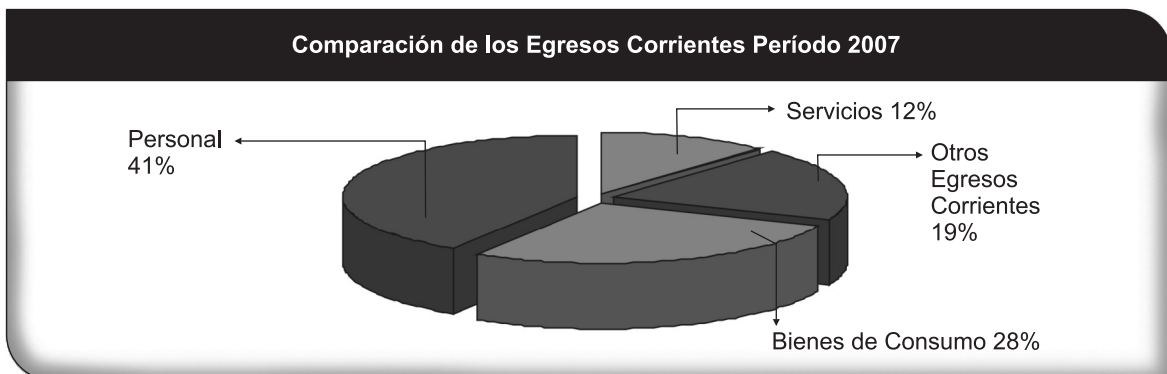
A continuación se analizan aspectos relevantes para el equipo de investigación.

Para el año 2007 se autorizaron Egresos Corrientes para el Departamento Ejecutivo equivalentes al 75% del total de Egresos presupuestados.



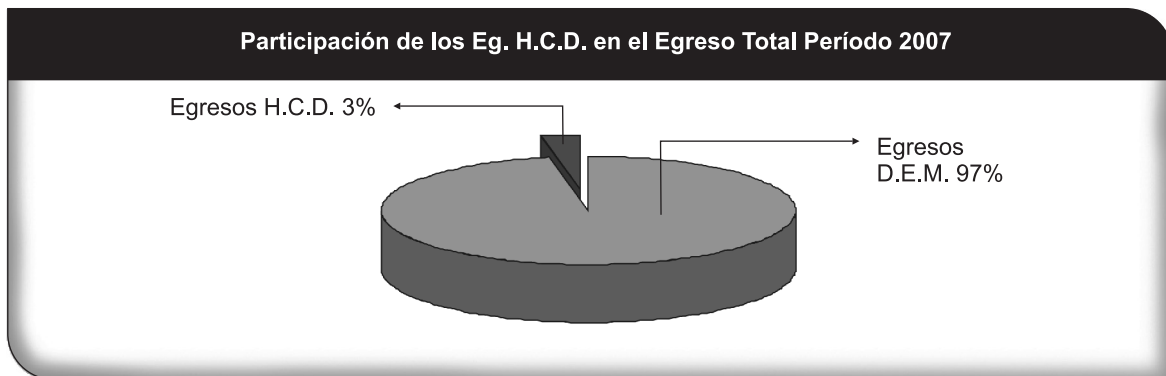
Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 21/2006 del 14/12/2006.

En el año 2007, prácticamente no se registró variación en la participación de los gastos en Personal y Bienes de Consumo, representando nuevamente entre ambos alrededor del 69% del Total de Egresos Corrientes.



Fuente: Ordenanza Municipio de San Pedro N° 21/2006 del 14/12/2006.

Los Egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante, representaron un 3% del Total de Egresos fijados para año 2007.



*Fuente:* Ordenanza Municipio de San Pedro N° 21/2006 del 14/12/2006.

## ANÁLISIS DINÁMICO O DE EVOLUCIÓN. EGRESOS

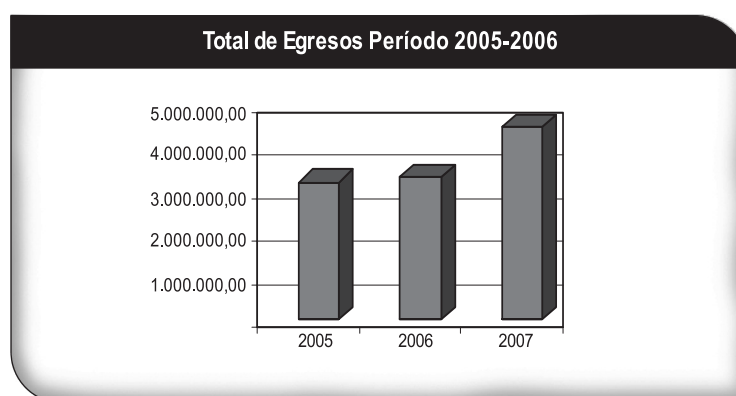
### Egresos Presupuestos 2005, 2006 y 2007

En esta sección se analizarán las Ordenanzas presupuestarias que habilitan a los poderes ejecutivos de los municipios a obtener recursos y ejecutar los gastos comparando los años analizados anteriormente.

Las normas consultadas fueron las Ordenanzas Municipio de San Pedro N° 29/2004, N° 24/2005 y N° 21/2006.

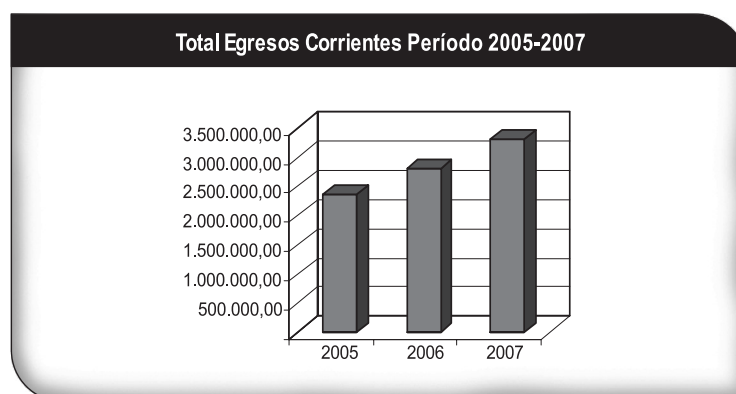
Al igual que el monto total de recursos estimados, el monto total de egresos presupuestados también aumentó en el período analizado.

Aumento que resultó de aproximadamente un 4% en el período 2006 respecto del período 2005 y del 35% en el período 2007 respecto del período 2006.



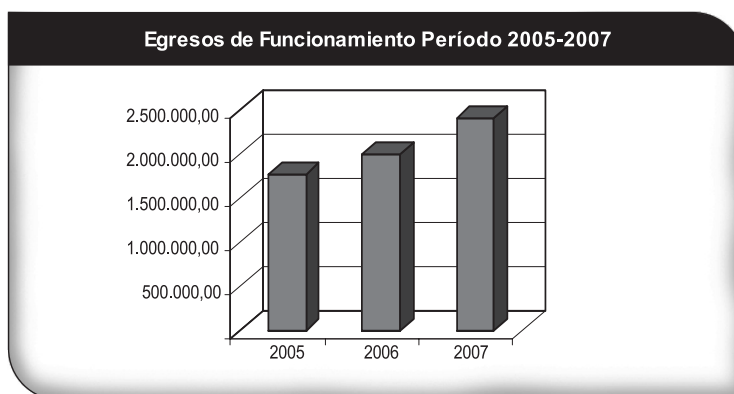
*Fuente:* Ordenanzas Municipio de San Pedro N° 29/2004, N° 24/2005 y N° 21/2006.

En tanto los Egresos Corrientes presupuestados se incrementaron a una tasa constante de aproximadamente un 18%.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de San Pedro N° 29/2004, N° 24/2005 y N° 21/2006.

Los montos de Egresos de Funcionamiento, compuesto por los gastos en Personal, Insumos y Servicios, mostraron incrementos cercanos al 13% entre los ejercicios 2005 y 2006 y al 20% entre los ejercicios 2006 y 2007.



Fuente: Ordenanzas Municipio de San Pedro N° 29/2004, N° 24/2005 y N° 21/2006.

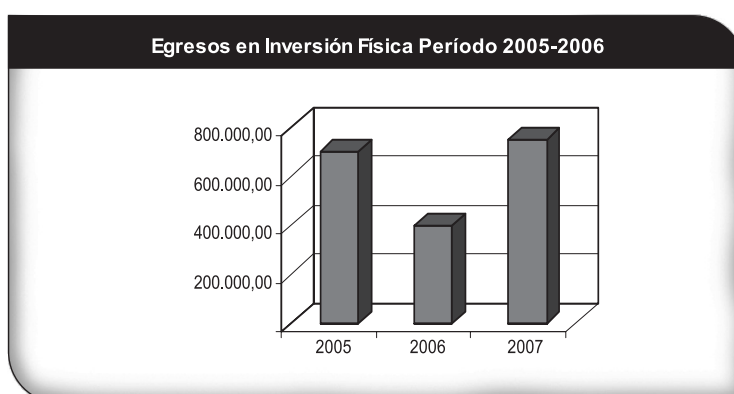
Los Egresos de Capital autorizados obedecen mayormente a la necesidad de inversión física, por ello pueden verificar grandes variaciones de un período a otro, como se observa en este gráfico.

Se observa una caída del 37% entre los ejercicios 2005 y 2006 y un incremento de 122% entre los ejercicios 2006 y 2007.



Fuente: Ordenanzas Municipio de San Pedro N° 29/2004, N° 24/2005 y N° 21/2006.

El dinero destinado a Inversión Física resulta ser el principal componente de los Egresos de Capital presupuestados. Se observa una caída del 42% entre los ejercicios 2005 y 2006 y un incremento de 87% entre los ejercicios 2006 y 2007.

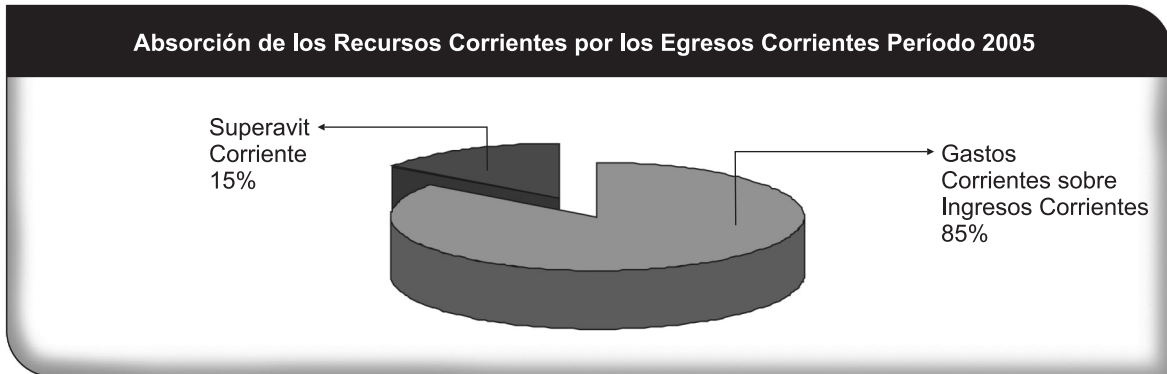


Fuente: Ordenanzas Municipio de San Pedro N° 29/2004, N° 24/2005 y N° 21/2006.

## INDICADOR DE AUTARQUÍA FINANCIERA

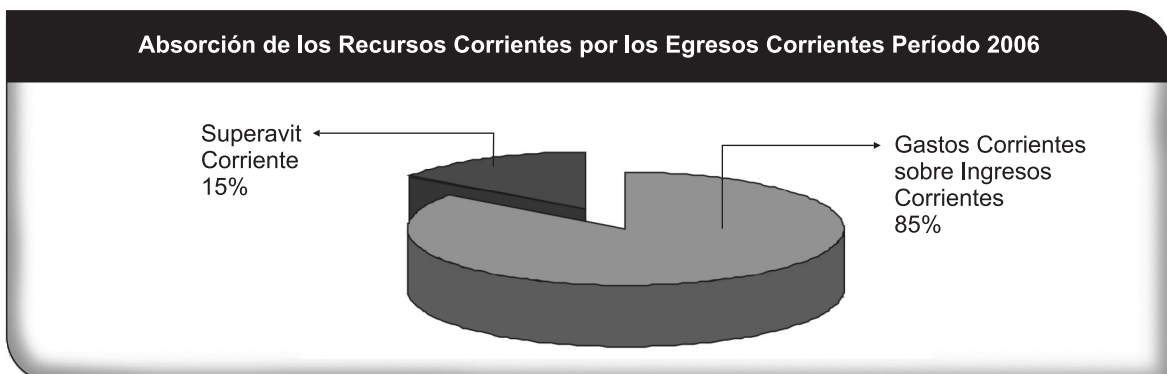
A continuación graficaremos la relación existente entre los Recursos Corrientes y los Egresos Corrientes, para así comprender si en los ejercicios relevados el monto presupuestado para estos recursos resultaría suficiente para soportar los gastos normales y periódicos que debía afrontar el municipio.

En el ejercicio 2005 los Ingresos Corrientes, superaban a los Egresos Corrientes, logrando un superávit cercano al 15% del total de estos Ingresos.



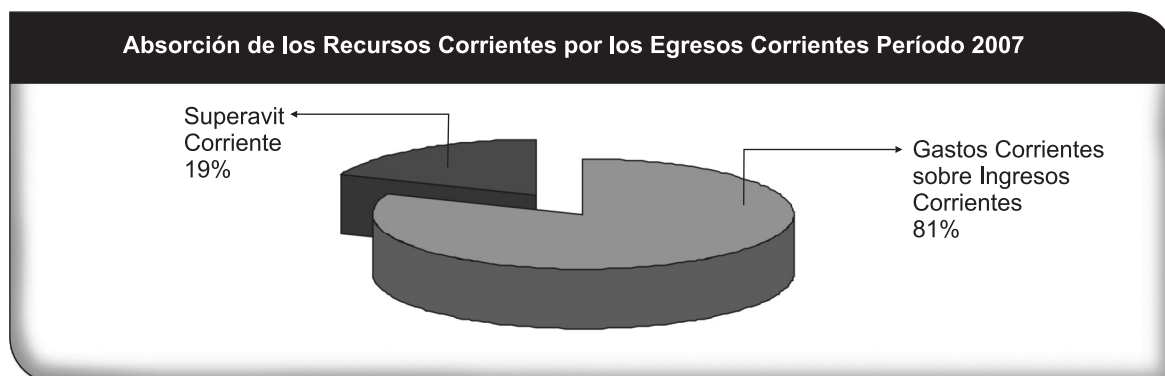
*Fuente:* Ordenanzas Municipio de San Pedro N° 29/2004, N° 24/2005 y N° 21/2006.

En el año 2006 se mantuvo la relación entre Ingresos Corrientes y Egresos Corrientes, logrando nuevamente un superávit corriente de aproximadamente el 15% del total de los Ingresos Corrientes.



*Fuente:* Ordenanzas Municipio de San Pedro N° 29/2004, N° 24/2005 y N° 21/2006.

En el último de los períodos analizados, los Egresos Corrientes absorbían aproximadamente el 81% de los Ingresos Corrientes, estimándose un superávit del 19% para el ejercicio 2007.



Fuente: Ordenanzas Municipio de San Pedro N° 29/2004, N° 24/2005 y N° 21/2006.

## CONSIDERACIONES FINALES A LA PRIMER ETAPA

### RESPECTO A LAS ACTIVIDADES

De las actividades desarrolladas se han identificado dimensiones de análisis que no se agotan en un solo proyecto. Las que pueden mencionarse son:

- Municipalismo.
- Potestades Tributarias Municipales.
- Presupuesto Municipal.

Estas áreas de investigación requieren la continuidad en la búsqueda de la documentación respaldatoria de los análisis empíricos (Trabajo de Campo) y acceso a la bibliografía específica teórica que resulte aplicable para el análisis teórico.

Por ello, el presente capítulo encuentra dos secciones,

- la primera referida a las consideraciones finales a las que se arribó en aspectos teóricos,
- la segunda sección expone particularidades que surgen del análisis presupuestario de cada uno de los municipios incluidos en la muestra.

### RESPECTO A LA TEORÍA

El problema básico consiste en conciliar la necesidad de autonomía de los estados provinciales y también de los municipios, con la racionalidad que debe alcanzar el sistema, porque esto último exige cierta uniformidad y el desafío es alcanzarla sin afectar la estructura de poder diseñada por la Constitución Nacional.

Los modelos que se puedan diseñar no podrán satisfacer a todos, pueden enfrentar realidades sociales, económicas, culturales, etc., muy diferentes y de ahí que la armonización que se pretenda establecer, en tanto aspire a ser eficaz, deberá también ser un producto 'a medida', repetido los rasgos propios de cada comunidad política en particular.

Un creciente incremento de roles asignados a los niveles estadales, provinciales y/o locales de gobierno.

Uno de los temas más importantes a tratar al analizar tanto la coordinación interjurisdiccional como la descentralización fiscal en general y la tributaria en particular, es el problema que plantean las asimetrías regionales, especialmente en relación a la distribución de las bases tributarias.

El desafío actual de las Finanzas Públicas se concentra en un nuevo diseño del sistema tributario y en la descentralización del poder fiscal, básicamente a través del trabajo de los gobiernos locales, siendo este uno de los temas que hoy más se debaten..., la cuestión de "la asignación de potestades tributarias" entre los niveles de gobierno.

El territorio es lugar o sitio donde se asienta la población y configura el ámbito espacial donde el gobierno local ejerce su poder político. No es inmutable, puede ser alterado por la formación de nuevos municipios, por la desaparición de uno existente que se incorpora a otro u otros municipios, por la unión o fusión de dos o más de ellos para formar un municipio único o por modificaciones en sus límites.

Las legislaciones deben prever estas posibilidades de modificación aunque, en general, son casos excepcionales y en casos de conflicto de límites, debe intervenir el más alto Tribunal de la Provincia (como lo dispone la mayoría de la legislación municipal en Argentina). La población asentada en el municipio es su base humana y constituye un elemento indispensable. No existe municipio sin población.



En cuanto al tercer elemento, el poder, German Bidart Campos lo define como “capacidad o energía para alcanzar un fin”<sup>75</sup>. El municipio tiene como fin el “bien común” de su población. Esta búsqueda del “bien común” es también atribuible al Estado Nacional o Provincial, la diferencia se encuentra en que en el caso del municipio, se ciñe al ámbito local.

Los escenarios actuales requieren de cambios significativos en las misiones y funciones de los municipios, lo que implica dejar de realizar algunas tareas, una forma diferente de intervenir en la mayor parte de las actividades tradicionales y el desarrollo de nuevas competencias.

La sociedad exige con mayor fuerza el fortalecimiento y modernización de las instituciones, entre ellas los municipios, imponiendo nuevos roles y funciones para lograr el objetivo de “bien común” que procuran estos gobiernos locales.

Considerar al Municipio en su rol de promotor de políticas activas y de desarrollo local en lo social, político, cultural y económico.

## RESPECTO A LOS MUNICIPIOS

### Leandro N. Alem

- Los ingresos de carácter corrientes representan la totalidad de los ingresos presupuestados (2005).
- Del total de ingresos de jurisdicción municipal, el 46% corresponde al concepto de tasa de comercio (2005).
- La mayor parte de recursos no son de origen local (son ingresos de otras jurisdicciones), representando en este período el 73% de los ingresos corrientes (2006).
- Para el ejercicio 2006, los gastos en personal y bienes de consumo, representaron entre ambos aproximadamente el 79% del total de egresos corrientes. (2006)

### Olegario V. Andrade

- La mayor parte de ellos no son de origen local (son ingresos de otras jurisdicciones), representando en este período el 95% de los ingresos corrientes (2006).
- La mayor incidencia en la estructura de ingresos de jurisdicción municipal, alcanzando en este año el 34% del total de ingresos por tasas municipales (2006).
- Del relevamiento y análisis de los gastos presupuestados surge que los egresos corrientes del departamento ejecutivo representaron el 60% del total de egresos del período (2005).
- Para el año 2007 se autorizaron egresos corrientes para el departamento ejecutivo equivalentes al 48% del total de egresos presupuestados (2007).

### Campo Ramón

- Del total de ingresos de jurisdicción municipal, el 27% corresponde al concepto de Tasa de Comercio. (2005).
- De los recursos de otras jurisdicciones, solamente el 6% del monto, corresponde a la porción del impuesto al parque automotor (IPA) recibida por el municipio. (2005).
- Al igual que lo observado para el período anterior, en el año 2006 el presupuesto de recursos y gastos aprobado no contemplaba la existencia de ingresos de capital. (2006).

75- Bidart Campos, Germán. *Manual de Derecho Constitucional*, 5 de., Ediar, p. 77.

- En este ejercicio, los gastos en Personal y Bienes de Consumo, representaron entre ambos alrededor del 79% del total de Egresos Corrientes destacándose el primero con un 67%. (2006).

### San Pedro

- Es justamente la tasa municipal sobre inmuebles la que refleja la mayor incidencia en la estructura de ingresos de jurisdicción municipal prevista para el año 2005, alcanzando aproximadamente el 78% del total de ingresos por tasas municipales. (2005).
- Nuevamente la tasa municipal sobre inmuebles reflejó la mayor incidencia en la estructura de ingresos de jurisdicción municipal, alcanzando en este año el 74% del total de ingresos por tasas municipales. (2006).
- Mantiene la tasa municipal sobre inmuebles el liderazgo dentro de la estructura de ingresos de jurisdicción municipal prevista para el año 2007, alcanzando el 67% del total de ingresos por tasas municipales. (2007).
- El crecimiento del monto de los Ingresos de Jurisdicción Municipal fue del 7% entre los dos primeros períodos analizados y del 22% entre el segundo y tercer período analizado. (Índice Dinámico - Evolución).

### San Javier

- Del total de ingresos de jurisdicción municipal señalados en el gráfico anterior, el 43% corresponde al concepto de Tasa de Comercio. (2005).
- La Tasa Municipal sobre Inmuebles, la que aporta 43% a la estructura de ingresos de jurisdicción municipal prevista para el año. (2005).
- Los montos estimados representativos de los ingresos recibidos de Otras Jurisdicciones crecieron durante el período 2005-2007. En este caso se observó un incremento de aproximadamente el 15% entre los años 2005 y 2006 y del 52% entre los años 2006 y 2007. (Índice Dinámico - Evolución)
- En el último de los períodos analizados, los Egresos Corrientes absorbían aproximadamente el 65% de los Ingresos Corrientes, estimándose un superávit corriente del 35% para el ejercicio 2007, algo superior al de los dos ejercicios anteriores. (Autarquía -2007).

### Posadas

- A diferencia de los restantes municipios relevados, que exhiben en sus presupuestos los ingresos estimados por "Impuesto al Parque Automotor" (IPA) como integrante de las transferencias recibidas de otras jurisdicciones (Ingresos de Otras Jurisdicciones), Posadas lo expone como un concepto integrante del total de Ingresos por Tasas Municipales.
- El impuesto al parque automotor, medido en términos del total de tasas municipales, se ubicó en el 17% para el ejercicio 2007, sacrificando su participación en tres puntos respecto al presupuesto 2006.
- En este ejercicio, los gastos en Personal y Bienes de Consumo, representaron entre ambos alrededor del 82% del total de Egresos Corrientes. (2005).

Por último, los egresos autorizados al Honorable Consejo Deliberante representaron un 9% del Total de Egresos fijados para año 2007, recuperando la posición que tenían en el período presupuestario 2005. (2007).





